

Revista del Archivo Nacional del Perú

PUBLICACION SEMESTRAL

DIRECTOR

OSCAR MALCA OLGUIN



JULIO - DICIEMBRE

TOMO XXV

ENTREGA II

1961

LIMA

LIBRERIA E IMPRENTA GIL, S. A.—LIMA
Jirón Junín (Zárate) Nos. 459-465



SUMARIO

RETRATO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y CULTO, DR. GERALDO ABOSEMENA GARLAND.

- LA CASA DE EJERCICIOS Y HOSPITAL DE MUJERES DE ICA.— AÑO 1779-87.— Comentario del Dr. Oscar Malca Olguín.— Director del Archivo Nacional del Perú.
- FRAY MARTIN DE PORRAS.— SIGLO XVII.— Por el Padre Rubén Vargas Ugarte. S. J.— Con un Fotograbado de la firma autógrafa del Venerable Hermano Fray Martín de Porras.
- INFORMACIONES SOBRE ENCOMIENDAS Y ENCOMENDEROS CON MOTIVO DE LA VISITA DE INIGO ORTIZ DE ZUNIGA AL REPARTIMIENTO DE LOS YACCHAS.— 1572.— (Conclusión).
- PREOCUPACIONES Y GASTOS DEL GOBIERNO ESPAÑOL CON MOTIVO DE LA SUBLEVACION DE JOSEPH TUPAC AMARU.— GESTIONES A FAVOR DE LA CORONA POR EL VISITADOR DON JOSE ANTONIO DE ARECHE.— SIGLO XVIII.
- LAS BELLAS ARTES EN EL VIRREYNATO DEL PERU.— EL ARTESANO NEGRO EN LA ARQUITECTURA VIRREYNAL LIMENA.— SIGLO XVI.— Por el Ingeniero Emilio Hart-Terré y don Alberto Márquez Abanto.

SECCION OFICIAL

CELEBRACION DEL CENTENARIO DEL ARCHIVO NACIONAL DEL PERU.— 15 DE MAYO DE 1861 — 15 DE MAYO DE 1961.— Discursos del Director del Archivo Nacional del Perú doctor Oscar Malca Olguín y del doctor Carlos Daniel Valcárcel, Catedrático de la Universidad Mayor de San Marcos.

INFORME DEL DIRECTOR DEL ARCHIVO NACIONAL DEL PERU SOBRE SU ASISTENCIA AL SEMINARIO INTERAMERICANO DE WASHINGTON DEL 9 AL 27 DE OCTUBRE DE 1961.

MEMORIA DEL DIRECTOR DEL ARCHIVO NACIONAL DEL PERU, DOCTOR OSCAR MALCA OLGUIN CORRESPONDIENTE AL AÑO 1960.

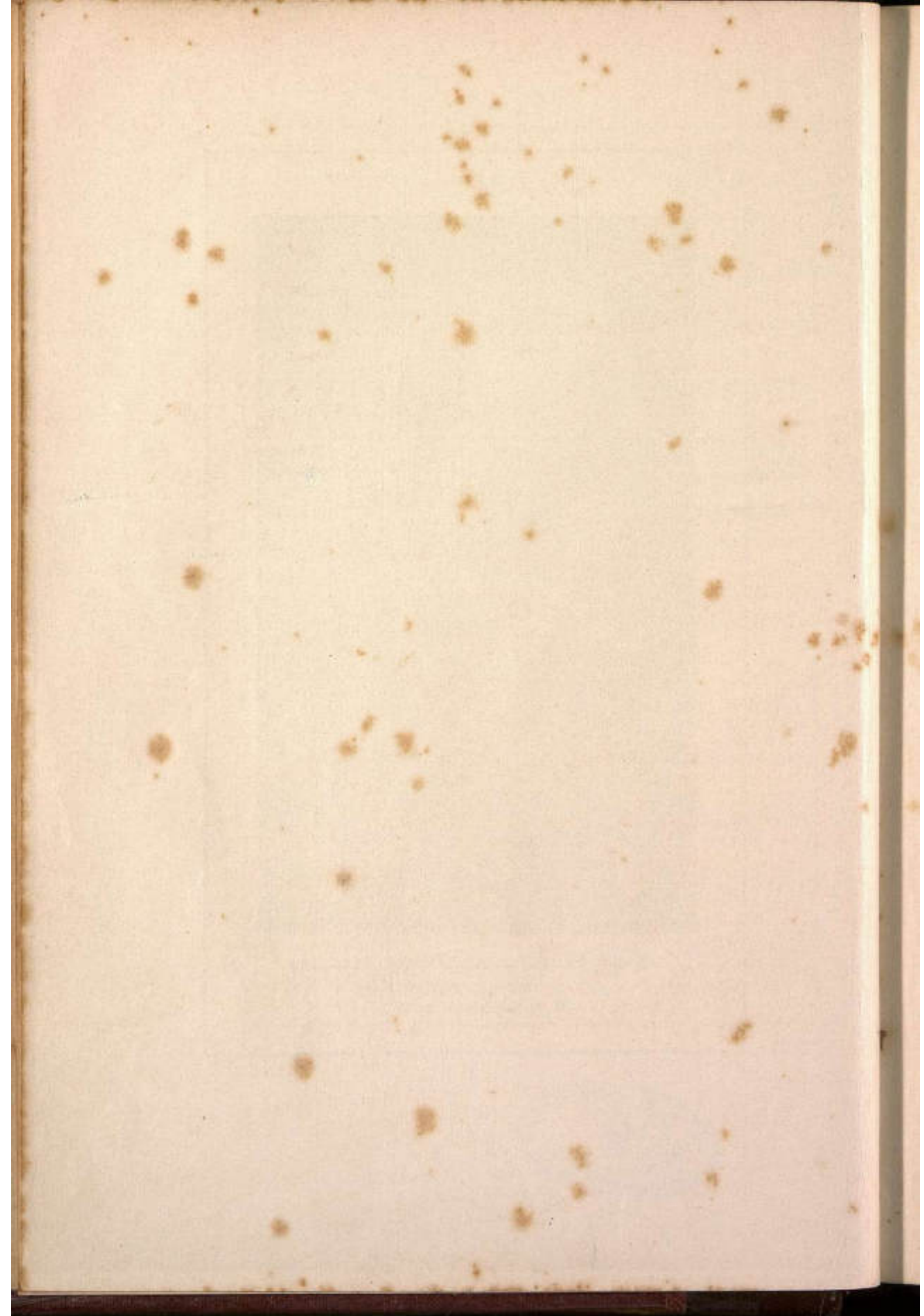
INFORMACIONES SOBRE LA FUNDACION DE LA ASOCIACION PERUANA DE ARCHIVEROS.— ESTATUTO SOBRE SU FUNCIONAMIENTO.— RESOLUCION SOBRE SU RECONOCIMIENTO OFICIAL Y NOMINA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

409309





SR. DR. GERALDO AROSEMENA GARLAND
Ministro de Justicia y Culto
22 de Noviembre de 1961



GOBIERNO COLONIAL

LA CASA DE EJERCICIOS Y HOSPITAL DE MUJERES DE ICA. — AÑO 1779-87.

Entre los numerosos papeles que se han removido en la Sección Histórica del Archivo Nacional, con el objeto de ordenar y clasificar los diversos renglones, preparándolos así, para la catalogación correspondiente; hemos encontrado los del rubro, o epígrafe, que por entrañar una novedad verdaderamente plausible para la época en que se plasmó la idea u opinión; lo reproducimos gustosos para información de los historiadores, y de los progresistas habitantes del floreciente e importante Departamento de Ica.

Se trata evidentemente, de la actitud encomiable de la matrona oriunda de dicho Departamento, doña Josefa Cordero, hermana del R. P. Fray Manuel Cordero de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, tomada en noviembre de 1779, para fundar una Casa de Ejercicios y un Hospital para Mujeres Pobres e Indigentes; que mucha falta hacían en ese tiempo, para templar y fortalecer el espíritu cristiano, y para acudir en la atención y cura de mujeres pobres que perecían en el mayor desamparo, sin atención alguna. Su noble acción se patentizó en la reunión de diez mujeres en su propio domicilio, a las cuales instruía y atendía en las prácticas religiosas, y en la curación de sus enfermedades. — Cuando se agrandó esta atención, pensó racionalmente extenderla, solicitando de las autoridades Superiores la autorización necesaria, con la base económica, del establecimiento de sorteos, al igual o análogos a los que se hacían en la ciudad de los Reyes para los Hospitales de San Marcelo y de San Bartolomé. — Encontró eco su propósito, y aparecieron dos donantes, el doctor don

Agustín Francisco de Mendieta y Mariaca, Cura de la Doctrina de San Juan Bautista de Ica, que instituyó una fundación de Quinientos Pesos de Principal y Veinticinco de Renta Anual, haciéndola gravar sobre su Hacienda de Viña del Pago de Longar llamada "Señor San Josef", y doña María Josefa Díez de Pereda y Mendoza, que se suscribió con 600 pesos. El espectáculo que ofrecían los niños expuestos en las puertas de las casas, que eran pasto de los perros famélicos y hambrientos, y muchos ahogados en las aguas, hicieron crecer el espíritu piadoso reaccionando en el sentido de prestar todo su apoyo y auxilio a la obra cristiana y salvadora de la iniciadora.

El Corregidor de Ica, Dn. Juan García de Algorta el 9 de noviembre de 1779, y el Cabildo de Ica, el 16 de noviembre del mismo año, constituido por don Ignacio de Mariátegui, don Antonio González del Valle, El Marqués de Torre Hermosa — José Nicolás Vásquez — José García de los Reyes — Hermenegildo Cavero y Vargas — Antonio Cavero y Branza y Bartolomé González Pontigo; informaron favorablemente agregando razones y argumentos de humanidad conmovedores.

Por Real Acuerdo, dictado en la ciudad de los Reyes el 27 de octubre de 1755, se concedió licencia a doña Josefa Cordero, vecina de la ciudad de Ica, para el establecimiento y fomento de un Hospital y Casa de Ejercicios para el bien y alivio de las mujeres; concediéndole como fondos el Ramo de Suertes solicitado, y las Fundaciones y Rentas asignadas y ofrecidas. En posterior Acuerdo de 20 de diciembre del propio año, se le autorizó a la señora Cordero para que mientras se llevaba a cabo la construcción del Hospital y Casa de Ejercicios, siguiera atendiendo en su Casa o Aposento a las mujeres enfermas o de atención espiritual.

En el Manuscrito que publicamos, se insertan las CONSTITUCIONES DE LA CASA DE SANTA MARIA DE CERVELLON O DEL SOCORRO EN QUE SE HACEN LOS EJERCICIOS ESPIRITUALES, SE CURAN LAS ENFERMAS Y SE CRIAN LAS NIÑAS HUERFANAS EN LA CIUDAD DE ICA, DEL REINO DEL PERU. En ellas se describen minuciosamente los tres destinos: para la reforma de las costumbres, para el alivio de la humanidad y para el Socorro de la Orfandad, acentuándose la necesidad del establecimiento en la ciudad de Ica de una casa en que se recojieran las mujeres que desearan reparar la gracia perdida por el pecado o el fervor de la caridad etc.

El Manuscrito suscitadamente analizado y descrito, representa para el Siglo en que fué desarrollado y aprobado, una muestra de la nobleza de sentimientos de las matronas de la ciudad de Ica, que bien merece meditarse en la actualidad, para canalizarlo y llevarlo a feliz y próspe-

ro término, sobre todo, en lo referente a la creación de UN HOSPITAL PARA MUJERES, obra de bien social y humanitario, tan necesaria y urgente en las circunscripciones nacionales.

Lima, noviembre de 1961.

Dr. Oscar Malca Olguín.
Director del Archivo Nacional.

LA CASA DE EJERCICIOS
Y HOSPITAL DE ICA. — Ex-
pediente promovido por Dña.
Josefa Cordero sobre la erec-
ción de la referida Casa-Hospi-
tal. — Año 1779-87.

PETICION

Excelentísimo Señor

Dña. Josefa Cordero vecina de la Ciudad de Ica por la persona que tiene su poder con el debido respeto y rendimto. Dice: qe. decesa de continuar una vida destinada al servicio de Dios ha fomentado en dha Ciudad una Casa en qe. congregada hasta dies Virgenes tienen allí un establecimto. de vida virtuosa y christina qe. hace el exemplo de aquel vecindario y al mismo tiempo le proporciona no poco befi- cio exercitando con todas los actos de piedad, y misericordia en qe. entran assi las pobres y plebella como la gente de commodidad y de esplendor pues proporcionándoles a unas y otras unos debotos exercicios en los correspondientes tiempos del año (con licencia de este ordinario) gozan todas el fervor con qe. se alientan al debido cumplimto. de sus chris- tianas obligs. de qe. resulta el buen orden en la sociedad política siendo aun mayor el beneficio qe. disfrutan los po- bres del sexo femenino qe. pr. su indigencia y falta de lu-

gar destinado a subvenir en el alivio de sus enfermedades se veían morir en abandono hoy encuentran en su abrigo no solo la asistencia misericordiosa assi de ella como de sus compañeras sino qe. igualmte. les ministra el sustento cama y medicina.

Estos loables designios qe. solo son una dedicación christiana de una muger sin facultades como la suplicante no pueden tener los progresos a qe. anhela su zelo con la qe. ministra la piedad de uno u otro vecino voluntariamte. y sin qe. se fomente pr. algún medio de mejor ingreso y de alguna estabilidad por qe. siendo efectivos los consumos no pueden pender de una entrada contingente en una ciudad notoriamente. pobre como lo es la de Ica que por su escasez no ha dado hasta aquí proporción para qe. establecido un Hospital de mugeres dexen de morir estas como ha mostrado la experiencia en un total desamparo assi de lo temporal como de lo espirtual.

En semejante situación revolviendo la suplicante en su ánimo qual medio podría ocurrir al progreso de una tan Santa obra pr. lo prompto ha venido a comprehender como muy proporcionado el del producto de un sorteo semanal aplicado en lo qe. quedase libre al bien de aquella obra pía en la misma forma q. de largo tiempo atras se está practicaando en esta capital antes a beneficio de la fábrica de la Iglesia Parrochial de San Marcelo y hoy al de la Casa Hospital de San Bartholomé después de haverse asignado este ramo a otros diversos destinos de piedad. En Ica no ha tenido práctica este medio hasta el presente y siendo lucrativo a favor de los qe. obtienen el logro de la suerte y sin perjuicio especial de nadie pr. qe. la contribución es en todos voluntaria sobre muy costa qe. son los principios con qe. acá se hizo y corre su consesión recurre la suplicante por igual motivo y con la misma confianza al christiano corazón y soberana autoridad de V. E. Xa. para qe. se digne conceder su superior permiso igual sorteo en la Ciudad

de Ica con aplicación de lo que rinda libremente su producto a beneficio de la Casa de Ejercicios y hospitalidad que lleva expuesto la suplicante quedando esta muy prompta y aun solicita de que si la dignación de V. Exa. viene a conceder esta gracia (como se espera de su cristiandad y justificación) se formalize desde luego el usso de la merced con la intervención de un Juez Conservador que pueda serlo el mismo Corregidor o cualquiera de los Alcaldes de aquella Ciudad no solo para el arreglo y exactitud del sorteo mismo en los medios de expedirse sino también para su intervención en los consumos del producto dándosele en cada año la quenta correspondiente o pr. la misma suplicante como establecedora y Mayoral en la Casa o pr. los Syndicos piadosos que ya tiene esta y lo son los vecinos honrados Dn. Melchor de Cabrera y Dn. Máximo Xirau.

A V. Exa. pide y suplica que habiendo pr. cierta la relación de todos los hechos contenidos en este memorial sobre cuya verdad a más de ser notorio jura la suplicante pr. Dios N. Sr. y esta señal de cruz y podrá en caso necesario informar el actual Corregidor de dha Ciudad Dn. Juan García de Algorta que se haia en esta Capital se sirva conceder la licencia y permiso que en el lleva propuesto pr. ser justicia que con distinguida merced espero alcanzar de la grandeza de V. Exa.— Fdo: Manuel Jph. de Valenzuela.

AUTO

Lima, 5 de novre. de 1779.

Informe el Cabildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Ica en virtud de este Decreto que sirva de bastante Despacho y sin perjuicio de ésta Providencia respecto de hallarse en esta Capital el Corregidor actual de dha Ciudad Dn. Juan de Algorta lo execute assi mismo y con anticipación. Una rúbrica.— Fdo: Ureta.— Otra rúbrica.

INFORME DEL CORREGIDOR DE ICA

He reconocido la representación que antecede en que solicita da. Josefa Cordero vezina de la ciudad de Ica, se le conceda licencia para un sorteo semanal aplicado el producto libre que quedase a beneficio de una Casa de Recojimto. donde congregadas algunas vírgenes, hacen una vida virtuosa executándose en todos los actos de piedad y misericordia cuyo laudable objeto, es digno de la maior atención no solo por el santo fin de los christianos ejercicios que indica la suplicante si no también por que hallándose hoy aquella ciudad populosa y llena de mucha gente miserable experimentan las pobres inmensos trabaxos en la curaciones de su enfermedades porque en aquella ciudad no se conoce otro Hospital que el de Sr. Juan de Dios que sirve para el auxilio y socorro de los hombres pero las mugeres carecen de este asilo, pues aunque da. Josefa puso en planta, los piadosos designios de asistir a las personas miserables con notorio zelo y dedicación estos no pueden extenderse al socorro de las muchas personas desbalidas y pobres como se ven aquella jurisdicción por la falta de fondos de la suso dha, para subvenir a los crecidos gastos que son indispensables en un establecimiento de esta naturaleza.

Para ocurrir al remedio de tanto mal se está tratando actualmte. por el Cavildo de dha Ciudad el modo de establecer un Hospital para la curación de los pobres del sexo femenino y me parece que ningún lugar es más a propósito que el de la avitación de la suplicante, respecto a que desde ahora se ha dedicado con todas sus compañeras al piadoso destino de socorrer en ellas a las pobres mugeres enfermas y si lograrse algún auxilio para su fomento a poca diliga. tendría efecto este loable designio, por lo que en el mismo hecho de pretènder su estabilidad se está recomendando su solicitud. Esta no carece de exemplo pues tenemos en esta Capital el

de haverse permitido igual arbitrio a veneficio de la Yglesia Parroquial de Sn. Marcelo en otro tiempo y al preste. pa. el Hospital de Sn. Bartholomé. En la Ciudad de Ica, faltan fondos y propios con que hazer esta casa y aunque el Cavildo a manifestado sus buenos deseos pa. su fundazion como careze de recursos que daría sin tener efecto este laudable pensamiento si el piadoso y notorio zelo de V. Exa. no patrocinase esta chrsitiana obra concediendo la licencia que solicita la suplicante bajo de los términos y condiciones insinuadas en su representación; en cuiá intelignca delibera V. Exa. lo que fuere de su mayor agrado.— Lima y noviembre 9 de 1779.— Fdo. Juan García de Algorta.

INFORME DEL CABILDO DE ICA

Exmo. Sor.

El Cabildo Justa. y Regimnto. de esta Ciud. de Ica reconocido este expediente y cumpliendo con el Supr. orden de V. Exa. dize que este vezindario ha carecido de ambos beneficios contenidos en la representan. de Da. Josefa Cordero quales son los exercicios espirituales que esta virtuosa matrona ha entablado fomentada del ardiente zelo del R. Pe. Leocr. Fr. Manuel Cordero su hermano del Rl. y Militar Orn. de ntra. Sa. de la Merd. y los temporales a que tan bien propenden ocupándose con sus compañeras congregadas en la asistencia de las enfermas deseosas de que se proporcionen zituación y fondos correspondentes. al establecimto. de una enfermería capaz de recibir aun otras personas del mismo sexo pa. evitar la desdicha con que mueren muchas lo que no puede referirse sin grave dolor y compación; pr. lo que se ha empeñado este cabildo en promover todos los medios que se jusgan conducentes a lograr tan santos desig-nios.

El que pretende Da. Josefa conseguir de la gracia de V. Exa. permitiendo el sorteo zemanal es uno de lo que pue-

den ser provechosos y siendo assi qe. el pral. Dn. Jun. García de Algorta Corregr. actual ha comprehendido bien la materia en sus dos extremos y pr. ello informa lo qe. se halla estampado reproduciendo su informe este Ayuntamto. supea. a V. Exa. se digne en uso de su notoria piedad y de sus supers. facultades de conzeder a esta casa y congregación el sorteo zemanal qe. solicita si fuere de su agrado.— Nove. 16 de 1779.— Firmados: Ignacio de Mairategui.— Anto. Gonz. del Valle.— El Marqués de Torre Hermosa.— Jph. Nicolás Vásquez.— Joseph García de los Reyes.— Hermenegildo Caverro y Bargas.— Dn. Antonio Caverro y Branza. Barthme. Gonzalez Pontigo.— Ante mi: Manuel Pérez Essno. de Cabdo. y Puo.

DECRETO

Lima, 25 de Novre. de 1779.— Vista al Sor Fiscal.— Firmado: Ureta.

VISTA FISCAL

Exmo. Sor.

El Fiscal visto el recurso de Da. Josefa Cordero vezina de Ica sre. que se le permita el arvitro de las rifas o suertes que proiecta pa. el fomento del Hospital y Casa de Recogimto. de Virgns. del otro sexo que parece ha establecido dice que aunque el establecimto. de hospitales es uno de los puntos más encargados por las leys. como que ceden en beneficio espiritual y corporal de los hombres y asi mismo deba propenderse al más puro y santo exercicio de la Religión, como en los actos más devotos y en la apariencia virtuosos puedan ocultarse los mayors. vicios y sobre todo las juntas, ligas y cofradías de muchas personas de uno o de los dos sexos, estén expuestas a muchas y muy conocidos riesgos

han establecido providamte. las leys. del Rno. que con ningún pretesto pr. Stno. y Espiritual que sea puedan hacerse esas juntas sin especial licencia de S. M. y autoridad del Prelado Exlesco. en cuia otención pide el Fiscal a V. E. se sirva mandar al Corregor. de aqlla. Ciud. compela a la suplicante a la exhibición de la Rl. licencia que pr. haber ecójido en su Posada las diez Virgns. que dice y celebrar en ella exercicios espirituales y otras devociions. e igualmte. del permiso o concesión del Eclesiástico y fho lo remita todo a este Supor. Govo. y en el caso de no tener la expresadas Rl. licencia le notifique que inmediateamte. se abstenga de esas juntas y exercicios y este a la mira del cumplimto. de estas orn. dando cuenta de todo con los documtos. para las demás providencias que correspondan.— Lima y Dre. 2 de 1779.— Fdo: Castilla.

DECRETO

Lima 7 de Novre. de 1779.— Presente Da. Josepha Cordero las licencias que pide el Sor. Fiscal y fho traigase para dar providencia.— Fdo: Ureta.

ESCRITO

Exmo. Sr.

Dn. Manuel Josef de Valensuela en nombre de Da. Josefa Cordero vecina de la Ciudad de Ica en los autos del expete. sobre el permiso de un sorteo pa. fomento de la casa Hosptalidad que trata de establecerse en aquella ciudad con el debido rendimiento Dice que V. E. en conformidad de lo expuesto por el Sr. Fiscal en su respuesta de dos del Diciembre próximo pasado se sirvió mandar que la parte del Supte. presente las licencias que tengo de S. M. y de la Jurisdon. Eclesiástica para la congregación de Virgi-

nes y ejercicios espirituales que se practican en la casa que trata de establecerse y en que tiene ya algún principio el ejercicio de la hospitalidad con la curación y asistencia de una y otra muger pobre que allí se acoje.

Por el tenor de esta provida. que venera como es justo la parte del Supte. y de la respta. fiscal al. qe. se conforma tiene a comprehender que el concepto de esta superiodad y de aquel ministerio sobre la solicitud contenida en el expedte. respecta a una casa de reclusion de Mugeres cuyo principal objeto es haverse congregado para ejercicios espirituales y que por exerciso incidente de su piedad entra la curación de enfermas misarables que allí se acojen para ser auxiliadas en sus enfermedades a falta de otro recurso que no le hay en aquel vezindario.

Pero si el recurso contubo alguno obscuridad en su explicación de este objeto que dió margen al concepto que acaba de exponerse la parte Supte. debe hoy hacer presente a V. E. qe. el fin primario de la Casa, cuyo establecimiento se medita y cuyo fomento se desea pr. el medio de la licencia de suertes spre ha sido y es exercitar la caridad con las muchas pobres qe. hay en Yca de absoluto desamparo pr. medio de sus asistencia hospitalaria habiéndose considerado pa. ello que este exercio de piedad era más facilnte. acequible en el permiso de su estableimto. pr. lo recomendada que se halla en ntras leyes la Hospitalidad para cuya exceción no solo hay permiso genl. expreso sino también justa intención y deseo vivo del Monarca.

Y aunque sobre esta pte. de designio y establecimiento se ha pensado con verdad y aun se ha tratado de exercitar algunas devociones y otros actos de virtud pa. excitar con su exemplo la piedad de aquellos fieles al fomento de una obra tan provechosa honesta y laudable según se expuso en el recurso, esos ejercicios espirituales no han sido ni son otra cosa que unas prácticas christianas conformes al uso de todas las familias bien regladas de cuya clase ha de ser con mejor tíe

tulo qe. otras la casa Hospital en que se piensa hoy solo se halla según también se ha expuesto mui en su principio y deseando el zelo de la Supte. promover por todos medios su progreso ocurrio a V. E. pa. fomentar esta idea con el permiso del sorteo sobre qe. corre este expedte. y en el concepto seguro de la obligación en que queda constituida de que aquella Hospitalidad así como toda casa bien reglada ha de tener sus estatutos pa. formarlos consiguientemte. y presentarlos al prelado Eclesiástico solicitando también de su M. y de V. E. la correspondte. aprobacion.

Por lo espuesto se percibe qe. hasta lo preste. no hay ni pueden ser havidas las licencias que se mandar presentar en el Decto. citado pr. qe. ese es un requicito qe. aunque indispensable en el asunto se practicara en su oportunidad como se lleva protextado quando la otra tenga algún fundamto. de tal y meresca el nombre de casa de Hospitalidad y hasta aquí solo tiene en vigor el de un designio principiado ya a exercitarse de quatro personas piadosas qe. solicitan el agrado y servicio de Dios por unos terminos honestos y de conocida utilidad para el pobre vecindario de su misma patria en cuya virtud la pretención es relativa en lo preste. a qe. se conceda pr. ahora el uso del Hospital y se fomente pr. arbitrio de las suertes hasta tanto qe. en las constituciones qe. han de hacerse designe en la forma y modo de practicar esos exercicios y devociones piadosas en cuya atencion.

A V. E. pide y supca. se sirva tener presente lo que lleva expuesto esta representacion pa. mandar hacer como en ella lleva deducido por ser Justa. qe. espera alcansar de la grandesa de V. E. — Fdo: Manuel Jphe de Valensuela.

DECRETO

Lima 18 de enero de 1780.— Dese nueva vista al señor Fiscal.— Fdo. Ureta.

VISTA FISCAL

Exmo. Sor.

El Fiscal ha buuelto a ver este expedte. con la última representacn. hecha a nombre. de Da. Josepha Cordero y enterado de todo dize qe. en su respta. de dos de Diebre. próximo pasado expuso lo que le pareció más conforme a las Leys. del Reyno en el establecimto. de la Cassa para cuyo fomento se solicita el arvitrio de las suertes. Entonses no se contraxo a esta particular por que previamte. devía imbestigarse la legitimidad de la erección de la Casa y sus fines y assi reproduciendo el Fiscal lo que aserea de esto indicó en aquel pedimto. pide a V. E. se sirva encargar al Corregor. este a la mira de la asistencia de las enfermas en la Casa de Da. Josepha y que con este motivo piadoso ni ella ni las demás mugeres asistentes se exsedan de qualesquiera otras prácticas o exercicios por devotos e espirituales qe. parescan principalmte. interviniendo personas del otro sexo con qualquier tito. que sea de director o semejante pues pa. participaen. de los sacramtos. y divinos misterios deverán ocurrir a la Parrochia o Iglesias legítimamente autorisadas: sobre que también se encargue la combente. al Vicario o Parrocho de la matris pa. qe. no permita exsesos ningunos en el particular denegando V. E. la solisitud del sorteo por ser este un arvitrio deprovado por las leyes y a que no se puede venir sin justas y provadas causas o resolverá V. E. sobre todo lo que sea de su Supor. arvitrio.— Lima y Eno. 28 de 1780.— Fdo: Castilla.

**FUNDACION DE QUINIENTOS PESSOS DE PRINCIPAL
Y VEINTE Y SINCO DE RENTA ANUAL**

El Doctor don Augusttin Francisco de Mendieta Mariaca a favor del Hospital de Mujeres que se intenta fundar en esta ciudad: por su defecto en la casa de exercicios; y por el de esta en el Hospital de Nuestro Padre San Juan de Dios:

13

Sepan quantos estta carta vieren como yo. El Doctor don Augustín Francisco de Mendieta Mariaca cura propio de la Doctrina de San Juan Baptista de la Jurisdicción de Ica, digo que por quanto ha llegado a mi noticia que doña Josefa Cordero a sus impensas y las limosnas que piensa recoger intenta fundar un Hospital en que las mugeres insolventes de esta dha ciudad se curen y auxiliien espiritualmente y siendo esta obra tan del agrado de Dios Nuestro Señor deseando yo tener parte en el mérito que tendrán quantos acudan a ella cierto de mi derecho y de lo que en este casso devo haser otorgo por el tenor de la presentte que desde aora para mientras subsista dicha hospitalidad le fundo señalo y cituo sobre mi hacienda de viña del pago de Longar de este valle titulada señor San Josef y sobre quanto a ella de tierras y demás oficinas y expecies corresponde baxo de sus términos y linderos el señorito y renta de veinte y cinco pessos anuales correspondientes al principal de quinientos pessos a rrazón de cinco por ciento para que sirvan para ayuda de la curación, mantención de los pobres enfermas y gasto de camas en cada un año que deven correr y contarse desde oy día de la fecha en adelante y prometo satisfaserlos y mis subseores en la finca sin demora ni pretesto interin no se redima y quitte el principal y es condición que si por algún embaraso no llega a efectuarse la fábrica de dicho hospital o después de pasado tiempo se extingue sirva la rentta para la manuten-

ción de las veatas que se recojan a servir a Dios en la casa de ejercicios que actualmente rige la dicha doña Josefa para que subsista y es del mismo modo se extingue recaiga en el Hospital de Nuestro Padre San Juan de Dios, para ayuda a sustentar y curar los enfermos sin que los Prelados puedan distribuirlos en otro destino que no sea el dicho y prometo que el capital de dichos quinientos pesos estará siempre cierto y seguro y lo cedo renuncio y trasfiero en el cittado hospital de Mugerres por su defectto en la casa de ejercicios y por el de esta en el Hospital de San Juan de Dios para que doña Josefa Cordero o la persona o perzonas que corran con el cuidado y manejo de una u otra cassa y por su extinción el Prelado que fuere del conbento cittado de Nuestro Padre San Juan de Dios exijan assi por la satisfacción annual de los rēditos como al principal en casso nesesario esto es quando el posehedor no acuda con la paga y tenga en conocido menoscabo el fundo lo que harán con tantta fuerza y derecho como si no fuese gracia la que hago sino como si yo hubiese recibido el capital y lo hubiese impuesto a serzo a cuió fir renuncio todas las leyes que puedan favorecerme en este casso como a mis subsesores y a la firmesa y cumplimiento de quanto queda expuesto y al reatto de cumplir las condiciones generales de los sensos queda aquí por expresas y repetidas como si fuesen de vervo adberbum obligo mis vienes havidos y por haver en expecial hipoteca de la Hacienda referida para no poderla vender ni en manera alguna enagenar sin que sea con el reconocimiento al grabamen y para su execusión doi poder cumplido a las justticias y juezes de su Magestad de qualesquier parttes que sean esto es siendo eclesiásticas que de mis causas puedan y devan conoser para que a lo expuesto me executem compelan y apremien como por sentencia pasada en authoridad de cosa juzgada sobre que renuncio todas las leyes fueros y derechos de mi favor y la general que lo prohibe y conciento en traslados de este instrumento. Que es fecho en esta dicha ciudad de Ica a

ciette días del mes de marzo de mil settecientos ochenta y tres años y el otorgante a quien yo el Escrivano Público y Real doi fé que conosco assi lo dixo otorgó y firmó de su nombre ciendo testtigos don Mariano Barreto don Ignacio de Orellana y don Josef Julián de Padilla presentes don Augustín Francisco de Mendieta y Mariaca. Ante mi Josef Casimiro Cavesudo Escribano Público y Real.

Concuerta con su original que passo ante mi y queda en mi registro a que me remito y en fe de ello lo signo y firmo.— En thestimonio de verdad.— Un signo.— Fdo. José Casimiro Cabezudo.

ESCRITO

Exmo. Señor

Da. Josefa Cordero vezina de la ciudad de Ica por la persona que en esta tiene su poder con el debido respeto y rendimiento dice que el expediente original que en debida forma demuestra dará cabal idea a V. E. de la pretención que se estableció por la suplicante en el año pasado de 79, sobre el fomento de una casa de ejercicios espirituales y de hospitalidad para mugeres enfermas en dha ciudad de Ica verificándose dho fomento por medio de la concesión de un sorteo semanal en aquella cudad expedido con todas las formalidades y precauciones con que en esta capital se practica de muchos años atrás a beneficio de varios destinos pios y en la actualidad al del Hospital de Morenos de San Bartolomé. El mismo expediente da también idea del ningún efecto que tubo aquella solicitud por el embarazo que opuso para su logro el Señor Fiscal de aquel tiempo Dn. Josef Castilla considerando escrupulosamente su zelo los peligros que ofrecía una reclusión de mugeres congregadas en casa particular en que la misma dirección espiritual ped.a asistencias repetidas e internas de personas del otro sexo como

también que el manejo de sorteo o rifas es proscripto por las leyes del nro. Instituto en la Recopilación de Castilla.

Así la suplicante viendo el embarazo que presenta un dictamen tan respetable dejó en suspenso la prosecución de su solicitud. Y sin embargo del vivo y continuado deseo que asiste a su zelo de que tenga feliz éxito la hubiera dejado perpetuamente en iguales términos sino hubieran variado las circunstancias poniéndose la materia en otros en que la pretensión está más proporcionada y capaz de adoptarse por el justificado y cristiano corazón de V. E. la variación de circunstancias primeramente esta en que la casa destinada para la Hospitalidad y habitación de mugeres piadosas que devota y caritativamente han de asistirle no es ya la privada que antes era, sino el colegio Sn. Jph que tiene todas las formalidades de torno y puestas para su reclusión jamás violadas ni interrumpidas por personas de fuera que internen a su clausura y también tienen una capilla pública con el nombre de Señor San Josef que es antigua vice parroquia de españoles dispuesta de forma que sin perjuicio de la asistencia a los divinos oficios y cualesquiera otras prácticas de devoción que allí puedan practicarse da igualmente adicto franco a cualesquiera personas de ambos sexos que quieran asistir a misa a dha capilla por la puerta que tiene abierta para la calle la qual fue visitado por el precente señor Arzobispo quien assimismo aprobó los (roto el original) cicios como consta del auto de visita que se demuestra a f con cuya configuración y proporciones está ya evitado cabalmente todo el recelo que considero el ministerio fiscal quando se entablo el recurso en el tiempo que se ha citado por la tal qual mezela que juzgaba ser presiso entre personas de ambos sexos supuesto el destino de la anterior casa privada para congregación de vírgenes y práctica de exercisios espirituales.

Consisten en segundo lugar la variación en que ya dos los Pueblos de Españoles e indios y más recientemente en su

piadosa y santa cédula dada en San Ildefonso en dha de 14 de Agosto del año pasado de 768 con ocasión de tratar de la aplicación de los bienes que se ocuparon a los Jesuitas extinguidos la qual corre en el segundo tomo impreso en esta capital de la colección de aplicaciones de dhos regulares. Allí se ve en varias partes pero especialmente al número 39. la particularidad con que recomienda el Rey el socorro alimentación y asistencia médica de los enfermos miserables y la franca piedad con que concede y aun en-carga que en la aplicación de dhos bienes ocupados se prefieran los Hospicios estableciéndose estos donde no los hubiere según lo exija la utilidad o necesidad de los pueblos dejándolo todo al arbitrio regulado de este gobierno superior con que si en el caso de el expediente tiene ya V. E. justificado por los informes del Correxidor y Cavildo de dha ciudad de Ica que corren a f 2. y f 3 la utilidad que sentirá aquella población con la erección del hospital en que se piensa por la estrecha y casi general necesidad de sus habitantes particularmente en el sexo femenino por no tener en la línea auxilio alguno público es visto que tiene ya todo el margen que puede desear su superior arbitrio y christiano corazón para el permiso que se procura y para la concesión del sorteo que se desea como medio para promoverlo aunque este tenga en la leyes de Castilla la prohibición que le considero el señor Fiscal citado para impugnarlo la suplicante espera que concediendo las mismas leyes su permiso con causa justa y razonable V. E. venga en concederle dando de ello cuenta a S. M. toda la vez que la causa que lo motivo tiene en grado sumo dhas dos calidades y razonabilidad y de justicia quando la Fundación a que respecta es una obra pia formalmente tal de inmediata conducencia al servicio de Dios y al bien del Estado en el auxilio de un vecindario mugeril tan infeliz y estrechamente necesitado como el de la Ciudad de Ica. Por lo que y en consideración a todo.

A V. E. pide y suplica qe. habiendo por presentado el expediente original de que va fha mención y por expuestas las nuevas reflexiones que ha deducido este memorial se sirva por ellas y en ejercicio de su innata piedad y christiano corazón conceder a la suplicante el permiso que lleva expuesto por ser assi de justicia que con distinguida merced espera alcanzar de la grandeza de V. E. Fdo; Manuel Joself de Valensuela.

DECRETO

Lima 7 Septre. de 1785.

Vista al Señor Fiscal.— Una rúbrica.— Fdo: Salinas.

VISTA FISCAL

Exmo. Sor.

El Fiscal visto este exped. dice que el Ministerio Fiscal tiene expuesto lo conveniente en su respuesta de 2 de Dize. de 1779 y 28 de Enero de 1780 que reproduce, pr. ser conformes a las leyes cuio cumplimiento. le es tan propio y en virtud de los nuevos documtos. agregados por los que se hace constar la 8 fundaciones y rentas qe. se han consignado pa. el establecimto. del Hospital proyectado; puede V. E. si fuere servido dar cuenta a S. M. con testimonio del expet. pues ya es regular se haya remitido a la corte la correspondte. instrucción sobre lo qe. es el Ramo de suertes en esta capital y método con que se maneja a cuio efecto se podría establecer en Ica; bien qe. todo en las actuales circunstancias debe preceder el acuerdo del Sor. Supte. Govor. de esta Prova. Lima sepe. 4 de 1785.— Moreno.

AUTO

Lima y Septre. 17 de 1785.

En conformidad a lo que expone el Sor. Fiscal remítase éste expediente con el Oficio de estilo al Sor. Superinte. Gral. de Rl. Hazda. Govor. Intendte. de esta capital para poder con su acuerdo librar las providencias que correspondan.— Una rúbrica.— Fdo. Salinas.

AUTO

Lima 29 de sebre. de 1785.

Llévese a el Rl. Acuerdo por voto consultivo.— Una rúbrica.— Fdo: Gonez.— Una rúbrica.

REAL ACUERDO

En la ciudad de los Reyes del Perú en veinte y siete de octubre de mil setecientos ochenta y cinco visto en Rl. Acuerdo por voto consultivo el expediente promovido por Da. Josefa Cordero vecina de la Ciudad de Ica sre. que se le conceda licencia para el establecimiento y fomento de un Hospl. y Casa de Ejercicios para el bien y alivio de las mugeres concediéndole qe. en calidad de fundo asemexansa de lo que se practica en esta capl. se establece el Ramo de suertes en aquella ciudad teniéndose presentes los documentos que ha producido pa. haser constar las fundaciones y rentas que se han asignado para el establecimto. de cho Hospl. con lo qe. sre. el particular ha expuesto el Señor Fiscal y el Señor Supte. Gral. de Real Hazienda en su oficio de veinte y seis de sebre. de este presente año. Fueron de parecer que siendo su exa. servido podrá recomendar a su Magestad el establecimiento de dicho Hospital y Casa de Ejercicios

a qe. con tan piadoso fin se dedica la sindicada Da. Josefa informándoles con testimonio integro de este expediente para que su Real benevolencia se sirva rresolver lo que sea de su soberado agrado sobre los particulares que comprehende y solicita la expresada doña Josefa; con cuió pareser se conforma su Exa. y lo rubrica con los señores del marxén, SS. Regente: Quarexasu.— Mancilla.— Concha.— Zerdan.— Cinco rúbrica.— Fdo: El Marqs. de Salinas.

AUTO

Lima y Novre. 26 de 1785.— Llébese al Rl. Acuerdo por voto consultivo.— Una rúbrica.

VISTA FISCAL

Exmo. Sor.

El Fiscal vistos estos autos y la última representación de Da. Josefa Cordero dice: que en sus anteriores respuestas tiene el Ministerio Fiscal expuesto, qe. la erección y fomento del Hospital es conforme a las Leyes del Reyno y digna de la protección de este Supor. Govno. en cuya virtud no halla reparo en qe. en quanto a esta parte tenga provisionalmte. pronto efecto la intención de Da. Josefa dándose quenta a S. M. por lo demás como está mandado por el auto acordado.— Lima Nov. 23 de 1785.— Moreno.

REAL ACUERDO

En la ciudad de los Reyes del Perú en veinte y dos de Dizbre de mil setecientos ochenta y cinco años visto en Rl. Acuerdo por voto consultivo el expediente promovido por Da. Josefa Cordero vecina de la Ciudad de Ica sre. qe. se

le conceda licencia pa. el establecimto. y fomento de un Hopl. y Casa de Ejercicios para el bien y alivio de las mugeres con lo ultimante, expuesto por la indicada Da. Josefa María en su Memol. de fojas cincuenta y nueve con lo que dixo el señor Fiscal en su respuesta a la vista que se le dió.— Fueron de pareser que ciendo su exa servido podrá conceder a la referida Doña María para que en la expresada casa sin título de Hospital hasta que su Magestad resuelva lo que sea en su Real agrado en vista del informe mandado haser por auto de veinte y siete de octubre de este presente año puedan medicinarse las enfermas y practicarse los ejercicios espirituales a que se propende haciendo los gastos de el caudal de la enunciada doña María y de las erogaciones que hiciesen los vecinos de aquella ciudad y demás personas qe. quieran concurrir a tan piadosa obra con cuio parecer se conformó su exa. y lo rubrico con los señores del marxén.— Seis rúbricas.— SS. Regente.— Quarexasu.— Mancilla.— El Marqués Concha.— Cerdan.— se dió testimonio a la parte.

VISTA FISCAL

Exmo. Sr.

El Fiscal visto de nuevo recurso hecho a nombre de Da. Josefa Cordero vezina de Ica dice: Que no consta haberse dado cuenta a S. M. como se mandó desde 27 de octe. de 85 a f 58 de las resoluciones tomadas a favor del Hospital y Casa de Ejercicios que pretende establecer dha Da. Josefa en aquella ciudad y pidiendo el Fiscal el cumplimto. de las leyes se ha de serbir V. E. mandar se saque sin pérdida de momentos el testimonio a costa de la parte por duplicado y se remita a S. M. en las primeras ocasiones para que se le conceda no solo la Rl. licencia pa. el Hospital y Casa de Ejercicios sino para el recogimto. de Huérfanos que de nue-

bo pretende y enio establecimiento desde luego es útil y digno de la Rl. Protección.— Lima y Mayo 18 de 1787.— Firmado: Gorbea.

AUTO

Lima 22 de Mayo de 1787.

En conformidad a lo que pide el Sor. Fiscal guardese y cúmplase los autos acordados de 27 de octe. y 22 de Dize. del año pasado de 1785 y a su conseqa. saquese pr. duplicado testimonio íntegro de este Expedte. y dese cuenta a S. M. con el correspondiente informe como esta mandado. E interín se verifica no se admita escrito ni representación alguna en la materia.— Una rúbrica.— Fdo: Salinas.— Otra rúbrica.

**CONSTITUCIONES DE LA CASA DE SANTA MARIA DE
CERVELLON O DEL SOCORRO EN QUE SE HACEN
LOS EJERCICIOS ESPIRITUALES SE CURAN LOS
ENFERMOS Y SE CRIAN LAS NIÑAS HUERFANAS
EN LA CIUDAD DE ICA DEL REYNO
DEL PERU**

PROEMIO

Una obra que en si contiene tres destinos los más útiles y necesarios para la reforma de las costumbres para el alivio de las dolencias de la humanidad y para el socorro de la Orphandad; debe ser (ya se ve) a la que con esmero propenda la piedad christiana por todos los medios que ella misma inspira. En la Ciudad de Ica desde su fundación se notaba la falta de una casa en que pudiese recogerse (con total abstrac-

ción de lo temporal) aquellas mugeres que querían tratar de la reparación de la gracia perdida por el pecado o del ferbor de la caridad, resfriado por la adjección a los cuidados domésticos. Para esto fundó Da. Josefa Cordero (con licencia del Ordinario) la de los ejercicios espirituales de los que retó (a juicio de prodentes) el provecho que se podía desear al sexo haciéndose ver de todos en la reunión de las casadas con sus maridos, yngreso en religión de las doncellas, reconciliación de enemistades, moderación de los tragos y anelo insaciable a recogerse en la misma casa las que assi pensaron librarse de los riegos que el mundo ofrece.

Viéndose Da. Josefa con diez de estas virtuosas mugeres deseó exercitarse con ellas en el piadoso y loable exercicio de la caridad curando las enfermedades de aquella que por su miseria perecían no solamte. en el cuerpo sino también en el alma. Penetrada de dolor, solicitaba medios de establecer allí una enfermería hasta que logró que la divina Providencia inspirase a algunos vecinos ricos para que fincasen sobre sus casas unos, y otros sobre sus haciendas un principal mediante el que obtubo del Superior Gobierno la licencia provincial para poner en obra la curación de las pobres enfermas.

En este estado y propendiendo a una construcción más cómoda i extensa recurrió Da. María Josefa Diez de Pereda y Mendoza haciéndola ver la lástima con que los niños que se exponían a las puertas de las casas se veían amanecer comidos de los perros y los que arrojaban a los campos, sufocados del Sol, o aogados en las aguas suplicando le arvitrase modo de añadir a las dos obras esta que tanto deseaba su compasión aunque por ser de mugeres solo se admitiese las del sexo) ofreciendo para principio de fondo la cantidad de seis mil pesos y protextando dexar para despues de sus días el remaniente de sus copiosos bienes. La fundadora admitió de buena gana la súplica piadosa y proporcionó mui bien la addicación de esta a las antecedentes obras considerando que

a más de ser por sí tan necesaria también era útil a las otras porque cresidas las huérfanas serían las que siempre llevarían la asistencia de los ejercicios espirituales y de Hospitalidad; como nunca faltarían de estas pues no desampararían la casa hasta que saliesen con estado. Y ved aquí verificado aquel fuerte maravilloso cordel de tres ilos que el Espíritu Santo afirma que es difícil de romper: **Funiculus triplex difficile rumpitur**. Las obras que por juntas parecían impracticables se dan tan bellamente la mano que recíprocamente se fomentan y hacen su estabilidad pues los ejercicios exitan a la Hospitalidad y esta están bien socorrida por la orfandad como se verá discernido en los capítulos de estas constituciones.

Capº 1º de la Elección Rectora que ha de regir la Casa.

Da. Josefa Cordero (como fundadora primera para que lleve adelante sus loables designios) será Rectora Adviento con asistencia de las Exercits. de las combalecientes de las huérfanas y a todas las que no estuvieren actualmente ocupadas. Luego que se tenga noticia de que esta enferma irá la rectora a traerla a la casa con todo cuidado y la pondrá en una celda del Claustro de Exercicios con cama aseada y estarán acompañándola dos niñas colegialas que la sepan asistir con esmero a una enferma, estando la Rectora y Vice-Rectora a la mira de que sea curada con la mayor proligidad. Y si se le agrava el accidente será asistida por el Capellán con todos los sacramentos y acompañada hasta su muerte. En habiendo fallecido la vestirán amortajarán y pondrán en el féreto y llebarán al coro en donde la belarán hasta la ora que la saquen a enterrar a la Capilla al que asistirán todas las Oficiales y Colegials. orando por su alma, se apuntará (en el libro en que está la nómina de los bienchores) el día de su fallecimiento. para en el hacer anualmte. un Aniversario por su alma.

También oirán las Niñas Huérfanas de siete años para

arriba una misa todos los viernes del año por las alms. de dha bienhechora de sus padres, marido, hermanos y parientes y resaran el Rosario todas las noches como lo tiene mandado en el instrumto. que otorgo quando fincó seis mil ps. para la crianza de dhas Niñas. Assimismo se dirán por el Capellán nueve misas que aplicará por el alma de Dn. Franco. García de Guzmán su difunto marido por que con este cargo dió otros seis mil ps. para ayuda de la renta del Hospital.

Otro Anniversario se hará en el mes de Noviembre (el primer día no impedido) por todos los bienehores, Juezes, Síndicos y familiares difuntos con asistencia del Juez Mayordomo y Síndicos y de todas las personas de la Casa, capases de orar, por los dhos difuntos.

El día de la commemoración de todos los difuntos (que llaman de finados) aplicarán todo lo que hisieren y resaren por las alms. de las que están enterradas en la capilla y campo Santo. Todos los lunes del año (no impedidos) después de la misa entrará el Capellán con capa negra al claustro del Hospital y hará la procesión de difuntos siguiéndole todas que resarán el Paternoster de cada respondo pero no entrarán con él a la capilla.

Capº 19 de los vestidos que han de usar.

Como la modestia del traje no consiste en el color, ver-tirán del que se proporcione pero de tal modo que ni por su forma desdiga de la honestidad, que exige la Santidad de la Casa que havitan y del buen olor que se debe dar a las de fuera ni por lo costoso cause emulación en las demás que puedan imitarlo y confusión vergonzosa en las que no.

Especialmte. la Rectora la Vice Rectora, Mra. de Huér-fanas, enfermera Mayor y las demás que obtienen el mando de la casa deben ser las más moderadas en el traje para que a su exemplo lo estén todas.

El día de las visitas de algunas que está para desposar-se y el de el Desposorio podrán adornarla honestamte.

O. S. C. S. R. E. E. N. M.

Nota y se advierte qe. en el Capº. octavo de estas constits. corresponde colocar la constitución siguiente: Que si alguna persona probare qe. la Huérfana es su hija y pretende sacarla del orfanotrophio ha de ser obligada a satisfacer la cantidad qe. se huviese gastado en su crianza y educación y se borre de la matrícula y se tenga pr. no huérfana esposita en la Casa.

VISTA FISCAL

Exmo. Señor

El Fiscal visto el nuevo recurso hecho pr. parte de da. Josefa Cordero vecina de Ica dice que primero es que se conceda por S. M. la licencia pa. la fundación de casas piadosas que el que se formen Ordzas. pa. su Gobierno con fe. al espíritu de la Ley 2a. tit. 6º lib. 1º; siendo también constante qe. en los Estatutos qe. se formen pa. su Gobierno debe intervenir el Prelado Eclesiastico. según lo dispuesto pr. la Ley 25 tit. 18. del mismo libro: Y así reproduce el fiscal su respuesta de 18 de Mayo.— Lima, julio 10 de 1787. Fdo: Gorbea.

AUTO

Lima, Julio 11 de 1787.—

Llévese a el Real Acuerdo por voto consultivo como está mandado.— Firmado: Una rúbrica.— Salinas.— SS. Regente Mansilla.— El Marqués Concha.— Zerdán.

REAL ACUERDO

Vistos estos autos en Real Acuerdo por voto consultivo con la escriptura de Donación y reconocimiento del Cenzo de

la Cantd. de seis mil ps. otorgada pr. Josefa Días Pereda a favor del Hospl. de Muxeres qe. se solicita restableser en la Ciudad de Ica pa. qe. en el se recivan erien y eduquen las niñas qe. expucieren y las constitunes. qe. a este fin se han formado y citan prezentadas.— Fueron de pareser qe. siendo su exa. servido podrá mandar en conformd. de lo que dice el señor Fiscal en su respuesta de f 72 qe. agregándose todo a los referidos autos, se de cuenta a su Magd. con testimonio de ellos pa. qe. se digne resolber lo qe. sea de su soberano agrado sre. la licencia qe. se solicita para el establecimto. de dha obra pia en interin se practiquen provicionalmte. y sin titº de Hospl. en la casa destinada a ella los ejercicios de piedad qe. se enuncian como está mandado pr. los Autos de f58 y f60. proveidos con pareser de este Rl-Acuerdo en beinte y siete de Oct. y beinte y dos de Diziembre de setecientos ochenta y cinco cuio testimonio podrá su exa. acompañar el respectivo informe recomendando esta fundación que se considera del agrado de Dios servicio de su Magestad y bien de aquel vecindario. Con cuio pareser se conforma su exa. y lo rubricó con los señores del marxen. Cinco rúbricas SS. Rexente.— Mancilla.— El Marqués Concha.— Zerdan.— Fdo. El Marqs. de Salinas.

AUTO

Lima, julio 31 de 1787.

Guárdese y cúmplase el antecede. auto acordado; y a su consecuencia sáquese por duplicado testimonio íntegro de estos autos con agregación a ellos de las constituciones que de nuevo se presentan y de las demás diligencias ultimate. practicadas y pasese a mi secreta. de Cámara para qe. se remitan a su Magd. con el correspondte. informe como está mandado; y sin perjuicio ni retardación de esta providencia librarse despacho con los incertos necesarios, dirixido

a el Subo. del Partido de Ica, para qe. provisionalmte. por ahora y sin qe. se entienda con título de Hospital u de otra igual fundación, permita qe. en la casa destinada por la Supte. Da. Josefa Cordero, se medicinen las enfermas qe. a ella se acogieren; se recojan y crien las expósitass qe. hubiere y se practiquen los demás ejercicios de piedad que se proponen. En lo qe. no pondrá por ahora impedimento ni enbrarzo alguno antes si cuidara de qe. todo se excecute con la decencia, arreglo y buen orden que corresponde: dando cuenta de qualquiera novedad que ocurra.— Una rúbrica.— Fdo. Varea.— Una rúbrica.

Nota: Se dió cuenta a su Magd. con testimonio íntegro de este expte. y el informe respectivo, el 5 de Novieme. de 1787.—Una rúbrica.— **Nota:** Se dieron los testims.— Otra rúbrica. (1).

Descifración paleográfica.
J. SANCHEZ REGAL.

(1) Archivo Superior Gobierno Leg. 19 C° 521.

FRAY MARTIN DE PORRAS.

Después de lo que hemos dicho en la Vida del Beato, aparecida por vez primera en Buenos Aires en 1949, sobre su verdadero nombre, parece que estaba demás insistir sobre el error en que incurren cuantos todavía dan en llamarle Porres. Nuestro libro se ha difundido bastante, como lo comprueba el hecho de haber llegado ya a editarse por tercera vez, y, por tanto, son muchos los que han podido pesar los argumentos en que nos apoyamos para defender el verdadero apellido del lego milagroso. Sin embargo, hay gentes tan apegadas a su parecer y tan cortas de vista, que llegarían a negar lo que es tan patente como la luz del sol.

A estas personas y a todas, en general, rogamos se sirvan leer estas líneas. Entre los argumentos que esgrímamos en nuestro trabajo, hay uno que nos parece decisivo. La única firma que se conocía del Beato claramente dice: Hermano Martín de Porras. Es el de su profesión en Santo Domingo el 2 de Junio de 1603 y el documento se halla en el libro respectivo del Archivo del Convento. Por fortuna a esta firma vamos ahora a añadir otra, consignada en un documento del Archivo Nacional del Perú, con lo cual ya son dos los testimonios que abogan nuestro aserto.

El documento en cuestión lo dió a conocer el Dr. Raúl Porras B., al cual informó de su existencia uno de los encargados de la sección notarial. No dió cuenta de su procedencia, de manera que muchos y entre ellos el suscrito pudo pensar que se trataba de un documento de su propiedad. Manifesté en una ocasión al mismo Porras el deseo de obtener copia del mismo y él se ofreció a proporcionármela, aunque no lo hizo, indudablemente porque no la tenía en su poder. Por fin vine a saber que existía en el Archivo Nacional y, gracias a la amabilidad de su Director y a las facilidades prestadas por el Sr. Márquez, Jefe de la sección Notarial, pude obtener una copia fotográfica del mismo y se me facilitó su versión hecha ya en la citada dependencia.

Se trata de un contrato de retrocesión, autorizado por el Escribano Diego de Jaramillo y celebrado el 28 de Enero de 1636, esto es tres años antes de su muerte, entre él y su pariente Juan de Porras, veci-

no de Guayaquil. Este Juan de Porras debía ser sobrino del Beato e hijo de su hermana Juana, la cual se sabe ciertamente que casó en este puerto, aun cuando después de la muerte de su primer marido vino a Lima y en esta ciudad contrajo segundas nupcias. Su sobrino Juan de Porras le había dado poder para que cobrase 200 pesos que en Lima le debía un Francisco García Clavijo, autorizándolo para que emplease dichos pesos en la Enfermería de Santo Domingo que estaba al cuidado del Beato.

Dilató este último el hacerlo y habiendo necesitado Juan de Porras los dichos pesos, pidió al Beato le extendiese escritura de retrocesión, en lo cual vino el Beato sin dificultad, con licencia del Prior del Convento, que a la sazón lo era Fray Luis de La Raga.

Si se examina el documento y, sobre todo, la firma del Beato, este claramente estampa su nombre y suscribe: el Hermano Martín de Porras. A mayor abundamiento en el ángulo superior del documento y al margen se lee: El Herm^o Martín de Porras a Juan de Porras. No se puede pedir más. No obstante, algunos, poco o nada versados en crítica textual, se apoyan para defender lo contrario de lo que afirmamos, en el hecho de haber modificado el escribiente el apellido del Beato, en el texto de la escritura, cosa bien explicable en esta clase de escritos y que se observa con frecuencia, porque al correr de la pluma no es de extrañar que la e se confunda con la a, máxime con los signos de la época, de modo que como escribió Porres pudo también escribir Porras.

Para satisfacción del lector que por sí mismo quiera darse cuenta del documento, transcribimos íntegro el texto a continuación, a fin de que no se crea que tergiversamos su contenido, si bien esta suposición estará muy lejos de hacerla quien conozca nuestro amor a la verdad. Nos parece innecesario repetir lo que ya hemos dicho, a saber, que hasta el S. XIX, todos los historiadores del Beato y cuantos de él han hablado le han llamado siempre Porras, argumento que refuerza nuestra tesis. Del cambio que se operó luego y de las causas que lo motivaron también nos hemos ocupado en otro lugar y por igual motivo no hacemos aquí hincapié en este punto.

Rubén Vargas Ugarte S. J.

RETROCESION

El Hermano Martín de Porras a Juan de Porras

En la Ciudad de los Reyes a veinte y ocho días del mes de Enero de mil y seiscientos y treinta y seis años, estando en el Convento de Santo Domingo de esta Ciudad el Hermano Martín de Porres, Religioso del dicho Convento en presencia del Muy Reverendo Padre Fray Luis de la Raga, Prior y Vicario Provinciad de la dicha Orden y con licencia que para lo que irá declarado le pidió y su Paternidad se la concedió, la cual aceptó el dicho Hermano Fray Martín de Porres y dijo: Que por cuanto Juan de Porres vecino de Guayaquil le dió poder y cesión para que cobrase de Francisco García Clavijo y de sus bienes ducientos pesos de a ocho que le debía por escritura otorgada en la dicha Ciudad de Guayaquil en veintidos de Henero del año pasado de seiseientos treinta y cinco ante Lorenzo Bancees, Escribano y Depositario General de la dicha Ciudad, y que cobrados los dichos pesos los tomase para los gastos de la enfermedad del dicho Convento, como parece de la dicha cesión ante Juan Martínez Llorrente, Escribano Público de esta Ciudad en veintidos de Mayo del dicho año. I por que la dicha cesión se la dió en confianza para que el otorgante hiciese la dicha cobranza y le acudiese con ellos por haberse dilatado en dicho Juan de Porres le ha pedido se los retroceda en cuya conformidad en la forma que de derecho mejor lugar haya declarando como declaro ser cierta la relación de esta escritura para le retroceder el dicho dinero y dió poder al dicho Juan de Porres para que como si no hubiera otorgado la

dicha cesión reciba y cobre del dicho Francisco García Clavijo y sus bienes de quien y como deba los dichos due- cientos pesos y del recibo dé cartas de pago, lasto y finiqui- to y en contienda de juicio, ejecute, pida y actúe todo cuan- to convenga y se requiera como en su causa propia que para ello le retrocedió todo el derecho que había adquirido por la dicha cesión y le puso en su propio lugar por haber sido y ser la dicha cesión en confianza por causas que ocurrieron y así los a de aber y cobrar para si como bienes y hacienda del dicho Juan de Porres que ha sido y es y lo firmó con el dicho Padre Prior a los cuales yó el Escribano doy fé que cono- co, siendo testigo Fray Francisco Gonzalez, Fray Gerónimo Flores y Juan Baptista, presentes — vá enmendado por a- ber.— Fray Luis de la Raga.— Prior y Vicario Provincial. El Hermano Martín de Porras.— Ante mi: Diego de Jara- millo, Escribano Público.

Protocolo de DIEGO DE JARAMILLO.
(Sec. Notarial y Judicial Archive N. P.).
Año: 1635-36. — Folio: 135.

DONACION

El Convento de Señor Santo Domingo
a Juan de Figueroa, Regidor de esta
Ciudad — de una Capilla

Sepan quantos esta carta vieren como nos El prior Superior, y demás rreligiosos del convento de nuestra señora del Rosario de la orden de predicadores, fundado en esta ciudad de los Reyes del piru. Conviene a sauer fray juan guerra prior — fr. Cipriano de Medina, maestro, fr. Seuastian de Ssoria su prior, fray francisco de paredes, presentado predicador general, fr. Fernando de esquivel, presentado y predicador general, Fray Gonzalo garcía, predicador general — fr. Pedro palomino, predicador general — fray agustin marquez — fr. bernardo marquez — fr. esteuan bara, predicador general — fr. alonso de vorja, predicador general — fr. manuel de castro, fr. antonio de espino — fr. franciseo fernandez — fr. Ignacio de aceuedo — fray antonio Dominguez — fray francisco de Contreras — fray Pedro de soria, fr. bernardo de medina fr. jusepe martines — fray diego serrato — fray nicolas de talauera — fray rodrigo melendez — fray Pedro de fontanilla fr. luis Carrasco — fray juan de Velasco, fr. juan ordoñez — fr. franciseo de heredia, fray gabriel gonzales — fr. Diego morato — fr. Jusephe de Cobos, Fr. Miguel de arebalo, fr. juan doria — fray juan de ybarra — fray esteuan de billarroel — fray pedro de mendoza — fray Domingo gutierrez — fray alonso ballarta — fray juan de barbosa — fray vicente de francia, fr. thomas de espinosa — fray jusephe de figueroa — Todos frayles profesos y conventuales del dicho Conuento, estando juntos y congregados, en nuestro Capitulo, a campana tañida como lo avemos de

uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al bien pro y utilidad de este dicho convento, para nos mesmos y en nombre y en voz de los demas rreliгиозos que al presente son y adelante fueren de él, por quien prestamos voz y causión de rrapto, so espresa obligación que para ello hazemos de los vienes y rrenta del dicho conuento avidos e por auer e declaramos estar junta la mayor parte de dicho conuento y de que abran por buena y firme en todo tiempo esta escritura y lo que en ella yra declarado y usando de nuestras constituciones dezimos que por quanto **Juan de figueroa** vezino y regidor de esta ciudad es vienhechor a este convento de muchos años a esta parte de quien a rrezeuido muchas mercedes y espera receuir de aqui adelante y continuara su debozión con mayores veras, y atento, a la gran devoción que tiene a nuestro padre Santo Domingo, agradezido de ello este conuento **quiere hazer donación graciosamente de la capilla que se hizo de la celda del venerable padre fray martin de porras**, según y de la forma y manera que esta hecha y con la rexa que para ella se esta haciendo, para que en el sea enterrado, sus hijos herederos e subcesores y poniendolo en efecto como siertos e sabidores de nuestro derecho y de lo que en este casso, nos combiene y de nuestra libre y espontanea voluntad y, en aquella via y forma que podemos y a lugar en derecho otorgamos, que hazemos gracia e donación yrrenocable de las que el derecho llama entre bibos e partes presentes y sesión y traspaso al dicho Juan de Figueroa para el suso dicho e sus herederos e subcesores y quien de los suso dichos u de ellos huviere título, caussa y rrazon, en qualquier manera de la dicha capilla que se hizo de la celda del venerable padre fr. martin de porras, como esta hecho y con la rexa que se esta haciendo, que esta en este dicho convento, **en la enfermeria del tercer claustro, contando primero, el prinzipal y el segundo, el noviziado, para que en el dicho sitio, el dicho capitan Juan de Figueroa, pueda hacer boveda, a su satisfacción para su entierro. a de ser para el dicho juan de figueroa y todos sus hijos erederos e subceso-**

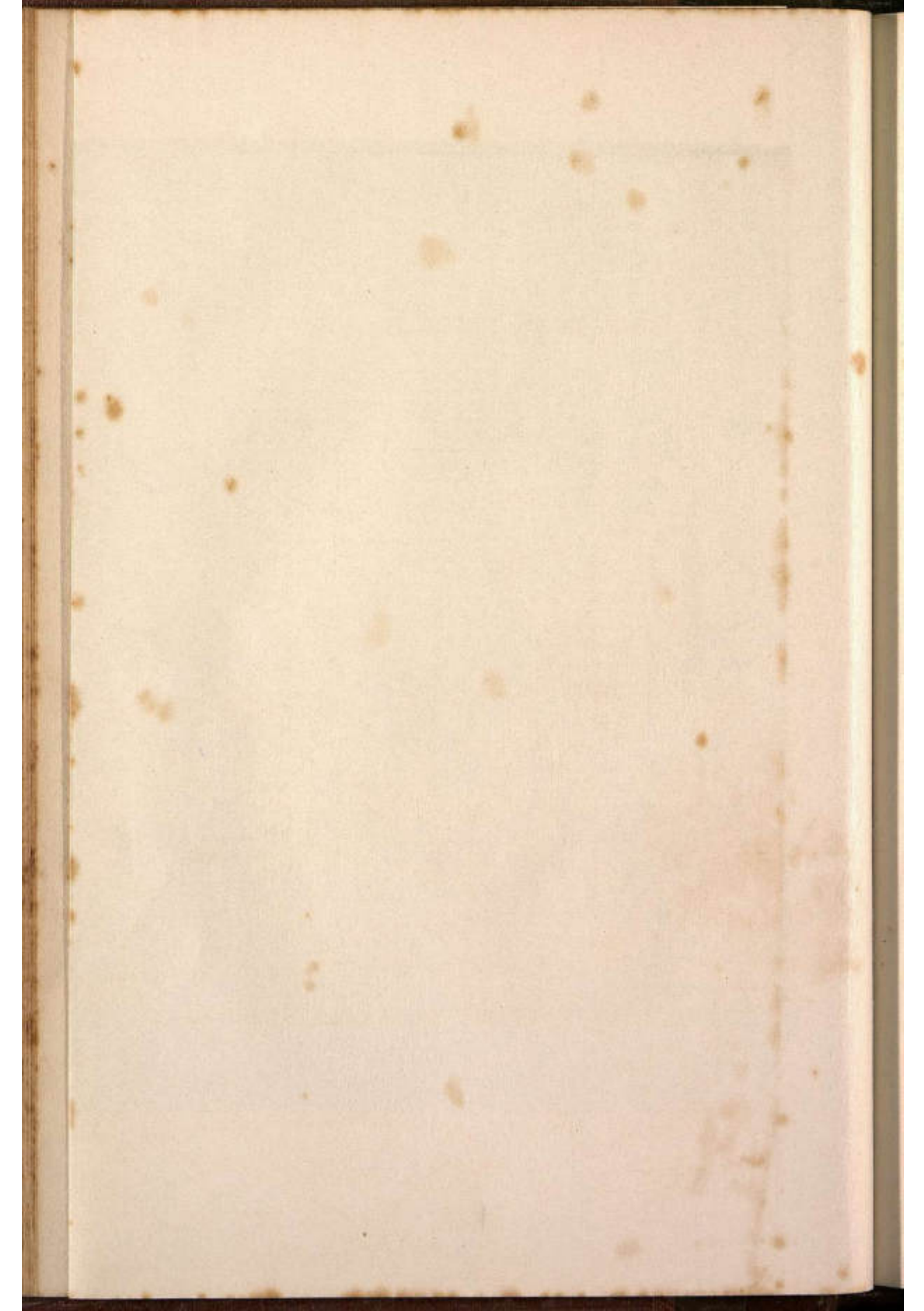
res perpetuamente para siembre xamas sin que por parte de este dicho convento se les pueda poner ni ponga impedimento alguno, por ser el dicho entierro, suyo propio como dicho es y la dicha bobeda y entierro a de acauar y aser lo que falta a su costa sin que este dicho convento, les de cossa alguna y a la rexa que se esta haciendo para dicha capilla, el dicho Juan de Figueroa a de ser obligado a hazer las visagras y cerrojo con llaue.— Y con la dicha declaración damos la dicha capilla, y de ella hacemos donación segun y como dicho es al dicho Juan de Figueroa, para el suso dicho y sus hijos herederos y subcesores e quien por ellos fuere parte legitima y les subcediere en qualquier manera para que sea suyo propio el dicho sitio y uso de él, y el dicho sitio y dicha capilla se les da y consede, atento a las causas dichas, porque desde luego nos desistimos, quitamos y apartamos del derecho y acción que a la dicha capilla tenemos e nos pertenece e puede pertenecer y lo cedemos y traspasamos en el dicho Juan de Figueroa y sus, hijos, erederos y subcesores para que la dicha capilla sea suia propia y le damos poder para que por su autoridad, tome la posesion y en el interin que la toma nos constituimos por sus inquilinos tenedores para se la dar cada que se nos pide con clausula de constituto y en señal de tituto otorgamos esta escritura en su favor en virtud de la qual, se les da y consede sin que sea necesario otra diligencia de que le releuamos, y por ser original pedimos al presente escribano, lo ponga en su registro, e de de ella los treslados nesesarios. Y por quanto, toda donación que pasa y excede del numero de los quinientos sueldos no vale, sino es ynsignuada, y en lo que esta donación excede del dicho numero hacemos las donaciones necesarias en diferentes dias e tiempos, con las ynsignuaciones e renunciaciones e juramentos en derecho necesarios, e nos obligamos al saneamiento, en tal manera, que agora y en todos tiempos, sera cierto y seguro, e si algun pleyto se le pusiere le sacaremos a pas y a salvo y dejar en quieta y pasifica posesion demás de le pagar las costas, daños que sobre ello se le siguieren y recre-

cieren para lo qual obligamos los vienes y rentas de este convento, auidos y por auer y damos poder cumplido a todas y qualesquier jueses y justicias que de sus causas puedan y deuan conocer a cuyo fuero y jurisdicción le sometemos y renunciarnos el suyo propio domicilio y vezindad y la ley si conbenerit de juridicione omnium iudicium para que al cumplimiento de lo que dicho es le compelan y apremien como si fuese por sentencia pasada en cosa juzgada y renunciarnos qualesquier leyes y derechos que sean en su favor y la general y derecho de ella que es fecho, en la dicha ciudad de los rreyes del piru en veinte y tres dias del mes de agosto de mil y seiscientos y cinquenta y siete años y los otorgantes que yo el escribano doy fee conosco, lo firmaron de sus nombres siendo testigos Juan de la osa, antonio de vera y juan de espinosa presentes.— Fr. Juan guerra — Prior.— Fr. Cypriano de Medina — Maestro.— fr. Sebastian de Soria — su prior.— Fr. Francisco de Paredes — Presentado Predicador.— Fr. Fernando de Esquiuel — Presentado y Predicador General.— —Fr. Goncalo Garcia — Predicador General.— Fr. Agustín Marquez.— Fr. Pedro Palomino — Predicador General.— Fr. Bernardo Marquez.— Fr. Estevan Vera. Predicador General.— Fray Alonso de Borja — Predicador General.— Fr. Manuel de Castro.— Fr. Antonio de Espino.— Fr. Francisco Fernandez.— Fr. Ignacio de Azevedo.— Fr. Antonio Dominguez.— Fr. Francisco de Contreras. — Fray Pedro de Soria.— Fr. Joseph Martinez.— Fr. Bernardo de Medina.— Fray Diego Zerrato.— Fr. Nicolas de Talauera.— Fr. Pedro de la Fontanilla.— Fr. Rodrigo Melendez.— Fr. Luis Carrasco.— Fray Juan de Velasco.— Fr. Juan de Ordoñez.— Fr. Francisco de Heredia.— Fr. Gabriel Gonzales.— Fr. Diego Morato.— Fr. Miguel de Arebalo.— Fr. Joseph de Cobos.— Fr. Juan de Ibarra.— Fr. Juan Doria.— Fr. Esteban de Billarroel.— Fr. Pedro de Mendoca.— Fr. Domingo Gutierrez.— Fr. Alonso Vallarta.— Fr. Juan de Barbosa.— Fr. Vicente de

Francia.— Fr. Thomas de Espinoza.— Fr. Joseph de Figueroa.— Ante mi, Martin de Ochandiano.

Protocolo del Escribano: Don Martin de Ochandiano — año 1657, folio 1093. Sec. Notarial y Judicial Archivo Nacional del Perú — Lima. (1)

(1) Hemos creído conveniente reproducir este documento, procedente también del Archivo Nacional del Perú, porque es una confirmación del anterior, en cuanto que el Prior de Santo Domingo y todos los conventuales hacen cesión de la capilla edificada en la que fue celda de la enfermería del **Venerable Fray Martín de Porras**, al grande amigo de este, el regidor Don Juan de Figueroa, cumpliéndose la profecía hecha por el Beato, el cual le aseguró que su celda habría de ser el lugar de su enterramiento. Como esta escritura se extendió tres años antes de iniciarse los Procesos y diez y ocho después de su muerte, todos los que firman conocieron al Beato y todos le llaman con su verdadero nombre: **Martín de Porras**.



GOBIERNO COLONIAL

PROSIGUEN LAS INFORMACIONES SOBRE ENCOMIENDAS Y ENCOMENDADOS CON MOTIVO DE LA VISITA DE INICO ORTIZ DE ZUÑIGA AL REPARTIMIENTO DE LAS YACHAS EN 1562.

(Conclusión)

RAZON DE LA VISITA

En fin de la visita de cada pueblo está la disposición de la tierra y temple que es y lo que en ella hay según se vió, como se podrá ver cuando esta visita se viere.

Razón de lo que resulta de esta visita por los capítulos de las instrucciones dadas para la hacer, en esta manera:

1.—Del primero capítulo se oyó la misa del Espíritu Santo e hizo el juramento que por él se manda y conforme a él se hizo la dicha visita asimismo.

2.—Del segundo capítulo se visitó este repartimiento por sus pueblos y se vieron e hizo todo lo demás conforme a él.

3.—Del tercero capítulo se averiguó que estos indios

mitimaes, ingas, orejones y quichuas sus pasados, fueron naturales del Cusco y de quichuas, sacados de allí por Topa Inga Yupanqui, padre de Guayna Capac, y puestos en esta tierra de los Chupachos por mitimaes, para guardar de las fortalezas que hizo cuando los conquistó, sujetó y ganó; y los Yachas son naturales de los pueblos donde viven, y en lo del gobierno y administra de justicia, es conforme a lo que se averiguó en la bista de los Chupachos, que se hizo juntamente con esta, y por esto no se refiere aquí.

4.—Del cuarto capítulo, los ingas señores de esta tierra eran perpetuas y sucedían los hijos a los padres; y al Inga sucedía el hijo que había de su hermana con quien se casaba y los otros sucedían los hijos de las mugeres que el Inga les daba, según por la orden que asimismo está dicho en los dichos Chupachos; y el cacique de estas dos parcialidades dicen que sucedieron en los dichos mandos por la misma orden, la cual guardan al presente.

5.—Del quinto capítulo, dicen que los guardas de las fortalezas no daban tributo y tenían entre ellos labradores que les sembraban las comidas que habían menester y también para el inga y les daban indios para guardas de ganado e también daban guardas de puentes y en esto servía. Los Yachas dicen que hacen todos de común, chacras de maiz y lo que cogían se lo llevaban a Guánuco y a Bombón y al Cusco y les servían de guardar tres fortalezas que se llaman **Angar, Colliupagua y Cachaypagua** y en cada una de ellas estaban veinte indios y cada un indio para guarda de puente, y los que estaban en las fortalezas hacían armas y municiones y pertrechos de guerra, y le daban veinte indios orejones, y le daban indias para sus servicios, las que quería, sin orden y estos mudaban por sus mitas.

6.—Del sexto capítulo dicen que tributan al presente diferentemente, que al inga como parece por sus declaraciones y por las tasas que tienen de los tributos que dan, dicen

que tienen ahora más trabajo que entonces por las causas que dan, que son suficientes, antes parece lo contrario.

7.—Del sétimo capítulo dicen que sirven en menos cosas ahora; los caciques que en tiempo del inga y con ellos tienen menos trabajo los indios, porque los caciques tributan al presente, lo que no solían hacer antes.

8.—Del octavo capítulo, no dicen cosa alguna de él.

9.—Del noveno capítulo, se quejan algunos indios, que al encomendero le dan indios para el servicio de su casa, y no se lo pagan a ellos, sino que lo descuenta en pago de cosas que por la tasa habían de dar y que los que trabajan en esto no con la paga de ellos; otros dicen que ha tres años que no lo paga, hállase esto más largo en la visita de cada pueblo, lo que los principales e indios particulares dicen sobre ello, que va señalado donde dice ojo, porque allí se verá, por escusar prolijidad. Dicen que por las ovejas que no tenían entonces, se concertaron con su encomendero de le hacer cierta ropa y se la han hecho; quieren más dar las ovejas que no hacer la ropa, hace de ver asimismo en la declaración de los dichos principales, la razón que para esto dan. Un ollerero se queja que sirve tres meses en su oficio al encomendero en Guánuco y que más quería tributatr como los demás que no servir en lo que sirve porque tiene mucho trabajo.

Los del pueblo de Quiu, se quejan que las vacas del encomendero les comen las sementeras y no gozan de sus tierras, por esto, y que algunas veces les descuenta esto por cosa del tributo.

Quéjense que siembran al encomendero en las tierras de Xulqui media anega de trigo, y no saben si es por la tasa. Quéxanse que el encomendero les pidió prestados estas tierras de Xulqui donde le hacen las sementeras y que los dos primeros años por ellas les dió ciento cincuenta anegas de papas y cincuenta fanegas de maíz y después acá no se las paga y que son sus tierras porque las han menester, son veinte fanegas de sembradura. Dicen que no tienen doctrina de asien-

to y algunas veces va un año una vez un frayle a los casar y bautizar y no va más, querían que se los diese de aciento.

Dicen que no se han confesado ni ha habido quien lo haga.

Los de Pillao dicen que los ocupan en traer carrizo para su casa sin se le pagar.

Un indio yeguarizo del encomendero dice que no le pagan el jornal que por ello merece. No se quexaron de otra cosa por esta visita por sus dichos

10.—De los diez capítulos dixo que todas las cosas de que tributan las cogen y crían en sus tierras y no las traen de afuera; sino es plata que la ganan en Guánuco; y la sal la rescatan de otros.

11.—De los once capítulos dicen que no hay excentos entre ellos y en tiempo del inga no los había sino los caciques principales, y la misma orden tienen en el tributar cada uno de su oficio que en tiempo del inga.

12.—Del doce capítulos dicen algunos que se ocupan en el tributo cuatro meses, otros cinco o seis y que les falta tiempo para sus chacras y sementeras y hacer sus vestidos, pareció al contrario porque antes les sobra, que les falta.

13.—De los trece capítulos dicen que no tienen otro encomendero los mitimaes sino a Juan Sánchez, y que los Yachas en tiempo del inga éstos y los de Gómez Arias y García Sánchez eran todos unos y sujetos a un cacique, y por ser de tan antigua no tienen de ello pesadumbre.

14.—De los catorce capítulos dicen que en tiempo del inga lo que ofrecían a las guacas e ídolos y demás cosas, era voluntario y no había forzosa cosa ni señalada, y esto es como lo de los Chupachos.

15.—A los quince capítulos los mitimaes por ser gente poblada en tierra agena donde el inga les dió tierras para los que entonces puso, las cuales bastaban y eran de los Chupachos, no se pueden congregarse en ninguna parte porque donde quiera que aquí se quisiera juntar, les faltarían tierras, los

cuales son menos ahora que en tiempo del inga. Los Yachas se han de congregarse a Chacapampa los pueblos de Tancor y Guacor e Chuchucote y otros que se puedan congregarse porque tienen todos pocas tierras y sitio.

16.—De los diezeséis capítulos dicen lo mismo que en esto de juzgar las causas, dixeron los Chupachos.

17.—De los diezeseiete capítulos pareció que a los caciques principales se les haga el servicio que los indios a él sujetos al presente le hacen porque así quieren pasar.

18.—De los diezeocho capítulos dicen que tienen contrataciones con los Yungas de Hernando Alonso, y con otros en la forma que en este capítulo al principio de esta visita, los principales declaran.

19.—De los diezenueve capítulos pareció que todos los pueblos de ambas parcialidades están cerca de la ciudad de León de Guánuco y que por venir allá no reciben los indios daño por ser buen temple y sano y la disposición que los dichos pueblos tienen va al pie de la visita de cada uno de ellos, donde se verá más largo.

20.—De los veinte capítulos dicen que las tierras las han poseído de padres a hijos por herencia conforme a España, de tiempo inmemorial y los indios lo hacen al presente.

21.—De los veinteeún capítulos dicen lo mismo que en el antes de este.

22.—De los veintedos capítulos se dijo en lo de los Chupachos, la orden que tenían los indios en tomar mujeres y lo mismo en esta.

23.—De los veintetres capítulos se hizo la notificación que por él se manda.

24.—De los veintecuatro capítulos, se ha dado el parecer y por él se manda esta visita, que está antes de esta.

25.—De los veintecinco capítulos y veinteseis se hizo como por ello se mande sin exceder.

Esto es de la instrucción de los señores comisarios y en la de su Magestad cuyo traslado vino firmado de Domingo de Gamarra para hacer esta visita, se hizo lo que por ella se pudo hacer como parecerá por las declaraciones de los principales de ambas parcialidades al principio de esta visita, sólo pareció advertir aquí que parece conviene que los tributos que estos indios han de pagar sean por cabeza y no de común, porque se ve que mueren muchos indios de los casados, de trabajo, y otras necesidades, y los que quedan pagan lo que les estaba repartido antes y más lo que les cabe de lo que habían de pagar los difuntos, y esto es en particular, y también porque se ve que han multiplicado entre ellos muy pocos y que antes vienen en disminución y será también causa que el encomendero procurara por su particular interés, juntarlos y casarlos y terná más cuenta con ellos de la que tienen, y esto parece conviene encargo de conciencia, para más descanso de los indios; con lo cual se feneció esta visita y todo parecerá por ella más por extenso.— Fecha y acabada en la dicha ciudad de León de Guánuco, doce días del dicho mes de abril de mil quinientos e sesentaedós años.— Iñigo Ortiz de Zúñiga.— Ante mí: Diego Muñoz, escribano.

SALARIO

Hubo de ocupación en esta visita, con los días de venida y vuelta y andar por los pueblos, y lo que se estuvo en Guánuco para resumirla e lo que convino para ella, veintisiete días y medio que de mí Iñigo Ortiz de Zúñiga, a doce pesos cada día, son trescientos treinta pesos, los cuales cobré la mitad de Juan Sánchez, encomendero, y la otra mitad de los indios

CCCXXX

Firmado: Iñigo Ortiz de Zúñiga.

SALARIO

Cobré yo el dicho Diego Muñoz de mi salario,
de los dichos, veinteesiete días a tres pesos
cada uno, setenta y dos pesos e medio LXXII y 1/2

DERECHOS

Cobré de este registro que tiene ciento sesenta-
escis hojas, sesenta y dos pesos Diego Muñoz .. LXII

Decreto.—Póngase con esta los demás autos y todo se lleve a Diego Pacheco y García Díez, para que informen y den su parecer.— Una rúbrica.

**PARECER DEL DR. DIEGO PACHECO Y GARCIA DIEZ
DE SAN MIGUEL DE FS. 200**

Juan Sánchez Falcón, vecino de la ciudad de Guánuco presentó ante vuestra alteza, una probanza de sus servicios, y por ella parece haber servido en este reyno en muchas cosas, de veinteesiete años a esta parte, por lo cual el Marqués Pizarro le encomendó unos indios en la dicha ciudad, que son los que al presente tienen.

Mandóles visitar el Presidente Gasca, en la cual visita se hallaron doscientos y cuarenta y seis indios y no más, y por esta visita le hizo cierta tasa que guardaron dicho tiempo en dos parcialidades, que parecen ser estos indios, unos naturales, que se llaman Yachas y otros mitimaes, puestos por el inga, que son quichua e ingas, en todos los cuales hubo los que dicho tengo.

Los oidores parece que hicieron en la una parcialidad una retaza, la cual no se guardó, porque la repusieron como las demás, luego como Francisco Hernández se alzó el año de cincuenta y tres.

En la otra parcialidad hizo retasa el Marqués de Cañete el año de cincuenta y nueve de la cual y de los oidores, el dicho Juan Sánchez dice que suplicó para vuestra Alteza.

Asimismo, dice el dicho Juan Sánchez que los indios de su encomienda inducidos por personas que le querían mal, pidieron en la audiencia que el dicho Juan Sánchez guardase la retasa, y vuestros oidores vieron a los indios provisión por la cual mandaron se guardase la retasa y no se llevasen el tributo por la primera de Gasca de todo lo cual asimismo, el dicho Juan Sánchez dice que suplicó y lo recibió por agravio.

Pidió a vuestra alteza le mande desagraviar, porque las retasas una y otra fueron hechas sin preceder ni guardar la orden que su Magestad manda, demás de que de la visita por do se hizo la primera tasa de la Gasca a estas otras han multiplicado muchos indios y por otras razones pide justicia y ser desagraviado.

Los indios de la dicha encomienda se quejaron ante vuestra alteza, por sus peticiones, que el dicho Juan Sánchez no guardaba las retasas. Piden las guarde. Su excelencia le remitió a la visita de los indios.

Y después de replicado por peticiones de las partes, por vuestra alteza le remitió a los licenciados Polo y Pineda y Damián de la Bandera que lo viesen e informasen e diesen sus pareceres.

Los cuales los dieron, cada uno por sí, como están en esta causa y en efecto, Damián de la Bandera y el licenciado Pineda conforme en el que dan, diciendo que las retasas se guarden.

El licenciado Polo considerado en la retasa hecha sobre cabeza, hallado más indios que en la primera visita por donde se hizo la primera tasa, dice, que le parece se guarde la tasa del de la Gasca, y los unos y los otros se limitan hasta tanto que vuestra alteza otra cosa mande, tomó parece por los pareceres a los cuales me remito.

Después de esto vuestra alteza proveyó que el dicho Juan

Sánchez Falcón celebrase los tributos por la primera tasa hasta en tanto que de nuevo se visitase el dicho repartimiento, y otra cosa se mandase, dando ante todas cosas fianzas legas y abonadas, y el dicho Juan Sánchez Falcón, las cuales dió bastante.

Después de esto parece que Iñigo Ortiz de Zúñiga, visitó los dichos pueblos del dicho Juan Sánchez Falcón llevando por su escribano a Diego Muñoz Ternerero, hizo la dicha visita con las solemnidades y por la instrucción que vuestra alteza le mandó, citando y apercibiendo al encomendero, si quería hallarse presente o enviar persona que se hallase presente a la hacer, y en ello hizo los requerimientos necesarios.

Parece por la visita que hizo el dicho Iñigo Ortiz que en la parcialidad de los Yachas, hubo doce pueblos que se visitaron y por la información de los indios, dijeron haberseles muerto después que el licenciado Diego Alvarez les visitó por mandato del Marqués de Cañete, ochenta y nueve personas de todas edades.

Hubo y alló el visitador en la parcialidad de estos

Yachas que Iñigo Ortiz hizo noventa indios casados con otras tantas mujeres de edad tributarios	CXC
Hubo sesenta y tres indias solteras	LXIII
Hubo nueve indios viudos	IX
Hubo catorce indias viudas	XIV
Hubo cincuenta y cuatro indios solteros.. .. .	LIV

DCCCXCIX

Todos estos de quince, veinte, treinta, cuarenta y cincuenta años que son los que verdaderamente se hacen tributarios, no obstante que los visitadores dicen que de todas edades ayudan al tributo.

Hubo en esta parcialidad de los Yachas ochocientas

Parece que el licenciado Diego Alvarez, en la visita que hizo por mandado del Marqués de Cañete, halló trescientos y setentaetres indios casados, que son ciento y treinta y dos indios más que en la visita del de la Gasca, por donde se le dió al encomendero la primera tasa.

En esta visita que hizo Iñigo Ortiz y Diego Muñoz, hay más casados que en la del de Gasca ciento y sesentaetres indios.

Y que, en la que hizo el licenciado Diego Alvarez, corregidor de Guánuco hay más que en esta que hizo Iñigo Ortiz, veintinueve indios casados.

Por manera que halló más en esta visita Iñigo Ortiz de Zúñiga que en la que hizo el licenciado Diego Alvarez, cuatrocientas y siete personas de todas edades.

Parece que en la visita de Diego Alvarez, en la parcialidad de los Yachas halló once pueblos. Halló Iñigo Ortiz en esta doce pueblos.

En la visita de los mitimaes, halló Diego Alvarez trece pueblos. En ésta, halló Iñigo Ortiz once pueblos, dos menos que en la otra.

Parece tasada por los visitadores la tasa que hizo el Presidente Gasca, a los precios que ahora valen las cosas en Guánuco, juntamente con tasar el trabajo de los indios, que hacen diez y ocho anegas de sembradura de maiz e trigo y lo benefician en Guánuco al encomendero, hecho un cuerpo de todo, el valer la tasa de las dos parcialidades, mil ochocientos y diezenueve pesos.

Parece valer la tasa sin estas sementeras, mil y seiscientos pesos poco más o menos.

Por manera que repartidos estos mil y ochocientos y diezenueve pesos, en los cuatrocientos y dos indios casados, sin los demás viudos ni solteros, sale cada indio a cuatro pesos y medio, poquito más.

Parece que de la confesión que los indios hacen y declaran al visitador, que las cosas que dicen que cada uno pa-

ga de tributo, valen tres pesos y medio lo que cada indio da, y esto, algunos dicen lo dan descansadamente, y otros no lo quieren dar.

Parece que valen las retasas de este repartimiento, hechas por los oidores y Marqués de Cañete, mil y trescientos y cincuenta pesos.

Después de hecha la visita, da cierto parecer el visitador, en el cual hace razón de lo que valen las tasas y retasas y dicen que pueden pagar los indios, por la tasa del Presidente Gasca en caso que hayan de dar tributo, con lo que se le conmute las más cosas de las contenidas en la tasa la cual conmutación toda viene hecha particularmente de cada cosa en ropa, quitando algunas cosas de las que dan, como por ello parece, y que de esta manera a los indios les estará muy bien, y el encomendero no recibirá agravio, por las causas que en la visita parece, en pareciéndole que sale a cuatro pesos y medio solo los casados sin demás gente y por su confesión parece salen a menos.

Parece haber algunas quejas particulares de indios, que dicen que el encomendero no les ha pagado ni paga los jornales de su trabajo, y que en esto reciben agravio.

Parece asimismo, los indios se quejan que el encomendero les tiene tomadas ciertas tierras en las cuales trae sus ganados, vacas que les comen las sementeras y que ni el daño ni las tierras no les han pagado.

Parece que por la confesión de los indios, el encomendero no ha tenido ni tiene bastante doctrina.

Parece al visitador que la tierra de estos indios es muy buena y acomodada para la labranza y crianza de los indios, gozan del trato y aprovechamiento de Guánuco, así en vender lo que tienen, como en llevar y ganar los jornales de la ciudad, por donde les es mucho beneficio a los indios y pueden mejor y más fácilmente pagar los tributos conforme a lo que ha dicho.

Parecer.—Decimos que en cuanto al parecer del visita-

dor, en que dice se haga cierta conmutación de los tributos y cosas contenidas en la tasa que se dan al encomendero por la tasa que hizo el Presidente Gasca. Que esta conmutación sea sin que se conmuten las comidas que dan por la dicha tasa, así como maíz, trigo, y las demás comidas, que son bastimentos, pues mediante esto se sustentan los pueblos y los encomenderos y estantes y habitantes y ni más ni menos en lo que toca a los cien pesos en plata que dan de tributo, que estos no se conmuten, porque le une los indios estando tan cerca de Guánuco como parece por la visita, ganan el dinero que allí se gasta la mayor parte; y lo otro, dando dinero es visto se aplicarán a buscar y seguir minas de donde lo saquen y en todo lo demás habiéndose de conmutar y siendo a contento de las partes es claro que será por bien y beneficio especialmente de los indios que es el que principalmente se ha de pretender.

En lo que parece por la declaración de los indios que se han quejado, algunos particulares que el encomendero no les paga ni ha pagado sus trabajos que se cometa por provisión particular al Corregidor de Guánuco, que vistas todas las quejas en la visita contenidas por declaración de los indios, llamadas y oídas las partes, breve sumaria y sin dilación se haga justicia y se le pague a los indios lo que pareciere deberles el dicho encomendero y si hubiere incurrido en pena o quebrantado alguno de los mandamientos en la tasa contenidos, se le ejecute la pena.

Y en lo que parece de queja de los indios que el encomendero les tiene ciertas tierras contra su voluntad, para sus ganados sin pagárselas, ni el daño que hacen en las sementeras de los indios, que el corregidor lo vea o mande ver y desagravie a los indios en lo uno y en lo otro y les mande pagar el daño e interés de las tierras, y de aquí adelante traiga su ganado donde no haga daño en las sementeras de los indios.

En lo que toca a la doctrina nos parece que se le mande

al encomendero tenga bastante doctrina conforme a como su majestad lo manda y si no que se ponga de los tributos que los indios le dan.

Y en lo de las conmutaciones que los indios dicen que están hechas entre ellos y el encomendero, el corregidor lo vea, y si son hechas sin autoridad ni comisión bastante, haga en todo justicia.

Y conforme a esto en todo mande vuestra alteza lo que sea servido.— Diego Pacheco.— García Diez de San Miguel

PARECER DE DIEGO PACHECO

Habiendo visto toda esta visita y lo que en ella se debe ver, y el parecer de Iñigo Ortiz de Zúñiga, visitador nombrado por vuestra alteza, me parece, atento a los que el visitador dice, en su parecer que los indios están muy cerca de Guánuco, donde gozan de toda la contratación de aquella provincia, especialmente de la ciudad de Guánuco, así de la ganancia de los jornales como de las ventas de la cosas necesarias a la vida humana y necesaria a las obras de casas y labranzas y erianzas; y atento que fueron tasados en la primera tasa que se les hizo por el de la Gasca, por doscientos y cuarentaeun indios tributarios y que en esta visita se han hallado cuatrocientos y dos indios casados y diecisiete viudos, y ciento y treinta y nueve solteros, que son todos quinientos y cincuentaecho indios; a mi parecer tributarios, y más que en la visita que se hizo por comisión del de la Gasca en solos los casados, ciento y cincuentaenueve indios y por todo trescientos diez y siete indios más que en la primera visita, me parece que el encomendero cobre por la tasa que el presidente Gasca le hizo, pues el visitador que hizo el juramento, así le parece y yo con él me conformé, con que se le quite las diezecho anegas de sementeras y beneficio de ellas, y se hagan las conmutaciones en el parecer del visitador contenidas, con la orden que yo y García Diez, da-

mos, y así lo firmo por que es lo que me parece.— Diego Pacheco.

PARECER DE GARCIA DIEZ

Digo yo, García Diez de San Miguel, habiendo visto la tasa del repartimiento de Joan Sánchez Falcón en Guánuco, parece que los dichos indios paguen a su encomendero por la tasa del Marqués de Cañete, y a más cien pesos en cada un año en plata y demás de ello los dichos indios metan en la caja de tres llaves quinientos pesos en cada un año, para el beneficio de los dichos indios, con tal que el Juan Sánchez Falcón, sea obligado a poner doctrina en los dichos sus indios; y este es mi parecer, y lo firmo.— García Diez de San Miguel.

Auto.—En la ciudad de los Reyes a diezenueve de noviembre de mil y quinientos y sesentaedós años, los señores comisarios y del Consejo de su Majestad, nombrado para el asiento de estos Reynos y provincias del Perú, quietud y sosiego de ellos, beneficio público, bien de los conquistadores, pobladores y naturales de ellos y beneficio de su real hacienda; habiendo llamado las dichas personas nombradas, y vista la visita y parecer de suso contenida, mandaron que los dichos indios contribuyan y paguen al encomendero, la tasa hecha por orden del Marqués de Cañete, y más cien pesos en cada un año en plata; y porqué en esta última visita se hallan más indios que cuando se visitó por el Presidente Gasca, ciento y sesenta indios tributarios, y que están cerca de Guánuco, donde tienen sus tratos y comercios, se manda que además de lo susodicho, pongan y metan en una caja de tres llaves quinientos pesos cada un año para beneficio de los indios, y lo señalaron de sus rúbricas.— Ante mí: Domingo de Gamarra.

Corregido con el original.— Firmado: Domingo de Gamarra.

Parecer de Diego Muñoz Ternerero p. 203.— En el repartimiento de Juan Sánchez Falcón, vecino de Guánuco, ay dos parcialidades una de naturales que se llaman Yachas, otra de mitimaes quichuas y orejones ingas del Cusco, puestos por el inga para tener segura aquella tierra después que le sujetó y en ellas se hallaron indios tributarios los siguientes:

Orejones casados. —En la parcialidad de los quichuas y orejones, se hallaron doscientos y doce indios casados, de edad para tributar	CCXII
Viudos. —Ocho viudos tributarios	VIII
Solteros. —Ochenta y cinco indios solteros de diez y ocho años arriba	LXXXV
Yachas casados. —Los Yachas tienen ciento y noventa	CXC
Viudos. —Nueve viudos	IX
Solteros. —Cincuenta y cuatro solteros	LIV

	CCCCXLI

Son todos los tributarios CCCCCXLI

Por manera que contados dos viudos por una casa y dos solteros por otra, de los dichos solteros y viudos que son setentaecho, se hacen treintaenueve tributarios que junto con los casados de ambas parcialidades son cuatrocientos y cuarentaen tributarios, sin las mujeres y solteras.

Están tasados por el Visorrey, y a mi parecer en más de lo que pueden dar.— Diego Muñoz Ternerero.

Auto de la Real Audiencia p. 209 — En la causa que entre portes, de la una Juan Sánchez Falcón y de la otra los indios de su encomienda, sobre la tasa de los tributos.

Auto.— En la ciudad de los Reyes veintisiete días del mes de octubre de mil e quinientos y sesentaocho años, los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, habiendo visto la dicha causa, mandaron: se guarde y cumplan las retasas hechas de los tributos por el Conde Nieva, Visorrey que fué de estos reynos, y conforme a ellas los dichos indios se los den y paguen, hasta tanto que se haga la visita general; y así lo proveyeron e señalaron.— Tres rúbricas de los Señores Oidores.— Ante mí: Alvaro Ruiz de Navamuel.

Real Provisión, para que Juan Sánchez Falcón no lleve a los indios de su encomienda más tributo de los contenidos en las retasas por esta Real Audiencia y por el Marqués de Cañete en cinco de Julio de cincuenta y tres y en treinta de Diciembre de mil quinientos cincuenta y nueve, en el entreanto otra cosa se provee.

Canarias, las Indias, Islas e Tierra Firme del mar océano, Conde Flandes y de Tirol, etc. Por cuanto los caciques principales e indios del repartimiento y parcialidad de Lurinquichua, mitimaes y Yachas encomendados en Juan Sánchez Falcón, en términos de la ciudad de León de Guánuco fueron visitados por orden del Conde de Nieva, nuestros Visorrey que fué de los nuestros reynos del Perú y por las visitas que de ellas se hizo, fueron hecha ciertas tasas de los tributos que en cada un año habían de dar al dicho su encomende, de las cuales los caciques y principales del dicho repartimiento se agraviaron ante el Presidente e Oidores de la nuestra Audiencia que está y reside en la ciudad de los Reyes de los nuestros reynos del Perú y nos pidieron y suplicaron los mandásemos desagruar de las tasas hechas por el

Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Cisilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Mayoreas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeiras, de Gibraltar, de las Islas de

dicho nuestro Visorrey; lo cual visto por los dichos nuestro Presidente y Oidores, juntamente con las visitas y tasas que de el dicho repartimiento se hicieron, y con las tasas y retasas que antes estaban hechas de lo que habían de dar al dicho su encomendero; fué acordado que debíamos mandar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, y nos tuvimoslo por bien por la cual Mandamos que en el entretanto que por nos o por los dichos Presidente y Oidores otra cosa se provea y mande, los dichos caciques principales e indios del dicho repartimiento den y paguen al dicho Juan Sánchez Falcón, su encomendero; los de la parcialidad de los Yachas, los tributos contenidos en la tasa que de ellos fué hecha por los dichos nuestro Presidente y Oidores en cinco días del mes de julio de mil e quinientos e cincuenta e tres años; y los de la parcialidad de Lurinquichua mitimaes, los tributos contenidos en la tasa que les fué hecha por el Marqués de Cañete, nuestro Visorrey que fué de los dichos nuestros reynos del Perú, en treinta días del mes de diciembre de mil e quinientos e cincuentaenueve años; y mandamos al dicho Juan Sánchez Falcón y su encomendero que desde el día que esta nuestra carta y provisión les fuere notificada, en adelante no lleve a los dichos caciques e indios mas tributos de los contenidos en las dichas tasas que de suso se hacen mención; so las penas en ellas contenidas y más de mil pesos de oro para nuestra cámara.— Dada en la ciudad de los Reyes a veintecuatro días del mes de marzo de mil y quinientos y sesentaecuatro años.

Yo Francisco Carbajal, secretario de Cámara de su católica Real Majestad hice testimonio, por su mandado, con acuerdo del superior Auto.— El canciller Lorenzo de Alia-ga.— —Alonso de Valencia.

Ejecución.—En la ciudad de León de Guánuco en siete días del mes de abril de mil y quinientos y sesenta y cuatro años, ante el muy magnífico señor Jorge de Alvarado, Co-

rregidor y Justicia Mayor y Juez de residencia por su Majestad en esta ciudad y por ante mí el escribano yuso escrito pareció presente... cacique principal del repartimiento de Lurinquichua, Yachas, mitimaes, encomenderos en Juan Sánchez Falcón vecino de esta ciudad, e Presentó una provisión real de la ciudad de los Reyes, en su real nombre su tenor de la cual es este que se siguen: (Aquí la Real Provisión copiada anteriormente).

Auto.—Y así presentada para dicho cumplimiento de ella y por el dicho señor corregidor, vista, la tomó en sus manos y besó y puso sobre su cabeza diciendo que la obediencia y obedeció con el acatamiento debido como a carta y mandado de su Rey y señor natural y que en cuanto al cumplimiento de ella que se guarde y cumpla y ejecute como su Majestad por la dicha Real Provisión lo manda; y mandaba y mandó se notifique al dicho don Juan Sánchez Falcón su encomendero en quien están encomendados los dichos indios que no les lleve más tributos de los que por la dicha provisión se les manda dar, so las penas contenidas y en ella en las cuales le da por condenado, lo contrario haciendo, y así mismo manda que se notifique a los dichos caciques y principales que le den noticia del cumplimiento de la dicha provisión para que si el dicho Juan Sánchez Falcón excediere de ella se cumpla y ejecute en todo; y así dijo que lo mandaba y mandó, y firmó de su nombre, testigo: Antonio de Grado y Juan de Argano.— Firmado: Jorge de Alvarado.

PROVISION DE LA REAL AUDIENCIA

p. 264.— Para que Juan Sánchez vecino de Guánuco, no lleve a los indios de su repartimiento tributos algunos por la primera tasa que de ello se hizo, y no fuere por la retasa que por esta Real Audiencia se hizo, aquí inserta a pedimento de los indios de su repar-

timiento.— Firmado: El Licenciado Saavedra.— El Licenciado don Alonso Ponce de León.— El Licenciado Salazar de Villasante.— Francisco López, secretario.

Retasa de la Real Audiencia.— Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mayoreas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias, Islas y Tierra Firme del mar océano; Conde de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, Duque de Atenas y de Neopatria, Marqués de Oristán y de Gociano. Archiduque de Austria, Duque de Borgoña y Bravante y Milán, Conde de Flandes y de Tirol, etc. A vos Juan Sánchez, vecino de la ciudad de León de Guánuco, de nuestras provincias del Perú, salud y gracia. Sepades que con Hernando Marquiriqui y don Gómez Tiquilla Lulla indios principales de vuestro repartimiento de Chacapampa por sí y en nombre de don Antonio Guaynacapcha y de todos los demás indios pobres del dicho repartimiento, por su petición que presentaron en la nuestra audiencia y cancellería real, que reside en la ciudad de los Reyes, de la dicha nuestra provincia nos hicieron relación, diciendo que todo el dicho repartimiento es había pagado por la primera tasa los tributos que por ella se os mandaba dar, no siendo obligados a éllo por estar visitados y retasados y vos los habiades compelido a que os pagasen por la dicha primera tasa no guardando la dicha retasa que de ellos estaba fecha, que nos suplicaba y pedía por merced vos mandásemos no les compellédes a que diesen otra cosa más de lo contenido en la dicha retasa; so las penas en ella contenidos; o que sobre ello proveyésemos como nuestra merced fuese; lo cual visto por los dichos nuestro Presidente y Oidores, y la retasa por ellos fecha de los tributos que los dichos indios os han de dar, que su tenor es este que se sigue.

RETASA DE LA REAL AUDIENCIA

Nos los Oidores de la Audiencia y Chancillería Real que por mandado de su Majestad reside en esta ciudad de los Reyes, y para vos Juan Sánchez vecino de la ciudad de León, provincia de Guánuco y a vos Guaynacapeha, cacique principal del valle y pueblo de Yapia, principales e indios vuestros sujetos que al presente sois y después de vos sucedieren en el repartimiento de Yachas, que está encomendado en vos el dicho Juan Sánchez, y a cada uno y cualquier de vos, sabed: que en cumplimiento de lo que su Majestad tiene proveído y mandado acerca de la tasa que se ha de hacer de los tributos que los naturales de estos reynos del Perú han de dar a sus encomenderos; así para que ellos sepan lo que les han de pedir y llevar como para que sean bien tratados y se conserven y aumenten, se nombraron visitadores que visitasen, los cuales como sabéis os visitaron, y vistas las visitas que hicieron y comunicado sobre ello lo que convenía, ha parecido que, en el entretanto que otra cosa se provee y manda acudáis a vuestro encomendero con los tributos, aquí declarados:

Ropa de algodón.—Primeramente dándoos vuestro encomendero ocho libras de algodón en vuestras tierras para cada vestido le haréis en cada un año ciento y cincuenta vestidos de ropa de algodón, la mitad de hombre y la mitad de mujer, que se entiende un vestido manta y camiseta y anaco y liquilla de este tamaño: la manta del indio y anaco de la india de dos varas en ancho y dos varas y cuarta en largo; y la camiseta del indio de vara y ochava en largo y en el ancho del ruedo dos varas menos ochava y la liquilla de vara y tres cuartos en largo y vara y media de ancho, pues-

- to en casa de vuestro encomendero, de seis en seis meses la mitad CL
- Maiz.**—Yten le daréis en cada año cien fanegas de maiz, puestas la mitad en casa de vuestro encomendero y la otra mitad en el tambo de vuestro valle, de seis en seis meses la mitad C
- Papas.**—Iten daréis en cada un año sesenta anegas de papas puesta la mitad en casa de vuestro encomendero y la otra mitad en el tambo de vuestro valle, de seis en seis meses la mitad LX
- Ovejas.**—Iten le daréis en cada un año, doce ovejas o por cada una de ellas tres pesos, cual vos más los dichos caciques principales e indios quisiéredes puestas en casa de vuestro encomendero de seis a seis meses la mitad XII
- Puercos.**—Item le daréis en cada un año ocho puercos o por cada uno un peso de valor de a cuatrocientos y cincuenta maravedis, cual más vos los dichos caciques principales e indios quisiéredes, puestos en casa de vuestro encomendero de seis en seis, la mitad VIII
- Aves.**—Ytem le daréis en cada un año ciento y ochenta aves de Castilla, mitad hembras puestas en casa de vuestro encomendero, de seis en seis meses la mitad CLXXX
- Huevos.**—Ytem le daréis cada semana, fuera de cua resma cuarenta huevos, y cada semana de cua resma ochenta huevos, puestos en casa XI
- Alpargates.**—Item le daréis en cada un año cincuenta pares de alpargates, y cincuenta jáquimas con sus cabestros y quince cinchas con sus látigos y quince pares de sueltas, y cuatro mantas para caballos, y diez costales y sesenta sogas de cinco brazas cada una, para atar petacas o carneros,

todo de cabulla, puestos en casa de vuestro encomendero, de seis a seis meses la mitad.

Cabulla.—Item le daréis en cada un año, quince sogas de cabulla para lazos y sobrecargas de cinco brazas cada uno, puestos en casa de vuestro encomendero de seis en seis meses la mitad.

Item le daréis en vuestras tierras dos indios para guarda de ganado de vuestro encomendero. I para que menos cargo y escrúpulo de conciencia vos el dicho encomendero podáis llevar los dichos tributos, vos encargamos y mandamos que hagáis doctrinar a los dichos naturales en las cosas de nuestra santa fé católica y a atender y guardar ley natural y buena policía; y no habiendo clérigo o religioso que lo haga, que pongáis un español de buena vida y ejemplo que entienda en ello.

Y por qué al clérigo o religioso que doctrinare a vos los dichos naturales es justo que se les provea de cómodo sustentación, en tanto que hay diezmos de qué se sustente, vos los dichos caciques principales e indios del dicho repartimiento le daréis en cada un mes de los que estuviere ocupado en vuestra doctrina, dos fanegadas de maíz y media fanegada de trigo, y veintidos aves de Castilla, mitad hembras, y cuatro cargas de papas y dos pares de alpargatas, y cada cuatro meses un puerco o un peso por él, y cada día de pescado diez huevos y leña para quemar, y yerba para su cabalgadura, y el salario de dineros y los demás que le fuere menester para la sustentación del clérigo o religioso le dé y pague el encomendero, la parte que le cupiere.

Por tanto por el presente MANDAMOS a vos el dicho Guaynacapcha, cacique, principales e indios del dicho repartimiento que desde el día que esta tasa vos fuere natificada donde en adelante en cada un año y a los tiempos en ella declarado acudais a vuestro encomendero con los tributos en ella contenidos; que vos el dicho Juan Sánchez su encomendero no les podéis pedir ni llevar ni les pidáis ni llevéis

por vos ni por interpósitas personas, pública ni secretamente, direte ni indirete otra cosa alguna, más de lo arriba declarado, ni otro servicio personal ni obras, so pena que por la primera vez que pareciere haberlo recibido, de más de volver a los dichos caciques principales e indios lo que demás les hubiéredes llevado demasiado paguéis de pena el cuatro tanto para la cámara de su Majestad, y por la segunda les restituyáis asimismo lo que demás les hubiéredes llevado y seáis privado de la encomienda que de los dichos indios tubiéredes y perdáis otro cualquier derecho que tengáis o podáis tener a los dichos indios y más la mitad de todo vuestros bienes para la Cámara de su Majestad, en las cuales dichas penas incurráis si excediéredes de lo en la dicha tasa contenido, y vos condenamos en ellas desde ahora para entonces a pagar según dicho es; y porque de ello no podáis pretender ignorancia (roto el original) lo que habéis de recibir y vos dichos caciques principales e indios lo que habéis de dar mandamos que cada uno de vos tenga en su poder un traslado de esta tasa, de un tenor, reservando como reserbamos en nos la facultad de añadir o quitar conforme a lo que el tiempo y posibilidad de los dichos indios pidiere y requiriere.— Hecho en los Reyes a cinco días del mes de julio de mil y quinientos y cincuenta y tres años.— El doctor Bravo de Saravia.— El Licenciado Fernando Santillán. El Licenciado Altamirano.— El Licenciado Mercado de Peñalosa.

Por mandado de los señores Oidores, Pedro de Avendaño.

AUTO

Fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razón y nos tuvimoslo por bien, porque vos mandamos que luego que con ella fuéredes requerido o os fuere mostrado por parte de los dichos caciques e indios veáis la dicha tasa que desuso va incorporada y la guardéis y

cumpláis en todo y por todo, como en ella se contiene, y guardándola y cumpliéndola en adelante, y hasta que por nos otra cosa sobre ello se provee y manda, no llevéis a los dichos indios del dicho vuestra repartimiento por la dicha tasa primera que de ellos está hecha, tributo alguno, sino fuere por la dicha retasa suso incorporada, so las penas en ella contenidas; las cuales mandamos a las nuestras justicias de la dicha ciudad de León de Guánuco que son o fueren de aquí adelante, las ejecuten y ejecutar si en ellas incurriéredes, en las cuales desde ahora para entonces, para ahora vos damos por condenados en ellas y no pagades (roto el original) por alguna manera so pena de la nuestra merced y de cada quinientos pesos de oro para nuestra Cámara.— Dada en la ciudad de los Reyes a tres días del mes de febrero de mil y quinientos y sesenta y un años.

Yo Francisco López, escribano de Cámara de su Católica y Real Majestad hice testimonio por su mandado con acuerdo de su Presidente y Oidores.— Registrada Alonso de Valencia.— Un sello de la Real Audiencia de Lima.

Descifración paleográfica
por FELIPE MARQUEZ ABANTO.

Mecanografiado
por V. V. A.

PREOCUPACIONES Y GASTOS OCASIONADOS AL GOBIERNO ESPAÑOL CON MOTIVO DE LA SUBLEVACION DE JOSEPH TUPAC AMARU — GESTIONES A FAVOR DE LA CORONA POR EL VISITADOR DON JOSE ANTONIO DE ARECHE

(Continuación)

Oficios del Señor Inspector General Dn. Josef del Valle al Comisario de Guerra Dn. Josef de Lagos.

OFICIO

Mes de Julio de 81.

Señor Dn. Josej de Lagos:

Mui Sor. mío: Por la adjunta relación se impondrá Vm. de lo que se juzga necesario para la próxima premeditada expedición, en enteligencia de que las raciones de vizcocho creo deben ser de tres quartas de Libra cada una, pues de lo contrario no es suficiente alimento.

La experiencia ha enseñado que la maior parte de las Bestias que sacó la Tropa de esta Ciudad, se perdieron por

no haver salido con ellos Harrieros que las cuydasen y algunos capataces que se hagan cargo de cada División, o Brigada compuesta del número de Mulas que a Vm. le pareciere, cuyo daño es necesario remediar.

En la Armería falta madera para las cajas de Fusil, y el Maestro Armero proponía hacer una Contrata arreglando el precio de cada una, exponiendo sería más útil a la Real Hacienda este método que el que oy se sigue en lo que Vm. determinará lo que parezca mejor.

Para no grabar inútilmente el Real Herario manteniendo antes de tiempo las Tropas destinadas a operar en la próxima campaña, se ha de servir Vm. decirme a juicio prudencial quando podrán estar hechos los acopios de lo que contiene relación, para que arreglado a él con consideración a las diversas distancias de donde han de venir las Tropas, pueda prefixarles el día de la salida de sus Provincias.

Respecto a que la salida del Ejército ha de ser por Siquani, creo será oportuno se almacenen allí anticipadamente muchos víveres, y algunas tiendas para que las Tropas que vengan de las Provincias más próximas a aquel destino que a este tengan en que acampar, y de subsistir, y porque desde allí podrán con más facilidad seguir los comboyes al ejército, debiendo también tener presente que al cálculo espresado de los víveres ha de aumentarse lo que se crea conveniente podrá consumir la Gente de Puno, que no espreso porque ignoro su número, y porque su Corregidor que pudiera ilustrarnos en esta materia, se ha ido a Lima según me han asegurado.

Se ha de servir Vm. decirme en que modo quiere que le auxilie para el acopio de las Mulas, y de que Provincias han de venir, suponiendo tendrá Vm. bien presente la consideración que deve tenerse a las que en la pasada campaña han subministrado, y perdido porción considerable.

Para el expendio del Tabaco de oja que se deve llevar

para el gasto de la Tropa, será combeniente haya un sugeto destinado por la renta para que cuyde de su distribución.

El cálculo de las Tiendas, se ha hecho para el completo de los quatro mil Hombres, pero si los que salen de Arequipa traen las correspondientes a su número, deverá rebajarse las que corresponden a los mil que se han pedido, graduando a cinco hombres por Tienda.

También deve tenerse presente que las que están empleadas en uso de las Tropas que guarnecen algunos Puestos, no puede contarse con ellas, respecto a que deven permanecer de guarnición en aquellos sitios.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años.— Cuzco, 30 de Julio de 1787.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor.— (fdo.) Josef del Valle.

INSERTO:

Relación de los Víveres, Municiones, Tiendas, Bagages de Montar, y de carga, y otros efectos que se necesitan para la próxima Campaña.

Para 4,760 Soldados y Oficiales, se necesitan al mes 124,800 raciones de vizcocho de a 3/4 de libra cada una, y para tres meses asciende a	374,400
Carne la correspondiente a dichas raciones de vizcocho.	
Tiendas de Campaña	887
Pabellones para poner las Armas	33
Cartuchos con Bala para fusil	100,000
Piedras de chispa	10,000
Lanzas	3,000
Mulas de Montar para los Oficiales de tropa arreglada que han de salir del Cuzco	153

Mulas de carga para los equipajes de dichos oficiales, los de la Tropa, para conducir las tiendas, Artillería y Municiones	216
Faroles algo estrechos	25
Caxones de velas, los correspondientes.	

Pide el Comandante de Artillería

Cañones	5
Cureñas	5
Balas de cañón	500
Cartuchos para Ydem	500
Sacos de Metralla	500
Cartuchos para estos	500
Tacos	1000
Pólvora de Ceiba, arroba	4
Cuerda mecha, arrobas	4
Chifles	5
Juegos de agujas	2
Un juego de Armas para cada cañón, para cada uno.	
Un atacador y una lanada de respeto.	
Dos libras de clavos para clabar caxones.	
Una libra de Idem de a 2 pulgadas.	
Una libra de Id. de a 3 pulgadas.	
Un martillo de oreja.	
Una Azuela de mano.	
Dos hachuelas de mano.	
Un escoplo.	
Un cajón capas para estas menudencias.	
Diez hachas de a dos manos.	
Diez picos.	
Diez Azadas.	
Diez Barretas.	
Diez Lampas.	

Doce trozos de madera de a dos varas de largo para poner debajo de las municiones para preserbarlas de humedad.

Veinte capachos, o espuestas.

Treinta caxones para las cargas, de todos estos pertrechos.

NOTAS

En los Bagages de montar y de carga no ban comprendidos los que necesitarán los oficiales, y Tropa del Regimiento de Cavallería de don Santiago Allende, ni tampoco los respectivos a los Oficiales y tropa que han de venir de las Provincias.

Se surtirán las cajas de Medicina, de los Medicamentos necesarios, con Aguardiente para curar a los enfermos, y heridos, y se nombrará un segundo Zirujano examinado para que marche con el Ejército.

Se nombrará un Maestro de Armero, y que lleve hechos tornillos, y demás piezas pequeñas de la llave de Fusil, y herramientas de su oficio.

Si ay algún vivandero que baya con el Ejército, y conduzca sal, Agí, ajos, y otros comestibles, le tendrá cuenta, y será muy útil a la tropa.— Cuzco 30 de Julio de 1781.— Don Josef del Valle.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Señor mío: he dado orden al Coronel del Regimiento de Caballería ligera don Santiago Allende junte y aquartele los Soldados de que se compone su regimiento porque hallándose muchos de ellos en distancias algo largas, es necesario que con anticipación les pase la orden correspondiente, para que pueda berificarse su total unión, para el tiempo de que se les necesite, lo que participo a Ud. para

que conforme fueren llegando se les haga el correspondiente abono del prest, para lo cual le prebengo los presente a Ud. a fin de que se les forme el asiento regular para que conste el haver que a cada uno le pertenezca.

Nuestro Señor guarde a Ud. muchos años. Cuzco, 3 de Agosto de 1781.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. (fdo.) Don Josef del Valle.

Sor. Dn. Josef Lagos.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Sor. mío: Para atender a todas las urgencias del servicio, y que en los muchos Destacamentos que ay situados en estas Provincias haya Artilleros que manejen los cañones de ellos. He resuelto que el número de la Partida de Milicias de Artillería de esta Ciudad ascienda a veinte y dos soldados, los quales contemplo suficientes para el desempeño de su ministerio; y lo prebengo a Vm. para su inteligencia, y para que disponga se les asista con el Prest del Reglamento desde el día en que sean alistados. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años.— Cuzco, 27 de Agosto de 1781.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. (firmado) don Josef Valle.

Mes de Agosto de

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Sor. mío: Por el último estado de 22 del corriente que me entregó el Comandante de Artillería Dn. Marcos de la Camara, consta que solo existían en los Reales Almacenes, en el expresado día ciento quarenta y siete, rejonos, y

siendo estas Armas las comunes de estas tropas, es necesario se acopien en crecido número para Armar los dos Regimientos de Milicias de esta Ciudad, y las Tropas que de otras Provincias se junten para las expediciones que combenga hacerse. Lo que aviso a Vm. para que se sirva agitar la construcción de las expresadas Lanzas.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco 31 de Agosto de 1781.— B. L. M. su más atento seguro servidor. (firmado) Don Josef del Valle.

Sor. don Josef de Lagos.

Mes de Septiembre de 1781.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Sor. mío: Por el adjunto oficio que me ha pasado el Comandante de Artillería de esta Ciudad se impondrá Vm. de que para la conservación de las Armas que existen en estos Almacenes se necesitan Doscientas baras de Cotence lo que prevengo a Vm. para que pueda mandarlas traer de Lima o del paraje que le paresiere más combeniente respecto de no haverlo en esta Ciudad, y por considerar que con este gasto se economisará muchos Jornales que se emplean en la continua, y precisa limpieza de ellas porque estando descubiertas, el polvo y la humedad las enmohecen con notable detrimento de ellas. Nuestro Señor Guarde a Vm. muchos años. Cuzco, y Septiembre 18 de 1781.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor.— (firmado) Dn. Josef del Valle.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Señor mío: El número de Gente de que se compone la Compañía de Artillería de esta Ciudad, no es sufi-

ciente para el desempeño de las obligaciones de su ministerio, y atendiendo a esta necesidad he determinado se aumenten siete Artilleros: Lo que aviso a Vm. para que les abone el sueldo establecido desde el día que los presenten.— Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años.— Cuzco, 24 de Septiembre de 1781.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. (fdo.) don Josef del Valle.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Señor mío: Para ocurrir a la defensa de esta Ciudad, y las Provincias, inmediatas, he mandado al Sargento Maior don Antonio Ternero, junte y aquartele en esta Capital los vecinos de Chucuyto que se han acojido en su Hacienda, y en sus cercanías: Lo que aviso a Vm. para su inteligencia, y al fin de que se les asista con el sueldo correspondiente conforme se bayan presentando.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco 10 de Septiembre de 1781.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. (firmado) don Josef del Valle.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Sor. mío: Las noticias de la proximidad a Siquani de Diego Tupa Amaru con treinta mil Hombres, nos obligan a tomar las más activas providencias a fin de poner en el mejor estado de defensa assi esta Ciudad, como las provincias inmediatas, y siendo la Pólvora, y Balas especie de primera necesidad para el intento, se servirá Vm. mandar acopiar quanto se encuentre en la Ciudad aunque sea de la que tengan los coheteros, y si no fuere esta de la Calidad correspondiente se podrá hacer refinar valiéndose de quan-

tos Artífices ay háviles para que se verifique con la brevedad que tanto interesa en el día, sin olvidar el acopio y construcción de las Balas, y Fusil Escopeta y Cañón.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, 17 de Septiembre de 1781.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. (fdo.) dn. Josef del Valle.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Señor. En cumplimiento de lo mandado por V. S. tengo colocado las Armas, con la regla, limpieza, y aceo posible en la Real Sala de mi cargo: Pero siendo esta Ciudad muy bentosa, y úmeda conque se empeñan, y enmoezen mucho, que sino se cubren con cortinas, o resguardos semejantes de algún género durable, costará muchos pesos y fatigas su permanente aceo: Lo que represento a V. S. para que si fuese de su agrado se agan de cotence, que por no averlo en esta Ciudad, se puede conseguir de Lima, doscientas barras, que sean regulado para los dies y seis armeros altos, y bajos, de los fueiles por ser los que más necessitan de este reparo; en consideración que con esta útil y corta economía, se conseguirá estén limpios, y corrientes, y sin el grande, y continuado trabajo, y gastos de limpiarlos mensualmente.— Nuestro Sor. gue. la importante vida de V. S. muchos años. Real Sala de Armas del Cuzco y Setiembre 16 de 1781, B. L. M. del V. S. su seguro y atento servidor.— (fdo). Marcos Ant. de la Cámara.

Mes de Octubre de 81.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Muy señor mío: Después de la salida de los 114 Hombres que marcharon ayer de auxilio al Puente de Caycay,

se juntaron otros 26 de la misma Provincia de Lampa, que pasaron al mismo destino, excepto tres que quedaron enfermos, sin que la urgencia diese lugar a que se los presentasen a Vm. Lo que le participo a fin de que al Theniente dn. Xavier de Bejar, se sirva mandarle entregar el haver que les corresponda en cinco, o seis días que conceptúo podrán tardar en su regreso.— Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años.— Cuzco, 30 de octubre de 1781.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor.— (fdo). dn. Josef del Valle.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Sor. mío: Respecto de haver llegado ya parte de las Tropas que espero de Cotabambas se servirá Vm. abonarles el sueldo correspondiente desde el día 17 inclusive del presente Mes según las Plazas que conste existentes por la revista que Vm. les ha pasado. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, 18 de Octubre de 1781.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor.— Josef del Valle.

OTRO

Señor Comisario de Guerra dn. Josef Lagos:

Mui Sor. mío: No hallándome en proporción de poder sacar tropa de esta Ciudad para poder remitir a Lima los Reos que se hallan en este Quartel Setenciados a Presidio, y teniendo presente los gastos que para su manutención hace la Real Hazienda, representé al Exmo. Sor. Virrey podrían remitirse estos por los Corregidores de las Provincias, y en este Correo me contexta, mandándome suspenda su remisión, hasta que pueda hacerse con maior seguridad; por lo

que no me queda arbitrio para disponer de los expresados Reos. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco 7 de Octubre de 1781.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. (fdo.) dn. Josef del Valle.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Sor. mío: Respecto a que el Governador de Huanta, y los Corregidores de Abancay, y Andaguaylas me ofrecen embiar gente, lo que ha empezado a verificar el último, y deviendo suponer egecutarán lo propio los de Lucanas, y Parinacochas a quènes igualmente la he pedido, y que con toda podré juntar dos mil Hombres, a cuió frente pueda dirirme a la villa de Puno, Ciudad de la Paz, y otros parages a donde la necesidad lo pida, se lo prebengo a Vm. con anticipación, a fin de que antes que se incorpore en esta Ciudad la espresada tropa, tenga hechos los acopios necesarios de Pan, carne, etc. para tres meses, y las Mulas necesarias para su transporte, y el de los demás pertrechos de Guerra, como asimismo las de montar para la Tropa.

Asimismo el de las tiendas necesarias, y un número de rejones, que no los ay, no solo capaz de Armar las espresadas tropas sino también para que queden en estos Almacenes los suficientes para la guarnición de esta Ciudad, y auxilio de sus fronteras.

Municiones, no solo superabundantes para la espresada columna, sino también para la defensa de esta Ciudad, y sus fronteras, y para poder instruir las tropas en el Exercicio de tirar al blanco, lo que no se hace con todas las que lo necesitan, por ser pocos los cartuchos que existen en estos Almacenes, y verme precisado a economizarlos conservándolos para la maior urgencia; repitiendo a Vm. por lo que pueda importar para la más pronto fábrica de la Pólvora, que en la Hacienda de Paulla, cerca de Taray, ay mi-

nerales de Salitre, cuya proximidad hará más fácil su conducción, y acopio.— Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, 31 de Octubre de 1781. B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. dn. Josef del Valle.

OTRO

Señor Comisario de Guerra Dn. Josef de Lagos:

Mui Sor. mío: Los Rejones que existen en el Almacén apenas alcanzan para armar las Tropas que oy existen al Sueldo, por lo que se ha de servir Vm. mandar agitar la fábrica de estas Armas para poder armar con ellas las demás que espero. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, 18 de Octubre de 1781. B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. Dn. Josef del Valle.

Mes de Noviembre de 81.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Sor. mío: Para que pueda regresar a Paucartambo la mucha gente que se vino de aquel Asiento con su Gobernador, y que hace falta en el para su defensa, he dispuesto que el Lunes próximo salgan por este destino 200 Hombres de Andaguaylas: otros tantos de Abancay: 100 de Cotabambas: 50 Pardos; y toda la tropa de Allende; y se poniendo que entre hida y buelta podrán tardar doce días, se lo prevengo a Vm. a fin de que se sirva disponer se les dé el socorro correspondiente a dichos doce días.

Aunque en el anterior oficio que dirixi a Vm. le previne que los 150 Hombres de Cotabambas que devían quedar en Paucartambo devían llevar el Prest y Pagas para tres meses, según me dice el Governador de aquel Asiento

solo dejó el Sargento Maior dn. Francisco Loaysa 2,500 ps., deviendo ser según su cuenta 6,041 ps. 2 rs. Lo que preben-go a Vm. para que se sirva mandar aprentar la cantidad que falte para el completo de los tres meses para la espresada Gente, y haga el cargo correspondiente a Loaysa, si lo hubiere recibido. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco 10 de Noviembre de 1781.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. dn. Josef del Valle.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Sor. mío: El dr. dn. Josef Marurí, Cura del Pueblo de Asillo, que se halla preso en el Colegio que fué de los Jesuitas de esta Ciudad por graves delitos, he hallado conveniente que marche mañana a Lima, escoltado de un Sargento, y quatro soldados veteranos, al cargo del Ayudante maior de Ejército dn. Matías Lesaca, a quien se servirá Vm. entregar por su recibo quatrocientos pesos, para que satisfaga el Prest de la tropa, manutención del espresado Eclesiástico, y los Bagages que necesiten, dando aviso de este suplemento a los Señores Oficiales Reales de la referida Capital para que le pidan la distribución de la citada cantidad, y al fin de que le hagan el cargo, o abono de lo que deviere, o alcanzare. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, 17 de Noviembre de 1781.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. (fdo) dn. Josef del Valle.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Sor. mío: En consecuencia del oficio de Vm. de esta fecha, acavo de dar la orden para que el Alféres de la

Compañía de don Josef Rosel, y cinco soldados se presenten a Vm. esta noche, para que les prebenga Vm. a que hora han de estar prontos para escoltar la cantidad de dinero que por esa oficina se embía a la tropa de Parinacochas que viene marchando para esta Ciudad.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, 26 de Noviembre de 1781. B. L. M. de Vm. su más atente seguro servidor. (fdo.) dn. Josef del Valle.

OTRO

Mes de Diziembre de 31.

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Sor. mío: todos los Puestos que guarnecen las fronteras de las Provincias pacificadas, han de proveerse de las municiones que existan en estos Almacenes: De los mismos se han de sacar las que ha de llevar la columna con que espero salir en breve, para la qual se necesitan cien mil cartuchos: En esta Plaza deve quedar un número deve quedar (sic) un número sufficientísimo, así para amunicionar los muchos Puestos que penden de ella, como para su defensa propia en los accidentes que puedan ocurrir durante mi ausencia.

En el acopio de tiendas, deberá Vm. tener presente, sean de mejor calidad que las últimamente construydas, por avisarme don Joachin Valcárcel, que está acampado con su columna en las inmediaciones de Quiquijana, que las que se le entregaron de estos Reales Almacenes, son tan inferiores que no resguardan a la tropa de las aguas, e inclemencias, resultando que van cayendo muchos enfermos.

La cartuchería, y Pólvora que existé en los Almacenes, es sumamente corta para atender a tantos objetos, sucediendo lo mismo con los Rejones que no llegan a quatrocientos los que ay en ellos, y siendo necesarias estas Armas para armar la tropa que ha de venir conmigo, y para la Guarnición

de esta Ciudad, se lo prebengo a Vm. para que se sirva disponer con suma brevedad se hagan numerosos acopios de estas especies, a fin de que no se atrase la ejecución de las órdenes que tengo del Exmo. Sor. Virrey, ni resulten los perjuicios que podrían originarse por la falta de municiones, sin embargo que sobre estos dos puntos he dirixido a Vm. varios oficios, repito este esperando que el celo de Vm. tomará tan eficaces providencias que no den lugar a otro, y le liverten de la responsabilidad que sentirían recayese en Vm. si llegase el caso de que por falta de lo espresado, resultara algún desgraciado accidente.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, 7 de Diciembre de 1781. B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. (fdo.) dn. Josef del Valle.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lago.

Mui Señor mío: No puedo aprobar que el Corregidor de Tinta ponga su visto bueno a las relaciones de Revista, no viendo la Gente de los Puestos; pero como el que él ocupa no puede dejarlo por su importancia, podrá Vm. en consecuencia de su Ministerio revistar mensualmente la tropa Destacada, o comisionar sujeto de su satisfacción para este encargo, de modo que no resulte atraso en la diaria satisfacción del Prest que les corresponda, si no bastare la firma del Comandante del mismo Destacamento. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, 30 de Diciembre de 1781. B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor.— (fdo.) Dn. Josef del Valle.

Mes de Junio de 82.

Señor Dn. Josef de Lago.

Mui Sor. mío: El Exmo. Señor Virrey de ese Reyno, ha aprobado mi determinación de que guarnezcan el Fuerte de

Carlos Tercero construído en el Pueblo de Siquani cien Hombres con sus respectivos oficiales del Regimiento de Dragones de la Provincia de Tinta, a quienes se asistirá desde el día trece de Febrero del corriente año, con los sueldos que expresa el Reglamento que formé para esta Guarnición, como impondrá a Vm. las copias del oficio de S. E. y del citado Reglamento que le acompaño para su inteligencia, y gobierno.— Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Campo de Ancoraymes 8 de Junio de 1782.— B. L. M. de Vm. su más seguro servidor. (fdo.) dn. Josef del Valle.

Señor Dn. Josef de Lago.

C O P I A

Respecto tener ya aprobado el Reglamento de sueldos para las tropas Milicianas, según me consultó V. S. en carta de 29 de Julio del año próximo pasado, que devolví con la mía de 17 de Septiembre a fin de que haciéndolo presente a las Oficinas de Real Hacienda, que se hallarían prevenidas por el Sor. Visitador y Superintendente General, se acudiese a los que hiciesen servicio en Guarnición, Campaña, Destacamentos, o marchas con los haveres que venciesen desde primero de Octubre del propio año; y de ser menos gravoso al Real Herario el que V. S. me acompaña con su carta de 28 de Febrero para los cien Hombres del Cuerpo de Dragones de Siquani, que con sus correspondientes Oficiales se han combenido entresi aguarnecer cada mes altarnativamente el Real Fuerte de Carlos Tercero, construído últimamente por el Corregidor de la Provincia de Tinta, en dicho Pueblo: no encuentro reparo en su aprobación, ni puede por lo mismo ofrecérsele alguno al Subdelegado de Visita en dar las providencias correspondientes a la satisfacción de lo que huvieren devengado los referidos cien Hombres, y respectivos oficiales que huviesen practicado el servicio en el mencionado Fuerte desde el día trece del propio mes de Febrero en que efectuó V. S. el citado arreglo, para lo que no se necesita de

nueva orden por estar ya comunicada por el mismo Señor Visitador, la que dejó indicada para el todo de lo que sea preciso, en cuya inteligencia la pasará V. S. la misma relación (que debuelbo con mi aprobación) a efecto de que disponga que ocurriendo con los correspondientes documentos justificativos de su efectivo servicio en la espresada Guarnición, se les satisfaga puntualmente su haver, con arreglo a estas asignaciones; y el anteriormente devengado con respecto al señalamiento que V. S. me espresa, acompañando para ello iguales comprobantes de efectivo servicio, sin los cuales será siempre justa la escusa de los Ministros de Real Hacienda, a la paga que solicita.— Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Lima, 13 de Abril de 1782.— dn. Agustín de Jauregui.— Sor. Inspector General don Josef del Valle.
Es copia de la original. (fdo.) dn. Josef del Valle.

OTRO

Mes de Agosto de 82.

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Sor. mío: Como las tropas que se han pedido a las Provincias para servir en la última campaña no han podido llegar al número que se solicitó por muchos inconvenientes que para verificarlo hallaron sus Corregidores, y que también se ha disminuido su Fuerza por la Deserción, y otros accidentes de la Guerra en que no son culpables los oficiales, habiendo el Coronel, y Sargento maior de las de Parinacochas servido en la espresada con el maior pundonor, y celó gozando desde el principio el sueldo correspondiente a sus respectivos grados, es consecuente se les ajuste, y abone el que les pertenezca hasta el día en que cese el de la Tropa de su cuerpo.— Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, 6 de Agosto de 1782.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor.— (fdo.) dn. Josef del Valle.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Señor mío: Necesitando que se provea el Destacamento del mando del Corregidor de Quispicanchi dn. Raymundo de Necochea, de velas para que se alumbren en las Guardias de Prevención, y de campo que combenga situar, se lo prevengo a Vm. para que se sirva librarlas que conceptúe suficientes para el indicado fin.— Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años.— Cuzco, 13 de Agosto de 1782.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor.— (fdo.) dn. Josef del Valle.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Señor: He reconocido la satisfacción que el Comandante de las tropas de Guanta da a los cargos que Vm. le hace a las cuentas que ha presentado, y me parece quedan plenamente satisfechas, pues el que a los Subalternos se abone a cada uno una Mula de carga, no es irregular, pues deve suponerse que ha de llevar víveres, ropa, cama, y Tienda en que alojarse, respecto a que transitaron por Desiertos.

Que por la misma razón de conducir víveres para la subsistencia de la Tropa, es indispensable se le destinen Bagages, y también capataces, y Peones que los cuidasen y devolviesen a las Provincias que los dieron: Que los cargasen, y dirigiesen en las marchas, sin cuiá precaución se perderían infaliblemente con conocido perjuicio de los Dueños, como experimentamos en la pasada campaña del año de 1781.

El embiar Soldados de Propios a Pueblos distantes y por caminos que les sean desconocidos, traía los perjuicios siguientes:

Que el Soldado no puede subsistir solo con el corto Sueldo que goza.

Que perdiendo el camino, retardase el fin de su comisión, y que si se Desertaba, no sólo resultase el espresado perjuicio, sino también el que el dueño de la Mula la perdiese.

Si el capitán traía intereses y otras pertenencias a la Compañía como alega su Comandante, y le corresponde por su empleo, no es irregular se les dé otra Mula para conducirlos.

En las Reales Ordenanzas está prevenido que quando S. M. resuelva aumentar la fuerza de las Compañías, se aumente igualmente a proporción el número de sus Oficiales, con que si la Compañía de que se trata en el reparo 9 y 10 salió de Guanta con cien Hombres, fué arreglado a lo dispuesto por S. M. el que tragese un Teniente más, y haviendo su Comandante despedídolo luego que la espresada Compañía quedó por la Deserción reducida al regular número de las otras, es justo se abonen al enunciado Teniente el número de los días que conste sirvió su empleo.

La distancia del parage de donde salieron las Tropas, hasta esta Ciudad, deve graduarse por la ruta por donde conste se dirijieron arreglado a las instrucciones que les dió el Governador de Guanta según dictamen de los prácticos y no por otra, y en esta inteligencia deve hacércele el abono correspondiente. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, 20 de Agosto de 1782.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. (fdo.) dn. Josef del Valle.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos.

Mui Sor. mío: Don Raymundo de Necochea, me dice no han llegado aún las Mulas que se necesitan para conducir las Tropas a Ocongate: La brebedad de su salida urge, por lo que se servirá Vm. dar las más activas providencias para

que quanto antes se apronten, como asimismo que lleven los capataces, y Peones correspondientes, pues de otro modo se perderán, y resultará ese perjuicio más a los Dueños de las Mulas. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, 17 de Agosto de 1782.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. (fdo.) Don Josef del Valle.

OTRO

Señor Dn. Josef de Lagos:

Mui Sor. mío: He resuelto que el Capitán dn. Juan Manuel de Vega del Regimiento de Cavallería de esta Ciudad, con su Teniente, Alféres, y sesenta Hombres de su Compañía marchen conmigo a los altos de Calca, y Provincia de Uru-bamba, lo que aviso a Vm. para que pasándoles revista el día de mañana, les abone el sueldo que les corresponda en los días que dure esta salida. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años.— Cuzco, 24 de Agosto de 1782. B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. (fdo.) dn. Josef del Valle.

Oficios del Señor Subdelegado Don Juan Domingo Ordozgoyti al Señor Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Mes de Julio de 1781.

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Mui Sor. mío: En esta hora acabo de recibir un oficio del Señor Inspector General, en el que me expone que en Munizionar las Tropas que guarnecen los Puestos que ha tenido por combeniente custodiar, se han gastado los cartuchos

que había en los Almacenes; Y siendo su provisión tan necesaria en las ocurrencias del día, solo aviso a Vm. para que luego de la providencia oportuna a fin de proveerlos de Pólvora, Cartuchos, y lo demás que considere propio a la buena provisión de los Almacenes, y de haverlo executado assi me dará Vm. el aviso que le toca.

Nuestro Señor Guarde a Vm. muchos años. Cuzco 22 de Julio de 1781.— Beso la Mano a Vm. su más atento seguro servidor. fdo. Juan Domingo de Ordozgoyti.

OTRO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Muy Sor. mío: En orden de 26 del corriente fecha en Cuzco que acaba de llegar a mis manos se sirve el Señor Visitador General Superintendente General de Real Hacienda e Intendente de Ejército ponerme un Capítulo del tenor siguiente.

“El Señor Ynspector Gral. me dice en Carta de 23 del que sigue que mande yo que se apronten tiendas y Acémilas para la próxima campaña que va a hacer su Señoría con el fin de repoblar a Puno, socorrer a la Paz, y restituir a las Provincias del Collao, las familias que las desampararon y el sosiego en que antes estuvieron; y le contestó hoy que en cuanto a Tiendas tengo dada la orden oportuna al Comisario de Guerra para que recompongan las antiguas y fabrique las demás que acuerde con su Señoría, y que lo propio haré ahora en cuanto a que execute lo mismo sobre Acemilas tomando el Número de las que necesiten de uno y otro para ambas prevenciones como que han de regular por el de sus Tropas assi como el de víveres y Tiempo presunto para el de empesar y acavar la Campaña; Y lo aviso a Vm. con el obgeto de que pase sus órdenes a dicho Comisario, y para que su Señoría le haga formar estado de todo.

Y lo traslado a Vm. para que inteligenciado de las partes que contiene disponga sin pérdida de instante su entero y caval cumplimiento. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Julio 28 de 1781.— Beso la Mano a Vm. su más atento servidor.— fdo. Juan Domingo de Ordozgoyti.

OTRO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Mui Señor mío: Debuelvo a Vm. los Documentos que me acompañó en oficio de hoy, y no obstante las diligencias que me expresa ha practicado para proveer los Almacenes de Pólvora, y los demás Peltrechos que refiere. Promueba Vm. nuevamente esta solicitud a fin de que con la brevedad posible vea Yo logrado este tan importante acopio. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, 23 de Julio de 1781. Beso la Mano a Vm. su más atento servidor.— fdo. Juan Domingo de Ordozgoyti.

Mes de Octubre de 1781.

OFICIO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Mui Señor mío: La adjunta copia impondrá a Vm. de lo acordado en una Junta celebrada con mi asistencia, sobre socorrer con Tropas de la Ciudad de la Paz restituir con cierto número de ellas a varios Correxidores a sus Provincias y situar en Lampa un cuerpo de Reserva, o campo volante, como por menor consta del citado Documento que paso a Vm. para su inteligencia, y cumplimiento en la parte que le toca.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, 5 de Octubre de 1781. Beso la mano a Vm. su más atento seguro servidor.— fdo. Juan Domingo de Ordozgoyti.

esta columna de Guarnición en Lampa, Puno, y Chucuito, de modo que en las tres Provincias han de quedar seiscientos hombres para auxilio de dichos Corregidores viviendo los Provincianos de Carabaya, y Azángaro que gozarán dichos quatro reales diarios hasta Lampa con su Guarnición, para de allí pasar a sus Provincias quando la columna que saldrá de Velille se lo facilite.

Los Doscientos hombres de Taena pasarán a Moquegua con cien Fusiles de su misma Provincia, y unidos con los trescientos y cincuenta de dicho Moquegua, se hallarán en Puno precisamente el día primero de Noviembre, en donde estará ya la Tropa de Arequipa que habrá llegado a aquel destino el veinte y cinco de Octubre, y les habrá llevado cien rejonnes para la Tropa de Taena, y ciento y cincuenta Fusiles para la de Moquegua, quienes llevarán de su Provincia doscientos rejonnes.

Los mil quinientos cincuenta hombres de Arequipa irán Armados, con quatrocientos cincuenta Fusiles, y mil y cien rejonnes.

Los Doscientos Hombres de Mages, sacarán de su Provincia cien Rejonnes, y tomarán los ciento restantes en Arequipa.

Las Tropas de Mages, Moquegua, y Arica se arreglarán para las Tiendas de Campaña, y víveres al método de las de Arequipa pues se les deverá dar el mismo sueldo que gozan las de dicha Ciudad.

Las Tropas de las referidas Provincias de Arequipa, Camaná, Moquegua y Arica gozarán el sueldo de Cavallería, respecto a que todas deven estar montadas, y será de su cuenta buscar las Cavallerías, y mantenerlas.

Todas estas Tropas llevarán víveres para tres Meses, siendo de cargo de cada Capitán acopiar los correspondientes para su Compañía y del de el Corregidor de la Provincia el facilitar las Mulas para conducirlos, para cuyo efecto se harán los suplementos necesarios por la Real Hacienda a

cuenta del haver de la misma Tropa, y se pagarán por la misma Real Hacienda los fletes de las Mulas que conduzcan dichos Víveres, y Tiendas de Campaña, y será de cargo del Comandante hacerla regresar luego que haían dejado los expresados víveres, en los puestos, practicando lo mismo con las que queden vacias por los víveres consumidos siempre que pueda executarse con seguridad.

En el caso de que por falta de Mulas no puedan llevarse los víveres para los expresados tres Meses, será de cargo del Corregidor de Arequipa hirlos remitiendo a los destinos donde se hallare la Tropa, como igualmente al cuerpo de reserva que se establece en Lampa según lo que corresponda al número de Gente que se situe en cada Puesto.

Los Corregidores de las Provincias del tránsito de esta columna, y las de las en que se situen guarniciones auxiliaran en todo al Comandante de la Tropa destinada al socorro de la Ciudad de la Paz practicándolo recíprocamente entre si los referidos Corregidores según la necesidad lo exigiere.

**Para la tranquilidad de las Provincias de Cailloma,
Azángaro y Carabaía.**

Se Juntarán en Velille Provincia de Chumbivilcas precisamente el día veinte de Octubre.

De Chuquibamba	300	hombres
De Chumbivilcas	300	o los más
De Paruro	400	que se
	1.000	puedan

Los Corregidores, Gefes, Militatres y demás Oficiales de las expresadas Provincias de Caylloma, Azángaro, y Carabaya y los Señores Curas Párrocos de ellas, concurrirán al mis-

mo Puesto de Velille a incorporarse con la Tropa, practicando igual diligencia los coroneles de Azángaro y Lampa que se hallan en esta ciudad, llevando consigo la Gente de sus respectivas Provincias, a quienes seguirán igualmente las de Puno, a las que se les asistirá con igual sueldo que a la demás Tropa de esta Columna que son tres reales y medio diarios, hasta llegar a sus capitales.

Para armas a la Tropa de Chuquibamba se remitirán de esta Ciudad al Pueblo de Velille setenta y cinco Fusiles, Doscientos veinte y cinco rejonos con cincuenta tiendas de Campaña.

Para los de Chumbivilcas, se remitirán igualmente setenta y cinco Fusiles, Doscientos veinte y cinco rejonos, y cincuenta Tiendas.

Para los de Paruro se embiarán cien fusiles, trescientos rejonos y sesenta y cinco Tiendas de Campaña; y para toda esta Columna se darán veinte y cinco mil cartuchos.

Todas estas Tropas gozarán el sueldo de las auxiliares de Cavallería que hacen el servicio en el Cuzco que son tres reales y medio diarios, siendo de su cuenta el buscar y mantener las Mulas.

Acopiará cada Capitán para su compañía víveres para tres meses, para lo qual suplirá el costo la Real Hacienda a la que se le indemnizará descontando a los Soldados el importe de los que consumieron, y la conducción de estos víveres y Tiendas de Campaña será de cuenta de la misma Real Hacienda, y el facilitar las Mulas del cargo del Corregidor de la Provincia.

Mandaré esta columna Don Pedro Vizente Nieto Capitán del Regimiento de Ynfantería de Navarra, y sosegando primero la Provincia de Collaguas, si lo necesitare dejaré Doscientos hombres para auxilio de su Corregidor o Justicia Mayor, pasando sucesivamente con el mismo método a las de Azángaro y Caravaya, situando igual guarnición en cada una en los parages más oportunos según el dictamen de sus Co-

rregidores, y con los quatrocientos hombres restantes, se establecerá en Lampa como Cuerpo de reserva, para atender desde allí a la conservación y tranquilidad de las tres expresadas Provincias, y de las de Lampa, Puno y Chucuito.

En las tropas que queden de Guarnición en Caylloma, y Azángaro se comprenderán quarenta Fusileros en cada una y setenta en la de Caravaña, por considerarse más expuesta.

Para evitar gastos superfluos a la Real Hacienda cuidará el Comandante, de despedir las Mulas que huvieren transportado los víveres luego que pueda hacerlo con seguridad, y en caso de no poder verificarlo, las escoltará a su regreso de Caravaya hasta Lampa o parage seguro desde donde puedan restituirse a sus destinos.

Los Corregidores de estas tres Provincias, y los de la de Lampa, Puno y Chucuito, auxiliarán al Comandante de esta Columna con quantos auxilios les pidiere para socorrer a la Provincia que lo necesitare sino vastase su Tropa para verificarlo.— Don José del Valle.— Juan Domingo de Ordoyoti.— Gabriel de Avilés.— Joaquín Balcárcel.— Pedro Vicente Nieto.— Miguel de Urbiola.— Una rúbrica.

OTRO

Mui Señor mío: La adjunta Copia No. 1 de oficio que me acava de pasar el Sor. Comandante General impondrá a Vm. desir . . n. Mariano Correa el sugeto destinado para el recojo, y conducción de los vecinos de Puno y Chucuito, y a quien se deve entregar la cantidad necesaria para un mes de socorro a trescientos Yndividuos en los términos señalados en la Junta celebrada el día 26 de Septiembre; Y la No. 2 de la contextación que he dado a su Señoría exponiéndole las precauciones que se deben observar, para precaver el que se cometan fraudes a la Real Hacienda, acompañando a Vm. dichos Documentos, para su inteligencia, y cumplimiento en la parte que le toca.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco 1º de Octubre de 1781. Besa la mano de Vm. su más atento seguro servidor.— fdo. Juan Domingo de Ordozgoyti.

COPIA 1º

Mui Señor mío: Don Mariano Correa que está hecho cargo de recoger la Gente de Puno, y Crucuito me ha representado que será más conveniente, y breve que para pasar con ella a Velille, se dirige a Sicuani, recojiendo por el camino los vecinos que de dichas Provincias se hallan en los Destacamentos situados hasta el expresado Pueblo inclusive, y pareciéndome fundado el motivo que alega se lo participo a Vm. a fin de que sino hallare inconveniente se sirva mandar se le entregue el caudal que juzgue correspondiente a un mes para trescientos Hombres que según se regula podrá ser el número de Gente de las dos expresadas Provincias.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, diez de Octubre de 1781. B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. Don José del Valle.— Señor Don Juan Domingo de Ordozgoyti.— Una rúbrica.

COPIA 2º

Mui Señor mío: Dispondré que el Comisario de Guerra entregue a Dn. Mariano Correa, que según VS. me dice en su Oficio deste día, esta hecho cargo de recoger la Gente de Puno y Chucuyto, la cantidad necesaria para un mes de socorro a trescientos hombres, con arreglo a lo acordado en la Junta celebrada el día veinte y seis de Septiembre próximo, pero es necesario que V. S. le prevenga que el día que hayan de marchar los individuos que allí se hallen, se le presenten al dicho Comisario de Guerra para que forme lista de ellos, y que con los que se vayan agregando en el tránsito haga lo propio con los Corregidores, o Justicias y que lle-

gados a sus Destinos se les presente al Juez territorial para que pase una Revista General, pues de otro modo queda muy expuesta la Real Hacienda a que se la acometan fraudes, que no serían de temer, si todos estuviesen poseídos del honor, y desinterés que estoy informado se conduce el citado Don Mariano.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Cuzco, diez de Octubre de mil setecientos ochenta y uno. B. L. M. de V. S. su más atento seguro servidor. Juan Domingo Ordozgoyti.— Señor Comandante General de las Armas Don José del Valle.— Una rúbrica.

OTRO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Muy Señor mío: Mande Vm. comprar y pasarme para el gasto de esta Comisión seis Resmas de Papel cortado de Superior calidad cuyo importe se datará Vm. en los gastos de Guerra que lo ocasionan.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, Octubre 12 de 1781. B. L. M. a Vm. su más atento seguro servidor.— fdo. Juan Domingo de Orddzgoyti.

RAZON

En virtud del orden que antecede. El Thesorero Pagador don Juan de Palacio entregará la cantidad de quarenta y ocho pesos a don Pedro de Oviedo por el importe de seis resmas de Papel que compró para el gasto de la Subdelegación de la Visita General a razón de ocho pesos la resma, con el correspondiente recibo. Cuzco y Octubre 12 de 1781.— (una firma tarjada) Son 48 pesos. Tomose razón.— Una rúbrica.

Recibí la cantidad de arriba para satisfacer al Interesado. (Tarjado una firma que dice: Pedro de Oviedo).

Anotación marginal.

Se compraron las 6 resmas de Papel cortado a razón de 10 pesos y se reformó el libramiento.

OTRO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Mui Señor mío: Mande Vm. entregar a Don Pedro Feliz Claverán, de los caudales que se hallen en su poder con destino a los gastos de la presente Guerra, y Pacificación de las Provincias alteradas tres mil pesos para que con ellos pueda subvenir a qualquiera urgencia del Exército en que va a exerser las funciones de Comisario de Guerra, y a la paga de las Asignaciones hechas a los Provincianos que se restituyen a sus vecindarios en el caso de que no basten las cantidades mandadas entregar a los Sujetos encargados de su recojo, y conducción.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco 20 de Octubre de 1781.— B. L. M. de Vm. su más attº seguro servidor.— fdo. Juan de Ordozgoiti.

Mes de Noviembre de 1781.

OFICIO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Mui Señor mío: Paso a Vm. de oficio que he recibido con fecha de ayer de este Señor Comandante General de las Armas, para que en su vista tome Vm. las providencias que correspondan al apronto de Víveres, Municiones de Guerra, y demás que corresponde a su Ministerio, diciéndome en vista de ella quanto se le ofrezca, y parezca con la posible brevedad para poder Yo contextar con la misma a Su Señoría.

Nuestro señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, 7 de Noviembre de 1781. B. L. M. a Vm. su más atento seguro servidor.— fdo. Juan Domingo de Ordozgoiti.

COPIA

Muy Señor mío: Con la llegada de las tropas de Cotabambas, Andaguailas, y Abancay, y las que me ofrecen el Gobernador de Huanta, y Corregidores de Lucanas, y Parinacochas, me veré en proporción de poder verificar mi salida a repoblar la Villa de Puno, y socorrer la Ciudad de la Paz, si estuviere en estado de necesitarlo según me tiene mandado el Excelentísimo Señor Virrey, y para poder ejecutarlo luego que acaven de llegar las tropas dichas que espero, comunico a Vm. esta resolución con tiempo, para que se sirva mandar por su parte, se hagan los acopios de víveres, Mulas de montar y carga, Municiones, Rejones, Dinero para Prest y Pagas, Tiendas de Campaña, y algunos maderos capaces de formar con ellos Puentes, o Balsas, que faciliten el paso de los ríos que podrían por invadeables detener el curso de las operaciones Militares, teniendo presente para el acoplo de rejones, y Municiones que en esta Ciudad, y sus fronteras quedarán Guarniciones correspondientes, las quales an de surtirse de estas dos especies, de los Depósitos que deverán quedar en estos Almacenes.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco seis de Noviembre de mil setecientos ochenta y uno. B. L. M. de Vm., su más atento seguro servidor.— Dn. Josef del Valle.— Señor Don Juan Domingo de Ordozgoiti.— Una rúbrica.

OTRO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Mui señor mío: La adjunta copia de oficio de este Señor Comandante General de las Armas, impondrá a Vm. de ve-

nir trescientos hombres de la Providencia de Andaguailas con sus correspondientes Oficiales reintegrarse al Corregidor de dicha Provincia, y a cuyo fin llegada que sea la tropa a esta Ciudad se practicará por Vm. la liquidación que corresponde del Suplemento que se haya hecho y me la pasará para expedir las ordenes oportunas al reintegro. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, 8 de Noviembre de 1781.— B. L. M. a Vm. su más atento seguro servidor.— fdo. Juan Domingo de Ordozgoyti.

COPIA

Mui Señor mío: El Corregidor de Andaguailas me escribe con fecha de diez y siete del corriente, tiene ya trescientos hombres prontos para embiar a esta Ciudad divididos en tres Compañías de las quales la primera salía de Andaguailas el día veinte y uno, la segunda el veinte y tres, y tercera el veinte y seis, los quales bienen socorridos por ocho días, que a razón de quatro reales el Soldado, veinte pesos el Capitán, catorce los Tenientes, y diez los Alfereses, ascienden a mil trescientos treinta y dos pesos, cuya cantidad solicita se le pague, o se le de algún documento que le sirva para el Abono de Tributos; lo que participo a Vm. para que en su inteligencia tome la resolución que en este asunto juzgue más justa, y oportuna.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, veinte y cinco de Octubre de mil setecientos ochenta y uno. B. L. M. de Vm. Su más atento seguro servidor. Dn. Josef del Valle.— Sr. Dn. Juan Domingo de Ordozgoyti.— Una rúbrica.

OTRO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Muy Señor mío: Sírvase Vm. satisfacer según estilo la cantidad correspondiente a don Felipe Villafuerte por la

conducción de un Pliego importante al Real Servicio, que dirijo al Señor Visitador General Superintendente de Real Hacienda.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco y Noviembre 24 de 1781.— B. L. M. a Vm. su más atento seguro servidor.— fdo. Juan Domingo de Ordozgoyti.

Mes de Diciembre de 1781.

COPIA

Mui señor mío: Hallándome próximo a pasar a Sicuani al frente de una columna compuesta de mil quinientos Hombres y teniendo presente las Mulas que se han pedido a las Provincias y las que han ofrecido aprontar los Corregidores, escribo al de Urubamba remita inmediatamente sesenta y ocho de montar, y cincuenta y tres de carga, al de Paruro doscientos veinte y cinco de carga en consideración a que según expresa no tiene algunas de montar en su Provincia. Lo que aviso a Vm. para que se sirva providenciar se destinen sujetos de su satisfacción que pasen a ambas Provincias con el dinero que Vm. regule correspondiente para ir satisfaciendo los fletes, según el Reglamento que se hizo para este intento.

Advierto a Vm. que el expresado número de Mulas, es comprehensivo únicamente de Doscientas y quince de montar, y ciento treinta y una de carga, que se han comseptuado precisas para el transporte de la Tropa, tiendas, Artillería y Municiones para que en este comsepto, y en el de que han de seguir a esta columna los regulares víveres para su subsistencia en un mes, espero me diga Vm. con la brevedad que le sea posible que número de Mulas calcula precisas para conducirlos, al fin de que prevenga al Corregidor de la Provincia más inmediata a esta Ciudad las embie prontamente, a cuyo logro servirá Vm. mandar destinar otro comisionado que se disponga a marchar a ella con dinero para pagar

su alquiler quedando a mi cuidado avisar a Vm. la Provincia que elija, y al de Vm. el mandar que se apronten los víveres para el expresado tiempo.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco diez y siete de Diciembre de mil setecientos ochenta y uno.— B. L. M. de Vm. su más atento seguro servidor. Don José del Valle.— Señor Dn. Juan Domingo Ordozgoiti.

OFICIO

Sor. Comisario de Guerra Don José de Lagos.

Mui Señor mío: Con esta fecha me ha pasado el Señor Comandante General de las Armas un Oficio de que acompaño a Vm. copia, para que en su inteligencia disponga la remisión de caudales que indica, para la satisfacción de los Alquileres de Mulas que tiene pedidas, y me diga aprovechando los instantes, las que conceptua necesarias a la conducción de víveres con respecto a un mes de los mil y quinientos hombres que señalan. Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. Cuzco, Diciembre 17 de 1781. Beso la Mano de Vuestra Merced, su más atento servidor.— fdo. Juan Domingo de Ordozgoiti.

(Continúa)

Descifración paleográfica
de JOSE INSIL BONIFAZ.

LAS BELLAS ARTES
EN EL VIRREYNATO
DEL PERU.

**EL ARTESANO NEGRO EN LA ARQUITECTURA
VIRREINAL LIMEÑA**

Horros o esclavos, morenos, mulatos, zambos, cuarterones quinterones y requinterones, los negros fueron numerosos en la artesanía virreinal. En este primer estudio nos referimos solamente a los que actuaron en las diversas obras en esta ciudad. Hay necesidad de muchas otras páginas para tratar el tema que ahora reducimos a la medida de un ensayo inductivo para nuevos y más detenidos estudios útiles para la sociología y la economía del arte colonial. Aun cuando aun será difícil fijar conclusiones definitivas, intentamos con este esfuerzo, fruto de la recolección de centenares de fichas, poner de lado las estereotipadas y vulgarizadas ideas—que miran de un solo lado—acerca de la esclavatura negra en nuestras sociedades virreinales. Lo que intentamos es también poner este asunto en sus justas relaciones. No se trata pues tampoco de realzar la obra del negro en la arquitectura y construcción ya que el número de estos, comparativamente al de criollos y metropolitanos, es en proporción pequeña, más si de darle sus méritos y proporciones. Y creemos igualmente indispensable decir ya desde ahora que las posiciones alcanzadas por algunos de estos sujetos no son en verdad una conquista de posiciones que realizaban los artesanos de esta raza, ni la de una concesión por parte de los metropolitanos o criollos, sino con-

secuencia de un hecho natural, sin voliciones específicas; hecho natural que por lo mismo que era natural se iba cumpliendo sin oposición particular ni esfuerzo concientes e intencionales. Aun cuando no admite paralelo con el caso *indio*, un ambiente conciliatorio, circunstancial, espontáneo en muchos casos, favoreció esta emancipación e intromisión. Como decimos, aun será difícil señalar las causas funcionales para este fenómeno endosmótico que resolvió más fácilmente el árduo problema de la discriminación racial que aun agita a muchos pueblos adelantados culturalmente. Afortunadamente para nuestros futuros estudios, los archivos peruanos, y particularmente el Archivo Nacional del Perú, contienen innúmeros documentos que son la más preciosa fuente de investigación y los hitos para establecer el nivel socioeconómico de esta casta social que hasta hoy no se ha situado históricamente con particular esmero.

Desde los primeros años de la conquista de América, los negros con oficio menestral acompañaron a los capitanes y aventureros. Eran indispensables para cumplir los trabajos más rudos, si bien a las órdenes de los maestros y artesanos libres, europeos, que resolvían de inmediato las necesidades mecánicas. Por supuesto no hablamos de los otros muchos que como peones y domésticos, igualmente encontramos en el séquito de estos oficiales. Estos morenos eran por lo común oriundos de España. Según el historiador D. Antonio de Herrera, en 3 de Setiembre de 1501 nombraron los Reyes Católicos, en Granada, Gobernador de la Española, Indias y Tierra Firme, a D. Nicolás de Ovando, Caballero de la Orden de Alcántara y Comendador de Lares; y en las instrucciones que se le dieron mandóseles que no consintiese ir ni estar en las Indias judías ni moros, ni nuevos convertidos; *pero que dejara introducir en ellas negros esclavos con tal que nacidos en poder de cristianos*. Más adelante, Ovando, por carta fechada en Sevilla, 15 de setiembre 1505, pidió al Rey

Fernando, permiso para la entrada de negros. Para continuar Núñez de Balboa sus descubrimientos en las costas del Mar del Sur, construyó en 1516 al 17, con admirables trabajos, cuatro bergantines, en donde intervinieron no solo castellanos e indios sino hasta cincuenta negros. En la primera decena del siglo el comercio interlope era activo. Al Mayor-domo Mayor del Rey, se le concedió licencia y privilegio para introducir los esclavos por término de ocho años; la despoblación de indios y las prédicas del P. Las Casas propugnando el empleo de negros para sustituirlos, fué el origen de estos pedidos y licencias. Hubo facilidades y restricciones, empero las necesidades comerciales y agrícolas tendieron cada vez más a intensificar este inhumano comercio, aun cuando no fué la crueldad el distintivo general de la esclavitud en las posesiones españolas.

En muchos conciertos y tratos de venta de esclavos se indica que ha *sido ganado en buena guerra*; así conquistado quedaba legitimada la posesión del esclavo. Se habían dado casos de probarse por parte de algunos que fueron vendidos en las costas africanas o en algún otro lugar por causa injusta, poniéndoseles en libertad. Pero estos eran los menos, quizá si hasta insignificante en número como para dar méritos a tan benévolas disposiciones. Aun cuando las leyes facultaban la emancipación, esta fué prácticamente concedida en muchísimos casos obedeciendo a otros factores morales que se ejercieron en nuestra sociedad virreinal como vamos a verlo más adelante. Aquella excusa política o de conciencia fué sin embargo superada en muchísimos casos. No fué remisa la justicia eclesiástica a través de sus fiscales, para protegerlos. Y los actos de humanidad y filantropía fueron practicados por muchos particulares aun cuando los *factores económicos* imperaban para proteger y cuidar a quien representaba un fuerte valor capital. Su vigor y fuerza corporal eran cuidados como los de una máquina. El fenómeno económico de la reposición tampoco ha sido suficientemente investigado en su influencia para el cuidado de estos indi-

viduos. El indio que en otras tareas pudo también servir en la peonada menestral o agrícola tenía menos resistencia y capacidad; la recomendación de la trata del africano — preconizada por el mismo P. Las Casas. — para librar al indio de su esclavitud, sumiendo por irónica consecuencia a aquella en inferior posición social, alcanzó planos que hasta hoy habían permanecido en la ignorancia de nuestros historiadores. Recientemente Harth-terré ha descubierto y puesto de manifiesto documentos que prueban que los indios peruanos del común podían adquirirlos para su servicio doméstico y menestral (1). En este estudio señalamos uno o dos de estos casos.

Desde los primeros días de la fundación de Lima están los negros presentes. Son servidores de los nuevos pobladores y a ellos se les carga los más rudos trabajos de la edificación de la vivienda y las faenas del campo. Son cada vez más. Un siglo después de la fundación, el Censo de Montesclaros de 1614 acusaba algo más de diez mil, superando cinco veces más el número de indios (2). Y se siente la comisión de delitos desde los primeros días por parte de aquellos que se fugan de sus amos. El Cabildo tres meses después de su fundación, (3 Abril 1535) redacta unas ordenanzas entre cuyas disposiciones ya se hace referencia al negro; no podrá cortar árboles para hacer carbón, ni que estos carguen a los indios ni entren a sus viviendas, salir de noche de casa

(1) Emilio Harth-terré. Informe sobre el Descubrimiento de Documentos que revelan la Trata y Comercio de esclavos Negros por los Indios del común, durante el virreinato. Edición bilingüe: castellano e inglés, 36 págs. Ed. Tierra y Arte, Lima, 1960. Del mismo autor: *El Esclavo Negro en la Sociedad Indoperuana*. *Journal of Inter-american Studies*, de la School of Interamerican Studies, Universidad de Florida, Gainesville, vol. III No. 3. July 1961.

(2) José Barbagelata. *Desarrollo Urbano de Lima*. (Apuntes Históricos) Concejo Provincial de Lima, Lima, 1945. (pág. 65).

de sus dueños a *ranchear*; todo esto bajo severas penas de azotes, y en muchos casos señalados, la pérdida de sus genitales cuando eran prófugos o cimarrones. Esta ordenanza fué proclamada por Pedro (de la Peña), el pregón negro del Cabildo (3). Las penas eran rudas para tener a raya a estos sujetos oriundos de tierras salvajes y cazados como fieras, cuando fugados, daban rienda suelta a sus instintos. Pero si este era el lado violento y cruel, por otro lado aparecen las luces de la caridad y de la filantropía. No todos estos inorrenos eran seres salvajes, *bozales*, e indómitos. La educación doméstica y la religión apaciguaban muchos de estos institutos. La ordenanza de Carlos V, en 1538, determinaba que todos los que tuviesen esclavos negros *los enviasen a la iglesia a hora fija* para aprender la doctrina cristiana.

Tampoco no todos venían de continente lejano; muchos eran ya nacidos en la tierra americana, dulceificado el carácter, urbanizado en sus costumbres, apegándose a la servidumbre doméstica y familiar caracterizándose muchísimos de ellos por la lealtad de sus patronos. Algunos lograban así la manumisión, o mediante el trabajo de sus manos con el conocimiento de algún oficio menestral que les había permitido su dueño, proporcionado por algún maestro libre. Uno de los más antiguos ejemplos del aprendizaje menestral que conocemos documentariamente es el del Domingo, esclavo de Antonio Rodríguez, carpintero, que lo vendió con su madre de edad de 70 años, a Baltazar Guillén, luego de enseñarle el oficio para que pudiera conseguir su libertad (4). Cristóbal, esclavo de D. Juan Sánchez recibió el aprendizaje de la carpintería con Hernando Moreno para iguales fines (5). En ese mismo año de 1556, Pedro, negro

(3) Libros de Cabildos de Lima. Libro I, Año 1534-1539. Lima, 1935, (págs. 22 y sgtes).

(4) Fol. 460. Lorenzo Martel, 1557. Secc. Notarial. Archivo Nacional del Perú.

(5) Fol. 961. B. Gascón, 1556. Secc. Not. ANP.

horro, se asienta con el maestro Francisco de Morales, afamado alarife de Lima, y por cuatro años, para saber del oficio. Morales le había de dar de comer, beber, vestir y calzar (6). Ya libres se concertaban para hacer obras elementales de albañilería. Andrés, moreno *de color negro*, horro, residente en Lima, se concierta en 1553 con D. Bartolomé de Quiñones para hacerle en su casa, la puerta principal con sus postigos de tabla larga clavada con cuatro abrazaderas, argollas y tejuelos en los quicios y otras más para la recámara, el zaguán y la huerta (7). Más adelante veremos que la tendencia de estos fué a la carpintería.

Este aprendizaje era proporcionado por el propio dueño a sus esclavos si aquel era maestro. En el caso del carpintero Juan López español de la metrópoli coinciden características que es digno de mencionar aquí. Casado con esclava, que ya tenía una hija, poseía entre sus bienes, adquiridos durante el matrimonio, a varios esclavos. A dos de ellos, Gaspar, criollo, y a Juan su hermano, de veintiuno y diez y siete años, ha enseñado el oficio. Dispone testamentariamente que queden libres así como la hija de su mujer, Francisca, mulata, de trece años, pagando de sus bienes su libertad *por el amor que el dicho Juan López la tiene y buen servicio que él debe a la dicha su mujer*. En cambio, Gerónimo, esclavo viejo y Antonio, aserradores quedan por sus bienes a su fallecimiento, los cuales heredará su mujer, o en su defecto, por muerte prematura de ésta, para el Monasterio de la Merced (8).

(6) Fol. 882. Diego Gutiérrez, 1555-1556. Sec. Not. ANP Vid E. Harth-terré, Como eran las casas en Lima en el Siglo XVI; en *Mar del Sur*, Lima, Mayo 1950; No. 10.

(7) Fol. 961. Sebastián Vásquez, 1553. Secc. Not. ANP.

(8) Testamento, 3 de Junio 1598. Fol. 590, García López, 1598. Sec. Not. ANP.

Si estos eran morenos limeños, también los hubo metropolitanos que alcanzaron, algunos, cierto prestigio pues el propio Cabildo llegó a encomendarle trabajos de alguna importancia pública. Unos eran esclavos, tal Antón, natural de Jerez de Badajoz, esclavo del maestro de carpintería Francisco Ruiz quien lo vendió a Alonso Gómez del mismo oficio. El esclavo era apto para el trabajo y tenía 22 años (9). En cambio, Francisco de Gamarra (que se permitía apellido y preposición nobiliaria) de oficio albañil, era natural de Llerena (España); declaró en su testamento ser hijo legítimo de Juan Garrido, esclavo *que fué de Juan de Burgos*, vecino de esa ciudad (10). Simón de la Sal, oriundo de Sevilla es esclavo del maestro de carpintería Juan de Lotero (11); Francisco Becerra, homónimo del célebre extremeño Maestro Mayor de la Catedral y su contemporáneo, es oficial de albañilería; desempeñó el cargo de Mayordomo de la Cofradía de Negros Horros de Nuestra Señora de la Antigua en la Catedral de Lima.

El testamento es de por sí un documento revelador de la mayor importancia en estas investigaciones. No siempre hemos podido posar la mano sobre el de algún maestro de categoría, pero el de Gamarra es de suyo valioso acerca de estos morenos que venían de la metrópoli. Gamarra había obtenido su libertad en España antes de venir a las Indias. Allá fué casado con Isabel Terranova (el nombre de su casta que le sirve de apellido), esclava del carpintero Luis Zambrano en quien tuvo un hijo Juan Zambrano, usando así el gentilicio del patrón de su mujer (como que el hijo era por esclavitud del vientre, esclavo de Zambrano); tuvo también otra hija natural, Ana, criolla de la Villa de Monasterio (España) y que ahora a su lado, aquí, quería, volver a

(9) Fol. 776, Juan de Padilla, 1560. Secc. Not. ANP.

(10) Testamento, 26 de noviembre 1597. Fol. 1611, Juan Gutiérrez 1597, Secc. Not. ANP.

(11) Fol. 251, Rodrigo Gómez de Baeza, 1582. Secc. ANP.

donde había nacido. Tuvo además en Ica otro hijo, Francisco, que residía allá y era esclavo de Don Diego de Angulo. A la sazón, Gamarra estaba casado con María de Valenzuela, morena libre en la cual no había tenido hijos...

De estos morenos albañiles del medio siglo XVI destacan Pedro Hernández, horro, que había sido esclavo del maestro de platería Juan Fernández vecino de la ciudad de Trujillo (del Perú) (12). Mateo Roque, natural de la Isla de Puerto Rico (13). Luís de Lagama, carpintero, que había sido esclavo de Doña Francisca Pérez de Orozco, viuda del Secretario D. Juan de Espinal y su hijo Diego. En el concierto de deudo con Juan de Alvarado, mercader (14) figuran igualmente como morenos horros Lorenzo de la Cruz, albañil y Fco. Fernández, (sillero). Juan de Mora, alcanza ser Alarife oficial de arquitectura, y así lo hace constar en el concierto para una portada y su arco para la Capilla de la Cofradía de Ntra. Sra. del Agua Santa en la Iglesia de la Merced (15). Entre estos debemos referirnos a Rafael Manrique, maestro albañil que fallece con testamento en 1622 (16). Por este documento nos enteramos que había sido esclavo de D. Francisco Manrique de Lara, Factor y Regidor de Lima en los años de 1575 a 1594. Se había desposado tres veces con morenas horras; dejaba todos sus bienes a su única hija María Rafael, entre ellos una casa que iba labrando

(12) Testamento, 8 de Enero 1560. Fol. 26. N. de Grado, con Diego Ruiz, 1560 — 63. Secc. Not. ANP.

(13) Dote, 8 de Julio 1597. Fol. 826, Juan Gutiérrez, 1597. Secc. Not. ANP.

(14) Deudo, 9 de Mayo 1595. Fol. 670, Ramiro Bote, 1595. Sec. Not. ANP.

(15) Concierto, con el P. Naypero y Gaspar de los Reyes, Mayor-domo de la Cof. de Ntra. Sra. del Agua Santa en la Merced, Lima. Archivo Mercedario; y Fol. 397, Bartolomé de Torquemada, 1595. Sec. Not. ANP.

(16) Testamento, 28 Stbre. 1622. Fol. 803, Francisco González Balcázar, 1622. Sec. Not. ANP.

y una dote de un mil doscientos pesos. El documento revela que había poseído un esclavo albañil Juan Bran que había sido del Dr. Muñoz (?) y al morir dejaba otro Francisco oficial de albañil de cuarenta y cuatro años de edad al cual, era su voluntad, concedía la libertad dando cuatrocientos pesos, *y si no, pague de jornal cada día un patacon y lo demás sea para ayuda de su libertad...*

A medio siglo XVII encontramos aun uno que otro de estos foráneos. Francisco Suárez de Acosta o comunmente Francisco de Acosta, cantero en la Catedral de Lima bajo las órdenes de Juan Martínez de Arrona y de Pedro de Noguera en los trabajos de las Portadas; es natural de Barcellos, en Portugal, mulato libre y a quien se calificaba en las planillas "el negro Acosta"; fué ejecutor de la portada de la Iglesia de San Lázaro.

Hacia fines del siglo XVI los maestros morenos libres son numerosos. Han recibido la enseñanza de los maestros metropolitanos y criollos, y también de los negros horros; con sus jornales han conseguido en algunos casos su libertad como lo tenemos dicho. Esta enseñanza era dada con toda buena fé *y sin encubrirle secreto alguno* al mismo tiempo que doctrinándolo aun no siendo *bozal*. Son los prolegómenos de una intromisión dentro de la sociedad menestral criolla e indígena que se va haciendo lentamente, suave, y sin obstáculos raciales. Este aprendizaje era de varios modos: uno era el esclavo bozal, ignorante, que recibía las lecciones del maestro para hacerlo *oficial*; otro era el ya *oficial* que trabajaba en el taller del maestro para servirle de ayudante y practicar, mejorando de esta suerte su situación económica. Pero no siempre el esclavo aprendiz obtuvo su libertad; su aprendizaje era para reeditar un mayor provecho a su propio dueño, sea alquilándolo o en su reventa. Pero en uno u otro caso, tanto el maestro español o el criollo, y el mismo moreno, libre o esclavo, daban al ayudante o aprendiz todos sus conocimientos

sin encubrirle secreto alguno; que por parte del aprendiz había el compromiso de no hacerle falla en el trabajo.

El trato era solemne. De estos son numerosos los documentos que se descubren en la Sección Notarial del Archivo Nacional. Los hay extraños y curiosos que impiden hacer una generalización; pero de todo ello se desprende una consideración particular, y es que parece establecerse una jerarquía entre el maestro y el oficial, y que esta jerarquía no tomó seria consideración la diferencia racial.

El maestro Diego Felipe, español, recibió de aprendiz a Gregorio López, moreno *criollo de esta ciudad*, al mismo tiempo que a Juan Pumilla (Puma Iella), indio de Lauricocha (Huamanga) (17).

Inversamente, el joven catalán Juan Calbo, natural de Barcelona, de 17 años, se allega a Mateo Roque, mulato oficial de carpintero, para que le enseñe el oficio (18). Un caso original en el aprendizaje es el de un esclavo amaestrando a otro. Gaspar Sape, esclavo de D. Juan Pérez de Navarro es puesto por su patrón como aprendiz de Antón de Monzón, albañil, negro y esclavo de D. Juan de Vargas para que aprenda a ser *oficial de asentar adobes*. D. Juan Pérez pagaría a Monzón en sus propias manos, 30 pesos de a nueve por el tiempo que demorare Sape en saber bien el trabajo (19). El interés en enseñarle quedaba así en el premio para obtener la prebenda. Francisco García negro esclavo de D. Bartolomé García se puso al servicio del maestro albañil Lorenzo de la Cruz, igualmente moreno horro, para ayudarle a hacer una portada de ladrillo *conforme a la hechura de la de Juan de Lumbreras* tiempo durante el cual había de enseñarle a labrar adobes, e inclusive hacer un arco (20). Para aprenderlos a hacer de adobe D. Alou-

(17) Fol. 775, Castillejo, 1599-1602. Sec. Not. ANP.

(18) Fol. 665, Feo. González Balcázar, 1598. Sec. Not. ANP.

(19) Fol. 254, Bartolomé de Torquemada, 1698. Sec. Not. ANP.

(20) Fol. 492, Juan Gutiérrez, 1585. Sec. Not. ANP.

so de la Cerda pone al servicio del maestro Alonso de Arenas, Maestro Mayor de Cantería, a su negro Antón (21). Y así vemos cómo otros maestros españoles reciben de aprendices a los negros, sin que esto pareciese menoscabar la dignidad menestral ya que Alonso de Arenas era ya por entonces maestro competente y de prestigio. Y no solamente él. Tenemos registrados otros. Pedro Falcón, alarife del Cabildo, Ximón de Prado, carpintero, Juan Cano, Francisco de Castañeda y hasta el afamado moreno de quien ya hemos escrito, Francisco de Gamarra.

Vemos también cómo los indios ayudan o se asientan como aprendices con los maestros negros. El mulato Bartolomé Tello recibe a Juan Yopo natural de Chota, para enseñarle y le ayude en su oficio pagándole por sus servicios treinta pesos por cada un año.

El maestro español se mezcló con el indio y el negro en el grupo menestral. En los Libros de Bautizo de nuestras Parroquias descubrimos esta reunión. Muchos casos pueden citarse; damos éste por considerarlo uno de los más antiguos: no habían trascurrido ocho años de la fundación de Lima. En 1543, en el bautizo de Beatriz, india doméstica del carpintero Cristóbal de Santana, es padrino Pedro de Aguilar, español, y Juana, negra del maestro Ventura (22).

Competentes algunos y libres otros, tratan sus servicios a buen precio. Domingo de Mendoza, moreno libre, se pone a soldada con Miguel de Montoya por 190 pesos al año, comida y casa. Y los vemos crecer así en importancia menestral conforme a la calidad de maestro en cuyo taller se asientan. Alonso de Arenas, ya citado, tuvo numerosos ayudantes.

(21) Fol. 905, Esteban Pérez, 1589, Sec. ANP.

(22) Libro de Bautizos del Sagrario. Catedral de Lima. Rev. del Archivo Nacional del Perú, Tomo XI, Ent. II p. 229; y Tomo XII, Ent. II p. 229; y Tomo XII, Ent. I, p. 103.

tes morenos. La recíproca es igual. Pedro de Mendoza, criollo español, hace asiento y concierto para ayudar al maestro carpintero, Diego López, mulato, por tiempo de un año a 160 pesos al año *cumpliendo en todas las obras que mandare* (23).

Y no es excepción el zambo Francisco Ventura, pardo libre natural de Cajamarca, hijo legítimo de Juan de Ventura negro y de Juan María india, difuntos, se asienta con Juan Ventura Rabelo, maestro carpintero por tiempo de cuatro años (24).

Fernando Joseph es un mulato libre, oficial de ensamblador; en 1639 se asienta con Pedro de Noguera *para asistir en su casa y trabajar en todo aquello tocante a dicho oficio que Pedro Noguera le ordenare y mandare*. Por su labor durante dos años había de pagarle el maestro 1050 pesos; es decir 525 cada año. A la sazón Pedro de Noguera se hallaba en pleno trabajo de la Sillería del Coro de la Catedral de Lima, trabajo en el que se quedó solo luego que se quebraron los conciertos de compañía con Luis Ortiz de Vargas, Francisco López de Nájara y Alonso Vásquez de Vargas, la ausencia de Gaspar de la Cueva y la muerte de Martín Alonso de Messa. (25). Es importante indicar, sin desmedro del arte escultórico de Noguera, que el mulato Fernando Joseph no era un advenedizo en su oficio. Desde 1623 tenía un taller de carpintería de muebles en donde recibía encargo de manufacturarlos (26).

Algunos criollos tuvieron hijos naturales con esclavas, o con morenas libres. Asentaron estos a sus hijos como a

(23) Fol. 154, Núñez de la Vega, 1594. Sec. No. ANP.

(23 bis.) Fol. 313, Cristóbal de Pineda, 1620-23. Sec. Not. ANP.

(24) Fol. 1135, Sebastián de Mendoza, 1656. Sec. Not. ANP.

(25) Fol. 104, Gabriel de Ravaneda, 1639. Sec. Not. ANP. Vid. Emilio Harth-terré y Alberto Márquez Abanto, *Las Bellas Artes en el Virreinato del Perú*; La Sillería del Coro de la Catedral de Lima, Revista del Archivo Nacional, Tomo XX, Ent. I, Lima, 1956.

(26) Fol. 280 vta. Gerónimo B. de Quiroz, 1622-23. Sec. Not. ANP.

prendices. Tenemos casos; tal por ejemplo el hijo de Miguel de Briarte, carpintero flamenco; su hijo, esclavo de vientre, fué puesto por el padre como aprendiz de Andrés de Vergara (vecino del Callao) en 1587 (27). Cristóbal Martínez, Piloto del Mar del Sur asentó a su hijo Cristóbal, mulato libre de 20 años, con Melehor Martínez, carpintero, por término de tres años, vestir y casa (28). En 1563 la ley dispuso *que cuando se vendieren los hijos de españoles en esclavos se diese preferencia a sus padres si los querían comprar para libertarlos* (29). Sin duda que tal sucediera con los ya citados. En cambio lo impedía a los esclavos morenos que se casaran con indias. Ha sucedido. En los legajos de "Testamentos", en el Archivo Arzobispal encontramos algunos casos. En 1647 descubrimos el de Miguel, negro congo, esclavo de Doña Juana Carrasco, con Nicolasa Carrasco, india natural de Huánuco (30).

En los documentos que hemos publicado sobre la fábrica de las Casas para el Santo Oficio a fines de del siglo XVI encontramos información bastante acerca de las condiciones de trabajo de estos morenos, tanto horros como esclavos. Con respecto a estos últimos son alquilados por día para servir como jornaleros en diversas tareas en las que resultaban provechosos por su fuerza física. Por lo común los vemos como aserradores o albañiles de obra gruesa. Pero en la obra, se juntan como en enjambre los libres y los esclavos, aun cuando figuran en las planillas algunos indios; son los menos. No parece haber mayor distinción entre unos y otros; y los jornales que se les paga no son por la raza

(27) Fol. 263. R. Gómez de Baeza, 1587. Sec. Not. ANP.

(28) Fol. 321 vta. Castillejo, Sec. Not. ANP.

(29) Recopilación de las Leyes de Indias, Lib. 7º. Tit. 5º. Ley.

6º.

(30) Legajos de Testamentos, s/n. Siglo XVII. Arch. Arzobispal de Lima.

sino por la eficacia y rendimiento. De esto trataremos más adelante. Pero como hemos hablado del indio artesano que se entremezcla con estos morenos en algunos trabajos debemos dar a conocer aquí una nota que resulta mayor de significancia. Por lo menos así lo consideramos dentro del marco de nuestro trabajo. Se trata de la que D. Juan de Saracho hace en la carta de pago que otorga a D. Diego de Aramburu por el salario de su negro Amador, el cual como jornalero común está ganando cuatro reales diarios ayudando al maestro Esteban Gallego en su trabajo de yeserías en la Sala y el Secreto *porque no era bastante el servicio del indio para esta obra* (31).

Los hechos menudos de la práctica mostraban como las proposiciones del P. Las Casas eran exactas en esto de la resistencia y vigor, y justificábase así su doctrina pragmática. En la historia de nuestra artesanía hay muchos casos que evidencian la preferencia referida. Y en el curso natural de la selección descubrimos fácilmente esta afinidad. El indio, lo decimos una vez más en esto de la artesanía, se dedicó a oficios más delicados y propios de su temperamento; y su capacidad y fortaleza; oficios más suaves que reclamaban paciencia y minuciosidad. Los vemos ocupados en obras suntuarias: en el dorado, la ensambladura y talla de madera y la pintura. Las labores gruesas de la construcción, tal la adobería el canteo de ladrillos (excepto la cantería), el trabajo recio de la carpintería llamada entonces de lo blanco, y particularmente el aserrío, fueron dados a los negros, por la común a los esclavos. En las provincias el esclavo negro era empleado en estas labores aun cuando el clima no favorecía su presencia en algunos lugares altos, en donde el medio

(31) Documentos en Legajos Inquisición, Sec. Histórica, ANP. Véase de Emilio Harth-terré y Alberto Márquez Abanto, *Las Casas del Tribunal de la Inquisición*, Rev. del Archivo Nacional del Perú, Tomo XXII, Entr. 1. 1957.

geográfico y la contextura del indio aborígen eran concomitantes (32).

Un documento acerca de las obras de conservación del puente colgante de crisneja sobre el Río Apurímac, en 1590, es igualmente revelador en este sentido. Por una Real Provisión se dispuso la compra de un centenar de negros para sustituir a los indios de *mita* obligados a la reparación y cuidado del puente. El clima, y la rudeza de los trabajos, inconvenientes para muchos de estos indios conscriptos en las provincias aledañas, causaba entre ellos enfermedades y muerte. Don García Hurtado de Mendoza dispuso entonces la compra de esos negros con el dinero de las comunidades indígenas con la condición de que al término de los trabajos pasaran a ser propiedad de aquellas. Disponía igualmente la Provisión que el tercio de estos esclavos fuesen mujeres — y se explica las buenas razones que el gobierno tuvo para ello — y el fruto de los contubernios, *el multiplico*, pasase igualmente a ser propiedad de la comunidad india (33).

Del exámen de las cuentas que se llevaron durante la ejecución de los trabajos de construcción de las Casas del Santo Oficio, aparece, como tenemos dicho, pocos indios trabajando en ellas. Pero el jornal se equipara para unos y otros. Conviene hacer esta indicación aun cuando nuestra

(32) En el concierto celebrado con el maestro Sebastián Martínez, para la reconstrucción del Convento de la Merced, en el Cuzco, a raíz del terremoto de 1650, el P. Juan Riquelme exigió en 1651 que el maestro *ha de enseñar a los indios y negros el arte de picar piedra*. Documentos de Arte Cuzqueño publicados por Jorge Cornejo Bouroncle en la Revista del Archivo Histórico del Cuzco, No. 3 (1952).

(33) Emilio Harth-terré y Alberto Márquez Abanto, *El Histórico Puente sobre el Río Apurímac*, Revista del Archivo Nacional del Perú, Tomo XV. 1961.

investigación no versa particularmente sobre los jornales que se pagaban al indio artesano; pero aquí sí en un paralelo que establecemos sumariamente como indispensable patrón de equivalencias sociales. Felipe Chumbi (febrero 1591) recibe 8 reales de jornal por su trabajo en la Sala de la Audiencia, a igual que un buen esclavo aserrador (que algunos solo alcanzaban cuatro). Los maestros criollos como Luis Gómez, Francisco Salazar, Juan de Aguirre ganaron hasta 16 reales (dos pesos) y, vemos que a Pedro Ruiz de Vega, moreno albañil se le paga igual jornal. A Diego García, indio carpintero, por ocho días, se le dió de jornal dos pesos (de a nueve reales) equiparándolo así al maestro español. Otro indio, Marcos, cantero (1585) cobró un jornal de ocho reales diarios por labrar piedras; y Martín Tacurí, igualmente indio albañil un jornal semejante. Vemos pues que por lo común un peón esclavo, sin oficio especializado, cobraba cuatro reales de jornal, hasta ocho en caso de ser aserrador; un indio albañil ocho reales y como maestro hasta diez y seis reales al igual que el artesano español; pero también diez y menos según su capacidad.

Adelantémonos aquí a un exámen valorativo acerca del esclavo. De su precio y de su rendimiento crematístico cuando era alquilado. Un buen esclavo con oficio podía valer corrientemente 500 pesos. En 1554, Alvaro Correa, albañil, vende uno a Hernán González en 400 pesos (34). En 1557 el carpintero Antón Rodríguez vende el suyo, incluyendo en la venta la madre del esclavo de edad de setenta años, a Baltazar Guillén en 500 pesos (35). En 1560 el carpintero Francisco Ruiz vende el suyo — que es natural de Jerez de Badajoz — al carpintero Alonso Gómez en 325 *pesos de plata ensayada* que era el equivalente de 470 pesos de a nue-

(34) Fol. 187, Bartolomé Gascón, 1554. Sec. Not. ANP.

(35) Fol. 460 vta. Lorenzo Martel, 1557. Sec. Not. ANP.

ve reales (36). Una Provisión de Carlos V en Madrid a 25 de Febrero de 1530 señalaba el precio de los esclavos; en 100 ducados (un ducado equivalía a once reales y medio de vellón) para las islas de Cuba y Puerto Rico; 110 en Nueva España; para el Perú y Río de la Plata, 150; y hasta 180 para la Capitanía de Chile. Pero como veremos estos precios tenían muchas variantes según la calidad del mismo esclavo. Los que acabamos de señalar para las transacciones en Lima se mantuvieron en promedio durante el último medio siglo XVI; pero descubrimos tratos con precios mucho mayores. En 1599 dos esclavos de casta bañol, de 25 años, albañil y carpintero respectivamente, fueron vendidos por D. Gerónimo de Silva en 1000 pesos cada uno (37). Los precios promedios del siglo XVI mejoran en el siglo siguiente. Alcanzan hasta 600 corrientemente, pero debemos tener presente que la moneda se ha desvalorizado y el peso es ahora de ocho reales (38). En 1649 el carpintero Juan Rodríguez compró uno, Gaspar Angola de 25 años, en 630 pesos (39). Por 860 pesos se vendió al albañil moreno, esclavo del Inquisidor D. Luis Osorio de Lodio (40). El Contador D. Pedro de Santisteban, vendió el suyo en 1665 por 904 pesos (41). Encontramos precios altos ya desde 1620. No es de extrañarnos la calidad de trabajo y su capacidad física cuando se pagaban tan elevados precios por gentes del oficio. Sebastián Rodríguez, maestro de carpintería vendió uno de los suyos al Convento de Santa Clara luego de haberlo adiestrado en quehaceres menestrales. Le pagaron 1000 pesos por él

(36) Fol. 776, Juan de Padilla, 1560. Sec. Not. ANP.

(37) Fol. 1132 vta. Gómez de Baeza, 1599. Sec. Not. ANP.

(38) Manuel Moreyra y Paz Soldan, *En torno a Dos Valiosos Documentos sobre Potosí (Los Quintos Reales y las Pragmáticas Secretas sobre la Moneda)*. Lima, 1953.

(39) Fol. 108 vta. Luis de Escobar, 1649-59. Sec. Not. ANP.

(40) Cuentas de D. Juan Castilla Benavides, Legajo 54. Tribunal de la Inquisición. Sec. Histórica, ANP.

(41) Fol. 651, Gregorio de Herrera, 1665. Sec. Not. ANP.

(42). Uno de los más altos precios que hemos encontrado para estos esclavos capacitados es en la venta que hace el M^o. carpintero Joseph Lorenzo Moreno del suyo nombrado Ignacio, criollo de 25 años. El Capitán D. Juan de la Daga pagó por él 1300 pesos (43).

El rendimiento de un esclavo era igualmente vario. Ya hemos visto como algunos retribuían a sus patronos hasta ocho y diez reales diarios en el siglo XVI. Esto significaría un rendimiento bruto del cincuenta por ciento de la inversión. Considerando el costo de la alimentación, que en ese entonces según algunas planillas era de un real y un cuartillo hasta un real y medio, la proporción se reduce en mucho, que junto con los riesgos de enfermedad y muerte, hacían del esclavo una pieza de consideración.

La equivalencia más adecuada será sin duda la comparación de su costo con el jornal común. De este modo un esclavo equivalía en el siglo XVI a un millar de jornales si consideramos el de un jornalero común y para el precio promedio del esclavo. En el siglo XVII el jornal del peón no había variado; un oficial podía ganar hasta doce reales y muy excepcionalmente un excelente maestro dos y medio pesos diarios por los días que trabajaba de modo que la relación sigue siendo la misma que en el siglo anterior. Por otro lado lo que se refiere al costo de la comida el trabajador común libre, con un salario de 30 pesos al año, recibía en la Sierra si era indio o mestizo un real diario para carne más un "raqui" de maiz (44). En algunos asientos es específica un real en

(42) Fol. 1300, Juan de Valenzuela, 1620. Sec. Not. ANP.

(43) Fol. 534, Gaspar de Quesada, 1657, Sec. Not. ANP.

(44) Raquí, "Barreno, o tinaja boquiancha (de) medida como media hanega (fanega) y es de barro" (*Vocabulario de la Lengua Quechua*, Diego González de Holguín). Media hanega de áridos, según el marco de Castilla es aproximadamente 27 litros y medio de capacidad.

plata para la ración de los arrieros. Aun cuando los precios de los esclavos comunes habían aumentado, la relación con el jornal seguirá aproximadamente la misma para los efectos de nuestra comparación de lo que costaría un esclavo — o una máquina hoy — si multiplicamos el jornal básico de un obrero no especializado, por mil. Y así podemos juzgar que la adquisición de una pieza de ébano entonces no solamente no estaba al alcance de todos sino que igualmente reclamaba cuidados particulares para evitar su pérdida irreparable o su invalidación.

Su valor provenía, ciertamente, de la necesidad, de su utilidad. Su cuidado era igualmente una consecuencia de ello. Esto nos descubre la realidad económica y social: al esclavo se le pagaba, o se pagaba a su amo su equivalente en rendimiento; era un objeto y su *utilidad* se podía igualar fiduciariamente a la producción del hombre libre.

Algunos ejemplos documentarios nos ilustran, para el siglo XVII la renta de un jornalero esclavo o lo que uno libre estimaba su tarea en el obrador de un oficial criollo. En 1656 el escribano D. José de Ovalle alquila por dos años a su esclavo Diego Malamba aserrador por 10 pesos mensuales (esto resulta un promedio de cuatro reales diarios) (45). En esos mismos años, el alarife Pedro Fernández de Valdez se concierta con Diego de Rojas, por 6 reales al día como su oficial de albañil y por tiempo de un año (46). En otros casos, y conforme a la habilidad, la retribución era mayor; y hasta pudiera parecer exorbitante. En la reivindicación que hace el maestro de pintar cuadros Francisco

Considerándose unos veinte días de trabajo al mes pues muchos eran los días feriados y festivos, en cada uno. Según el Sumario del Concilio de Lima, 1583, eran 66 los de cumplir para los criollos. Los indios tenían hasta 90.

(45) Fol. 376, Gaspar de Quesada, 1656. Sec. Not. ANP.

(46) Fol. 1067, Gaspar de Quesada, 1655. Sec. Not. ANP.

García, vecino de esta ciudad, exige que D. Hernando Mercadillo, en el asiento de Huancavelica, le pague cuatro pesos diarios por cada día del año y medio que, desde que se había fugado, lo había cobijado, Mercadillo *por el jornal y aprovechamiento que como tal oficial pintor me valía su trabajo* (47). Debemos decir que estos esclavos pintores, eran algunos bastante competentes. Señalamos el caso de Andrés de Liebana, moreno esclavo de D. Francisco de Liebana quien en compañía de Diego de Aguilera, Francisco de Escobar y Pedro Fernández de Noriega, pintó los lienzos de uno de los cuatro lados del claustro grande de San Francisco, representando la vida del Santo, en competencia con los otros tres criollos (48).

Un estudio muy prolijo que hemos llevado a cabo sobre el costo de algunos elementos indispensables y otros necesarios, nos revelan una información suficiente para algunas conclusiones inmediatas, y nos conceptúan lo que significaba una adquisición de este género, o lo que representaba el esfuerzo jornalero para conseguir los medios elementales de subsistencia. Expondremos solo las cifras últimas de nuestros cálculos para evitar una engorrosa y dilatada explicación que no tiene cabida en estas páginas. Nuestra comparación se basa en el precio del pan elaborado, que a juicio de un sociólogo peruano, D. Joaquín Capelo, es el *primer artículo de la vida* (49). En 1599, el kilo de pan costaba alrededor de 28 maravedís, o 3 cuartillos (el cuartillo era moneda equivalente a 8 y medio maravedís). Cotejada esta can-

(47) Poder, Fol. 1054, Pedro Díaz de Zárate, 1623. Sec. Not. ANP.

(48) Fol. 741, Pedro Pérez Landero, 1671. Sec. Not. ANP. Este documento ha sido publicado por Lohmann Villena en la Rev. Histórica, Lima, Tomo XIV, Ent. III.

(49) Joaquín Capelo, *Sociología de Lima*, Lib. Galland, Lima, 1895. Comentario sobre la harina y el trigo, Cap. V, part. III, p. 162/63; sobre los salarios y jornales de oficiales, Cap. II, part. I p. 37; sobre el precio del pan, Cap. III, part. IV, p. 94.

tidad con el jornal de un peón, necesitaba este trabajar dos horas y cuarto para obtenerlo (el jornal era alrededor de doce maravedís por hora de trabajo y de doce horas la jornada). Una situación anormal, de crisis económica por el bloqueo marítimo se produjo a fines de la primera veintena del siglo XVII que puso el pan a real y medio el kilo, pero pronto fué superada por las diligencias de la Audiencia y el Cabildo (50). Dos siglos después, en 1884, a raíz de la Ordenanza de 29 de Diciembre de 1883, el precio del pan era de 20 centavos el kilo y subió hasta 24 centavos en 1895. Para el jornalero limeño significábale un equivalente de trabajo de dos horas a dos horas y cuarto. Como se ve no había variado en nada las condiciones en uno y otro siglo. Según el economista francés Jean Fourastié (51), en el primer decenio del siglo XIX (1801-1810), un obrero francés necesitaba trabajar dos horas y algunos minutos para adquirir el kilo de pan. Esta es una comparación muy interesante si la relacionamos con lo que se pagaba de jornal al obrero, libre o esclavo, en el siglo XVII, durante la colonia española. En la actualidad un peón de la construcción (con un jornal básico de S/. 43.00 puede adquirirlo con 55 minutos de traba-

(50) *Libros de Cabildos de Lima*. Tomo XIII, p. 293. Tomo XIV, p. 891 y 92; y Tomo XIX, p. 153. El Cabildo fué un celoso cuidador de estas necesidades y vigiló constantemente los precios de los artículos de primera necesidad. Si bien el precio del pan en su equivalencia, nos muestra un paralelo con los de fin de siglo, la adquisición de algunos otros resultaba más onerosa. Una comparación de estos con la unidad kilo-plan elaborado, puede servir aquí, en cifras redondas, como inducción para estas comparaciones sobre cómo podía cubrir y con qué sacrificio el obrero común estas necesidades. Azúcar, 3 ½, veces el valor del kilo de pan; arroz 4 ½; manteca (de chanco) 4 ¾; fideos 11/10; tocino 2; aceite 1. El pescado era sin embargo muy barato y resultaba así igual en su peso, al precio del pan.

(51) Jean Fourastié, *Pourquoi nous travaillons*. Presses Universitaires de France, París, 1959.

jo, mientras un francés lo hace con 20 minutos. Consideremos que Francia es país productor de trigo.

Si estimamos en breve comparación, con el costo de una máquina — un automóvil por ejemplo — un obrero alemán puede adquirir un automóvil de marca económica por 375 días de trabajo; y un francés, con 450 (52). Con estos días de trabajo, el obrero limeño solo podría adquirir una máquina de carpintería "universal" con cuatro herramientas.

Pues bien, para adquirir en el siglo XVII, o en el siguiente, un esclavo *barato* se necesitaba en cambio un equivalente de 600 a 800 jornales. No digamos lo que representaba uno como el que vendió el maestro Joseph Lorenzo Moreno al capitán D. Juan de la Daga por el cual pagó 1300 pesos; es decir 2600 jornales de peón, o sea hoy día un equivalente de S/. 65,000.00.

Esto debe tenerse en consideración para los estudios de la economía de la construcción y otras cosas más que se olvidan en relación con los tiempos modernos, y que son favorables al obrero virreinal. La mortalidad era en grado mayor por las varias causas de la higiene; las epidemias, el agotamiento físico y la alimentación que aunque abundante, deficiente en calidad y variedad eran factores desmedrantes que no puede dejarse tener en consideración. En una planilla de gastos para la manutención de los aserradores en la construcción de las Casas de la Inquisición descubrimos que esta se hacía a base del zapallo y el camote; el pan y el pescado; aun cuando no faltaba la carne pero en menores proporciones; ocasionalmente algo de ron y chicha. El tabaco era igualmente suministrado a estos trabajadores para masticarlo. En esto el indio recibía mejor trato y en los obrajes

(52) Un automóvil, modelo más económico, Volkswagen, cuesta en la actualidad 4,000 M. (marcos); el jornal básico del obrero alemán, 12 a 16 M. hora. El automóvil Citroen, francés de 2HP. 4,500 NF. (Nouveau franc); el jornal básico del obrero 10 NF.

de tejido el artesano indio debía recibir seis libras de carne por semana o su equivalente de un real diario además del *raqui* de maíz.

Desconocemos el régimen alimenticio del negro esclavo en las casas señoriales, pero sin duda que fueron mejor atendidos así como los aprendices cuando acudían al taller del español, más si se trataba de morenos horros y no ya esclavos. En el trato que hace Ana de Santiago con el maestro Pedro Falcón para su hijo Domingo, negrito criollo, se exige que le dará, casa, cama, comer y beber, y *hacerle todo lo que es costumbre con los aprendices y darle las herramientas cumplido el plazo* (53). Lo que era costumbre ya lo hemos señalado para los del siglo XVI con mucho detalle. En materia de comida era la que el maestro se servía en su propia mesa; y en cuanto se refiere al beber se trataba del vino que no podía faltar, — aunque sobriamente — en un yantar sólido y reconfortante para un hombre de trabajo recio. Otros detalles podrán leerse en nuestro ensayo publicado anteriormente (54).

Igual debía de suceder hasta el siglo siguiente si nos atenemos a la rigurosidad de los conciertos de aprendiz. En el que se celebra con Pedro de Arenas, pardo libre, maestro de albañilería y con tienda pública en la ciudad, con la intervención del General D. Luis de Sandoval y Guzmán, Regidor y Alcalde Ordinario de Lima, era compromiso del citado maestro *tenerlo en su casa y darle de comer y cenar y buen tratamiento y cada año un vestido de paño de Quito, dos camisas de Ruan, medias, zapatos cuando los hubiere menester*.

(53) Fol. 196, Gómez de Baeza, 1588. Sec. Not. ANP.

(54) Véase de Emilio Harth-terré, *Aprendices en el Siglo XVI*, en "El Comercio", Lima, 20 de Oct. 1948. En "Reconstrucción" Dirección General de Regiones Devastadas, Madrid, Marzo 1949, No. 90.

y el último año un vestido de estameña de Inglaterra con cabos y armador de seda y curarles sus enfermedades (55).

Si esto con el maestro moreno — y este tuvo según documentos muchos muchachos de aprendiz en un taller acreditado — con el blanco criollo, no difería mucho como para con el cuarterón Gabriel de Ayala, hijo legítimo de Antonio de Biera, con el maestro de carpintería Luis Hurtado Orejón, criollo español (56). Ni tampoco con el esclavo: Baltazar de los Reyes, mulato, esclavo de D. Juan Cutiño que fué asentado por su amo, en 1654, en el taller del carpintero Diego de Mondragón; éste, además de enseñarle el oficio *le daría casa, de comer y cenar y medias y zapatos los que que rompiese entre año y curarle de sus enfermedades como no pasen de quince días... y al final de cada año le ha de dar vestido de estameña con sus adherentes* (57). De Diego de Mondragón son también varios los asientos de esclavos en su taller aun cuando también entre ellos figuran, simultáneamente, hijos de criollos limeños a quienes no afectaba en su dignidad esta fraternidad artesanal (58). Sería fatigoso referirnos a otros más que en este siglo y en el XVIII indican iguales compromisos por parte del maestro. Con pequeñas variantes todos quedan obligados a la casa, el yantar, el vestido y algunas herramientas, de las más comunes del oficio, al término, además de la enseñanza y práctica de la doctrina religiosa, y en muchos casos, el compromiso de llevarlo a misa. Así creemos suficiente señalar un ejemplo para el medio siglo XVIII por los términos empleados en el concierto. Eulogio de Barandalla hijo legítimo de Francisco de Barandalla, moreno libre, con el maestro Agustín Pérez de Mendoza, ensamblador: *le enseñaré el arte con todo cuidado y le he*

(55) Fol. 294, Marcelo Alvarez del Ren, 1695. Sec. Not. ANP.

(56) Fol. 926 vta. Sebastian de Mendoza, 1654. Sec. Not. ANP.

(57) Fol. 413, Carbonero de Alva, 1654. Sec. Not. ANP.

(58) Fol. 294 y 296, J. B. Herrera, 1652. Sec. Not. ANP.

de dar por oficial aprobado (59). El título salía del buen taller como vemos.

El aprendizaje también se hacía no solamente en el taller sino también al pie de obra. El quarterón Nicolás de Vargas, de 15 años lo hará con Manuel de Escobar en las obras de San Francisco (60). Escobar había comenzado lo mismo bajo las ordenes de Fr. Constantino de Basconcellos cuando la obra se iniciaba en 1657. Lucas de Reyna, zambo libre de 19 años, igualmente *se obliga a asistir y trabajar personalmente en la obra que se está haciendo en la Iglesia de mi Padre San Francisco de esta ciudad en lo tocante a la obra y albañilería donde dentro a aprender el dicho oficio con los maestros que en la dicha obra asisten y entienden de albañilería* (61). Años después (1684) fué Melchor de los Reyes, mulato libre en la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe con el maestro Martín de Bustamante (62).

Pese a los elevados precios del esclavo, en su relatividad con el precio de otras mercancías de primera necesidad, o de su rendimiento cuando era *alquilado* por sus amos, o rindiéndole en trabajo el valor de su compra, muchos artesanos lograron su libertad. La lograron con su propio esfuerzo aun cuando este se facilitó por la liberalidad del patrón. Hay que reconocerlo; el amo permitió que su esclavo trabajase algunas horas en su propio provecho para que de sus jornales obtuviese la parte proporcional (63). No era sin duda caso común ni frecuente pero si son ciertamente numerosos los ejemplos que desde el primer siglo hasta el úl-

(59) Fol. 881, Méndez de Zúñiga, 1741-45. Sec. Not. ANP.

(60) Fol. 326, P. Pérez Landero, 1663. Sec. Not. ANP.

(61) Fol. 341 vta. Gregorio de Herrera, 1662, Sec. Not. ANP.

(62) Fol. 263. Pedro Pérez Landero, 1684. Sec. Not. ANP.

(63) La Real Cédula de 31 de Mayo de 1789 confirmó tardíamente este procedimiento del rescate de pagos sucesivos, o coartación.

tingo de nuestro virreinato descubrimos en los papeles notariales. No todos se desprendían, ni podían desprenderse, de sus esclavos, aun cuando los sentimientos filantrópicos estimularan a sus dueños. En muchos casos el esclavo trabajó en la calle para conseguir el sustento de una viuda o solterona. Esto lo vemos sobre todo en las esclavas dedicadas a trabajos manuales de costura o confitería en la misma casa de su dueño para la venta de sus productos a otras gentes. Por consideraciones de este género, la libertad llegaba concedida testamentariamente, *al fin de los días* del patrón. Disposición testamentaria mediante la cual a la muerte del amo, el esclavo quedaba libre y obtenía la *carta de libertad* que otorgaba obligatoriamente el notario en donde se había cursado el testamento.

Para la manumisión con su trabajo, ya hemos señalado el caso del esclavo que poseía Rafael Manrique: que de no poder pagar de una sola vez el valor de su manumisión, *pagare de jornal cada día un patacón y lo demás sea para ayuda a su libertad*. Esta condicionalidad abría la puerta a la manumisión y señalaba legalmente la posibilidad de conseguirla. La *libertad condicionada* fué relativamente frecuente y no siempre considerábase el pago en dinero. Se exigía ciertos servicios, especialmente religiosos, periódicos, y en determinadas solemnidades, o el servicio de una Cofradía (64). La libertad condicionada fué también otorgada a algunos para permitirles entrar a las órdenes religiosas (65).

(64) Tenemos un caso de libertad condicionada otorgada al esclavo para servir de Sacristán en la Iglesia del Señor de los Milagros, por tiempo de cuatro años. (fol. 582. C. de León y Carbajal, 1751-52. Sec. Not. ANP.). Y son muchísimos, más curiosos en este orden, que tenemos seleccionados para un futuro estudio sobre la esclavitud en Lima, en el Siglo XVIII.

(65) Una a favor de Juan Morales, mulato de 20 años para ser fraile donado en San Francisco de esta ciudad; (fol. 47, Juan de Castro, 1633-35). Otra a favor de Isidro de Jesús, moreno, de 20 años para tomar el hábito en el Convento de Santo Domingo (fol. 317, José de Torres Campos, 1720), Estos documentos en la Sec. Not. del ANP.

Esta manumisión fué facilitada tanto por los morenos artesanos que poseían esclavos cuanto por los eriollos. Un caso original es el de Ventura Tiburu, oficial de carpintero que se conviene con Doña Gerónima Peso para su libertad, y obtiene de Juan de Castañeda, maestro carpintero, los 300 pesos con la condición de *estar con él y trabajarle por tiempo de seis años ayudándole en dicho oficio* (66). Otro típico es el que concede a dos de los suyos D. Francisco de Bustíos: Francisco y Antonio, ambos de 30 años la consiguen con el compromiso ante el escribano que le ejecutaran las obras de un molino y un tambo en la hacienda del Convento de la Merced en el valle de Mala, y no se apartaran de esas obras hasta terminarlas (67).

Y no carecían de alguna tragedia otras manumisiones en las que intervenían los padres del esclavo, libres ellos y esclavo el hijo. Un caso: Doña Blanca Jirón, doncella, por cláusula de su testamento debajo de cuya disposición falleció, dejó al mulato Julián su esclavo e hijo legítimo de Martín de Villaysan, mulato libre de oficio albañil y de Nicolasa Jirón, mulata libre su mujer, con condición de pagar su rescate por 200 pesos. Los albaceas de doña Blanca vendieron al dicho Julián a Doña Beatriz de Asu y Medrano; y esta a su vez, por testamento gravó a sus esclavos con la condición de que no fuesen vendidos hasta que se acabase la obra de la vivienda alta que mandó fabricar en su casa; D. Pedro de la Barrieta su albacea no quería dar cumplimiento a la cláusula de libertad dándole mal tratamiento a Julián. En esta situación los padres recurrieron a doña Isabel de Salazar, esposa de José Armijo para obtener los 200 pesos, declarando los padres que esta libertad era *confidencial* y que en realidad había de quedar

(66) Fol. 336 vta. Martín de Ochandiano, 1641. Sec. Not. ANP.

(67) Libertad condicionada, 3 y 5 de Octubre 1743. F. 681 y sgte. Méndez de Zúñiga, 1741-45. Sec. Not. ANP.

esclavo de doña Isabel; consiguieron así librar al hijo de los malos tratos de don Pedro de la Barrieta y poder pronto entregar los 200 pesos para su manumisión (68).

La coartación operaba en algunos casos en forma peregrina. Blas Hernández, maestro de Carpintería a fines del siglo XVI, ofreció libertad a Apolonia, casada con un esclavo de él que como carpintero le ayudaba en el oficio, y a la cual había rescatado de los bienes testamentarios de un colega suyo por hacerla servicio a su oficial; había recibido 330 pesos de dos morenos horros, hijos de la antedicha y faltaba cancelar 100 pesos para completar la cantidad del rescate. Se dispuso en el pacto *es condición que la dicha Apolonia ha de estar en mi casa y me ha de servir cada un día hasta medio día y el más día hasta la noche la tengo de dar lugar a que vaya a ganar para si propia para ayuda a su libertad y con que cada noche ha de venir a dormir a mi casa* (69). Esta disposición fué adoptada en algunos casos. El de Blas Hernández aunque peregrino no es único. Por esos mismos años en la demanda que interpuso para su libertad Catalina que la era de la india Beatriz Magdalena, mujer de Martín Quitoy, el Corregidor dispuso que para el pago del saldo de la deuda *que había de servirla medio día no más cada un día* (70). Y es probable que este precedente sirviese para casos similares pues así descubrimos a medio siglo siguiente el caso de Simón, oficial de labrar barro en la Ollería de la Palma. Por muerte de Juan de la Torre, copropietario de la ollería, Simón obtuvo la libertad testamentaria; empero como quedaban dos socios vivos, la libertad del esclavo fué por un tercio; y así, dispuso el Tribunal *que Simón quede esclavo por o-*

(68) Declaración; Martín de Villaysan a favor de Isabel de Salazar, 31 En. 1718, ante C. Carlos Valladares, fol. 1663, vta. Sec. Not. ANP.

(69) Fol. 590, Gómez de Baeza, 1597. Sec. ANP.

(70) Fol. 512, Castillejo, 1604. Sec. Not. ANP.

cho meses de cada año y libre en cuatro; y que durante esos cuatro se le pague un jornal de oficial (71).

Acabamos de referirnos a una esclava en posesión de una india. Los indios del común, dijimos páginas antes, tuvieron facultad de poseer esclavos morenos. Esta modalidad ha sido puesta recientemente al descubierto por Harth-terré y comprobado que los indios menestrales poseían esclaves que los ayudaban en sus tareas. Y así descubrimos que tuvieron esclavos morenos, oficiales de albañilería y carpintería que les sirvieron para diversos fines. No son muchos los documentos relacionados con estos oficios aun cuando si lo son para otros que Harth-terré ha referido en sus varias publicaciones. En la fianza que Pablo Simón, maestro albañil, otorga a favor de Juana de la Cruz, india, vemos que Juana Tanqui, igualmente india y viuda, poseía uno mulato de oficio albañil nombrado José de Medina (72). Con este nuevo caso que atañe a los oficios de la arquitectura, reforzamos la tesis de la esclavitud de los morenos por los indios del común.

Y si los indios del común tuvieron facultad de adquirir esclavos, no menos la tuvieron los mismos morenos cuando eran hombres libres. En el siglo XVI hemos visto que los poseían. Miguel Gerónimo, Francisco de Gamarra, que eran foráneos oriundos de la metrópoli; los tuvieron Rafael Manrique y Pedro Cerrato, morenos criollos. También en el siglo XVII entre ellos el carpintero Francisco Fernández, mulato libre (73); Francisco Pascual de Alomba (o de Lomba), Eu-

(71) Legajos de Temporalidades, Ollería de La Palma, 122, Año. 1774 Sec. Histórica, ANP. Véase: "Esclavos a medias y en dos tercios, de Harth-terré, en "El Comercio", Lima, 2 feb. 1961.

(72) Fianza. Simón Pablo, albañil, a Juana de la Cruz, india, 25, agosto, 1699. Fol. 818, Gregorio de Urtazo, 1699. ANP.

(73) Fol. 1497, Diego Nieto Maldonado, 1624. Sec. Not. ANP.

sebio de Espinosa y aun uno muy modesto que aun conservaba el apellido de su casta, Anton Bioho (74). Aun cuando no hemos descubierto muchos documentos que nos muestran la posesión de esclavos por menestrales en el siglo XVIII, los vemos en posesión de morenos libres que ejercen otros oficios o de sus viudas que los han recibido en herencia. Esto nos permitiría decir que si no hemos dado con algún documento no era óbice para que el moreno libre pudiese adquirirlos para su servicio doméstico o menestral, y concederles la libertad o transferencia testamentariamente. Un estudio sobre esto tenemos en preparación y señalaremos minuciosamente los muchos casos que tenemos examinados. No creemos por consiguiente oportuno aquí.

En el siglo XVIII son muchos los *cuarterones* que ejercen el oficio, todos ellos naturalmente libres; y son pocos los esclavos con oficio que sirven en algunas obras. No faltan algunos amos que entregan a los suyos para que lo aprendan, en el taller del mulato o al pie de la obra. Los *negros criollos*, *libres* y los *pardos libres* superaban en número en los oficios. Aparecen también los *quinterones* y los *requinterones*. Estos vocablos no figuran en el Diccionario de la Academia de la Lengua, y sí como un peruanismo en el de Salvat, el primero para el hijo o hija de blanco y cuarterona o viceversa; y requinteron o requinterona, a su vez, hijo de blanco y de quinterona o al contrario; y Malaret ya no toma en consideración este último vocablo aun cuando lo encontramos en numerosas declaraciones en el siglo citado, hoy caído afortunadamente en desuso. Esto era un matiz que se hacía resaltar en el documento legal para acercarse al "blanco" aun cuando como en el caso del maestro de albañilería Benito de Espinosa, en su carta de exámen se le dice *requinterón natural de esta ciudad*,

(74) Fol. 96 vta. Luis de la Raga, 1649. Sec. Not. ANP.

mediano de cuerpo, de color trigueño, etc. (75). Este color trigueño era delator. Igual sucede con Teodoro de Urrutia, maestro de carpintería en su carta de exámen. Se declara *requinteron de español* pese a que el color de su epidermis no le favorecía (76). En ese mismo año de 1736, el cantero Ignacio Baca, confiesa lo mismo. El requinteron, como lo expresa la Enciclopedia, tiene sus ascendientes negros. Requinterones son los maestros de albañilería Lorenzo Gutiérrez (1749) y Hermenegildo García (1759) (77). Juan de Mendoza, carpintero, natural de Lima, en su expediente matrimonial, se confiesa solo *quinterón* (1719). Guillermo de Vera, Maestro carpintero con tienda en la calle de los plateros (1717) es *quinterón libre* (78). Y así unos y otros tienden a borrar de sus vestigios raciales africanos, aun solo sea de palabra, esa leve oscuridad del pigmento epidérmico. Lo vemos en lo que atañe al moreno, también lo encontramos en cuanto al indio y no faltan los *quinterones de mestizo*, como Joseph de Pineda, carpintero, natural de Carampoma (hoy capital del Distrito de Huarochirí) (79).

Como decimos, la característica del maestro con más prestigio es el cuarterón; se ha emancipado, por la mezcla racial, de la esclavatura; y el *pardo libre*, — o moreno, por esquivar el término de negro — igualmente manumitido sea por libertad graciosa o pagando su libertad con su trabajo, en un proceso de fusión racial, ocupan posiciones menestrales de mérito; y aunque socialmente inferiores, económica y culturalmente destacados.

Una estadística de las 153 fichas biográficas que tenemos recogidas para este siglo (sin considerar a los esclavos)

(75) Fol. 312 vta. Diego Delgado de Salazar, 1722. Sec. Not. ANP.

(76) 412 vta C. de León y Carbajal, 1736, Sec. Not. ANP.

(77) Legajos de Matrimonios. Arch. Arzobispal de Lima. (1747-57).

(78) Id. E. 12. I. (1750-59).

(79) Id. Id. (1710-20).

nos dará una mejor idea sobre la distribución y número de los oficiales así como las diferentes denominaciones con que se caracterizan racialmente estos artesanos en el curso de él. Los hubo, además de los quinterones y requinterones, los cuarterones, los mulatos, los pardos libres, los morenos, los negros criollos libres y los zambos.

Conviene indicar aquí qué significa cada uno de estos apelativos con que se señalan — o los señalan — en los documentos legales y muy particularmente en los expedientes de licencia matrimonial. Ya sabemos lo que es el cuarterón, pero por lo general el cuarterón tiraba más al blanco que al negro, es decir que las tres cuartas partes de su ascendencia era blanca; este era el que llamaba corrientemente "cuarterón". El mulato era la persona nacida de negro y blanca o al contrario. El *pardo* fué un eufemismo corriente del siglo XVIII (80); decíase por el mulato tal como se usaba para estos en las islas de Puerto Rico y Cuba, aun cuando aquí lo fuera para muchos negros quienes tenían cofradía religiosa tal por ejemplo la de Nuestra Señora del Rosario de los Pardos (en la Iglesia de Santo Domingo) a la par que la había de los Españoles y de los Naturales. Era una manera de disimular al *tercerón* de negro que no alcanzaba a la palidez del cuarterón. El *moreno* era el hombre de piel oscura, indefinida su genealogía. Muchos se llamaron también *negros criollos*; estos eran verdaderamente negros, nacidos en la ciudad, de padre y madre negros, pero libres. El *zambo* (o *zam-*

(80) Desde su fundación, la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, fué para los negros, conocida con el nombre "de los mulatos". Véase Bernabé Cobo, en su relación de Cofradías de negros, *Historia de la Fundación de Lima*, Cap. XXXVI. En el primer siglo muchas cofradías agruparon a los negros por sus castas. En la del Rosario predominaron los congos; la de Ntra. Sra. del Socorro, en S. Francisco de Paula el viejo, los malambas; los criollos, en la de Ntra. Sra. de la Antigua en la Catedral; y así los bran, los angolas y mandingas, y otros. Cuando se confundieron por los mestizajes en el siglo XVIII, la denominación de *Pardos* se generalizó, y desapareció la distinción por naciones.

baigo) el de negro e india (o viceversa). Estos no siempre eran diferenciados y sabemos de muchos hijos de este cruce, fueron comprendidos como mulatos o morenos. Sin embargo debemos de considerar estas adjetivaciones que cada uno de los sujetos adoptada en sus declaraciones — o la que se les asignaba un tanto *al ojo*, — con relativa flexibilidad en sus límites.

En nuestra estadística separamos a los mulatos de los pardos libres aun cuando ambos son sinónimos; consideramos *una diferencia* ya que el mulato es francamente la mezcla por igual de las dos razas, blanca y negra, y el *pardo* encerraba dentro de su calificación — y así sin duda lo reconocían los propios — otros mestizos de tercerones (un hijo de negro con mulata o viceversa, o un negro con cuarterona o viceversa) pues en muchos casos era difícil una mayor precisión. Así, respetando esta *caracterización* que ellos mismos declararon o se empleó en los documentos legales tenemos estas cantidades:

Cuarterones, 49; Pardos libres, 66; mulatos, 16; negros criollos, libres, 19. Hay cinco zambos y tres morenos. De estos grupos tenemos entre los cuarterones, 6 albañiles, 30 carpinteros, 6 ensambladores (de los cuales uno es escultor) y 7 alarifes y maestros de obra. De los pardos libres, 18 son albañiles, 35 carpinteros, 11 ensambladores y 2 alarifes. Entre los mulatos 6 son albañiles, y 11 carpinteros. Para los negros criollos, 9 son albañiles, 6 carpinteros y 4 ensambladores. No hemos investigado *pintores* aun cuando en el siglo no faltaron algunos hábiles y artistas pero posible de confundírseles cuando solo se dicen "pintores", con los de *brocha gorda*. Esto mientras las investigaciones de obras firmadas y homologados con sus cuadros sea más prolija. Tenemos registrados, y esto para los investigadores, a Francisco Araujo, pardo libre de 25 años en 1750; Manuel Mendoza, cuarterón de 68 años en 1784; Cristóbal Albaro, pardo libre con taller en la Plazuela de San Agustín en 1700; José Mariano

Ancieta (?) a quien señala "Multatuli" como un pintor mulato donado agustino y pintor oficial de dicho Convento (81); y Manuel Agüero, igualmente mulato, quien vivía en 1792 en la Calle del Campanario (hoy Monzón).

En lo que se refiere al aprendizaje, se siguen las modalidades de los siglos anteriores, sin embargo observamos una disminución en el número de esclavos asentados por sus amos en algún taller para recibir del maestro la enseñanza del oficio. Pocas son las fichas recogidas hasta hoy. Debemos expresar que no creemos haber agotado la revisión de muchos protocolos; queda aun bastante por hacer; pero por los resultados de nuestras investigaciones metódicas nos revelan esta particularidad.

En 1733 doña Ventura de Aliaga Sotomayor, viuda de D. Juan Núñez de Porras asentó de aprendiz en el taller del afamado retablista José de Castilla, a un negrito su esclavo, de nombre Sebastián y de 14 a 15 años de edad por tiempo de cinco (82).¹ En ese mismo año, María del Cerro seglar del Monasterio de Santa Clara hizo igual para un zambito nombrado Feliciano del Cerro, de 8 años de edad, y por tiempo de ocho años en el taller de José de Aramendi. José de Castilla era mestizo, (de indio) natural de Corongo en la provincia de Conchucos. En el concierto que ajustó con la Hermandad de Ntra. Sra. de la Candelaria fundada en la Iglesia de San Lázaro, en 1703 (83) se le señaló como "*maestro ensamblador de fama y nombre por lo acertado en la perfección de sus obras y puntualidad de sus tratos en todos los que han sido de su cuidado y cargo*". José de Aramendi,

(81) Multatuli (seudónimo de José Antonio Eguiguren) Las Calles de Lima, Lima, 1945. (Cap. IX).

(82) Fol. 123 vta. G. González de Mendoza. 1733. Sec. Not ANP.

(83) Fol. 700. Marcos de Uceda, 1739. Sec. Not. ANP.

criollo español, sin tanto prestigio, hizo buenas obras en esta ciudad.

Los pardos libres entregan a sus hijos a manos del maestro criollo. Y este los recibe al igual que sus congéneres, aun siendo algunos hijos ilegítimos. Esto parecía no tenerse mayormente en cuenta en la clase artesanal. *Me obligo de enseñar el dicho oficio y de adestrarle en él según su capacidad sin le omitir ni ocultar cosa alguna*, determina el concierto que Francisca de Segura, parda libre madre natural de Francisco del Castillo e hijo natural de Francisco del Castillo, con el maestro ensamblador Agustín Pérez de Mendoza (84). Hilarío Jaramillo, maestro de ensamblador, recibe de aprendiz en 1748 a Ignacio Junco Henríquez, cuarterón libre por tiempo de cinco años *sin ocultarle ni reservarle cosa alguna* (85). El esclavo negro, de don Manuel Daza, y con su licencia pone a Andrés Falcón, su hijo, libre, de 14 años con Santiago de Ochoa, maestro de carpintería (86). Observamos aquí otra característica en estos asientos de aprendiz: es el padre, esclavo, que tiene un hijo, negro igual que él, pero libre, para aprender el oficio de carpintería. Y así es como los maestros criollos Juan de San Miguel albañil (1734); Eusebio Flores, albañil (1735); Juan José de Benavides, carpintero (1744); Santiago de Ochoa, carpintero (1752); Carlos José de los Olivos, carpintero (1752); Manuel de Ulloa, carpintero (1757) y muchos otros más en el curso de los años siguientes cumplen en este compromiso de la enseñanza.

Llega ahora, así, a su término, esta primera parte de nuestra exposición. Antes de pasar a las breves biografías históricas que hacemos de algunos de estos sujetos, declaremos varias cosas. En primer lugar no es nuestro propósito embellecer la

(84) Fol. 1246. C. Carlos Valladares, 1716. Sec. Not. ANP.

(85) Fol. 318. Orencio de Ascarruns, 1748. Sec. Not. ANP.

(86) Fol. 129. Marcos de Ueeda, 1752. Sec. Not. ANP.

historia; simplemente queremos dar a conocer lo que hasta ahora se ignoraba en cuanto se refiere al moreno, libre o esclavo, en la sociedad artesanal del virreinato y su plausible contribución a la obra de construcción y arquitectura en Lima. También debemos repetir, aun cuando lo acabamos de decir, no creemos agotado el tema ni tampoco que todos los documentos del Archivo han sido vistos por nosotros. Creemos si que hemos llegado a más de la tercera parte, y que por el modo de sondeo como hemos llevado acabo nuestras investigaciones y la recolección de fichas, podemos establecer una relativa estadística y deducir algunas conclusiones provisionales. Por otro lado bien sabemos que las colecciones que se conservan en este Archivo, como en los del Arzobispado son incompletas; ni están todos los notarios que llevaron registro ni todos los expedientes que cursó la Curia y el Arzobispado. Han sufrido depredaciones seculares y solo en los últimos años en que se ha comprendido la necesidad de su conservación; de la conservación de lo poco que nos ha quedado (87). En consecuencia la corteidad en el número de ejemplos no quiere decir que de ellos no pueda obtenerse un tono general. Si una golondrina no hace verano, por lo menos lo anuncia. En nuestro caso son muchas las que nos anuncian cosas completamente distintas a los juicios estereotipados y vulgarizados que hasta hoy se ha tenido acerca de la esclavitud en nuestra sociedad virreinal. Si algunos ejemplos presentados parecen escogidos, confesamos que los hemos escogido porque son los más saltantes y caracterizan actitudes que no pueden ser particularidades, sino que al contrario pueden significar una generalidad. Es indudable que estos trabajos de investigación deben de continuarse para

(87) En 1908/9 recuerda Harth-terré haber visto en el derruido Palacio Arzobispal los montones de expedientes arrumados en pilas informes, sobre el piso de habitaciones destechadas. Se debe al señor García, bajo la celosa dirección del P. Domingo Angulo O. P. que se recogiesen a lugar seguro y se ordenase en legajos provisionales.

ampliar los aspectos panorámicos. Es indispensable hacerlo pues la historia social y económica no podrá escribirse sino merced a estos documentos; descuidados seguramente por considerarse que tratándose de gentes humildes y del común no darían suficiente lustre al historiador que abordara la tarea de presentarlos y comentarlos. Nosotros creemos igual, pero sin esperanzas de lustre y galanura literaria, hemos acometido el asunto a guisa de inducción para despertar el interés de estos estudios y mostrar cuan rico es el tesoro oculto entre los protocolos notariales que aun quedan cuidados en nuestro Archivo Nacional.

Desde los primeros días de la conquista, colonización y fundación de ciudades en el Perú, en el siglo XVI, los artesanos morenos estuvieron presentes. Los unos oriundos de la metrópoli; otro de las Islas Antillas. Libres unos, esclavos otros, se mezclaron en los grupos artesanales y desempeñaron labores iguales. En algunos casos llegaron a ser árbitros y fijaron los precios de la mano de obra en los aranceles, nombrados para el efecto por la autoridad municipal sin que esto significara desmedro para los maestros metropolitanos y criollos (88). Morenos libres y esclavos impartieron los conocimientos de su artesanía tanto a los criollos cuanto a los morenos; estos, igualmente libres o esclavos. Se dieron casos de esclavos que enseñaron a esclavos; y morenos que tuvieron como aprendices a jóvenes españoles llegados de la metrópoli. En este acto se demuestra que la desigualdad no siempre estuvo en la raza sino en la misma persona, y fue de capacidades. Pudo haber arrogancia, pero quedaba un peso de satisfacción moral; si no existió la paridad social esencial a todos los hombres, sí crece-

(88) Por efectos del temblor fuerte del 9 de Julio de 1586 se encomendó a Gamarra que valorizara y tasara jornales y materiales para evitar la especulación. *Libros de Cabildos de Lima*, Tomo X, p. 365.

mos que podemos hablar francamente de la presencia de un espíritu de liberalidad en un campo legal y social en donde la esclavitud física era aceptada como cosa natural y corriente.

Este aprendizaje tuvo varios aspectos: uno para que sirviesen a sus propios amos en las obras que emprendían en sus fundos, otro para conseguir su manumisión. Los casos de manumisión graciosa o condicionada son muchos y no poco frecuentes desde el siglo XVI. Por lo regular se concedía la libertad por el amo, al término de su vida por voluntad testamentaria; en algunos casos fué de palabra y los albaceas la hicieron cumplir y la concedieron tanto los artesanos criollos que los tuvieron a su servicio cuanto los morenos horros que habían adquirido para servirse en su casa o en su oficio.

En cuanto a la retribución por su trabajo no puede decirse que hubo escalas proporcionadas a las razas. Según su capacidad y rendimiento eran pagados a jornal o a destajo, al igual, el indio, el moreno o el criollo. Esto en el siglo XVI como en los siguientes. No quiere decir esto que no se cometiesen abusos o habido preferencias; pero es evidente por los casos que presentamos pudieron igualarse y ser equitativamente tratados según las circunstancias; que también las hubo adversas y de violencia con los mismos criollos.

El aprendiz no ingresaba a un taller menestral sin las debidas seguridades legales. Los alcaldes ordinarios estaban encargados de presenciar estos asientos cuando se trataba de menores. Las obligaciones eran recíprocas; pero del tenor de los documentos se deduce fácilmente que hay más precisión en cuanto ha de merecer el aprendiz que no en el dar en su trabajo. Y que no habían de ser lerdos en él, ciertamente, pero era supuesta la buena fe por ambas partes. Empero son muy pocos los casos en que se señalan la res-

ponsabilidad del aprendiz, los cuales podían cambiar de taller y después del término en uno, proseguir en otro (89).

Este aprendizaje fué igualmente realizado en la misma construcción. Lo vemos con más frecuencia para la albañilería y la cantería de ladrillo. Esta escuela práctica fué tanto para los criollos cuanto para los morenos. En algunos casos los maestros criollos eran obligados en el trato a enseñar a los peones esclavos, dándoles los suficientes conocimientos para ser buenos oficiales (90). No parece que esto promoviera emulación y competencia.

La buena obra, cualesquiera que fuese el color de la mano, fué reconocida meritoria hasta por gentes cuyo oficio político y religioso era de lo más celoso y exigente en virtudes. Así recomendar al maestro moreno para estos trabajos, cuando había cumplido bien, se descubre en algunos casos. Pintamos estos detalles para mostrar cómo unos y otros, libres, se esmeraban en pulirse y cumplir bien los encargos. Y no solamente fué en lo práctico sino también en lo espiritual. Si muchos evidenciaron una vanidad temperamental propia de esta raza, es evidente que en algunos tenía su justificación en la confianza que el sujeto depositaba en su propia capacidad intelectual. Es evidente que de haber existido rivalidades y discriminaciones no se hubiese tolerado el empleo de tan pomposos títulos como aquel de "Ar-

(89) Juan de Dios, mulato de 20 años, en 1656 fué aprendiz de Pedro Fernández de Valdez, alarife, y en 1659, de Diego de Mondragón, por cuatro años (fol. 22 vta. Fco. Muñoz, 1656 y fol. 466 vta. Sebastián de Mendoza, 1659). Sec. Not. ANP.

(90) Sería larga la lista de conciertos en donde este compromiso se establece para con los peones negros e indios, desde los primeros años de la fundación de Lima hasta la Emancipación, pero muy especialmente en el siglo XVII. Y no solamente en Lima sino también en la provincia peruana. Un fenómeno de competencia y luego de paridad salarial, produjo una curiosa acción de sociabilidad que favoreció la indiscriminación. Este es un proceso que aun está por estudiarse.

quitecto Universal" con que se decoraba en documentos oficiales, un cuarteron a medio siglo XVIII. Los hechos sociales de ese siglo nos muestran como ya se había fundido un nuevo espíritu racial; y las diferencias y prerrogativas más acentuadas eran las que promovían las clases aristocráticas y el oficialismo metropolitano.

Las barreras sentimentales desaparecían bajo el impulso de factores emocionales y superaban las recomendaciones de las mismas leyes. El mestizo y el mulato—así como el zambo—significaron en el cruzamiento paulatino de las tres razas, un nuevo potencial étnico de consecuencias sin duda favorables, si miramos las cosas desde el punto de vista más moderno y actual.

Un ejemplo notable de esta comunidad lo tenemos señalado por el testamento de la india Ana María, mujer del indio zapatero Sebastián Francisco, en 1613. Vendedora en el mercado ha logrado cierta holgura económica que le ha permitido adquirir cinco esclavos. Cuando casó ya tenía un hijo habido con español; recibido éste en el hogar indio, se educa con otros indios, hijos de Ana María y Sebastián. Una de las esclavas tiene a su vez un hijo del indio: es zambaigo. En el hogar indio se juntan fraternalmente las razas y los mestizajes. Cuando testa la india pide al marido cuide del mestizo y que more en su casa él, sus mediohermanos y el esclavito que quedará en servicio de ellos y tengan "*mucha paz y amor como yo confío que ellos lo harán* (90 bis).

En lo que al valor de adquisición de un esclavo se refiere, a sus jornales, o los jornales del trabajador común como

(90 bis) Testamento de Ana María India, ante Pedro González de Contreras, Fol. 3695, en Lima, 12 de Diciembre de 1613. Archivo Nacional del Perú. Harth-térré ha glosado el documento en su "*Carta India*", Abril 1962.

peón, los cotejos de diferentes períodos y la comparación y equivalencia con los jornales básicos nos muestran que no era fácil comprarlos, y que por lo mismo reclamaban un particular cuidado. No se ha estudiado aun con mayor detalle el factor económico de la reposición pero es evidente que por la misma razón debíasele cierto buen trato. Su retribución o la del obrero peon, que estaba a la par, era secuencia de su utilidad, de su necesidad y de rendimiento. Igualada bajo este ángulo, la del esclavo con el hombre libre—a favor del esclavo—lo afirmado resulta confirmándose. Comparado con un producto de primera necesidad, el pan elaborado, descubrimos la curiosa paridad de la capacidad de adquisición en jornal-horas para un kilo, en un peon del siglo XVII, un obrero francés de principios del siglo XIX y un artesano limeño a fines del mismo. Es evidente que muchos otros factores deberán ser analizados para un cotejo más justo y exacto; pero el que presentamos es suficiente a nuestro juicio para apreciar lo que significaba tener la posesión de un esclavo, alimentarlo, cuidarlo y reponerlo, por invalidez o fallecimiento, así como a un obrero, adquirir los artículos de sustento, aun cuando pudiesen haber sustitutos que le hicieran más soportable la vida.

Tendríamos que hablar también del gusto artístico pero ciertamente no de las creaciones artísticas particulares. Es poco probable—y no le vemos hasta ahora de otra modo—que los maestros y oficiales dieran algo más de *un buen trabajo* de acuerdo con modelos establecidos. El plagio fué cosa corriente; era en buena cuenta la experiencia concreta, realizada, a la que iba a sumarse la lección práctica que se había aprendido en la construcción o en el taller. La experiencia añadía sin fantasías. Es casi nula la acción original en la arquitectura; pero sí debemos hacer notar particularidades en la escultura de retablos. Pudo haber aquí cierta autoridad por parte de los más conspicuos, pero esta es ingenua y hasta pensamos, consecuencia de incompetencia artística. Cabe señalar

particularmente la obra de escultura en esa cándida interpretación del rococó que vemos en muchos retablos calificados de "sentimiento indio" para los que aparecen en nuestros templos serranos facturados más allá del medio siglo XVIII. Los maestros morenos en Lima se anticiparon. Esos angelotes toscos y burdos en su gesto hierático, que hacen de cariátides, revelan que también estos morenos, tan étnicamente antitéticos con el indígena serrano, realizaron estas gracias que aún se juzga, sin razones, como el fruto de una auténtica sensibilidad india. Ni el "nivel de vida" ni el "género de vida" parecen haber influido mayormente en la evolución artística.

Empero no puede negarse en todos ellos la sensibilidad profesional. Es por ella, por el interés en el trabajo y el amor a su artesanía que se realizaron excelentes retablos y se trabajaron buenas imágenes y pinturas. Y este es un mérito que debe reconocerse en quienes podían albergar su corazón el tedio de mundos ancestrales perdidos y el acibar de los días de la esclavitud.

MIGUEL JERONIMO.— (1559-1613). En el testamento de Juan del Corral, Maestro Mayor de Reales Fábricas a quien se encomendó la construcción del Puente de Piedra de Lima en 1608 (91) aparece Miguel Jerónimo, *mulato albañil* con quien el maestro había hecho asiento de trabajo a diferentes precios, con muchas fallas en él, y aun cuando esto le había perjudicado, fué su última voluntad que *se le paguen de mis bienes doscientos pesos de a ocho reales con los cuales me parece que le pago más de lo que debo*. Miguel Jerónimo era carpintero. En el mes de noviembre de 1609 presentó al Ca-

(91) Testamento, de Juan del Corral, fol. 262, Alonso Carrión, 1611-12. Sec. Not. ANP. Publicado por Emilio Harth-terré y Alberto Márquez Abanto en *El Puente de Piedra de Lima*, Rev. del Archivo Nacional del Perú, Tomo XXIV, Ent. I y II, Lima, 1960.

bildo de los Reyes una *Información* por la cual constaba había sido examinado en este oficio en los Reinos de España y haber tenido en ésta tienda pública más de (en blanco en el documento) años. (91 bis). El Cabildo le dió la licencia para tenerla nuevamente *con los oficiales y aprendices que le pareciere*. Es evidente que Jerónimo está en Lima desde 1595. En este año compró un esclavo de nombre Francisco, aunque no bautizado, de tierra angola, de unos veinte años de edad por 350 pesos de a nueve reales a D. Juan Núñez (92). Al año siguiente compra otra, Lucía, igualmente angola de 17 años por 254 pesos a D. Alonso García de la Vega (93); y otra más, al año postsiguiente, con su hija, por 340 pesos, a doña Ana Martínez y Lorenzo de Robles copropietarios de la madre, y a Fco. de Morales que lo era del erio (94). Todo esto nos hace ver que Jerónimo era afertunado de bienes. El trabajo en la tienda podía remunerarlo bien haciendo algunos muebles como los hizo para la Sala de la Audiencia del Santo Oficio en 1595. También en ella ejecutaba obras de carpintería gruesa: labró las puertas del matadero que trabajaba Gamarra en ese mismo año. No impedía esto que trabajase de contrata para el Cabildo fuera de su taller. Eran frecuente en algunas festividades solemnes llevar a cabo en lugares públicos, la representación de Pasos y autos sacramentales. En 1601 recibió encargo del Cabildo de hacer el tablado para la representación de comedias en ocasión de las fiestas del Corpus (95). Sus contactos con el Cabildo lo llevaron a solicitar el cuidado de la fuente de agua. Ejercía

(91) bis. *Libros de Cabildos de Lima*. Tomo XV, p. 917. Ed. del Concejo Provincial de Lima, Lima, 1935.

(92) Fol. 236, Blas Hernández, 1595. Sec. Not. ANP.

(93) Fol. 30 vta. Alonso del Oro, 1596. Sec. Not. ANP.

(94) Fol. 909. R. A. de Castillejo, 1597. Sec. Not. ANP.

(95) Guillermo Lohmann Villena, *Historia del Arte Dramático en Lima durante el Virreinato*, I, Siglos XVI y XVII. Biblioteca Histórica Peruana. Tomo III. Lima 1941 (p. 61 y 62 y la nota 46 en la p. 66).

este encargo de la limpieza de los caños de la ciudad y su conservación así como la vigilancia de la caja del agua *questá a tres cuartos de legua de la ciudad*. Trabajaba en su compañía Gregorio de Moxica, de oficio latonero. No se ve bien cómo tanto un carpintero cuanto un latonero pudieran cumplir estas tareas que parecían impropias a sus oficios. Es así como en 1609 lo vió el Cabildo y fué relevado del cargo sustituyéndosele por el maestro de albañilería Pedro Velazco *por ser este oficio más adecuado al trabajo mencionado* (96). Fué entonces que hizo los asientos con Juan del Corral para trabajarle en la obra del Puente de cantería en obras de albañilería en las que, evidentemente, era un improvisado. Alcanzó ser Mayordomo de la Cofradía de San José fundada en la Catedral de Lima, en compañía de Andrés de Espinoza, español, maestro de albañilería. Este hecho nos muestra la junta en tan elevado cargo menestral de dos individuos uno de los cuales era mulato y el otro blanco criollo. Miguel Gerónimo cuando solicitó licencia para reponer su tienda declaró ser de cincuenta años, lo cual fija la fecha de su natalicio.

FRANCISCO DE GAMARRA — (.....-1601). Es uno de los morenos horros oriundos de la metrópoli que instalan sus lares en nuestra ciudad; concedores de un oficio lo ejercen con éxito. Gamarra, por los muchísimos documentos que tenemos acerca de sus labores menestrales está en Lima poco antes de 1576 (97). En este año, en compañía de Luis Mónico se concierta con Fr. Tomás de Morales Prior del Convento dominico de la Ciudad de León de Huánuco para hacer la portada principal con piedra de cantería. Esta ha-

(96) Libros de Cabildos de Lima. Tomo XII, p. 553 y Tomo XIII, p. 498.

(97) Concierto, fol. 629. Marcos Franco de Esquivel. Sec. Not. ANP.

bía de ejecutarse *conforme a la del Nombre de Jesús de la Puerta del Perdón*. Otra había de ejecutarse según el modelo de la Capilla de la Veracruz de esta ciudad. Como vemos, los modelos eran dados sobre ejemplares contruidos, con lo que no habría duda alguna sobre los resultados de la ejecución. Se cumpliría conforme a la muestra, aunque este plagio significara un tanto de incapacidad creadora. Era frecuente y no parece que hubiera sido en descrédito del maestro. La puerta de la Capilla de la Veracruz llevaba unos adornos y serafines de barro cocido y coloreado. Había llamado la atención su manufactura, tanto es así que se la repitió en la Capilla de la Soledad anexa a San Francisco y en la de las Cárceles del Cabildo en los años finales del siglo XVI. No era Mónico el maestro de más capacidad para estos trabajos y sí Gamarra que traía de la metrópoli mayores conocimientos. Luis de Mónico (*Monegro, Monego, Monigo, Monaco*, como encontramos en diversas transcripciones) era mestizo de indio, mozo, al cual en 1567 señaló Diego de Amaru como sucesor para proseguir la obra de construcción de las fuentes del agua. El Cabildo lo consideró *muy mozo* — contaba a la sazón 25 años — y entregó la obra a los dos maestros de albañilería Rodrigo Díaz y Esteban Gallego que eran *buenos y diligentes oficiales*. No obstante, más tarde, el Cabildo acabó encargándole en 1571 algunas obras de albañilería en sus Casas. No era pues sino la edad que hacía que en esa ocasión se le pusiese de lado. Gamarra y su socio abandonaron la ciudad para cumplir el compromiso. Al mismo tiempo que el maestro ejecutó estas obras, el carpintero Bartolomé Sánchez de Arroyo ejecutaba el techo de la iglesia, de armadura de cientocuarenta y tres pies de largo de alfardas y nudillos con sus casetones o jaldetas, cuadradas, guarnecidas de su saltino muy todo él a lo mudejar (98).

(98) Concierto, fol. 627. Marcos Franco de Esquivel, 1576. Sec. Not.

Vuelve a Lima Gamarra y nuevamente le encontramos trabajando en 1578 unos tapiales para doña Juana de Cepeda, en la Villa de Montenegro en el lugar denominado Prire-caxea (sic) (99). Alterna la obra mayor con la modesta; pero casi al mismo tiempo consigue el encargo de hacer tres danzas de arcos altos sobre los corredores del primer claustro de San Francisco. Estas danzas de arcos debían de ser *de la manera e como está hecha en el paño del arco hacia la iglesia*, metiendo los arbotantes que faltaban para estribo de los arcos que hiciere de ladrillo. Se le darían los *pertrechos* e indios que fueren menester a costa del convento. La cornisa la haría de ladrillo de gavera moldeado (100). En 1580 ha cumplido con la tarea. En 1582 trabajará los tajamares del río Rímac para proteger el Molino de D. Francisco de Aliaga y de los Ríos. Esta obra se ejecutaba conforme al modelo firmado del Alcalde y de Francisco Becerra, Maestro Mayor de la Catedral de Lima (101). En 1585 aderezará todos los arcos de las Casas del Cabildo, altos y bajos, *que son tres a la esquina de la Capilla de las cárceles de la ruina que les causó el terremoto y temblor grande que hubo en esta ciudad* (102). Por este documento descubrimos cómo aun en el adorno de las fachadas se usaban las arcaicas almenas prohibidas por el mismo Cabildo a raíz del temblor fuerte de 1555. En casa del herrero asador de palo dice el refrán. Del 93 tenemos un documento en el que aparece trabajando las casas de D.

(99) Fol. 82. Esteban Pérez, 1578. Sec. Not. ANP.

(100) Fol. 678/79 Esteban Pérez, 1579. Sec. Not. ANP.

El ladrillo moldeado en gavera, ó canteado en la misma obra para hacer cornisas (atauriques, ziquizamis, etc.) revela el método de la construcción decorativa mudejar traída a Lima a través de los maestros gaditanos.

(101) Fol. 246. Pedro Arias Cortez, 1582. Sec. Not. ANP.

(102) Fol. 105. Blas Hernández, 1585. Sec. Not. ANP. Véase: E. Harth-terré, *El Terremoto de 1586*, en "El Comercio", Lima, 5 de Junio 1955 (Suplemento Literario).

Francisco de Guzmán (103). En 1595 era propietario de un solar frente al río, son seis cuartos y pulpería en la esquina. Este solar quedaba al lado del Molino de Aliaga, entonces de su viuda doña Juana, colindando calle por medio con el Convento de Santo Domingo en donde al tiempo vivía Francisco de Morales, autor de Comedias. Este solar lo vendió Gamarra en 1597 a D. Alónso Hernández por 2000 pesos de plata, lo cual significaba una ingente suma (104). Luego le vemos trabajando una casas para don Diego de Carbajal, vecino de Huánuco, Correo Mayor y Diligenciero. En parte de pago el maestro recibe diez botijas de miel de caña. En el 96 el maestro otorga carta de pago a D. Francisco de León, por la obra de una acequia que hizo en la casa de D. Miguel Alloca Oliban; por este documento nos enteramos que poseía algunos esclavos. Seis de ellos trabajaron en la acequia, con un jornal de 4 reales y los enlucidores recibieron 8. Trabaja en 1597 la obra de la Pescadería por cuenta del Cabildo; la obra tendrá un portal de seis arcos, piso empedrado y sus puertas y rejas de madera.

Gamarra declaró por testamento (105) que era natural de Llerena en España, hijo legítimo de Juan Garrido que había sido esclavo de D. Juan de Burgos vecino de Llerena, y casado con Isabel Terranova, esclava que había sido de Luis Zambrano, albañil, en la misma villa. Gamarra había alcanzado en 1596 el cargo de Ministro del Santo Oficio; era un funcionario menor que le daba cierta categoría entre sus gentes; para el moreno significaba mucho. Poseía esclavos; lo acabamos de ver en la obra de la acequia, y que le ayudaban en sus tareas; pero también tenía esclavas. Una de casta bran, de 30 años, compró en 1584 a Diego de Guevara, zapatero, en 460 pesos de plata corriente. Hacía negocios vinate-

(103) Fol. 167. Bartolomé de Torquemada, 1593. Sec. Not. ANP.

(104) Fol. 508, Juan de Herrera, 1597. Sec. Not. ANP.

(105) Testamento, 26 de Nov. 1597. Fol. 1611, Juan Gutiérrez, 1597. Sec. Not. ANP.

ros y de trigo. Así aparecen documentos de deudo sobre los que no cabe duda eran de él pues siempre se califica y distingue con su título de albañil. En 1588 por cien botijas de *vino de la tierra* (106); en el 95 por ciento cincuenta; por 68 y media fanegas de trigo (107). Recibió aprendices, entre ellos Francisco (Ortiz o Núñez) de nueve años para que le sirviera por seis años enseñándole de la albañilería *la obra prima y tosca* (108). También se concertaron con él algunos esclavos, uno de estos fué Francisco, biafara, albañil, esclavo de D. Juan de la Hoz pagándosele un peso por cada día de trabajo, descontando las fallas y sin obligación de curarlo (109). Gamarra debió de fallecer mucho tiempo después de haber testado; en setiembre de 1598, un año después se concertaba con don Fco. de León, Regidor de esta ciudad para reparar el último de los pilares del Puente — que aun era él de ladrillo del Virrey Marqués de Cañete — del lado de San Lázaro. Se habían *descarnado* sus cimientos y estaba en riesgo de desplomarse según el parecer de los dos alarifes del cabildo, Alonso de Morales y Pedro Falcón. Por los Libros del Cabildo nos informamos que igualmente Gamarra llevó a cabo la construcción de las Carnicerías y del Matadero (1598-1601). En este último año hacía un antepecho para la Casa del Cabildo; el matadero estaba a medio hacer. Desde entonces no tenemos otra información sobre sus actividades (110).

(106) Fol. 119, Gómez de Baeza, 1588. Sec. Not. ANP.

(107) Fol. 530 y Fol. 1283, Gómez de Baeza, 1595. Sec. Not. ANP.

(108) Fol. 173. Blas Hernández, 1581. Sec. Not. ANP.

(109) Fol. 186 vta. Blas Hernández, 1587. Sec. Not. ANP.

(110) Concierto para la Pescadería; Fol. 506 vta. Blas Hernández, 1597; Concierto para el Pilar del Puente; Fol. 628 vta. Blas Hernández, 1598. Véase *Libro Índice de Los Libros de Cabildos de Lima*, preparado por Sophy Schofield. (Sec. Biografías).

LUIS DE LAGAMA (Fines del siglo XVI). Esclavo de Doña Francisca de Oroasco y que más adelante fué manumitido por liberalidad de sus amos, era buen maestro de albañilería y a quien se encargó la construcción de muchas casas solariegas; con la experiencia que había ganado trabajando en compañía de Lorenzo de la Cruz, maestro de albañilería igualmente moreno, satisfizo a sus mandantes. Esclavo, necesitó la autorización de su amo para concertar con el capitán D. Juan Vásquez de Acuña trabajarle toda la obra de carpintería, y por cuyo trabajo el capitán pagaría directamente al maestro esclavo seiscientos pesos. En el concierto se señala que Lagama pagaría la gente que pusiere de su parte no así a las que habían de ayudarlo a meter y colocar toda la madera y hacer los asientos y agujeros para las madres y los umbrales. Durante siete meses trabajaría esta obra entre cuyos pormenores aparece que tendría un corredor haciendo frente al patio principal con un techado de canes y socanes, tocados de junta de diamante; así mismo el techado de la cuadra además de su solera llevaría socanes y tabica, haciendo que las madres sobresalieran hacia el patio trasero en un largo de cinco pies, de modo de hacer voidizo para correrle encima una baranda de balaustres con sus pilares para bien afirmarla. El muy prolijo contrato nos muestra las costumbres menestrales y legalistas de entonces; y aquí revelan que el mismo maestro había aprendido las lecciones de Lorenzo de la Cruz. No cabe duda que Lagama era un maestro carpintero capaz: ejecutó además de las techumbres, el resto de la carpintería en puertas y ventanas de estilo; una, de entrada y principal, había de ser *muy galana* con sus bastidores y un frontispicio encima; otra con cuatro ventanillas y cojinillos labrados de moldura; las ventanas de la sala y recámara eran voladas con sus balaustres de columnillas torneadas y algunas tenían vista *al jardín* (111). No

(111) Fol. 730, Juan de Herrera, 1599. Sec. Not. ANP.

debemos de extrañarnos de las posibilidades de un maestro esclavo, más cuando como decimos había practicado con Lorenzo de la Cruz. La forma de llevar a cabo estos trabajos era bastante rutinaria; y una casa servía de modelo a otra. Los tratos señalaba la casa escogida; y esto sucedía con los más afamados. El maestro Andrés de Espinoza, por esos mismos años, en la casa de doña Elvira Verdugo se comprometía a hacer la portada de ladrillo conforme a la que tiene en sus casas Gonzálo Hernández de Herrera (112). Para la de D. Sáncho de Córdoba obraría igual haciéndola tal como era la del Tesorero Antonio de Avalos. Y Juan Rodríguez Matamoros se compromete a hacer una de ladrillo para don Juan de Cadalso Salazar *como una que está en esta misma calle en la casa que solía ser de Grajales* (113). El mismo Lorenzo de la Cruz en la casa de D. Bartolomé García se comprometía hacerla conforme a la de D. Juan de Lumbreras (114). En lo que tocaba a la carpintería la cosa era más sencilla pues la medida de madres y alfajías y su distribución tenían reglas prácticamente invariables. Lorenzo de la Cruz, sin embargo, en algunos casos presentó un plano según el cual haría la construcción. En todos estos los trabajos eran avaluados por peritos antes del pago y los maestros se sometían a estas descisiones: *A vista de maestros veedores oficiales del dicho oficio*. Y también Luis de Lagama se sometió a estos requisitos seguro de su competencia.

(112) Fol. 1364, R. Gómez de Baoza, 1591. Sec. Not. ANP.

(113) Concierto: Andrés de Espinoza con D. Sancho de Córdoba, fol. 1323, Alonso Hernández, 1592: Concierto, Juan Rodríguez Matamoros, con D. Juan de Cadalso, fol. 323, Blas Hernández, 1583. Sec. Not. ANP.

(114) Fol. 491, Juan Gutiérrez, 1585. Sec. Not. ANP. La obra según un plano "descriptivo" en fol 342, Bartolomé de Torquemada, 1594. Sec. Not. ANP. (Es una curiosa explicación literal de la planta, dentro del documento notarial).

DIEGO DE LAGAMA (Medio siglo XVII). Era hijo de Luis. Aun cuando este apellido bien pudiera escribirse La Gama (y lo hemos visto igualmente Agama) lo encontramos corrido para otros dos artesanos morenos, Luis, ya mencionado, el esclavo de doña Francisca Pérez de Orozco viuda del Secretario D. Juan de Espinal, y Pedro que aparece a mediados del siglo XVIII, pero sin ninguna importancia en el oficio. Nos inclinamos a adoptar la ortografía corrida en atención a su propia firma escrita en la original *io diego de lagama*. Este artesano era mulato libre y vecino de esta ciudad. Ya desde 1648 está en actividades ejecutando una casa en la hacienda Trapiche, en el valle de Bocanegra, para D. Sancho de Benavides y Mendoza (115). Elevada sobre el nivel del campo por un terraplano de dos varas y media de alto y aprovechando los restos arqueológicos de un antiguo adoratorio *yunca* (116) dominaría el campo, rodeado de corredores sombreados, de piso bien enladrillado. Los cimientos eran de mampostería de piedra, de una vara de hondo tanto *por el frente que sale a la ciudad* cuanto por los lados y la pared que cae a los trapiches. El corredor principal tenía su arquería de siete arcos, llana y sólida de adobes con sus bases y capiteles de ladrillo *conforme están en el convento de Ntra. Sra. de Guía los corredores de la hospedería*. Se alcanzaba el plano alto de estos corredores por tres escaleras de ladrillo canteado con pilares de madera y sus pretilos de cal y ladrillo. La silueta de la casa se destacaba por sus cuatro diedros cúbicos rodeada de corredores con su enlucido de cal y arena; un adorno de almenas, también hechas de adobe, acentuaban un seudo carácter de fortaleza, signo equívoco de su aislamiento. De una de sus esquinas surgía un pequeño campanario; espadaña para una sola campana, indicando el sitio del oratorio.

(115) Fol. 576 vta. Juan de Castro, 1648. Sec. Not. ANP.

(116) El *yunca* era el habitante de la costa peruana, tal como lo designaban en su idioma, los *quechuas*. Es vocablo despectivo en este idioma.

Para hacer los techos sobre rollizas vigas de *caña de Guayaquil*, el maestro se comprometía *tejarlas con caña brava limpia atada con hilo de acarreto*. Las cañas bravas en hacesillos iban a manera de viguetas. Todo se cubría con esteras y sobre ellas una torta de barro con cenizas. No era elegante la cobertura pero sí fresca. La obra se concluyó en cuatro meses y por su trabajo manual el maestro cobró un salario de un mil doscientos pesos ayudándolo tres peones negros, esclavos en la Hacienda (117).

Lagama es por consiguiente un constructor de casas. Lo vemos así en sus varios conciertos. En 1652 trata con don Alonso Miguel para hacerle una portada en su casa en la calle de Malambo. La portada será de *hechura toscana, cornisa y arquitrabe* (118). Más adelante en 1651 vemos al maestro ejecutando una obra hidráulica. Un pozo en el patio del rectorio del Convento y Hospital de San Diego. No se trata de una obra simple. Llevará *un arco volado de ladrillo cortado muy curioso con su cornisa y pila donde echar agua* (110). Como siempre, se repite una obra ya ejecutada. Aquí es de una que el maestro ha llevado a cabo en las casas colindantes de D. Miguel López Varela y el Contador D. Juan de Medina y Avila. Para ayudarse en este trabajo recibe de aprendiz a Manuel García, menor de veinte años y por tiempo de 3 años (120). En 1657 se le encargará algunas obras de mejora en la casa de don Luis de Cárdenas y Guzmán junto al Convento de S. Fco. de Paula; enladrillará la sala, cuadra, aposento de dormir, alcoba, recámara y despensa. Los ladrillos serán raspados y bien ajustados.

(117) E. Harth-terré, *Una Casa Hacienda en el Siglo XVII*, en "La Crónica", Lima, 13 de Junio, 1955; Del mismo autor: *Una Casa Hacienda en el siglo XVIII*, en "La Crónica", "Lima, 16 de Diciembre 1956.

(118) Fol. 59, Alvarez de Aguiar, 1652. Sec. Not. ANP.

(119) Fol. 831, A. Carbonero de Alva, 1654. Sec. Not. ANP.

(120) Fol. 6, Bartolomé Maldonado, 1655. Sec. Not. ANP.

Entre otras cosas más le hará un brocal al pozo medianero, con dos pilas soladas de azulejos. Esta original construcción tenía un arco en el eje de la medianera y sobre el cual cargaba el muro divisorio de las dos casas (121). Más adelante bajo la dirección de Fr. Diego Maroto, de la orden de los dominicos, labrará la portada lateral de la Iglesia de Ntra Sra. del Prado, a la sazón en construcción, adornada de buena arquitectura — como reza el concierto — y que juzgamos de interés reproducir la parte pertinente: “Y en cuanto al ornato ha ser con los resaltos y pilastras añadiendo un talón más en el capitel, y en el pedestal una hilada de piedra de Arica (122) para que estén más altos y de mejor proporción. En cuanto al arco de dicha puerta ha de tocar con el arquitrabe su clave dél, y la cornisa una moldura encima, han de ser más largos de tal suerte que ajusten y acompañen al segundo cuerpo que ha ser más ancho y más alto que el que hoy tiene, con un óvalo atravesado al cual ha de guarecer su moldura, recuadreado en las esquinas, con sus motilos y *albotantes*, resaltando en la cornisa del dicho segundo cuerpo con sus frontis sobre la dicha cornisa y encima un pedestal para la cruz con su *cornijita* y tableros de los lados; y dos remates sobre cada motilo (123), y otros

(121) Fol. 442. A. Carbonero de Alva, 1657. Sec. Not. ANP.

(122) Fol. 1324, M. A. de Figueroa, 1657. Sec. Not. ANP. Se reputaba de muy buena calidad esta piedra, que como lastre, traían los barcos desde el puerto de Arica, y que se vendía en esta ciudad para las obras de cantería. Fué empleada a principios del siglo XVII en la Catedral de Lima juntamente con la de Panamá y de las serranías de Sisicaya (Prov. de Huarochirí). Es una arenisca de fácil maniobra y talla. Vid. E. Harth-terrá, *La Piedra en los Monumentos Virreinales*, en “El Comercio”, Lima, 8 de Febrero 1942.

(123) *Motilo*, por *mútulo*. Es increíble la corrupción de vocablos técnicos y de arquitectura a la que se había llegado ya a fines del siglo XVII revelándonos esto la ausencia de maestros del arte cultos en su oficio y literariamente instruidos. En muchos conciertos aparecen vocablos que hemos desistido interpretar.

dos sobre las pilastras del cuerpo principal y en el arco de la dicha puerta su orleta de una moldura cortada de ladrillo; y toda ella (la portada) enlucida y perfilada y dada de color" (124). Se descubre que había ya una portada existente cuya arquitectura se quería mejorar; además vemos cómo ésta, armada de cantería, sería *enlucida, perfilada y dada de color* como era costumbre entonces, ya que como hemos visto en muchos otros casos, se empleaba el ladrillo canteado y moldurado para facilitar la tarea de la obra de piedra. En 1633 el maestro labra la casa de D. Juan Medrano de Victoria *más abajo de la Iglesia de San Sebastián*. Este era un mercader con tienda en el Callejón de los Plateros (125). Allí le había trabajado el maestro algunos reparos (126) al mismo tiempo que en la de José Muñoz (127). De estas pequeñas obras había resultado la construcción de la casa. Para esta y otras construcciones aceptó de ayudante y aprendiz a Pedro Bedón de Agüero, huérfano de 19 años, quien no sabiendo firmar, Lagama firmó por él (!...) (128). Y así nos asombremos de aquellos pomposos apellidos que llevaban tan modestas gentes.

(124) Era costumbre de la época, revestir las portadas de cantería con empastes y revoques sobre los cuales se aplicaban los varios colores o alguno "imitando la piedra". La policromía se agudizó a fines del siglo XVIII y persistió durante el siglo siguiente. Esta costumbre se debió en parte al empleo de piedras de distintos lugares de procedencia. En la Catedral de Lima fué de Panamá (verde), de Arica (rojiza), y de lugares de nuestra serranía vecina (crema). En parte también a las necesarias refacciones que se hicieron en muchas portadas después de los terremotos que las averiaban, despostilladas sus piezas, y parchadas. El revoque y el color salvaban la afectada economía. La policromía, en general, por adornos de barro coloreado y esmaltado, por el empleo de ladrillos canteados, o la pintura, es algo del ánimo barroca y limeña que aun está por estudiarse con mayor detalle.

(125) Fol. 265 vta. Juan de Algava 1663. Sec. Not. ANP.

(126) Fol. 257, Juan de Algava, 1659. Sec. Not. ANP.

(127) Fol. 275, Juan de Algava, 1659, Sec. Not. ANP.

(128) Fol. 669, Luis de la Raga, 1652. Sec. Not. ANP.

EUSEBIO DE ESPINOSA (1644 — c. 1700). La importancia de Eusebio de Espinosa, cuyo nombre completo es Juan Eusebio de Espinosa Iramain (129), la descubrimos en unos papeles del Santo Oficio, cuando el 9 de Diciembre de 1692, la Junta de Hacienda acordó entregarle la obra de los reparos en la Capilla de San Pedro Mártir en la casa de la Inquisición y valoradas por Pedro de Asencio. Escribía de él el Fiscal para justificar la entrega: *es persona inteligente y de quien se tiene experiencia de lo que es por haber hecho la Iglesia de Guadalupe, la del Carmen Nuevo y la de la Caridad, y que se le haga saber* (130). Tanto la Iglesia de Guadalupe y la de la Caridad han desaparecido. La primera fué hasta hace pocos años anexa al Hospital que se trasformó en la "Maisón de Santé" de la Beneficencia Francesa, y la Cárcel Pública, que ocupó otra parte de los claustros, de pavoroso recuerdo republicano; la de la Caridad, Iglesia anexa al Hospital de mujeres pobres enfermas y colegio de educación para doncellas desvalidas, se demolió para dar lugar al nuevo edificio Legislativo. Queda solamente la Iglesia Nueva del Carmen, en el barrio que se llama hoy corrientemente el Carmen Alto; cuya inauguración solemne del monasterio habíase llevado a cabo en 1643, y su Iglesia pocos años antes de que se llamara al maestro Espinosa.

En cuanto al año de su natalicio del maestro lo descubrimos en un expediente de licencia matrimonial, en el cual como testigo confiesa ser de 64 años en el 1688, así como *cuarterón de mulato* y viviendo en la calle de Guadalupe. Se había casado en 1640 y por tal motivo hubieron de declarar su solte-

(129) El segundo apellido (materno) aparece tardíamente en un documento de 1691. Legajos de Monasterios, Encarnación, s/n. Siglo XVII. Arch. Arzobispal, Lima.

(130) Cuentas de Reparos hechos en la Capilla de San Pedro Mártir desde 11 de Enero de 1692, a 11 de Enero de 1693. Legajo 95, Inquisición, Sec. Hist. ANP.

ría algunos testigos entre los que aparece Juan de Valanzategui, Vasco, maestro alarife que fué quien le había enseñado el oficio. Era Eusebio hijo de padre no conocido; como tal lo confiesa en el expediente; y su madre una esclava parda, libre entonces, y que lo había sido de doña Manuela de Espinosa, profesa en el Monasterio de la Concepción de Lima. De allí su apellido. Declararon en su expediente, además de Valanzategui, Pedro de Bargas, mulato, oficial de carpintería y Antonio de Poras, pardo, igualmente del oficio (131).

Los grandes daños causados por el terremoto de 1687 promovió a una grande actividad en las reparaciones que de inmediato se hubo de llevar a cabo, y consiguientemente, la movilización de todos los trabajadores capaces. A Eusebio de Espinosa correspondió por esos años algunas labores de importancia; y hasta es posible que las que realizara en las tres iglesias antes citadas fueran las de reconstrucción y reparos por estos daños. En 1688 los PP. Franciscanos le encomendaron arreglar sus maltrechos claustros colocando en uno de ellos 35 columnas con sus correspondientes zapatas, cuatro madres en las esquinas y obligándose al aserrío de las piezas de roble que se emplearan; y al mismo tiempo, ejecutar algunas puertas y ventanas así como una armazón de celdas nuevas, correspondientes a los tres ángulos empleando para ello madera de roble. Habiendo sufrido uno de los angulos, vencido por los efectos del seísmo, se reclamó también al maestro su apuntalamiento. Todos estos trabajos y otros pormenorizados en el concierto que nos prueban la forma como se parcharon muchas buenas contrucciones del primer medio siglo, sumaron seis mil pesos (132). En este trabajo Eusebio usó de sus esclavos, pues era dueño de varias piezas, uno de cuyos, luego, vendió a la Cía. de Jesús en 800 pesos, al terminar los trabajos que esta orden le había al mismo tiempo en-

(131) Legajos de Matrimonios, B-12-IV. Arch. Arz. Lima.

(132) Fol. 1450. Pedro Pérez Landero, 1688. Sec. Not. ANP.

cargado. Se trataba de *retechar* los claustros recibiendo el estipendio de dos pesos por cada cuarton que colocaba. Mientras ejecutaba esta obra, el maestro Francisco de Medina aderezaba los arcos (133). Eran estos tiempos al parecer, los últimos días de vida del maestro. Cargado de años iba a cumplir el encargo del Santo Oficio, después de haber retirado de su lugar el retablo de la Purísima, de la Cofradía de su nombre en la Iglesia de San Francisco por encargo de su Mayordomo el Lic. D. Alonso Pérez Campoy; hizo la tasación de sus salarios el maestro Juan Iñigo de Eraso.

Entre los varios que trabajaron con Espinosa en la obra de Guadalupe aparece Melchor de los Reyes, mulato libre que entra como aprendiz, con la venia de Fr. Francisco de Arismendi, su Obrero Mayor y para "*estar a la mano de Martín de Bustamante, oficial de dicha obra*. Esto era en el 84. En ese año amestraba como vemos Martín de Bustamante. La intervención posterior de Espinosa queda aquí plenamente confirmada (134).

FRANCISCO DE ROJAS. (.... —) Fué ensamblador a fines del siglo XVII. Era pardo libre y tal lo declara en sus varios conciertos. Estas declaraciones tienen más un aspecto de forma como a modo de carta de identidad civil y no deben tomarse en el estricto sentido de discriminación racial ya que como vamos viéndolo estas gentes merecían tratos de paridad con los demás indios y criollos. En 1683 ejecutó dos grandes retablos para la Iglesia de San Francisco de Lima que a la sazón estaba dándosele término a su edificio y adornos. En 1657 se había iniciado la nueva obra; al frente de los trabajos y según sus planos, Fr. Constantino de Basconce-

(133) Legajos de Temporalidades, Cía. de Jesús, 73. Sec. Hist. ANP.

(134) Fol. 273. (7. III. 1684), Pérez Landero. 1684. Sec. Not, ANP.

llos impartía sus conocimientos. En 1675 se había cubierto la nave con bóveda a la romana de cañón corrido cuyo adorno llamó poderosamente la atención al punto que Fr. Miguel Suárez de Figueroa en ese año escribía de ellas que "a modo de las conchas del galápagos muestran la parte convexa y cóncava no en esfera sino en arco continuo triunfal. (135). Vasconcellos falleció en 1664 prosiguiendo lentamente en los trabajos el maestro Manuel de Escobar bajo la dirección de Fr. Juan Benavides como Obrero Mayor; y fué solo en 1669 en que la obra cobró impulso bajo la activa presencia de Fr. Luis de Cerbela, dándoseles término provisional por el año de 1678. Los adornos, y entre ellos los retablos, fueron luego poniéndose y es así cómo vemos a Rojas labrando los dos, el uno para San Antonio de Padua que había de entregar *en blanco* por valor de 500 pesos (136); y otro, igualmente de roble y cedro, más pequeño, de cuatro y media varas de alto para la Imagen de San Francisco de Padua, puesto en su capilla, por 350 (137). En este último maestro recibía en parte de pago *otro viejo y bien tratado que era del glorioso San Antonio*.

SANTIAGO ROSALES (1681—1756). Este maestro es el prototipo de esos artesanos sabelotodo, cuarterones, un poco como se dice la romana del diablo. A la edad de cuarenta y cuatro años alcanzó a dar exámen de aptitud ante el Cabildo

(135) Doc. 5, Tomo XXXI, Archivo de San Francisco de Lima. "Templo del Grande Patriarca S. Francisco de los Doce Apóstoles de la Provincia del Perú, arruinado, restaurado y engrandecido de la Providencia Divina. En panegírico historial y poético certamen. Dedicado a la misma Providencia. R. P. Antonio de Somoza, Lector Jubilado, Calificador de la Suprema y General Inquisición, etc. Escribido obediente hijo de la Provincia el P. Predicador Fr. Miguel Suárez de Figueroa. Con Licencia, en Lima, 1675.

(136) Fol. 237. Francisco Sánchez Becerra, 1685. Sec. Not. ANP.

(137) Fol. 567. Francisco Sánchez Becerra, 1685. Sec. Not. ANP.

y fue aprobado *en las artes de albañilería y arquitectura*. Esto tiene un buen significado acerca de la admisión de los individuos de su mezclada raza en el ejercicio de los oficios con reconocimiento de su capacidad (138). Le permitía este exámen favorable acceder a cargos de más elevada importancia entre los oficiales menestrales. Cuando dió exámen ya era *Medidor de Tierras del Reyno*, cargo que ejercía en el Cabildo de Lima. También era *Artillero del Número*, de lo cual se honraba al ser examinado, y declaraba que también lo era en ambas artes. En algunos documentos se intitula *Alarife Universal*. Hombre de buen ingenio se nos descubre acucioso. Cuenta apenas 26 años de edad y ya es *Relojero Mayor de la Catedral de Lima*. En contacto directo con las autoridades del Cabildo Eclesiástico, trabajó en las obras de la Catedral desde 1723 en que dejaba el cargo libre el maestro Juan de Bracamonte Dávila que había dado término a la reconstrucción del II cuerpo de la portada principal en 1724. (138 bis). Alcanzó serlo como maestro Mayor solo en 1744, y desde entonces tuvo una importante actuación a raíz del terremoto de 1746.

De su carta de exámen se desprende que era *cuarterón de mulato libre*, hijo natural de Antonio Rosales, nacido en Lima en 1681. Su fallecimiento debió de acaecer a raíz de su testamento en 26 de Julio de 1756 (139) aun cuando hay documentos del inventario de sus bienes del año 1759. Este es sin duda uno de los más valiosos papeles notariales relacionado con la vida y genio del cuarteron. (140). Vemos por él cuan

(138) Carta de Exámen: (23. IX, 1723) fol. 798 vta. Diego Delgado de Salazar, 1723. Sec. Not. ANP.

(138 bis). Vid. E. Harth-terré, *El Imafrente de la Catedral de Lima*, en "El Arquitecto Peruano", Lima, Junio 1941. Año V No. 47.

(139) Testamento, fol. 1153, Gregorio González de Mendoza, 1757-60. Sec. Not. ANP.

(140) Inventario: fol. 1018. vta. Francisco Luque, 1759. Sec. Not. ANP.

aficionado era a la matemática y a la mecánica; juntó buena cantidad de libros y sus títulos nos sugieren su acuciosidad científica. Los títulos de un centenar de libros son para nuestro exámen, la evidencia de su interés y curiosidad, así como su inteligencia de varios idiomas. Entre los libros de Fortificación de Luis Collado, Nicolás Godman y de Enrique de Villegas, alternan el tratado de Carpintería de Diego López de Arenas, el Vignola y la traducción de Serlio por Villalpando, sin que le faltara junto con el antiquísimo "Quilatador de Oro y Plata de Juan de Arphe, el modernísimo de la Arquitectura Francesa de Blondel, el Compendio del Arte de Navegar del licenciado Rodrigo Samorano. Las Evoluciones Navales del jesuita Pablo Hoste hermanaban con el Tratado de Matemáticas de Moya, la Especulativa de Euclides y los Elementos Matemáticos de Juan de Ulloa. Un Arte de la Lengua Francesa, la vida de San Ignacio del P. Lucas y la Estrella de Lima convertida en Sol, de Echave y Asú, serían sus amigos literarios y poéticos. No le faltaba un Diálogo de la Pintura de Carducho ni el Tratado Nuevo de las Cosas Maravillosas de Roma de Piranesi.

Fué uno de los maestros que favoreció la construcción de bóvedas de cerchería — o encamonadas — trabajando en 1745 una de las buenas construcciones para la media naranja de la Iglesia de los Hospitalarios de San Juan de Dios "*haciéndola en todo como la más pulida que hubiera en la ciudad.* (141). Tenía muy a la mano, además del Libro de Diego López, — y la experiencia de otros maestros contemporáneos — el tratado de Bóvedas de Juan Torija. La de la Iglesia de los Hospitalarios resistió los embates del terremoto y fué una razón más para sustituir en todos los templos las bóvedas de ladri-

(141) Fel. 17 vta. José de Torres, 1745. Sec. Hist. ANP. (Véase: E. Harth-terré, **BOVEDAS**, Nota de Construcción virreinal limeña, en "La Crónica", Lima, 1.º de Enero de 1954. Del mismo autor: **Alejandro Campobello en la Catedral de Lima** en "El Comercio", Lima, 1.º de Enero 1951.

llos por estas de madera, caña y yeso. Colaboró con Alejandro Campobello para la formulación de los embovedados de cerchería, en bóveda vaída y con aristones a la románica, de la Catedral de Lima, durante su reconstrucción después del terremoto de 1746.

Como buen maestro de carpintería en sus primeros años trabajó también algunos retablos. En 1719 lo descubrimos ejecutando uno de 8 varas de alto para la iglesia del Pueblo de Aucallama (142). Este retablo se adornaba con lienzos pintados al óleo que no en bulto como era más propio en aquella época, pero sin duda facilitaba el transporte hasta el lejano distrito de Huaral en la provincia de Chancay. El suministraría uno de los cuadros en forma graciosa y desinteresada. Más adelante labró otro dedicado a Ntra. Sra. de los Dolores para la Iglesia del Monasterio de las Descalzas de S. José aquí en Lima (143). En este no faltaban los bultos y entre ellos un Padre Eterno *de talla entera de realce*, ni tampoco unos ángeles *pintados en lienzo* para completar el adorno.

En 1752 se le encargó la reparación del Arco del Puente de Piedra suprimiéndose entonces la figura ecuestre del Rey Felipe, que se había destruido por la caída, poniéndose en su lugar el reloj (144). Pero la actividad mayor de Rosales fué la de *tasador* y son frecuentísimos los documentos en donde aparece ejerciendo este trabajo de peritaje en compañía de algún otro maestro español o criollo entre ellos Alonso de Ribera, Ventura Coco, Cristóbal de Vargas (el maestro de la Catedral de Trujillo y de la Casa de la Moneda en Lima), Lucas Meléndez que en 1744 amestraba las obras del Convento de San Agustín y a quien, sin éxito, quiso sustituir Ro-

(142) Fol. 86, Victoriano Gómez, 1716-1720. Reg. de 1719. Sec. Not. ANP.

(143) Fol. 316. José de Torres Campo, 1730. Sec. Not. ANP.

(144) Legajos, Cabildos, N.º 2. Sec. Hist. ANP.

sales a su muerte (145), y finalmente con Isidro Lucio — entre varios más — un mulato como él de quien hacemos también nota biográfica.

Cuando falleció dejó entre sus bienes una casa en la Calle de San Bartolomé y cuatro esclavos morenos, dos varones y dos hembras que heredaría su única hija legítima Andrea Rosales.

ISIDRO LUZIO (1689 — c. 1774) Es contemporáneo del maestro Santiago Rosales, pero más longevo que él; le sobrevive una veintena más de años. Mulato, hijo natural de padre desconocido, natural de Lima, alcanza ser alarife de la ciudad al mismo tiempo, como lo estampa en alguno que otro documento *Maestro Mayor de Fábrica de Albañilería de su Magestad de esta Ciudad y Presidio del Callao y Tasador General de la Curia Eclesiástica*, título que descubrimos ya empleado por él en 1736. (146). Por consiguiente, como se ve, no era personaje de poca importancia menestral. Y en efecto, descubrimos su presencia en innúmeros documentos que nos comprueban sus actividades y larga actuación durante sus casi noventa años de vida.

Era al parecer hombre minucioso, de buena escritura, y afecto como Rosales, a los buenos procedimientos de construcción, que a la sazón y por razón de los frecuentes temblores que afectaban a la ciudad, y más al ánimo de las gentes, promovían a especiales precauciones muy particularmente desde el tremendo de 1687. Los sistemas de construcción habíanse modificado, y era frecuente cada vez más el uso de la madera para

(145) Libro de Consultas, Archivo de San Agustín, Lima. (Se rechazó su propuesta, 16, II, 1744; se le despidió de los trabajos, 10, II, 1755 "porque pretendía cobrar salarios al igual que los demás maestros extraños al Convento").

(146) Fol. 105 vta. Pedro de Ojeda, 1740. Fol. 196, Feo. Luque, 1773. Sec. Not. ANP.

estructuras flexibles. Y así bóvedas y telares se armaban con cerchas y pies derechos. En efecto, aunque fuera para Luzio motivo de una controversia poco antes del terremoto de 1746, el maestro acababa de edificar una celda para su hija María Teresa Luzio, hermana profesa en el Monasterio de la Concepción. Su contendora trató de demostrar, a raíz del seísmo, que los daños sufridos eran consecuencia de la mala edificación. Para este efecto presentó un informe *sobre el modo de cómo se ha de fabricar una pared medianera con telar a lo moderno*, que por cierto suscribían conocidos artífices de la época, muchos de ellos cuarterones y mulatos libres como Francisco Solano Vergara y Manuel de Armendaris. (147). Las recomendaciones de Monsieur Gaudin, Cosmógrafo del Reino y a la sazón en Lima se basaban en las experiencias de los maestros criollos; la *modernidad* del telar era ya cosa añeja. En 1699, se dió un Bando para que las casas que se fabriquen sean de madera con sus soleras. En 1702 el Cabildo para hacer respetar sus disposiciones — y con autorización de una Real Cédula — penó a los infractores con ser llevados al Presidio de Chile, y de ser peones mulatos y negros *a la saca de la piedra de la Isla del Callao por cuatro años*. (148). Ya en 1693, estructuras de esta clase se ejecutaban en Lima. En la solicitud para construir una celda para su hija en el *Monasterio de Trinidad*, el Capitán Gaspar Fernández de Montejo (que fué Obrero Mayor de la Catedral de Lima a raíz del terremoto de 1687) escribía: *permitirle labrar en el sitio referido una celda de telares de madera sobre pies derechos a lo moderno desde abajo, de suerte que quede segura y sin algún*

(147) Legajos de Conventos, Monasterio de la Concepción, No. 6, Siglo XVIII. Arch. Arz. Lima.

(148) Bando para que las Casas que se fabriquen en la Ciudad de Lima sean de madera con sus soleras. Fol. 238 vta. Libro 21 de Cedularios, Arch. Municipalidad de Lima.

recelo al horror que pudiera causar si fuere de otra materia (149).

Pero su obra de importancia en este orden es la reedificación de la Iglesia de la Casa de Niños Expósitos de Ntra. Sra. de Atocha. Cubriría las quince varas de la nave, desde el arco toral hasta el testero del altar mayor, con 18 cerchas de tabla de vitola, camón y contracamón, clavada cada cercha con 88 clavos de escora. Esta nueva bóveda era en parte vaída, con anillo, linterna de cedro y su montera, toda ella encañada y enyesada; y las otras siete varas restantes *en bóveda redonda imitando la de cañón*, con dos tribunas a cada lado del altar mayor, provistas de baranda y balaustres y sus puertas afuera para que formasen lunetas.

De los documentos en que se precisa su actuación menestral deducimos su continuada y prolongada labor en el Presidio del Callao y que igualmente dirigió la reconstrucción de la Iglesia de Nuestra Sra. de Copacabana, en los Barrios bajos del Rímac (1751) recibiendo un jornal de 10 reales diarios *por amaestrar la obra*. (150). E igualmente la Iglesia del Prado, en los barrios altos del Carmen, entre 1748 y 51, recibiendo por esos tres años un mil veinticinco pesos, lo cual arrojaría unos 340 pesos por año, o sea un promedio de un peso y medio de jornal. (151). En todas estas construcciones aplicó los sistemas estructurales de madera caña y barro, que se suponía por

(149) Legajo de Conventos. Monasterio de la Trinidad, No. 10. 1^o. Agosto 1693. Arch. Arz. de Lima. Vid: E. Harth-torré *La Reconstrucción de Lima en 1687*, en "La Crónica, Lima, 28 de Julio, 1954.

(150) Fol. 159. Diego Cayetano Vásquez, 1736. Sec. Not. ANP. Vid. E. Harth-torré, *La Iglesia del Corazón de Jesús*, en "El Arquitecto Peruano, Lima, Enero 1942, Año VI, No. 55. y en "Arquitectura", La Habana, Setbre. 1942, No. 110.

(151) Obra de Copacabana: "Cuenta y Razón de D. Antonio Blas Muñoz iniciada en 1751. Legajos de Cofradías; de Ntra. Sra. de Copacabana, Sig. XVIII. Arch. Arz. Lima; Obra del Prado: "Cuentas que dá la Madre Abadesa Ignacia de la Encarnación, Priora que fué de este monasterio Agustinas advocación de Ntra. Sra. del Prado,

su flexibilidad, más favorables para la amenazada seguridad de los vecinos limeños.

Además de sus dos hijas, la una profesa en la Concepción, y que eran mellizas, tuvo un hijo de nombre Joseph (nacido en 1720) *de oficio alarife* como lo declaró en 1743 en un testimonio de licencia matrimonial al tiempo que se confesó ser *cuarterón libre* al igual que sus hermanas mellizas con lo cual se confirma la ascendencia negra de su genitor. No parece que este siguiera la senda del padre pues no hemos hallado documento alguno que revele su actividad menestral. (152).

Su ascendencia negra no impidió para que ocupase los cargos menestrales que le permitían el lujo de tan vistoso cuan pomposo título. Por lo tanto conviene señalar aquí a los varios personajes que se entremezclan en algún acto de su vida doméstica. Cuando Luzio contrae nupcias con Eustaquia Josefa Inclán el 18 de Julio de 1729 son testigos en el expediente de soltería Su Ilma. General D. Joseph de Inclán y Fr. Alonso Inclán de la Orden de San Agustín (que suponemos vinculados con la desposada a menos que esta fuese esclava libre; ella se declara "requinterona libre y que no recordaba el nombre de su padre) y de otro lado, Bartolomé Carrión, natural de Villa Sancte, Abogado de la Real Audiencia y Carlos Sormaní que se declara *español de Chile*. (153).

tres años que corrió a su cargo el gobierno de dicho monasterio, desde 6 de febrero de 1748 a 6 de febrero 1751. Manuscrito. Legajos de Conventos. Monasterio del Prado, Sig. XVIII. A. A. Lima.

(152) Testamento y Poder para Testar. Fol. 13 vta. (7. II, 1749) ante Gregorio González de Mendoza, 1749. Solicitud de Novicias de Paula y María Teresa (25, II, 1741) se declaran. "mellizas, de 17 años, cuarteronas, hijas legítimas de — (Legajo Monasterios de la Concepción, No. 1, Siglo XVIII, Arch. Arzobispal Lima).

(153) Legajo de Matrimonios, Arch. Arz. Lima. (Se casó en 18 de Julio 1719).

MARCOS LUZIO (1706 — 1788). Si Joseph el hijo de Isidro no destacó en el oficio como había sido su padre, Marcos, del mismo apellido, nos presenta una actividad no menor y pudo igualmente intitularse *Alarife y Maestro Mayor de Fábricas de Arquitectura de esta Ciudad y Puerto del Callao por su Magestad* (1778). (154).

En su carta de exámen en 1736, se confesó *requinterón natural de Lima*, de 33 años (155), lo cual lo hace nacer en 1706. En su testamento se declaró *expósito*. Falleció viudo en 1788 dejando una hija Solano Luzio. Era contemporáneo de Isidro y no menos longevo que él. Poco antes de su muerte (1783) desempeñó el cargo de *Maestro de Fábrica de la Catedral de Lima*. Por ese mismo año recibió el encargo de demontar y rehacer bóveda de cerchería de la Iglesia de la Concepción que había sufrido grandes daños por el terremoto de 1746. Cumplido este trabajo, el monasterio llevó a cabo otras obras y reformas sustanciales en el adorno interior; retocaronse algunas pinturas murales y se construyó el gran retablo de la capilla mayor, obra del maestro Joseph Llorrente (1783) quien seguía, pese al neoclasicismo que comenzaba a imperar, las tendencias de un arte delicuescente como el *rococó* que practicaba en sus retablos desde 1746 el maestro Atanasio de Contreras.

Fué Marcos Luzio, mayormente, un constructor de casas no menos meticoloso y ordenado como Isidro. En las memorias de sus obras lo descubrimos así, y es a la vez como podemos formarnos una idea cabal de la casa solariega en el medio siglo XVIII, y especialmente la que se modela por razón de los temblores.

De una que escojemos al azar entresacamos algunos datos más peculiares. En la construcción se empleó la cantería, la

(154) Libro de Cabildos de Lima, 19 de Julio 1736.

(155) Testamento, Fol. 240, Mariano A. Calero, 1788. Sec. Not. ANP.

albañilería de ladrillo y la adobería; la portada y arco del zaguán eran de cal y ladrillo, con sus basamentos de piedra *entallada*; la portada de los altos fusteadada de madera encañada y enyesada; tiendas y cochera con sus pilares de ladrillo y las cubiertas de cuartones de *ollar*; la pulpería (que la había tradicionalmente en la esquina, cubiertas con madres y cuartones, y su entresuelo que daba sobre la cochera; el zaguán se techaba con madres y cuartoneillos tocados, entablados y encintados, y unas buenas bancas de madera para sentarse a ambos lados. El corredor del patio principal era de columnas con sus zapatas; sobre la viga asentaban los canes tallados, y en el piso una grada de piedra de cantería. Tenía la casa su *tinajera* en el traspatio. Puertas y ventanas a la *francesa* (que había puesto de moda Guirror al reconstruir el Real Palacio) sin que faltasen las *teatinas* en las piezas interiores. (156). Los muros del principal eran de telares dobles, y *simples de quincha* para las piezas del interior. El principal de los bajos y el alto tenía un techo con 34 lumbres de madera y cuartoneillos; las habitaciones interiores con cuartones y tablas, y otras con alfajorcito de caña brava y esteras. Las caballerizas llevaban el ordinario de barbacoa de mangles y caña brava cubiertos con barro podrido para que no rajase. (157). En su fachada llevaría balcones como era la buena costumbre arquitectónica, y se adornaba, además de ellos, de una cornisa con sus pirámides, toda ella canteada de pintura sin que faltasen, por ser casa en esquina, *su piedra para que las calezas no quiebren el pilar*.

Pese al origen oscuro del maestro, tenemos un documento a la vista en el cual de los dos que proceden a la tasación, el criollo que lo acompaña figura como *Maestro Mayor de*

(156) E. Harth-ferré, *El Gabinete de la Señora Marquesa* (La reconstrucción de la Casa de los Virreyes), en "El Comercio", Lima 30 de Octubre 1955.

(157) Manuscritos en la Biblioteca Nacional, Lima. Tomo 12, fol. 547 y sgtes. (Estos Libros han desaparecido con el incendio en 1943).

albañilería subalterno; y se trata nada menos que de Alonso de Rivera, criollo. (158).

ATANASIO DE CONTRERAS DEL CID (...—1780). Pardo por su declaración en el concierto para la obra del retablo de Santa Ana en el Beaterio de Copacabana, que era de la Cofradía de Plateros, disidentes y morenos. Y como tal Contreras era igualmente Coronel del Regimiento de Infantería de Pardos Libres del Número y Batallón de esta ciudad. En premio y honor a sus servicios militares en este cuerpo de milicianos, habíasele concedido por el Rey D. Carlos III una medalla con su efigie, realizada en oro y guarnecida de diamantes. Distinción que tiene de por sí un alto significado y que Contreras en su acendrada devoción dispuso a la hora de su muerte que sirviese para el adorno de la Imagen de Ntra. Sra. de los Pardos en la Iglesia de Santo Domingo de esta ciudad. Para los negros, don Felipe IV en 1623, había promulgado una ley para *que se mire por el buen tratamiento de los morenos libres y se guarden sus preeminencias (159)*. Había considerado para promulgarla que *toman las armas en defensa... proceden con valor, acuden a las faginas, hacen lo que deben en buena milicia...*

El moreno Atanasio era hijo natural aun cuando así llevó el apellido de su padre. Y esto no fué óbice para merecer por sus servicios en la milicia, la distinción que se ha dicho. Además de esos méritos los tenía en el arte. Su obra maestra conocida y conservada hasta hoy es el retablo de la Candelaria en la Capilla de la Gracia en la Iglesia de San Francisco de Lima, que ejecutó por encargo de su mayordomo D. Lau-

(158) Fol. 633 vta. Valentín de Torres Preciado, 1770. Sec. Not. ANP.

(159) Testamento, fol. 39 vta. Pedro de Lumbreras, 1780-81.

reano de los Reyes por los años de 1755 a 1758. (160). Contreras aprovechó para el adorno de los nichos, las viejas imágenes en medio relieve, entre ellas el tablero de la Circuncisión, y de un Cristo de la Agonía de otro que venía a sustituir. Esta era costumbre corriente. Otras imágenes, nuevas, completaban el adorno, entre ellas la de Nuestra Señora y un San Juan Bautista que fueron encargadas al maestro imaginero Francisco Solano, moreno como él. En este retablo el maestro Contreras agudiza y extrema los retorcimientos de un barroco cortesano utilizando femíneas estípites, a guisa de angelotes, toscos y burdos en su gesto hierático. Su gusto en este sentido ya se había manifestado, aunque no tan sensible en el altar mayor de la Parroquia de San Sebastian que aun se conserva. También en otros dos que sabemos de ellos por solo los documentos; el uno en 1746, para la Cofradía de Santa Ana en la Iglesia de Copacabana, (161) y otro en 1763 para la Virgen del Pilar, en la Iglesia de la Buena Muerte, (162) dejando uno inconcluso en el Monasterio de Santa Rosa de las Monjas que continuó y remató uno de sus discípulos Juan Antonio de los Ríos. (163).

No expresaba el arte de Contreras, un arte limeño si podemos decirlo así. No contrariaba la época aun cuando el neoclasicismo ya había hecho sus primeras armas. En otros templos se armaban retablos *rococó*, elegantes y de delicada talla, aun en años posteriores a los que ejecutaba Contreras; aun más, tuvo discípulos que contiguo al de la Candelaria, traba-

(160) Legajos de Cofradías, La Candelaria. Cuentas del Cap. Laureano de los Reyes, s/n. Sig. XVII y XVIII. Arch. Arz. de Lima.

(161) Fol. 347, Alejo Meléndez Dávila, 1746. Sec. Not. ANP.

(162) Libro de Cuentas de la Comunidad de los PP. Camilos, de la Buena Muerte. Archivo de la Buena Muerte, Lima.

(163) Algunas de estas fichas biográficas del Archivo e Índice de Artífices del Virreinato, de Harth-terré, se han descipado con la colaboración del Sr. Daniel Ulloa, paleógrafo del Archivo Nacional del Perú.

jaron otros quizá sí más vistosos y mejor ejecutados. Lo interesante de esta labor es que son similares a los que a los que se ha dado en calificar de obra *indígena* para algunos labrados en años muy posteriores para adornar templos de nuestras ciudades serranas. La raza de Contreras es indudablemente una condición determinante y antitética para hacer afirmaciones acerca del origen étnico de este gusto. A nuestro juicio aun es una incógnita que merece más documentado exámen.

El altar de San Francisco se ejecutó en madera de figueroa macisa proveniente de Guayaquil, para las columnas, e iba guarnecido de cedro *de la otra costa* (es decir de Nicaragua). Todo él fusteadado de tabla de alerce, que acabaría pintado con colores naturales y realzados los adornos y filetes de oro.

Atanasio de Contreras del Cid era natural de esta ciudad.

Al poner punto final a estas notas biográficas, no creemos haber completado lo que toca a la intervención de los descendientes africanos, libres y esclavos, en el vasto panorama de la arquitectura y edificación en nuestra ciudad, la cual, por ser metrópoli capital del Virreinato del Perú, había de concentrar, como concentró, a numerosas gentes de otros lugares del propio mundo ibérico y del continente americano, además de los provincianos autóctonos y mestizos de indios, como en numerosos ensayos lo hemos destacado.

La enorme población de esclavos en nuestra ciudad había de significar un peso demográfico que se tradujo en el mestizaje. Esta fué la puerta por la cual la indiferencia racista tuvo entrada fácil y sin obstáculos; y, sin que se lle-

gara a una perfecta intercomunidad racial, los sentimientos cordiales jugaron un gran papel en estas relaciones y sus consecuencias.

Nada de lo escrito significa, repetimos aquí, tiene el propósito de supervalorar una étnica determinada. Lejos de nosotros este propósito. Si así fuere, qué mejor sobrevaloraríamos a la que fué amo y dueño de sus actos y vidas; porque se destaca de inmediato su aceptación tácita o voluntaria para poner en su cristiano lugar al hombre de mérito y capaz, sin humillaciones en las relaciones humanas.

Es evidente que en las bellas artes, y en la arquitectura en particular, si la mano de obra en razón de la mayor parte de sus actuantes como peones, fué notable, también en la maestría artesanal sobresalieron no pocos. Y esta actitud particular sin duda influyó en la consideración que se tuvo para ellos, si no realmente, si individualmente hablando. El arte igualó a muchos. Los casos de Eusebio de Espinosa y de Atanasio de Contreras del Cid son la prueba más evidente de estas consideraciones al mérito y a las virtudes.

Infortunadamente para nuestros estudios hay factores insuperables: uno es el de la desaparición de la mayor cantidad de documentos en los archivos provinciales, y aun notariales de nuestra ciudad para un panorama más vasto: el de todo el Virreinato del Perú; y otro es el que trataremos de superar: el del tiempo en la búsqueda y leer lo que aun queda sin excrutar. Esperamos que otros continúen la tarea y venzan al tiempo. Estamos convencidos que las fuentes no estan agotadas.

Emilio Harth-terré — Alberto Márquez Abanto.

SECCION OFICIAL

CELEBRACION DEL CENTENARIO DEL ARCHIVO NACIONAL DEL PERU

15 de Mayo de 1861 — 15 de Mayo de 1961

Desde el mes de abril de 1960, el Archivo Nacional del Perú, comenzó a gestionar con el Ministerio de Justicia y Culto, todo lo concerniente a la celebración de la fausta efemérides del Centenario del Archivo Nacional, fundado por el Presidente de la República en esa época don Ramón Castilla y Marquesado y el ilustre jurista magistrado Doctor Juan Oviedo, que actuaba como Ministro de Justicia. Después de examinarse para conocimiento oficial, el estado y situación del Archivo Nacional se expresaba concretamente que ya tenía adelantadas y casi en pié de conclusión, la clasificación cronológica y por materias de la mayor parte de sus fondos históricos depositados en sus repositorios.

Se propone contratar la confección de dos retratos al óleo de gran tamaño del Mariscal don Ramón Castilla y de su Ministro don Juan Oviedo para colocarlos en el Salón Principal del Instituto; una placa de bronce conmemorativa del Centenario a celebrarse que puede ser maquetada y fundida en el Politécnico Nacional José Pardo; la publica-

ción de una edición extraordinaria de la Revista del Archivo Nacional del Perú, en la cual se insertarían documentos históricos antiguos e inéditos; la acuñación en la Casa Nacional de Moneda de 500 medallas de plata de distintos tamaños conmemorativa; la impresión de un millón de estampillas de franqueo de curso forzoso y por una sola vez de 0.10 y 0.20 centavos, con los retratos estereotipados de los fundadores del Archivo Nacional, de cuya emisión le correspondería el 30%; y la impresión de un timbre especial de 1.00 un sol que debe adherirse a toda solicitud petitoria de documento del Archivo Nacional. Se dirigió nota especial a Nueva York a la Fundación Rockefeller, por intermedio del Historiador y Archivista doctor Jhon Harrison, suplicándole obtener las facilidades de acuerdo con la Sección Hispánica de la Biblioteca del Congreso en Washington para tomar copias fotostáticas de numerosos manuscritos del Perú que existen en esa Institución; y como Asistente de dicha Fundación Rockefeller se le consultaba la necesidad de auspiciar la creación de una beca como número sobresaliente del Aniversario del Archivo Nacional, para destaar 2 empleados a los Archivos Españoles y tomar las copias fotostáticas o microfilmicas necesarias para integrar los renglones históricos que aparecen incompletos. Se cursó una Circular a los Presidentes de las Instituciones Históricas de la Capital promoviendo reuniones en la sede del Archivo Nacional, que estuvo desierta, y posteriormente se extendió a los Departamentos la cual surtió efecto en el sentido de acreditarse algunos delegados para la reunión celebrada en el Archivo Nacional el día de la Celebración de su Centenario.

El Ministro de Justicia de ese entonces Doctor Raúl Gómez de la Torre escuchando la petición de la Dirección del Archivo Nacional consignó una Partida en el Presupuesto de S/. 50,000.00 para la celebración del Centenario; que sensiblemente fué suprimida alegándose falta de dinero para otros gastos.

Sin embargo, el Director del Archivo Nacional en cumplimiento de su deber, elevó al Ministerio de Justicia y Culto las proformas para la ejecución de los retratos al óleo del Mariscal don Ramón Castilla y doctor Juan Oviedo, presentadas por los artistas pintores señores Francisco Gonzales Gamarra, Julio Pantoja Rodulfo, Oswaldo Oviedo Batuone y don Gerardo Chávez López, por los precios de S/. 20,000.00, S/. 15,000.00, S/. 14,000.00 y S/. 9,500.00 respectivamente; las proformas del Politécnico Nacional José Pardo para la confección de la Placa de Bronce en Alto Relieve; de la Librería e Imprenta Gil S. A. para la edición extraordinaria de la Revista del Archivo Nacional; y de la Casa SIAM Cánepa Hnos. para la acuñación de 500 medallas de plata. Todas estas proformas cayeron en el vacío, y los artistas pintores entre ellos don Julio Pantoja Rodulfo ha exhibido al Archivo el retrato al óleo del Gran Mariscal don Ramón Castilla en cumplimiento de su compromiso exigiendo que sea comprado como se propuso desde un principio. No es demás anotar que el Ministerio de Justicia y Culto por notas oficiales ha autorizado a la Dirección del Archivo Nacional para la confección de los retratos al óleo.

Ante la imposibilidad de obtener fondos para la Celebración de la fausta fecha; la Dirección renunció prácticamente a las adquisiciones tan necesarias solicitadas, y trató de ver si con dinero de su Cuenta Especial que es exigua, podía disponer de algún fondo para emplearlo en la Celebración. Y así fué, para la fecha Centenaria se levantó un tabladillo o Auditorium Provisional a donde se instaló la Mesa de Honor para la concurrencia oficial, y en la parte del pasadizo se instalaron asientos para los Historiadores, Investigadores, Alumnos de las Universidades, empleados del Archivo y público en general. Entre los números principales después del discurso del Director del Archivo y del Historiador y Catedrático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Dr. don Carlos Daniel Valcárcel Esparza, que se pu-

blican dentro de esta información, se pasaron en nuestra pantalla 17 microfilms de piezas históricas de los años 1533 a 1535, del Mariscal don Francisco Pizarro, Diego de Almagro, Gonzalo Pizarro, parte de la Legión de los Trece del Gallo, la autógrafa de Fray Martín de Porras, etc.

La concurrencia asistente visitó los Salones de nuestros repositorios y conoció de visu la importancia y significación del Archivo Nacional, que para muchos era ignorado y que causó sorpresa que albergara tan voluminosa cantidad de documentos históricos ya debidamente acondicionados y al servicio de los estudiosos y del País.

La Primera Asociación Internacional de Noticiarios "Sucesos Peruanos" ofreció y presentó propuesta concreta al Archivo Nacional para microfilmear toda la documentación del Archivo Nacional y exhibirla en los Cines de la Capital de la República y de todo el Perú.

En el estrado oficial tomaron asiento el Edecán representante del señor Presidente de la República; el Presidente de la Corte Suprema, el Presidente de la Corte Superior de Lima, el señor Ministro de Justicia y Culto, representado por el Director General de Justicia Dr. Carlos Barreda y Laos; el Director del Archivo Nacional, Dr. Oscar Malca Olguín y el Dr. Daniel Valcárcel.

Lima, Mayo de 1961.

**DISCURSO DEL DIRECTOR DEL ARCHIVO NACIONAL
DEL PERU, DR. OSCAR MALCA OLGUIN**

Señor Edecán, Representante del señor Presidente de la
República;

Señor Presidente de la Corte Suprema;

Señor Presidente de la Corte Superior de Lima;

Señores Presidentes de Instituciones Históricas;

Señores:

El día de hoy, se cumplen Cien Años, fecha, en que dos varones ilustres, y de legítima recordación nacional, el entonces Presidente de la República del Perú, General don Ramón Castilla, y su Ministro de Estado doctor Juan Oviedo, rubricaron con sus firmas, la Ley de Fundación del Archivo Nacional del Perú. Ley básica y orgánica, que a través del decurso de los tiempos, y después de las vicisitudes sufridas en su desarrollo, ha llegado a constituir el Alma Mater de la Cultura Histórica Nacional. Su texto clarísimo y sabio, trasunta en esencia la dimensión de las aspiraciones culturales del Perú, y su trascendencia en los destinos futuros de la nacionalidad. Parece que su espíritu se reproduce íntegramente en el presente, reclamando su fiel y obligado cumplimiento. Es la Institución Matriz, el depósito sagrado de la ínclita herencia que nos legaron nuestros antecesores, y que tenemos el deber y honor de conservar. Llor y recuerdo imperecedero a la memoria de sus autores, que con su gran obra, han conquistado el reconocimiento de la cultura histórica, y el laurel fresco y lozano de la inmortalidad.

Estimo necesario, en esta oportunidad, historiar pano-

rámicamente, los esfuerzos desplegados para convertir en realidad la vigencia de la Ley de Fundación del Archivo Nacional. Los intelectuales, historiadores e investigadores, en cruzada accidentada y tenaz, trataron siempre, de defender el valioso patrimonio documental peruano, en lucha perenne con la negligencia y falta de civismo, que como puntas de lanza tendían a mermarlo, y extinguirlo.

Los papeles y documentos de nuestros Archivos, han corrido la aventura y camino de las gestas libertarias, y de nuestro agitado y convulso proceso político. Unas oportunidades eran llevados en "sacos" y "carretas"; y otras eran pasto de los incendios tan frecuentes, y de la falta de cuidado y vigilancia de los encargados de su custodia.

En los albores del período Republicano, cuando Gobernaba el Perú el Presidente de la República don José de la Riva Agüero, los Archivos viajaron al Puerto de Huanchaco de la ciudad de Trujillo, Departamento de La Libertad. El Libertador Simón Bolívar, después de la victoria de Ayacucho, dispuso que regresaran a Lima; habiendo cumplido esa orden el 26 de marzo de 1826, el Prefecto de ese Departamento General don Luis José Orbegoso.— Un año antes, el 26 de Marzo de 1825 el Cosmógrafo Mayor del Perú, Dr. José Gregorio Paredes, gestionó su guarda y depósito en la Capilla del Palacio de Gobierno. El 2 de Octubre de 1834, el propio Dr. Paredes denunció que a pesar de haber prohibición absoluta para extraer documentos de los Archivos, se habían remitido al Supremo Tribunal de la Corte Suprema 4 Libros que comprenden copias de las Reales Cédulas de 1719 a 1768, y originales las de 1799 a 1801.— A consecuencia de las tremendas tempestades políticas desatadas en el País, el Gobierno para evitar mayores pérdidas ordenó que se guardaran en el Convento de San Agustín.

El 12 de Octubre de 1846, el Dr. Juan Manuel del Mar, Primer Vice-Presidente, recuerda al General Castilla como Presidente de la República el establecimiento del Archivo General. Por Decretos Supremos de 14 de setiembre y 14 de di-

ciembre de 1859, se dispuso la fusión de varios Archivos y el nombramiento de una Junta Inspectorá integrada por el General don Manuel de Mendiburu, Dr. José Dávila Condemarán y el Dr. José Antonio de Lavalle.

Al Glorioso Estadista, don Ramón Castilla, le cupo el honor y gloria, de haber propuesto al Congreso la organización y funcionamiento del Archivo Nacional del Perú; habiéndose expedido la Ley de su fundación el 15 de Mayo de 1861, cuyo Centenario celebramos con gran alborozo en nuestra propia Casa.— Solo a partir de la dación de ésta Ley, nuestra Institución, ostenta el nombre de Archivo Nacional del Perú.

En las postrimerías del Gobierno del General Pezet, su Ministro de Hacienda don José J. Loayza, el 22 de Agosto de 1865 insiste en el cumplimiento de la Ley de Fundación del Archivo Nacional.

Terminado el conflicto internacional del Glorioso Combate del Dos de Mayo, el Gobierno del Presidente General, don Mariano Ignacio Prado, expidió el Gran Decreto de 30 de Enero de 1865, dando vigor a la Ley de Fundación del Archivo Nacional, nombrando como su primer Director, al distinguido ciudadano Dr. Santiago Távara Andrade.— El Presidente de la República General don José Balta el 2 de Julio de 1870, se interesa patrióticamente por la ejecución de la Ley del Archivo Nacional. El año 1872, el Presidente doctor Manuel Pardo y Lavalle, apreciando la importancia de la Institución, nombró el 17 de Octubre de 1873, como Primer Archivero al destacado ciudadano don José María Bravo; y una Comisión Inspectorá presidida por el Dr. José Dávila Condemarán e integrada por el Dr. Mariano Felipe Paz Soldán y el General don Manuel de Mendiburu.

En el año 1883, se inaugura la clasificación y catalogación de nuestros fondos históricos.— Durante la infausta guerra con Chile, el Archivo Nacional fué saqueado y desposeído de sus más importantes documentos.

En noviembre de 1883 el Presidente de la República General Don Miguel Iglesias, nombró Director de los despojos de

la Biblioteca Nacional y del Archivo Nacional, al distinguido literato y escritor don Ricardo Palma, quien solamente se preocupó de la primera Institución; y el que oficialmente comunicó el 12 de Julio de 1890, que los manuscritos de alguna importancia los había registrado en el Catálogo de la Sección de Manuscritos de la Biblioteca. Desde aquí arranca la fecha en que los Manuscritos Históricos son depositados en la Biblioteca Nacional, y no en el Archivo Nacional, con trasgresión de la Ley de su Fundación de 15 de Mayo de 1861.

El Año 1905, el Presidente de la República Doctor José Pardo, en su propósito de favorecer al Archivo Nacional, creó el "INSTITUTO HISTORICO DEL PERU", determinando por Decreto Supremo de 18 de Febrero de 1905, que la Institución quedaba sujeta a su patrocinio y vigilancia. Durante el Segundo Gobierno del Dr. José Pardo, se dictó el Decreto Supremo de 17 de Marzo de 1919, disponiendo la clasificación científica y técnica de la documentación del Archivo Nacional. El 15 de Mayo de 1923, durante el Gobierno de don Augusto B. Leguía, con su Ministro de Justicia Dr. Julio Ego Aguirre, se expidió la Ley 4666 y su Reglamento Interno de 26 de Julio del mismo año, sobre Reorganización del Archivo Nacional, bajo cuya égida vivimos y funcionamos hasta la fecha.

Esta es, señores, la semblanza biográfica a vuela pluma de la Institución del Archivo Nacional, cuyo Centenario festejamos; y dentro de su articulado, y en diversos períodos, se ha logrado ya, la clasificación cronológica y por materias de todos sus fondos históricos; esperando únicamente el trabajo especializado, para dar cima al Catálogo, y el fichaje respectivo; y la integración de algunos renglones que están incompletos, por retenerlos en su poder, otras Instituciones.

Como ideario constante, venimos sosteniendo que el Archivo Nacional debe ser la Institución Matriz, y única, donde se deposite y custodie la riqueza documental peruana. Abogamos decididamente por la centralización documentaria, pensando siempre, en su pronta realización, para que el Pe-

rú, tenga el mismo orgullo de muchas Naciones Latino Americanas en un futuro muy próximo, de construir su Edificio Monumental para su Archivo General de la Nación.

Séame permitido, en ésta ocasión, tributar el homenaje de respeto y admiración, en nombre del Archivo Nacional, a todos los Directores que me han antecedido, por su labor constructiva y medular realizada, con grandes sacrificios y abnegación sin límites. Al Personal de Jefes y Empleados, que cada uno en su esfera, han prestado su colaboración, para presentar a la Institución con la prestancia y progreso que exhibe en su Centenario.

Saludo calurosamente a los señores Delegados de los Archivos Históricos de Lima, y de los Departamentos, que con espontaneidad que agradezco han venido a reunirse fraternalmente con nosotros en nuestra fecha Centenaria; para celebrar la primera Reunión de Archiveros, con miras a la organización de la futura Convención de Archiveros del Perú, que debe trazar los planes y programas, para el desarrollo de los Archiveros Peruanos.

Expreso mi profundo reconocimiento a las personalidades representativas que con su presencia han enaltecido ésta actuación, que quedará impresa en el Calendario Cívico de las Grandes Festividades Culturales del País.

Lima, 15 de Mayo de 1961.

**DISCURSO DEL DOCTOR CARLOS DANIEL VALCARCEL,
SOBRE "ARCHIVOS HISTORICOS"**

Señor Representante del Presidente de la República;
Señor Ministro de Justicia y Culto;
Señor Presidente de la Corte Suprema;
Señor Presidente de la Corte Superior;
Señor Director del Archivo Nacional;

Señores:

Por honroso encargo me permito expresar, en esta conmemoración centenaria, algunos juicios acerca de un tema de especial interés para el país: el del conocimiento y organización de los Archivos en el Perú, asunto de importancia nacional y continental recíprocas. Porque en este momento histórico, América hace memoria de lo que fue, para saber plantear mejor sus problemas actuales y poder preveer, sobre bases lógicas, su futuro.

El juicio usual, y por desgracia generalizado, es considerar a los Archivos como yertos lugares donde se acumulan papeles para uso de cronólogos, es decir de simples lugares de ordenación de sucesos en el tiempo, cuyos resultados deberán ser memorizados, mecánicamente repetidos. Contra este anacrónico concepto, considérese hoy a los Archivos más bien como depósitos de experiencias humanas objetivadas, memoria de hechos colectivos e individuales básicos, cuyo estudio permite resolver problemas humanos, es decir que los Archivos son lugares para uso general de historiadores, de juristas, de maestros, de hombres de ciencia y de toda persona con interés progresista, benéfico a la nación. Y así como un individuo carente de memoria, de recuerdo acerca de su pasado, sufre de amnesia, es decir posee un ser anormal, así también un pueblo carente de Archivos organizados viene a ser un pueblo sin memoria, amnésico, incapaz de poner en

acción experiencias pasadas para resolver problemas presentes y, en consecuencia, débiles frente a todo tipo de agresión. Algo de esto le ha sucedido y le sucede al Perú. Contra tan anormal situación debemos y tenemos que reaccionar con prontitud, para formar y vigorizar el espíritu de las nuevas generaciones.

Ninguna ocasión más propicia que esta magna fecha que conmemoramos, recordando que un día 15 de mayo de 1861 el prócer y eminente estadista don Ramón Castilla — organizador del Estado peruano y libertador de los Esclavos — promulgó el Decreto Supremo, refrendado por su Ministro don Juan Oviedo, creando de manera definitiva el Archivo Nacional. Con tal decisión del Ejecutivo se legalizaba la iniciativa del Legislativo, aprobado cinco días antes. Como primer Director fue designado don Santiago Távora, distinguido historiador, a quien recordamos especialmente por su "Historia de los Partidos".

Hay que recalcar que, mientras en la España del siglo XVIII Juan Bautista Muñoz ponía las bases del Archivo General de Indias, en el Perú Benito de la Mata Linares, cruel oidor y juez inmisericorde del prócer Túpac Amaru — cuya crueldad se achaca por entero al visitador José Antonio de Areche — efectuaba "el pillaje" de llevar consigo importantes documentos, como lo recalca el eminente y casi olvidado historiador don Alberto Ulloa en su Introducción al tomo I de la "Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales" — papeles desaparecidos que hoy podemos consultar en la Academia de la Historia de Madrid, reunidos bajo el rubro de "Colección Mata Linares".

Estas depredaciones y la incuria y desorganización, minaron nuestro inmenso e importante tesoro documental. Podemos formar cierta idea de los papeles existentes al finalizar el Virreinato y comenzar el momento de la Emancipación, gracias al padre Juan José Matraya y Ricci, sacerdote peninsular de la Orden de Menores Observadores de San Francisco, quien en 1819 publicó el Tomo I de su obra titu-

lada el **Moralista Filathélico Americano** o el **Confesor Imparcial**, que es la publicación entre otros temas de un inventario de Reales Cédulas y otros documentos oficiales conexos, sintetizados de los fondos de la Secretaría del Virreinato de Lima y de repositorios del Cusco y del Alto Perú.

El incendio de Palacio, ocurrido en 1822, determinó el traslado de una inmensa documentación. Primero, posiblemente el Convento de Santo Domingo; luego, al Convento de San Agustín. Cupo al ilustre historiador don Manuel de Mendiburu, a quien debe tanto la historiografía nacional, redescubrir tan importantes papeles históricos y luchar por su organización con certero criterio peruanista. Una Comisión especial, formada por Mendiburu, don José Antonio de Lavalle y Arias Saavedra, otros distinguido y elegante historiador gracias a cuya pluma acuciosa debemos el inicial conocimiento de figuras como Olavide y el médico Valdés, representante de la Municipalidad de Lima, y don José Dávila y Condemarin, ex-Rector de San Marcos y enterado historiógrafo de la Universidad, propuso en 1859 el establecimiento y organización del Archivo Nacional, con decreto oficial concomitante. Los obstáculos encontrados, transformaron la declaración en simple conato. A punto tal, que al comenzar el año 1861 presentaban un proyecto de ley para crear el Archivo Nacional, los diputados don José de la Riva Agüero, don Mariano Loli y don Pablo Arana. La macilenta existencia de la novísima institución determinó que, en 1865, el Gobierno decidiese convertir el Archivo en una sección dependiente de la Biblioteca Nacional, quedando la custodia de sus fondos "a cargo de un Subalterno". No se suprimió el Archivo, como se ha dicho, sino que se le subalternizó por razones circunstanciales y prácticas. La medida fué acertada, pues era mejor poner al Archivo bajo custodia de una institución ya organizada y en pleno funcionamiento que permitir su progresivo deterioro y la pérdida de tan importante documentación histórica. Desde entonces el Archivo funcionó al lado de la Biblioteca, a pesar de que más tarde se sepa-

ró institucionalmente, hasta el famoso y desdichado incendio del año de 1942. Por último, pasó a ocupar este edificio, de donde deberá salir a otro ad-hoc, construido según indicaciones técnicas, signo positivo de un cambio favorable al progreso de la cultura peruana y el autoconocimiento colectivo.

El Archivo Nacional readquirió su personalidad institucional, se sacudió de la curatela de la Biblioteca, cuando el progresista presidente don José Balta y su Ministro de Instrucción don José Aranibar — uno de cuyos directos descendientes el Dr. Manuel Aranibar, nos acompaña — promulgaron el Decreto Supremo de 28 de junio de 1870. Dos años más tarde, el 22 de agosto de 1872, se puso en forma definitiva al Archivo Nacional bajo la jurisdicción del Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, en cuya situación permanece hasta el presente. Esto constituyó una ratificación genérica de las decisiones de Castilla en 1861. También en esta ocasión se afirmó, en forma permanente, la organización administrativa del Archivo.

La segunda etapa destaca la meritísima labor organizadora del segundo Director don Manuel María Bravo, distinguido funcionario del Ministerio de Instrucción. El año 1883, por razones económicas, el presidente don Miguel Iglesias y su Ministro don Manuel A. Berindoaga reunieron en una sola dependencia la "Biblioteca y Archivo Nacional", por decreto Supremo de 2 de noviembre de 1883, ordenando en su artículo 3º que dicha Biblioteca y Archivo se reabrieran solemnemente al público el 28 de julio 1884, terminando así un temporal receso proveniente de la ocupación militar que sufrió Lima a consecuencia de la guerra. Y en igual día de noviembre del año 83 se nombró como Director de la "Biblioteca y Archivo Nacional" al egregio don Ricardo Palma y al personal que serviría a la Institución, considerándose como Sub-Director al historiador don José Toribio Polo y entre sus conservadores al historiador don Enrique Torres Salda-mando. Con el personal que ingresó el año 1884 aparece de amanuense el distinguido historiador don Carlos A. Romero.

Tras Bravo y Palma, ocuparon el cargo de Director del Archivo Nacional hombres tan eminentes como los doctores Luis Benjamín Cisneros, literato insigne, en cuyo momento el Archivo Nacional se independizó de la tutela de la Biblioteca por iniciativa del presidente don Nicolás de Piérola, y también fueron separados los documentos sobre límites, que se pusieron bajo la inspección del Jefe del Archivo Especial de Límites, Constantino Salazar, catedrático de San Marcos; Luis Antonio Eguiguren, eminente bibliógrafo, quien ha contribuido al conocimiento de los antiguos fondos del Archivo Nacional y también a la Historia de la Universidad de San Marcos, Horacio H. Urteaga, recordado publicista y Decano de la Facultad de Letras de dicha Universidad; Eduardo Coz Sarria, cumplido funcionario; y por último, nuestro colega y amigo el distinguido abogado don Oscar Malca Olguín, gracias a cuyos desvelos nos vemos hoy reunidos para conmemorar el primer centenario de la fundación del Archivo Nacional, funcionario a quien deseamos apoyar en sus deseos de reorganización para bien del país y de las relaciones culturales hispano-americanas y ecuménicas.

Sobre los pormenores y actual organización del Archivo, ya su Director nos ha dado una documental información, junto a otras noticias históricas conexas, a las que me remito en culturales hispano-americanas y ecuménicas.

Lima — corte sudamericana virreinal — constituye un emporio de archivos, cuya organización sistemática urge conservar. En un rol de repositorios podríamos citar: el Archivo Arzobispal, la Sección de Documentos de la Biblioteca Nacional, el Archivo Central de la Universidad de San Marcos, el Archivo de la Municipalidad de Lima, el Archivo de Hacienda y Comercio que organizara el eminente bibliógrafo don Federico Schwab — a quien debo rendir especial y justiciero homenaje en esta ocasión —, el Archivo del Centro de Estudio Histórico Militares del Perú, el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Archivo del Congreso, el Archivo de la Casa de Moneda, los Archivos conventuales y una riquísima y

dispersa colección de documentos en poder de particulares, cuya donación masiva a un futuro Archivo Nacional, científicamente organizado, sería gesto eminente de patriotismo y de simbólica actitud cultural peruanista.

Paralelamente a Lima, destaca el Cusco como importante centro de archivístico nacional. Ciudad imperial quechua, y después cabeza de los reinos del Perú durante la época colonial, su importancia contemporánea es innegable cuando hablamos del tema de los Archivos y de su ordenación. Sus loables esfuerzos actuales en pro de una organización documental y de una centralización regional, deben ser rigurosamente tecnificados. Esta es medida aplicable a otras ciudades dueñas de un acervo documental importante. Arequipa y Trujillo también desean ayuda para la ordenación de sus repositorios. Ayacucho tiene aprobada una ley para la fundación de un Archivo Histórico, ley que solo espera su promulgación. Su bien organizada Universidad de San Cristóbal de Huamanga sería garantía de eficacia futura del archivo ayacuchano con base en la Universidad. Por otra parte, opinamos que las nuevas universidades departamentales peruanas deben convertirse en centros de organización archivística regional, constituir verdadero laboratorio de tecnificación y enseñanza objetiva de la historia, entendida no como mera narración memorizable de hechos, sino como ocasión que nos permita hacernos capaces de comprender sucesos humanos básicos y ejemplares.

Ahora bien, recordando nuestro proceso histórico archivístico sería necesario interrogarnos: ¿cuál debe ser nuestra política contemporánea respecto a los repositorios documentales en el Perú? En primer lugar, hay que preparar archiveros eficientes. El graduado universitario en la especialidad de historia podría ser el individuo preferente para esta futura profesión oficializada, otorgándose un incentivo a los que desean seguir la carrera académica con un sentido permanente de dedicación. Pero nuestro apoyo concreto, inmediato, se en-

cuentra entre las personas formadas en la práctica y experiencia profesional y administrativa, cuya familiaridad con los fondos documentales significan una ayuda inestimable. Reunir la práctica y la preparación académica sería lo ideal. Debemos mirar hacia el futuro y preparar desde ahora generaciones renovadas, intensificar la profesionalización del archivero peruano tanto en Lima como en los diferentes departamentos. Segundo, estudiar y preparar con minuciosidad una fuente económica permanente de rentas, suficientes para el funcionamiento ininterrumpido y satisfactorio del Archivo Nacional. Tercero diseñar y construir, con apoyo del Estado y de instituciones culturales extranjeras, edificios ad hoc para archivos, tomando como ejemplo un futuro Archivo Nacional de Lima, posible centro de preparación de archiveros y de organización documental. Y cuarto, publicar y difundir el conocimiento seleccionado de los principales documentos, proporcionando la renovación didáctica del maestro y la indirecta popularización de los novísimos hallazgos documentales dentro de una concepción renovada de la historia nacional. Que tales cosas se pueden realizar en hispanoamérica, nos está indicando las obras del eminente archieólogo cubano don Joaquín Llaverías, sensiblemente fallecido hace pocos años y del distinguido colega guatemalteco don Joaquín Pardo.

El egregio Castilla quizo, hace un siglo, combatir la endémica dispersión y desorden existentes en el Perú. Dentro de su período gubernamental, simbólico es que no hubiese olvidado al Archivo Nacional. Nosotros queremos algo análogo. La "Asociación de Archiveros del Perú", creada por la común iniciativa de personas convocadas hace algunos días por el Director del Archivo Nacional a una primera reunión, desea hacer tangible esta sugerencia y espera recibir el necesario apoyo del Gobierno para intensificar el peruanismo cultural, siguiendo el derrotero que hombres tan eminentes como Julio C. Tello, José de la Riva Agüero, José Antonio Encinas, Hermilio Valdizán, José Sabogal y otros recordados peruanistas

han señalado, y las enseñanzas de otros personajes no menos importantes, que por vivir actualmente no quiero mencionar. El Perú contemporáneo desea hacer memoria justa y objetiva, es decir una verdadera historia. La construcción del nuevo Archivo Nacional es el camino recomendable, fecundo y ejemplar.

**INFORME DEL DIRECTOR DEL ARCHIVO
NACIONAL DEL PERU, SOBRE SU
ASISTENCIA AL SEMINARIO
INTERAMERICANO DE WASHINGTON, DEL
9 AL 27 DE OCTUBRE DE 1961**

Lima, 14 de Noviembre de 1961.

Oficio No. 106

Señor Director General de Justicia.

S. D. G.:

Cumplo con elevar a su Despacho, para conocimiento del señor Ministro, el informe como Director del Archivo Nacional del Perú, asistente invitado al Seminario Interamericano de Archivos, realizado en la ciudad de Washington del 9 al 27 de Octubre inclusive del presente año.

**EL ARCHIVO NACIONAL DEL PERU Y EL CERTAMEN
INTERAMERICANO SOBRE ARCHIVOS**

En las Reuniones periódicas que se celebraban en la Biblioteca del Archivo Nacional para la formación de la Asociación Peruana de Archiveros, particularmente en el mes de Julio se conversó coneretamente por muchos delegados y Catedráticos de la Universidad de San Marcos, sobre la celebra-

ción de este Seminario Interamericano de Archivos de Washington. Se apuntaba que las invitaciones habían comenzado a circular en el Perú con los Cuestionarios y Agendas respectivas, desde el mes de Diciembre de 1960; y que por esta circunstancia debían concurrir a dicho Certamen Delegados de la Universidad Mayor de San Marcos, representando al Archivo Central de ese Cuerpo denominado "Domingo Angulo"; el Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda y la Biblioteca Nacional de Lima.— Todavía en esta oportunidad el Archivo Nacional del Perú no había sido invitado formalmente al Certamen, habiéndose sugerido con fecha 9 de Agosto de 1961 que se dirigiera una comunicación a Washington a la Comisión Organizadora presidida por el Archivista doctor Theodore R. Schellenberg, manifestándole que la Institución Histórica matriz del Perú, era el Archivo Nacional del Perú.— El 14 de Setiembre la Compañía West-Indies-Latin-American Travel Service Inc., en sobre certificado cumpliendo órdenes de la Comisión envió al Director del Archivo Nacional, boleto de la Panamerican Air-Ways Nos. anotados con reservaciones confirmadas para viajar el 7 de Octubre de este año Lima-Miami Panagra Get 80 Miami-Washington Nacional, con las separaciones de alojamiento en el Hotel Harrington de Washington a partir del 7 de Octubre.

Como no tenía en mi poder el Cuestionario enviado por la Comisión organizadora del Seminario me valí de mi amigo el doctor Luis Málaga, Jefe del Archivo de la Municipalidad de Lima, que había sido invitado oportunamente. Y es así que con fecha 29 de Setiembre de 1961, con explicable tardanza según lo expongo en el Memorandum respectivo; elevé a la Comisión organizadora del Seminario Interamericano de Archivos, la absolución del Cuestionario formulado por el mismo, para que se incorpore a las demás informaciones de esta clase que deben haber suministrado con anticipación los Países Americanos invitados. Dicho Cuestionario consta de

los siguientes títulos: **Recolección de Documentos; Ordenación de Documentos; Catalogación de Documentos; Formación Profesional; y Garantías Profesionales**, con 4 párrafos cada título, fué absuelto en 8 fojas útiles, según la copia respectiva que se conserva en los legajos del Archivo Nacional. Como puntos sobresalientes de la absolución de este Cuestionario figura el recojo que debe hacerse de todos los documentos en los Archivos de los Ministerios de Estado hasta el 1º de Enero de 1903; y en lo sucesivo los que se produzcan cada período de 10 años a partir de la fecha indicada; exceptuándose el Archivo de Límites que continua conservándose en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Archivo Episcopal en poder de la Autoridad Eclesiástica. Que seguimos haciendo las gestiones convenientes para la recuperación de todos estos documentos; habiendo solo logrado por Decreto Supremo de 4 de Abril de 1952, que todos los Ministerios envíen las Autógrafas de las Leyes dictadas por el Congreso Nacional, y últimamente durante el Gobierno Constitucional del doctor Manuel Prado la remisión de los nombramientos de los Ministros de Estado.

En el capítulo de ordenación de Documentos describimos la organización de la Institución del Archivo Nacional, explicando el sistema empleado y el personal utilizado para estas labores; apuntando en síntesis todos los Archivos notariales y de los Escribanos Públicos recogidos y depositados en el Archivo Nacional de acuerdo con la Ley de Reorganización y su Reglamento Interno. Sensiblemente marcamos que todavía la documentación y fondos históricos clasificados cronológicamente y por materias no tienen sino Catálogos parciales; ya que para tal obra es necesario personal especializado y con cultura histórica requerida. Damos razón pormenorizada de todos los Catálogos existentes y de los Inventarios hechos y que constan de los diversos renglones colocados en los repositorios.

En lo referente al capítulo de formación profesional se

deja constancia de que todavía en el Archivo Nacional no existen Escuelas o Academias para la preparación y formación de Archiveros. En el Reglamento del Archivo Nacional de 28 de Abril de 1924, en el Capítulo de los Paleógrafos consagra disposiciones respecto a la instrucción que se debe suministrar a los Amannenses en el arte de la Paleografía a fin de tenerlos como eficaces colaboradores, y en otras disposiciones confía a los Jefes la obligación de adiestrar a los empleados a sus órdenes en las prácticas de labores archivísticas. Que el Archivo Nacional desde el año 1953 viene patrocinando en sus Memorias la creación de una Escuela Nacional de Archiveros, ya sea dentro de su sede o proveniente de la Facultad de Letras de las Universidades. Que siempre se hace presente a las Autoridades Gubernativas sobre la calidad de los empleados del Archivo Nacional, que deben reunir condiciones y requisitos especiales para su ingreso ya que la enseñanza archivística dispone seleccionar el personal y la dotación de tales servidores. Que se sigue respecto a los nombramientos de esta clase de empleados el sistema de la promoción que no es el más adecuado.

En el capítulo de las Garantías Profesionales se expresa que según el Estatuto y Escalafón del Servicio Civil del año 1950, los únicos empleados inamovibles que trabajan al servicio del Estado, son los de Categoría de Ayudantes y Auxiliares en sus respectivos grados, o sea los de nivel inferior; y los demás como Oficiales o sean Directores que asumen la condición de funcionarios, son amovibles sin tenerse en cuenta su antigüedad y experiencia en materia archivística.

En el memorado Oficio de 29 de Setiembre de 1961, elevado a la Comisión Organizadora del Seminario de Archivos, se adjuntaron para conocimiento del Comité, **3 proposiciones o sugerencias del Archivo Nacional del Perú, reclamando en la oportunidad de su exposición, los votos favorables del caso.** Estas 3 proposiciones comprenden los siguien-

tes puntos: Necesidad de uniformar las reglas o normas para la centralización de la documentación histórica manuscrita; construcción de edificios propios y especiales para los locales de los Archivos Americanos y la creación de Escuelas para capacitación de Archiveros.

Respecto de la primera se manifiesta que en la mayor parte de los Países Americanos y en muchos de Occidente, toda la documentación manuscrita de carácter histórico, está diseminada y distribuida en varias Instituciones Históricas, que no obstante su celo, vigilancia y cuidado restan importancia al criterio de investigación archivística, que debe gozar de la unidad requerida para la fecundidad y prosperidad de los estudios históricos. En el Perú la diseminación de Archivos Históricos es acentuada, grave y ostensible. Existe la tendencia de formar núcleos de Archivos Departamentales y Provinciales, no solamente de la documentación Notarial, que puede tener su explicación para obtener las facilidades de copias o certificaciones de los actos contractuales celebrados y de actuaciones judiciales. Tratándose de documentación manuscrita histórica, interesa formar conciencia en todos los Países de América sobre centralización documentaria, ya que ella en realidad entraña los propósitos y espíritu de uniformar realmente el criterio y dar unidad a las investigaciones de la misma naturaleza. El espíritu regionalista plantea agudos reclamos sobre estos problemas; pero sin dejar de ser contemplados, es necesario que vaya ganando terreno la tesis proyectada de la centralización documentaria. En el Perú está proliferando la opinión en casi todos los Departamentos de formar sus Archivos propios; con olvido de que hay un sitio central que es el Archivo Nacional del Perú, para el depósito y guarda de los manuscritos históricos. El Archivo ha fijado ya su opinión, no pudiendo interferir más en la acción gubernamental ni en la legislativa que operan en el sentido de la formación de Archivos Departamentales. Como recurso de carácter informativo

histórico se ha exigido en tales casos que esos Archivos Departamentales o Provinciales remitan una copia de sus catálogos al Archivo Nacional de Lima, lugar al que acuden todos los historiadores y visitantes Americanos y Extranjeros en busca de documentos para sus estudios.

Lo propio acontece con numerosos Archivos Históricos Institucionales que existen en las Capitales de América y específicamente en el Perú; que guardan documentaciones Históricas de distinto tipo, debiendo éstas ocupar el lugar correspondiente en la Institución matriz que es el Archivo Nacional.

Respecto a la construcción de edificios propios para los locales de Archivos Americanos, se manifiesta que es necesario pensar en la construcción de edificios propios y especiales para la guarda y depósito de los manuscritos históricos. En el Perú con motivo de la celebración del Centenario de la Institución el 15 de Mayo de 1961, se lanzó la idea de la construcción de un edificio monumental para la sede de su Archivo Nacional. La ayuda para realizar esta empresa trascendental se ha subrayado ya por el Archivo Nacional anteriormente, comenzando con la emisión de un timbre especial cuyo importe sirva de fondo para la realización del fin enunciado. Quizás el gran plan de auxilio a las Naciones Americanas ofrecido últimamente por la gran Nación del Norte y por su Presidente John Kennedy sirva en uno de sus aspectos para financiar y llevar a cabo esta importante obra; que también al igual que la apertura de caminos, carreteras, y viviendas, es de carácter constructivo para la cultura nacional.

Se plantea la urgencia de la construcción de edificios ad-hoc, conforme lo recomienda la ciencia arquitectónica moderna para los locales especiales de los Archivos Nacionales de los Países Americanos, toda vez que se sugiere la centralización documentaria manuscrita, que necesita más ámbito para albergar la vasta colección de documentos históricos que se recibiría. La capacidad del Archivo Nacional del Perú es

de estrechez para la conservación y depósito de nuevos documentos; y por eso hay que buscar holgura y comodidades dentro de los edificios propios, como los propuestos.

En lo referente a la Escuela de Capacitación para Archiveros, se sostiene y patrocina por el Archivo Nacional del Perú, la opinión de que debe crearse una Escuela de Archiveros. La clasificación, ordenamiento y catalogación de los documentos en último término, exigen no solo contracción sino capacidad y aptitudes especiales conforme a la técnica archivística para el arreglo y armonización de los documentos. Se han planteado puntos concretos, buscando similitudes con la Escuela de Bibliotecarios de la Biblioteca Nacional de Lima; y en la Universidad Mayor de San Marcos, se ha propugnado en el Instituto de Historia, la creación de Asignaturas de Archivología, Paleografía y ramas conexas, que ya funcionan.

Por iniciativa del Archivo Nacional y con la colaboración generosa y eficaz de muchos delegados de Instituciones Históricas y de Catedráticos de la Facultad de Letras de la Universidad Mayor de San Marcos, se ha fundado la Asociación Peruana de Archiveros, a la cual se le ha dotado de su Estatuto, que ha sido llevado y entregado al Seminario Interamericano de Archivos realizado en Washington. Esta Asociación persigue dos finalidades: la defensa gremial de todos los Archiveros y el más importante, su capacitación conforme a programas delineados para el éxito en el desempeño de sus tareas.

El Archivo Nacional del Perú reclama del Seminario Interamericano de Archivos en la oportunidad de la celebración de la Asamblea final de la Conferencia, los votos favorables sobre las 3 proposiciones presentadas y sometidas a su conocimiento que figuran insertas en la Agenda Adicional de los primeros días del mes de Octubre, y que han sido conocidas por todos los Delegados de los Archivos Americanos que asistieron al Certamen.

Llenadas las obligaciones para la concurrencia al Seminario Interamericano de Archivos; por Oficio No. 497 de 3 de Octubre de 1961, comuniqué al Ministerio de Justicia y Culto la invitación que había recibido para asistir a dicho Certamen en la ciudad de Washington. El Ministerio por Resolución No. 194 de 5 de Octubre del propio año me autorizó para que en representación del Archivo Nacional del Perú y con retención de mi cargo concurriera a tal Certamen, concediendo para el efecto la licencia respectiva, con goce de haber.

LA ACTUACION DEL ARCHIVO NACIONAL EN WASHINGTON

La Reunión Interamericana sobre Archivos, que se desarrolló conforme al programa confeccionado del 9 a 27 de Octubre de 1961, ha sido patrocinada por el Archivo Nacional de los Estados Unidos con residencia en la ciudad de Washington y con la cooperación de la Fundación Rockefeller. El Idioma Oficial fué el Español, aunque también se habló en Portugués e Inglés.

Al Certamen Interamericano de Archivos han concurrido Delegados de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, Venezuela y España.

El 9 de Octubre, a las 9 a. m. en la Sala de Conferencias del Archivo Nacional, después de la inscripción de los Países participantes se inauguró el Seminario en el Teatro del Archivo Nacional, presidiendo la sesión el doctor Jhon P. Harrinson Director Ayudante de Humanidades de la Fundación Rockefeller. El Sub-Director de los Archivos de los Estados Unidos, doctor Theodore R. Schellenberg y Presidente de la Comisión Organizadora saludó a las delegaciones. A continuación el doctor Arturo Morales Carrión Sub-Secretario Auxiliar Adjunto, de Asuntos Interamericanos, Departam-

mento de Estado, pronunció el discurso de bienvenida; y el doctor Wayne C. Grover Director de los Archivos de Estados Unidos, disertó sobre "La importancia de las Instituciones Archivísticas".

En la tarde del mismo día y en el propio Teatro del Archivo Nacional se pasó una película sobre actividades en el Archivo Nacional, entrándose después a la organización de los Grupos de Trabajo en la forma siguiente:

- A).—Ordenación: Principios y técnica
- B).—Terminología
- C).—Formación de Archiveros
- D).—Técnica Descriptiva
- E).—Normas para la trascripción de Documentos
- F).—Microfilm;
- G).—Guía de Fuentes Históricas para América Latina; y
- H).—La Formulación de Programas de Archivos.

El 10 de Octubre a las 9 a.m. hora de Washington, fueron recibidas las Delegaciones en la Unión Panamericana, Sala de las Américas, pronunciando discursos sobre la profesión Archivera el doctor José A. Mora, Secretario General de los Estados Americanos y el doctor John Harrison sobre "Adelantos Profesionales en Sud-América".

En la tarde de ese día de 2 p.m. a 5 p.m. comenzó la reunión de los Grupos de Trabajo en las salas asignadas del Archivo Nacional de los Estados Unidos, hasta el 25 de Octubre.

En las mañanas de 9 a. m. a 12 p. m. se reunían las Delegaciones en la Sala de Conferencias del Archivo Nacional para escuchar la lectura de los diversos trabajos presentados y se abría debate y discusión sobre ellos. Esta conducta ha regido hasta el 26 de Octubre según consta del Programa de la Reunión Interamericana.

Entre los trabajos más importantes leídos en esas reuniones se pueden citar: "Cooperación Interamericana en mate-

ria Archivística", doctor Roberto Etchepareborda, ex-Director del Archivo Nacional de la Argentina; "Estado actual de la Archivística Latina Americana", doctor Gunnar Mendoza Director del Archivo Nacional y Biblioteca Nacional de Bolivia; "Relaciones entre la profesión Archivera y la profesión Bibliotecaria", doctor George S. Ulibarri, Especialista en América Latina; "Problemas Paleográficos en la América Latina" del doctor Agustín Millares Carlo; "Formación de Archiveros en la Argentina", Córdoba, doctor Aurelio Tanodi, Profesor de la Escuela de Archiveros; "Importancia de reunir datos comprensivos sobre las fuentes documentales referentes a la América Latina", doctor Howard W. Clyne, Director Fundación Hispánica, Biblioteca del Congreso; y la disertación muy valiosa sobre Fuentes Archivísticas de Fray Lino Gómez Canedo, Academia Franciscana de Historia de los Estados Unidos; "El Principio de Procedencia", doctor T. Schelleberg Director de la Reunión Interamericana de Archivos; "Ordenación de fondos documentales en el Archivo General de la Nación", doctor J. Ignacio Rubio Mañe y "Técnica descriptiva en Guatemala", señor J. Joaquín Pardo, Director del Archivo Nacional de Guatemala.

Es necesario aludir al trabajo "Reproducción microfilmica de documentos" del doctor Luis F. Málaga Jefe del Archivo y Biblioteca de la Municipalidad de Lima, Perú, quien con el aparato de microfilm a la vista practicó y demostró ante los asistentes a su Comisión las experiencias y métodos sobre la microfilmación de documentos en general.

Desde el comienzo del Seminario Interamericano el Archivo Nacional del Perú se inscribió en los grupos de trabajo sobre **Ordenación, Principios y Técnicas; Formación de Archiveros; Técnica Descriptiva, Normas para la transcripción de Documentos y Microfilm.** Asistió temporariamente a otros grupos de trabajo, pero sin dejar constancia de su participación escrita como lo ha hecho en los otros grupos señalados.

En lo referente a Principios y Técnica en la ordenación se expresó los métodos y sistemas imperantes en el Archivo Nacional, que lo habían llevado casi a la conclusión de la clasificación cronológica y por materias de la mayor parte de sus fondos históricos. En lo relacionado con la Formación de Archiveros se manifestó la realidad del Archivo Nacional y los anteproyectos presentados en sus Memorias para la profesionalización de esta actividad; mencionando que era materia de una proposición sometida a la Asamblea del Seminario Interamericano. Sobre las técnicas descriptivas, enunció la dirección, las bases y medios usuales del Archivo que debían ser perfeccionadas con las ideas que surgieran en el Seminario Interamericano. Respecto de las normas para la transcripción de documentos en el seno de esa Comisión se manifestó partidario de la conservación fiel de los textos de documentos, introduciendo modificaciones solo a título de aclaración para facilidad de las investigaciones históricas.

Sobre microfilm expresó el Archivo Nacional que la experiencia de la UNESCO realizada últimamente con sus fondos históricos más antiguos, evidenciaba el magífico sistema para la preservación y conservación de los documentos.

El contacto personal tenido con los representantes de los Archivos de América, su competencia, sus pareceres y opiniones vertidas en el curso de las deliberaciones han proporcionado al Archivo Nacional del Perú, en la persona de su Director un caudal de experiencia y de conocimientos que gradualmente se pueden ir incorporando al cuerpo central del Archivo Nacional del Perú.

El Archivo Nacional fundamentando sus ponencias antedichas sobre centralización documentaria histórica, construcción de locales especiales para Archivos Nacionales Americanos y sobre capacitación de los empleados dedicados a la técnica y desarrollo de la Archivística; ha hecho sentir su pensamiento dominante respecto a los 3 puntos subrayados, reclamando como todos los otros tratados en la conferencia,

que se tengan en cuenta para el dictado de las conclusiones respectivas.

En el Seminario Interamericano de Archivos en una importante discusión promovida sobre el rol y papel principal que le cabe a los Archivos Nacionales en el fomento y difusión de la cultura histórica; se ha conseguido que se elabore una Resolución concediendo esta primacía, que antes era ocupada y siempre disputada por las Bibliotecas Nacionales, que tienen otra función importante relacionada con los fondos bibliográficos impresos.

Es sorprendente el adelanto en la rama Archivística en general del Archivo Nacional de los Estados Unidos. Además de tener sus fondos históricos perfectamente acondicionados, catalogados y descritos; cuenta con laboratorios completos de técnica fotográfica, microfílmica y conexos, y de un importante Departamento de Laminación de Documentos regentado por técnicos y especialistas, que por más de 10 días han puesto a disposición de las delegaciones, sus grandes conocimientos, por lo que hemos mostrado nuestro agradecimiento.

Tan cubierto y repleto de documentación está el local principal de los Archivos Nacionales de Estados Unidos; que dentro de su organización se han creado lo que se llama en Norte América, Washington, "Archivos Intermedios", que han sido visitados por las delegaciones; y adonde se guardan enormes volúmenes de documentación, entre ellos los de la Segunda guerra Mundial que están siendo microfilmados en lo referente a la Alemania Occidental para hacer los canjes correspondientes. En estos locales están a su servicio técnicos especializados en manejo y ordenación de documentos, en microfilmación y en traducciones de las lenguas extranjeras.

En los Archivos Nacionales de Estados Unidos se practica lo que es conocido en la técnica archivística, discriminación de Documentos; o sea la eliminación e incineración autorizada de la documentación que no se considera importante y necesaria para los fines de investigación histórica. Toda-

vía a este respecto las delegaciones Americanas manifiestan su resistencia, y generalmente son opuestas a la destrucción documentaria, cualesquiera que ella sea, porque juzgan que un papel o documento puede ser el hilo conductor para el estudio de los temas históricos en general.

El 24 de Octubre las delegaciones tuvieron el privilegio de visitar la Casa Blanca por un tiempo de hora y media conociéndola en toda su extensión e interioridades; y posteriormente cuando terminó esta gentil visita fuimos sorprendidos por la gratísima satisfacción de tener confundido con nosotros en el mismo grupo al gran demócrata Presidente de los Estados Unidos mister John Kennedy. Con gran sencillez y efusión saludó a los delegados por el nombre de sus Países, felicitándolos por su actuación realizada en el Seminario Interamericano de Archivos.

Se impone en este informe referirse a la visita programada de la monumental Biblioteca del Congreso de Washington; en la cual los delegados fueron calurosamente recibidos por el Director de la Fundación Hispánica doctor Howard W. Clyne. Los delegados Americanos y particularmente el Director del Archivo Nacional del Perú, se interesó por conocer la Sección Manuscritos, en la que según sus apuntes habían documentos muy valiosos e importantes. Con la ayuda del Catálogo denominado Harness comencé con la Jefe de dicha Sección Manuscritos Miss Stella R. Clemence a hacer las averiguaciones del caso, quien con suma atención me exhibió los volúmenes de dichos manuscritos comenzando por el del año 1533 — Hernando Picarro — Carta poder a Crisóstomo de Hontiveros — Copi-Mayo 8 Caxamarca Gerónimo de Aliaga Notario; 1533 Francisco de Godoy a Fernando de Aldana — Octubre 26 Jauxa; 1533 octubre 26 Jauxa Comendador Francisco Picarro — Carta poder a Juan de Valdivieso y Pedro Navarro — Pizarro rúbrica — Vutwithou His Name inserted; 1533 Capitán Diego de Almagro Jauxa

Carta poder Joan Alonso de Badajoz — Firmada por Pedro de Oñate por Almagro que no sabe firmar su nombre;; 1531 }Junio Notario Juan Alonso; 1532 Unknown — Caxamarca Junio 1533, 1534 Bernaldino de Balderrama 1534; Pedro de Castañeda 1537; 1537 Juan Franco Los Reyes Simón de Alzate 1544; Diego Gutiérrez 1544, Gaspar Hernández Arequipa 1549-1569, Bartolomé García Los Reyes 1550-1556, Anton Díaz 1550-1556, Juan Cristóbal de Frías 1550, Ambrosio de Moscoso Los Reyes 1550-1559, Bartolomé de Quiñonez 1554, Juan Núñez 1555, Hernán Gómez 1555-1558, Esteban Pérez 1556-1595, Luis de Barrial 1557, Juan Gutiérrez 1557, Pablo Castrovi 1559, Nicolás de Grado 1562, Diego Marcofranco De Esquivel, Joan García Negal 1564, Joan García 1568, Diego de Padilla 1571, Juan de Saracho 1563, Bartolomé Díaz, Trujillo 1578, Alonso de la Cuenca 1578, Juan Gómez de Balsa 1584, Juan de Saldaña, Alonso Hernández 1564, García de Paz 1584, 1586, Pedro Gonzales 1594, Juan de Mendieta 1600, Gerónimo de Agrada 1601. Según se me indicó por la misma Jefe de la Sección Manuscritos existen otros documentos históricos de 1531 a 1561 también pertenecientes al Perú, que podían verse con más calma, y que figuran insertos en el ya citado Catálogo Hartness.

Cambié ideas con el Dr. Howard Cline, Director de la Sección Hispánica de la Biblioteca, sobre el propósito que tenía de pedir copias fotostáticas de todos los manuscritos existentes; habiéndome contestado que hacía ya mucho tiempo que dichas copias, se habían otorgado, con el asentimiento del Gobierno del Perú, y que según entendía estaban en la Biblioteca Nacional de Lima.

Apena patrióticamente el ánimo constatar que tanta riqueza documental histórica del Perú, se encuentra en repositorios muy respetables como la Biblioteca del Congreso de Washington; pero fuera de su sede, que es el lugar que le corresponde.

ASOCIACION INTERAMERICANA DE ARCHIVEROS

El Director del Archivo Nacional, después de breve exordio, explicando los antecedentes y empeños para la formación de la Asociación Peruana de Archiveros; entregó a la Mesa el Estatuto aprobado de la misma para que se hiciera circular su texto entre todas las delegaciones. Muchos delegados en esta oportunidad y principalmente los de Méjico manifestaron que tenían constituidas en sus Países con anterioridad Asociaciones de Archivistas, sujetas a sus Reglamentos y aun inscritas en los Registros Públicos, ya que se habían extendido las escrituras respectivas sobre constitución de Asociaciones de la naturaleza indicada.

El 12 de Octubre en la sesión de la mañana celebrada en la Sala de Conferencias del Archivo Nacional de Estados Unidos, la delegación Mexicana presentó una moción rindiendo homenaje a la fecha alusiva al descubrimiento de América, en la que proponía que se creara con mayor extensión y proporciones una Sociedad Interamericana de Archiveros, bajo los auspicios del Instituto Panamericano de Geografía e Historia con sede en la ciudad de Méjico y con la protección de la OEA y de otras Instituciones de Asistencia para financiar su existencia. Esta proposición se relaciona con la enseñanza que debía suministrarse a los empleados concurrentes de los diversos Países; nombrándose una Comisión entre cuyos miembros se cuenta el doctor Carlos Daniel Valcárcel Director del Archivo Central de la Universidad Mayor de San Marcos.

Se advierte pues que en todos los Países Americanos hay un vivo deseo de establecer y buscar medios de protección a esta clase de Asociaciones de Archiveros; que felizmente en el Perú fue propugnada y contó para su realización con la eficaz e inteligente colaboración de los Catedráticos de la Facultad de Letras de la Universidad Mayor de San Marcos, y de los delegados nombrados por los Archivos locales de la Capital y de la República.

El 27 de Octubre en la Sala de Conferencias del Archivo Nacional, se procedió a la lectura de los Informes y Recomendaciones de los Grupos de Trabajo, condensados todos ellos en importantes conclusiones sobre los renglones correspondientes; en forma de Recomendaciones a todos los Gobiernos Americanos y que deben ser transmitidos por intermedio de sus Embajadores. Dichos pliegos de Recomendaciones contienen premisas y bases completas sobre los tópicos y temas archivísticos tratados y discutidos en las Comisiones, y llevan el sello u opinión de los delegados de los Países asistentes. Se designó por aclamación, y en medio de aplausos, a la ciudad de Guatemala, como próxima sede del Seminario de Archivos.

Se reitera una vez más en este Informe la opinión de que el Archivo Nacional del Perú ha actuado en todo el Certamen consultando las aspiraciones y anhelos de su Instituto y enseñanza archivística, para implantarlas gradualmente en su seno; y que entre las conclusiones votadas en la Asamblea General de clausura merecieron su aprobación las ponencias presentadas, no tanto por su originalidad sino porque ellas constituían dentro del ambiente del Certamen un deseo común para su aplicación y vigencia en los Archivos Americanos.

Esto es en síntesis exployada, señor Ministro el punto de vista y la actuación del Archivo Nacional sostenida y expresada en el Seminario Interamericano de Archivos celebrado por primera vez en la ciudad de Washington del 9 al 27 de Octubre de 1961.

Dios guarde a Ud.

Dr. Oscar Malca Olguín
Director del Archivo Nacional

Ministerio de Justicia
y Culto
—

Of. N. 280—280—I.J.

Lima, 21 de noviembre de 1961.

Señor Director del Archivo Nacional.
Señor Director.

Tengo el agrado de acusar recibo de su atento oficio No. 506 de 14 del presente, en el que se sirve dar cuenta detallada e informe, como Director del Archivo Nacional del Perú, de la asistencia al Certamen realizado en la ciudad de Washington del 9 al 27 de octubre último, a invitación del Seminario Interamericano de Archivos.

He puesto en conocimiento del señor Ministro su interesante y pormenorizado Informe y él me encarga transmitirle a usted su complacencia por la forma brillante con que ha representado a nuestro Archivo Nacional, del cual es usted digno Director; permitiéndome yo, a mi vez aunar mi calurosa y sincera felicitación.

Reitero a usted las seguridades de mi consideración.

Dios guarde a Ud.

Carlos Barreda Laos
Director General de Justicia.

**MEMORIA DEL DIRECTOR DEL ARCHIVO
NACIONAL, DOCTOR OSCAR MALCA OLGUIN,
CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1960**

ARCHIVO NACIONAL

En el transcurso del presente año 1960, el Archivo Nacional, siguiendo su cauce tradicional, ha cumplido con atender preferentemente sus labores asignadas de ordenamiento, clasificación y catalogación de los distintos renglones históricos depositados y sujetos a su administración; y las funciones notariales, judiciales, y Administrativas sujetas a sus atribuciones según el Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y su Reglamento.

LABOR DE LA SECCION NOTARIAL Y JUDICIAL

En la Sección Notarial y Judicial, se atienden todas las cuestiones derivadas de la naturaleza de sus funciones. Peticiones de carácter judicial, notarial y todas las de su clase que ingresan diariamente por intermedio de la Mesa de Partes, de la Tesorería del Archivo Nacional pagafdo los respectivos derechos de Arancel. Como la mayoría de los Archivos Notariales de los Notarios de Lima, fallecidos y cesantes por disposición de la ley, están guardados en la Institución; esta cumple con expedir Testimonios, Boletas, Copias Certificadas de acuerdo con la Ley del Notariado y disposiciones legales conexas. Principalmente, estos Archivos No-

tariales servirán en el futuro para el estudio y compulsa que deben hacer los historiadores de las costumbres, usos y demás aspectos de orden económico y social de la Comunidad; y servir de fuente genealógica insustituible, por su calidad y condición primigenia.

Durante el año 1959 se han presentado por los particulares o interesados 656 solicitudes, que representan 1069 pedidos, de los que han sido despachados 991; retenidos por falta de requisitos 44, y retiradas 34. Los derechos pagados al Fisco percibidos conforme al Arancel ascienden a S/. 40,633.00, suma que se deposita mensualmente en la Caja Fiscal del Ministerio de Hacienda. De esta suma, Decreto Ley 11466 le corresponde según el artículo 4° al Archivo Nacional el 10% o sea S/. 4,633.00; que se debe invertir en sus necesidades más urgentes y premiosas.

El trabajo de los empleados mecanógrafos de esta Sección mejora lentamente y no se puede fijar con sentido igual, por el desnivel del ingreso de solicitudes o pedidos; pero si se puede afirmar que el despacho está casi al día. Empleados de esta Sección se turnan para el servicio de atención de la Sala de Exhibición, conforme a la indicación de la Jefatura de la Sección. Se sigue insistiendo con los empleados para un mayor rendimiento en sus labores mecanográficas, para que una vez atendidas esas ocupaciones se puedan dedicar al arreglo, ordenamiento y clasificación de documentos que existen en la Sección. El Jefe de la Sección Notarial y Judicial pasa mensualmente a la Dirección los partes del trabajo verificado; sirviendo éstos de índice para apreciar el rendimiento y determinar lo conveniente cuando existe personal desocupado.

CONSULTA EN LA SECCION NOTARIAL SOBRE DOCUMENTOS Y LECTURA PALEOGRAFICA

En el año 1959 se han atendido y resuelto consultas sobre lectura paleográfica de varios investigadores, estudiosos

de temas históricos antiguos; y particularmente a los siguientes alumnos de la Universidad Católica con sus catedráticos doctores Rodríguez y Deustua Pimentel Luis Millones, alumno del 2º Año de Letras; Estela C. Barandiarán Kruger, alumna del 3º Año de Letras; Gabriela Schuywerbel Haessel, alumna del 3º Año de Letras; Luis Ortiz Vergara de 4º Año de Letras; Camilo N. Carrillo Gómez del 5º Año de Letras; Delia Zamalloa del 4º Año de Letras; Percy Callo Córdova alumno del 4º Año de Letras; Margarita Guerra Martinieri alumna del 4º Año de Letras; Elsie Landauro, Ledesma, alumna del 4º Año de Letras, Javier Fort Nicolini alumno del 4º Año de Letras; Dina Cabello P. alumna del 4º Año de Letras y César Debarbieri Casagrandi, alumno del 4º Año de Letras.

De la Universidad Mayor de San Marcos y de los Centros de Enseñanza Superior concurren diariamente a practicar investigaciones históricas numerosos alumnos y visitantes; consultando principalmente el Archivo Terán, fuente de primera calidad para estudios genealógicos en toda su extensión y conocimiento amplio y pormenorizado de la propiedad territorial del país.

Cuando los investigadores y estudiosos de temas históricos solicitan documentos para su información sobre trabajos que están realizando en las Universidades o como particulares; se les exige la presentación previa del tópico o punto materia de estudio y su identificación personal sin cuyos requisitos no se franquean los documentos históricos.

TESORERIA DEL ARCHIVO NACIONAL

Esta dependencia presta sus servicios habituales de acuerdo con el Reglamento del Archivo y las prácticas administrativas establecidas. Es la puerta de entrada para la presentación de todas las solicitudes y peticiones de documentos notariales y judiciales, previo abono del derecho de Arancel; las que son atendidas por mandato de la Dirección en

la Sección Notarial y Judicial correspondiente. Interviene en la facción de los memorandums presentados por los empleados para el reembolso del pago del Seguro del Empleado; paga mensualmente las planillas del cuerpo de empleados y anualmente eleva por intermedio de la Dirección del Archivo Nacional al Tribunal Mayor la Cuentas respectiva para su aprobación.

PERSONAL DE LA SECCION NOTARIAL Y JUDICIAL

El Archivo Nacional por disposición de la Ley de su Reorganización No. 4666 de 15 de Mayo de 1923, y demás que le conciernen, es el depositario de los fondos notariales, y judiciales desde el siglo XVI hasta el presente. Los fondos notariales antiquísimos sirven de arsenal y fuente precisa para las informaciones históricas sobre hechos memorables que puedan tener relación con los sucesos del presente; y los más recientes para las informaciones y expedición de testimonios de convenciones y actos contractuales, celebrados por particulares.

Tanto para los primeros como para los segundos rige para el cobro de derechos el Arancel del Archivo Nacional, Decreto Ley No. 11466; excepción hecha de las investigaciones de carácter histórico que están liberadas de todo gravamen; con la comprobación de la identidad personal del estudioso o solicitante y del tema objeto de estudio y desarrollo.

En esta Sección se ordenan y catalogan en cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes; los actuados judiciales remitidos por la Corte Superior de Lima, que ya se han puesto expeditos con sus Indices respectivos. Solamente está todavía en depósito el archivo del finado Escribano don Eduardo Laos Gonzales, que a pesar de carecer de espacio fué recibido por el carácter de urgencia que se alegó. El personal compuesto de 7 empleados entre mecanógrafos y clasificadores, se dedica a la atención y ejecución de los abundantes pedidos de Testimonios, Boletas y Copias Certificadas

que son entregadas a la brevedad, pagándose en Tesorería los derechos de Arancél pertinentes.

En casos muy limitados se expiden a los particulares copias de documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII pagando los derechos que son elevados según el Arancél vigente, cuando son para informaciones particulares. Todas las peticiones versan sobre informaciones históricas, y son de investigadores y estudiosos que según el acápite 2º del artículo 48 del Reglamento interno del Archivo, están excluidos de pago.

BIBLIOTECA DEL ARCHIVO NACIONAL

Se avanza sensiblemente en este renglón con el intercambio existente, con los Países Europeos y Americanos quienes nos favorecen copiosamente con sus envíos de obras y revistas y otras publicaciones en retribución de nuestros vínculos históricos, y también de nuestra Revista del Archivo Nacional del Perú. Puede afirmarse, que el departamento dedicado a la Biblioteca está ya casi repleto, careciendo de espacio holgado en sus estantes para recibir y acondicionar los diversos ejemplares. Durante este año han ingresado numerosas publicaciones que debidamente clasificadas han pasado a ocupar el sitio correspondiente. Abrigamos la esperanza de abrir al público esta Biblioteca en cuanto dispongamos de relativas comodidades para la asistencia de lectores y personas que acudan.

Sin embargo en la actualidad según los informes del Bibliotecario ya presta servicios a investigadores nacionales, quienes con todo interés revisan y consultan colecciones de libros y revistas, principalmente los referentes a Historia. Abundan las peticiones de Cabildos de Lima, Cedulario Indiano, Historia de la Recopilación de Indias por Juan Manzano y Manzano, Notas a la Recopilación de Indias por Manuel Joseph de Ayala.

Se continúa recibiendo material de lectura de diversa índole, pero principalmente histórica que envían las Institu-

ciones, personas del País y del extranjero, y maestros e intelectuales peruanos. En nuestra Sección de Publicaciones recibidas de la Revista del Archivo Nacional, anotamos gratamente a la Argentina, Brasil, Bolivia, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y Estados Unidos de América; Alemania, Inglaterra, Francia y España de Europa; Organización de Estados Americanos "OEA" y "UNESCO" entre las organizaciones internacionales. El Instituto Geográfico Militar del Perú nos ha enviado para la Biblioteca 10 Cartas Nacionales (Mapas) de diferentes circunscripciones del Perú. La Librería Internacional del Perú, mediante la entrega de 6 Revistas semestrales, a título de canje, nos envía obras históricas que escogemos para la Biblioteca.

Dentro del servicio bibliotecario se catalogan semestralmente las unidades recibidas llevando el material bibliográfico la señal "Publicaciones Recibidas" de nuestra Revista.

Cabe mencionar con halago que últimamente distinguidos escritores, hombres públicos, historiadores y poetas han enviado sus libros a nuestra Biblioteca, con el carácter de donaciones u obsequios. El distinguido historiador y maestro doctor Raúl Porras Barrenechea, Director del Instituto de Historia de la Facultad de Letras de la Universidad Mayor de San Marcos ha remitido valiosas obras conmemorativas del 4º Centenario de la Universidad, relacionados con materias de la Historia Patria. Podemos también mencionar al distinguido historiador doctor Luis Antonio Egniguren ex-Vocal de la Corte Suprema que nos favorece con sus prominentes obras históricas publicadas y a muchos otros que sería largo enumerar.

Para elevar paulatinamente el nivel progresivo de la Biblioteca es necesario consignar en el Presupuesto General de la República la Partida correspondiente para la bonificación del Bibliotecario, que como se ha expresado en mis Memorias es una actividad laboriosa y tecnificada.

Actualmente, siguiendo los planes trazados se efectuará el Inventario General del material bibliográfico, elaborando un Registro de Libros y uno de Revistas, donde aparezcan los siguientes datos: Número de ingreso, fecha, título, Autor, Pie de Imprenta y procedencia, en lo referente a los libros; en cuanto a las revistas se indicará el título, el país, el año, el tomo o volumen y los meses.

Tratándose de las obras clasificadas por Naciones, se comenzará a dar ingreso a los titulares del Perú, continuando con los Organismos Internacionales, y posteriormente con Argentina, España y demás Países.

En el Registro de Libros, se ha llegado al número 220, incluyendo obras de autores nacionales, publicaciones y Organismos Internacionales y autores Argentinos y Españoles.

En el Registro de Revistas, se ha dado ingreso a las publicaciones oficiales, boletines, revistas memorias, diarios y demás impresos nacionales, llegando a 1850 unidades. En lo referente a Organizaciones Internacionales se ha dado ingreso a 18 títulos entre revistas, boletines, crónicas, etc. ascendiendo a 426 unidades. De Argentina se ha dado ingreso a 540 revistas y otros en 43 títulos. De España han ingresado 26 títulos y 445 unidades.

Es necesarísimo y urgente dotar a la Biblioteca de una máquina de escribir; pues toda la labor subrayada se ha efectuado con la de la Sección Histórica.

Como dentro de la realidad va creciendo el servicio de la Biblioteca, la Jefatura de ella propone dentro de las posibilidades económicas reinantes, preocuparse de la ampliación de las instalaciones, ya que se nota incapacidad para la recepción de fondos bibliográficos. Igualmente solicita para el mejor servicio de la Biblioteca la adquisición de un estante auxiliar pequeño, que debe ser mejor y más económico de acero, para acomodar libros sujetos a revisión, clasificación o estudio. Siempre se insiste para la debida protección de los fondos bibliográficos, contra la humedad y los insectos

la provisión de insecticidas y demás elementos que son menester para estos importantes servicios.

REVISTA DEL ARCHIVO NACIONAL

Nuestra Revista del Archivo Nacional, sigue en camino de prosperidad y superación. Sus ediciones semestrales que albergan documentación histórica inédita y de primera mano se distribuye, entre todas las Instituciones Históricas Nacionales, y en buena proporción entre los países americanos y europeos, para lograr la finalidad del intercambio, y lo que es más importante, la difusión y el conocimiento veraz, de raíz profunda de los acontecimientos históricos. No es ocioso aseverar que la publicación de la Revista del Archivo Nacional, concurre evidentemente al conocimiento del Perú y de su tradición histórica; pues en su distribución perfectamente organizada, llega a los confines de los países de habla castellana y extranjera, de lo cual guarda testimonio nuestro Archivo. Se ha solicitado ayuda económica para elevar el tiraje de su impresión, y para gastos accesorios de clisés zincograbados e implementos que son muy necesario para su mejor información. Nuestro estimable colaborador el Ingeniero Emilio Harth-Terré, hidalgamente y siempre que hay estrechez económica para la publicación de la Revista, nos favorece con el obsequio de clisés, para sus publicaciones tan apreciadas.

El aumento de la Partida solicitada, no puede ser menor de S/. 35,000.00 anuales. Con ella se cubriría justa y decorosamente su presupuesto sin que quede en la condición de déficit moral anotada.

LA RENTA PRODUCIDA POR EL ARCHIVO NACIONAL DEBE SER DE SU PATRIMONIO EXCLUSIVO

La renta producida por el Archivo Nacional, de conformidad con sus derechos arancelarios, Decreto Ley No. 11466,

debe ser de su pertenencia exclusiva para el lleno de sus necesidades, debidamente caracterizadas y comprobadas. El Instituto necesita economía propia, aunque sea moderada; no solamente para su desarrollo material, sino para lo que es más imperioso y urgente, para sus investigaciones de carácter histórico, que ahora no puede emprenderlas ni realizar por carecer de recursos; y cuando es solicitada no lo consigue porque no hay partida en el Presupuesto. Se viene señalando concretamente esta necesidad inaplazable, con el objeto principalmente de suplir y llenar grandes lagunas existentes en los renglones existentes del Archivo Nacional; para lo cual es necesario obtener fotocopia o microfilm de los documentos históricos, tropezándose siempre con la carencia económica. Si el Archivo Nacional, por mandato de la ley que debe darse a la brevedad como ya se ha solicitado durante mi administración, tuviera en su poder el ingreso de su Arancel podría dedicarlo con el control específico del Ministerio de Justicia y Culto a los altos fines culturales e históricos correspondientes. Para el Estado dichos fondos arancelarios que a lo sumo llegan a S/. 60.000.00 anuales, incluyendo el 10% asignado para sus pequeños gastos del Archivo; no significa económicamente gran ventaja o pérdida, apreciada con el rendimiento de centenares de renglones productivos; y finalmente porque el goce de este ingreso se dedicaría a la consecución de los altos fines históricos y culturales de la Nación.

RELACION DEL ARCHIVO NACIONAL CON LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

El Archivo Nacional, en cumplimiento de su misión, y como depositario de los fondos históricos antiguos notariales y judiciales, mantiene vínculos con las altas autoridades de la Administración Pública. Absuelve consultas, suministra informaciones sobre la documentación histórica en general,

enviando copias de los documentos solicitados gratuitamente. Es en verdad satisfactorio para el Archivo Nacional, obrar y cumplir en este sentido de colaboración y cooperación al lleno y mejor resultado de la función pública. La remoción y ordenamiento de los papeles antiguos, nos proporciona la facilidad y satisfacción antedicha. Los Ministerios y dependencias públicas, son atendidas preferentemente en sus solicitudes de copias de documentos existentes en nuestros repositorios.

CUENTA PATRIMONIAL DEL ARCHIVO NACIONAL

Todos los años, se cumple con elevar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Culto, los memorandums o partes cubiertos con la enumeración pormenorizada de los bienes del Archivo, y las nuevas adquisiciones efectuadas durante el año respectivo, comprendiendo la colección de libros, publicaciones y folletos obsequiados para la Biblioteca; dando de baja a los muebles inservibles, y que no puede repararse etc. Ultimamente, la Dirección de Administración y Control comisionó a un empleado de su dependencia, para identificar con su plaqueta de metal, la totalidad de los bienes muebles, anaqueles etc., del Archivo Nacional. Medida saludable que permite la conservación y tenencia de los bienes en su integridad, permitiendo cuando haya dudas o faltas, deducir las responsabilidades respectivas.

INTEGRACION DE LOS FONDOS HISTORICOS DEL ARCHIVO NACIONAL

Cabe, aunque quizás parezca demasiada insistencia pero si con celo cívico institucional, reclamar la integración de los fondos históricos que en algunos renglones del Archivo Nacional, están incompletos y cercenados. La Institución de la Real Audiencia de Lima, parte de sus importantes ren-

glones están en el Archivo Nacional, y la otra en el Archivo de la Corte Superior de Lima. Conviene regularizar esta anómala situación, para conseguir la unidad archivística e histórica, y las facilidades de información que deben tener los investigadores; pasando esa porción documental de la Real Audiencia, que retiene el Tribunal Superior, al Archivo Nacional con su inventario exigido. Respecto de los otros renglones incompletos, que ya han sido mencionados en mis memorias anteriores, se solicita reiteradamente que de sus lagunas o partes pertinentes, se toman las copias fotostáticas o microfilmicas aconsejadas. Es necesario invocar el civismo y cultura de los particulares que tengan en su poder documentaciones históricas, para que si no la ceden como ocurre en todas las Naciones al Archivo Nacional; permitan tomar las copias necesarias y útiles para sus renglones deficitarios.

NECESIDAD DE DEPOSITAR EN EL ARCHIVO NACIONAL LOS ARCHIVOS DE LOS NOTARIOS FALLECIDOS Y CESANTES

Es necesario insistir, y hacer hincapié, en la función que tiene el Estado, por intermedio y conducto autorizado del Ministerio de Justicia y Culto, tomando como antecedente y base la exposición contenida en mi nota oficial de fecha 20 de Octubre de 1953, elevada al Superior para conseguir de una vez que se depositen y pasen al Archivo Nacional, los archivos notariales de los Notarios fallecidos y cesantes que aun están en administración, por disposición de la Corte Superior de Lima.

El último baluarte en que se han apoyado los Notarios administradores es un antiguo acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de la República, de 5 de Octubre de 1933, que por su data y adaptación al extinguido Reglamento de los Tribunales, carece ya de eficiencia y validez. Después de tal Acuerdo, se han entregado al Archivo Nacional muchísimos Archivos notariales de esa clase de Notarios, y que están en

su poder debidamente clasificados, conservados y con sus índices respectivos; cuyas copias y textos legalizados devengan derechos bajísimos y equitativos, conforme a su Arancel. En el fondo tales archivos llenarán en el futuro una función eminentemente histórica por constituir fuente de primera mano, para los diversos estudios que deben realizarse a través de sus variados renglones. Conocida la pobreza económica que sufre la Institución, y el constante reclamo que hace para que se autonomice esta renta a su favor; es una ayuda y auxilio que recibe actualmente de los Archivos Notariales.

SECCION HISTORICA

Esta Sección Histórica, desde que asumí la Dirección del Archivo Nacional, me ha merecido la mayor atención y preocupación; pues la encontré casi semi-clausurada y su documentación era una verdadera masa informe de documentos. En el transcurso de los años corridos desde el año 1953 hasta la fecha se ha colocado en situación sino envidiable, cuando menos digna y respetable en cuanto a la conservación, ordenamiento y catalogación de sus vastos renglones históricos. El Jefe de la Sección Histórica con manifiesta buena voluntad y conocimiento por sus largos años de servicios en el Archivo; unido con los demás empleados han prestado su contribución de eficiencia y buena voluntad, concurriendo al progreso y estado actual de esta Sección.

En mis memorias anteriores he enumerado todos los renglones históricos clasificados y catalogados; que están prestando y prestarán permanentemente informaciones seguras y auténticas a los historiadores, investigadores, estudiosos de estos temas de las Universidades y Centros de Instrucción Superior.

En el curso del año 1959, la Sección Histórica se ha desenvuelto en la forma que pasamos a describir:

REAL TRIBUNAL DEL CONSULADO

Expedientes de carácter contencioso siglo XIX.— El Cálculo de litigantes por orden alfabético está terminado.— Solamente se está englobando una cantidad corta de expedientes que han aparecido en la clasificación de otros ramos. Este hecho no es nuevo dada la confusión y desorganización en que han estado los papeles en el Archivo.

Expedientes de carácter administrativo.—La catalogación de los expedientes de este renglón ha avanzado muy poco durante el año 1959, debido a que el empleado a quien se le tiene confiada esa labor el Ayudante 3º don José Insil Bonifaz, asiste irregularmente por su condición de estudiante de la Universidad de San Marcos; y porque está siempre reemplazando en la Tesorería del Archivo, como auxiliar al Ayudante 1º don Daniel Ulloa Taboada Paleógrafo que casi durante todo el año a pedido del señor Ministro de Relaciones Exteriores, ha estado destacado en ese Ministerio, siendo pagado de su haber con el Presupuesto del Archivo. Es necesario poner fin a esa situación, evitando que empleados al servicio de la Institución se trasladen a otras oficinas con graves perjuicios para sus actividades. En la Tesorería a lo más debe haber un Ayudante 5º y no un Auxiliar 8º Paleógrafo, que desempeña funciones específicas y un sueldo mayor.

ARCHIVO DE LA REAL HACIENDA

Los expedientes del siglo XIX comprenden 113 legajos, del año 1800 hasta 1867; y han sido clasificados por orden cronológico. Los del siglo XVIII constan de 144 legajos, del año 1700 hasta 1799. Ultimamente con la remisión y revisión efectuada, se han encontrado otros expedientes de este mismo renglón llegando en total a 168. La mayor parte del Repartimiento de Huamanga y de Chiloe. Se ha procedido a colocar membretes de identificación a cada uno de es-

tos legajos, desde el año 1700 hasta 1799. Para la confección del Índice o Catálogo, falta únicamente hacer la clasificación por zonas.

CATALOGACIONES NUEVAS

Con el personal destacado por la Dirección, de la Sección Notarial y Judicial se comenzó la ordenación y clasificación cronológica y por materias del Ramo de Estancos, como son: Tabacos, Breas, Naipes, (Barajas), Papel Sellado, Pólvora, Nieve y Aguardientes. Esta labor felizmente ha terminado con un total de 95 legajos, con un promedio de 50 expedientes. Falta solamente la confección de fichas para su publicación.

ESTANCO DEL TABACO.—SIGLO XVIII

Este renglón es uno de los más extensos dentro de las materias estancadas. Su trabajo seleccionando los expedientes de Lima se halla bastante avanzado. Se estaba laborando con toda continuidad en este renglón pero debido al recargo de trabajo en la Sección Notarial y Judicial, fué necesario que algunos empleados de esta Sección prestaran su colaboración; pero con todo el trabajo avanza sensiblemente.

RAMOS DE CORREOS

Los documentos que conforman este archivo ha sido clasificado por siglos y decenios. Ha comenzado la clasificación por años para después emprender la clasificación por departamentos y provincias.

POR CLASIFICAR, RAMO DE ADUANAS

Para dar término a la ordenación, clasificación y catalogación del Archivo del Ramo de Aduanas, falta hacer la úl-

tima revisión de los documentos que forman este fondo. Ya no habría posibilidad de que se encontrasen nuevos expedientes de otros ramos; y entonces, ya queda el camino franco para comenzar la confección de ficheros, para lo cual se está haciendo el esfuerzo de preparar y adiestrar al personal de esta Sección.

MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA SECCION HISTORICA DEL ARCHIVO NACIONAL

Con el vivo empeño de vitalizar y acelerar la importante labor de la Sección Histórica, con fecha 1º de Setiembre de 1959 se dispuso el desdoblamiento del personal del Archivo Nacional, pasando a esa Sección 4 empleados más con la categoría de Ayudantes 4os. y un Ayudante 1º. Estos empleados, por su actuación y experiencia estaban en aptitud de prestar servicios útiles, en esa Sección, y así fué considerado. Desde su ingreso, dirigidos y orientados por el Jefe de la Sección, han laborado disciplinadamente, y con conocimiento exacto, poniendo expeditos y en vía de término 3 renglones coloniales, y contribuído a ordenar papeles o documentos importantísimos de la Real Hacienda, entresacando otros pertenecientes a distintos renglones que ya se estimaban definitivamente organizados. Esta labor de reajuste emprendida con todo entusiasmo por la Dirección, ha traído como consecuencia la clarificación documental, que tendrá carácter permanente, tan eficaz y reclamada para el perfeccionamiento de la catalogación e integración de los fondos históricos. Por primera vez, en la historia administrativa del Archivo Nacional, existe en su Sección Histórica una dotación de 8 empleados comprendiendo a su Jefe. Se persigue afanosamente la finalidad de todo Archivo, el ordenamiento y en último término la catalogación de sus valiosos documentos, para ofrecerlos a los investigadores; y en general a todos los que necesiten su consulta y auxilio.

INFORMACIONES HISTORICAS DEL ARCHIVO TERAN

Cada vez más, se acentúa la visión y preocupación de los investigadores, historiadores, alumnos de las Universidades de Lima, y de los Departamentos, Centros de Enseñanza Superior por afinar y abreviar en estas fuentes documentales de primer orden. Este Archivo como se viene repitiendo encierra la más vasta documentación sobre propiedad territorial de la República, en todos sus aspectos; y también es fuente genealógica indispensable. Su formación abarca puesto imprimir y editar sus índices, para que así presten servicios más eficaces a sus consultores, exigencia que no puede conseguirse por carencia económica. La continuación de sus ricos y envidiables tomos de Testamentos, está ya planeada; sensiblemente no puede emprenderse por falta de personal, que debe contraerse íntegramente a este objeto, sin ser distraído por otros fines.

CENTRALIZACION DE LA DOCUMENTACION HISTORICA EN EL ARCHIVO NACIONAL

Siempre, y con tono insistente conviene hacer hincapié una vez más en honor de la Institución, sobre el epígrafe de este título. El Archivo Nacional, desde su fundación, fué la Institución determinada para el depósito o arsenal de toda la documentación histórica del Perú. Ya en esa fecha, se tuvo la visión concreta y definida, del rol histórico que debía llenar, y de la importancia y trascendencia que asumían las investigaciones en toda su amplitud. Debían formar parte de su conglomerado según se expresa literalmente "los manuscritos históricos que se censervan en la Biblioteca; los documentos y crónicas que halla en los archivos de las ordenes religiosas, comunidades y establecimientos de Instrucción y Beneficencia y cuando no se puedan conseguir los originales de las ordenes religiosas y otros particulares, se copiarán por cuenta del Estado. La conveniencia de esta ex-

presa declaración legislativa de la Ley de 1861 es de gran valor y cobra perfecta actualidad, porque ya en el Archivo Nacional se da cima o conclusión a la catalogación histórica, y se advierte la lamentable e inorgánica dispersión de los fondos históricos en distintos cenáculos o círculos históricos; que ya es tiempo que puedan gozar del hospedaje y ambiente propio del Archivo Nacional.

ROL HISTORICO DEL ARCHIVO NACIONAL

El Archivo Nacional, es la Institución matriz de la cultura histórica peruana, desde sus orígenes más remotos. Sus manuscritos se remontan casi a 4 siglos atrás y contienen cronológicamente la vasta información de la realidad histórica de esas épocas, con sus verdaderas estructuras y fisonomías inconfundibles. Cuando el bibliógrafo, no ha bebido en estas fuentes, sus publicaciones, sugerencias y pláticas no responden ni se ajustan a la verdad o exactitud; y muchas veces ocurre que se producen rectificaciones o enmiendas, que tanto daño causan en la opinión e inteligencia de los investigadores, sobre todo a los que comienzan a analizar las producciones históricas, considerándolas como meta segura para el contenido de los textos de la historia nacional.

Una vez que se de término a la catalogación de la documentación histórica, del Archivo Nacional que está en proceso avanzado; debe plantearse como imperativo categórico, dentro de la técnica archivística y las prácticas consagradas que reglan la vida del Instituto; la integración de los fondos históricos de los renglones que aparecen incompletos; bien tomando copias fotostáticas o microfilmica de ellos, o reclamándolos de las Instituciones que los tienen en su poder, para lo cual se ha sugerido ya por la Dirección abrir la competencia respectiva; dentro de la que el Archivo poniendo el énfasis habitual en estos casos los recupere, cancelando así, una historia antigua de urdimbre densa de intereses creados,

cuyas bases tienen que derruirse para dar paso al noble y desinteresado propósito perseguido en aras del supremo interés de la cultura histórica nacional.

El Archivo Nacional está en trabajo constante con sus propios elementos, de empleados y materiales escasísimos realizando la obra de clasificación de toda la documentación histórica existente, para ponerle a disposición de los investigadores y estudiosos de la historia patria.

Esta labor, por su naturaleza es pesada y lenta; debe llegar a su fin; abriéndose ulteriormente el campo promisor y técnico de preparación efectiva, para la factura de la ficha de los documentos históricos lo que en buena cuenta significa la elaboración del catálogo.

Con esfuerzo continuado y tenaz se ha conseguido durante mi administración, remover todos los renglones de tipo colonial de la Sección Histórica, dando cima muy pronto a los últimos que constan en el récord de la Sección Histórica que ya se ha trascrito.

URGENCIA DE ADQUIRIR PARA EL ARCHIVO NACIONAL UNA MAQUINA FOTOCOPIADORA DE DOCUMENTOS O DE MICROFILM

Ya en mis memorias anteriores se ha formulado este urgente e inaplazable pedido para las necesidades del Archivo Nacional. Instituciones de menor significación o categoría disponen de ella y el Archivo no puede conseguirla hasta ahora. La ventaja que deriva de esta adquisición, además de prestar facilidades para los estudiosos e investigadores permite a la Institución recaudar derechos por sus servicios que servirán para descontar gradualmente su importe. Documentos históricos, notariales, judiciales serían fotocopiados con toda precisión y nitidez y el personal puede dedicarse en su parte excedente a trabajos fijos y determinados de clasificación y catalogación, tan necesarios y eficaces para el Archivo Nacional.

**NECESIDAD DE DICTAR LEYES Y DISPOSICIONES
PARA EVITAR Y SANCIONAR LA EVASION Y
SALIDA DE DOCUMENTOS HISTORICOS AL
EXTERIOR Y EXTRANJERO**

En mi memoria del año 1953 elevada al Ministerio de Justicia y Culto, exponiendo en sus lineamientos generales la situación actual de los Archivos Nacionales de algunas Naciones Latino Americanas, y en el renglón "**Ideas para la constitución de un Archivo General de la Nación**", manifiesto la necesidad de declarar de utilidad pública la guarda, conservación y estudio de todos los documentos históricos del País que pertenezcan a las entidades políticas, eclesiásticas, culturales y privadas; las cuales deben depositarse y administrarse por el Archivo Nacional que en adelante debe denominarse Archivo General de la Nación. Debe constituirse en la Capital de la República, con sede en el Archivo Nacional una Junta Superior de Archivos, compuesta por su Director que la presidirá, el Director de la Academia Nacional de Historia y un miembro nombrado por el Poder Ejecutivo.

Se deben dictar normas prohibitivas para negociar documentos oficiales o históricos, o disponer de ellos, sin que la Junta Superior de Archivos expresen su opinión que no pertenecen a la Nación. No se permitirá la salida del País de documentos históricos aunque fueran de propiedad particular sin que exista constancia de que han sido ofrecidos en venta a la Nación; y de que ha quedado copia en el Archivo General de la Nación. Serán declarados autores de apropiación fraudulenta los que conserven en su poder, sin causa legítima, bienes históricos del País.

En el Archivo General de la Nación de México, se establece "**Queda prohibida la exportación de documentos originales y de los libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles; de los manuscrito de los siglos XVI, XVII y XVIII, así como todos los documentos de cualquier fecha que revisitan interés histórico nacional**".

Igualmente en mi memoria del año 1957, elevada al Ministerio de Justicia y Culto, publicada en el Tomo XXII de la Revista del Archivo Nacional del Perú del año 1958, y en el epígrafe "**Proyecto de Ley ampliando y definiendo las funciones del Archivo Nacional**", se expresa que en Noviembre de 1957, el Diputado Nacional por Cajamarca Doctor Mario Alzamora Valdez presentó a su Cámara un proyecto sobre las funciones, jurisdicción, y alcances del Archivo Nacional, para garantizar la integridad y conservación de los documentos históricos nacionales. Con este motivo, la Dirección del Archivo Nacional, aportó entre otras ideas, las siguientes "**Impedir que la documentación histórica peruana salga fuera del territorio, sin la licencia correspondiente; recuperar los documentos históricos sustraídos acudiendo a la Autoridad Judicial competente para entablar en caso de venta a extranjeros la acción prevista en el artículo 1449 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido negociar e intercambiar documentos históricos sin que la Junta Superior de Archivos dictamine que no pertenecen a la Nación. No se permitirá la salida fuera del País de documentos históricos aunque se trate de propiedad particular, salvo con la constancia de que han sido ofrecidos en venta al Archivo o de que ha quedado la copia respectiva. Los Funcionarios de Aduana quedan obligados a consultar al Archivo Nacional la exportación de documentos históricos que se presenten a despacho o que sean llevados clandestinamente**".

También en mi memoria del año 1958 elevada al Ministerio de Justicia y Culto, publicada en el Tomo XXIII del Archivo Nacional, y en el parágrafo "**Decomiso de manuscritos históricos y el Archivo Nacional**", doy cuenta del decomiso de un manuscrito, protocolo notarial del año 1579 perteneciente al Notario don Pedro de Gálvez, encontrada en el equipaje de un pasajero norteamericano; y que conforme a las disposiciones vigentes, Decreto Supremo de 10 de Febrero de 1945, fué enviado por la Superintendencia General de

Aduanas al Archivo Nacional. Existe pues, material abundante sobre la materia proporcionado por la Institución del Archivo Nacional del Perú; y que de acuerdo con la realidad formará parte del proyecto de ley amparando y defendiendo los fondos históricos nacionales.

El Archivo Nacional debe ser destinado exclusivamente a la conservación y depósito de los manuscritos históricos apartándolos completamente de la Biblioteca Nacional, que para la cultura en general tiene otras funciones; y de la Dirección de Cultura e Historia del Ministerio de Educación Pública que ejerce y representa intereses históricos educativos, fuera del radio extenso del Archivo Nacional.

VISITAS AL ARCHIVO NACIONAL

Son numerosas las personalidades, e historiadores que visitan el Archivo Nacional; lo mismo que las consultas formuladas por las distintas entidades históricas. El ordenamiento y clasificación de los fondos documentales origina principalmente esta concurrencia, y también las opiniones transmitidas por los numerosos visitantes que han sido atendidos, y encontrado fuente para sus investigaciones y estudios. Los Catedráticos de las Universidades, Centros de Enseñanza Superior, con sus alumnos sujetos a sus respectivos programas y cuestionarios los desarrollan y expanden satisfactoriamente. A este respecto, es notorio el crédito que va cobrando el Archivo Nacional, lo que lo estimula y alienta para proseguir en su fructífera tarea.

EL ARCHIVO HISTORICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL ARCHIVO NACIONAL

El 2 de Setiembre de 1959 tuvo conocimiento el Archivo Nacional, que con fecha 16 de Agosto del mismo año, se había elevado a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Comercio, la solicitud del Jefe del Ar-

chivo del Ministerio de Hacienda, Sr. don Federico Schwab, sobre sus subrogación voluntaria, en la que puntualizaba las circunstancias y el proceso de formación y catalogación de dicho Archivo Histórico. El destacado archivista e historiador señor Schwab, sugiere con el conocimiento amplio de su capacidad archivística y su mejor destino lo siguiente: "El Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda por la naturaleza de los documentos que en él se conservan, es de función puramente histórica. Su dependencia de un Ministerio como el de Hacienda que tiene funciones de carácter tan distinto no es lógico. La Institución Nacional ad-hoc para la administración y conservación de un acervo documental tan valioso y de tal volumen, es el Archivo Nacional".

En otro pasaje de su referida comunicación expresa textualmente: "Me permito recomendar su incorporación al Archivo Nacional del Perú. El Archivo Nacional destinado exclusivamente para la conservación del patrimonio documental de la Nación, ofrece la mayor garantía para la integridad de los documentos que actualmente se guardan en el Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda. Es de sentido común que este Ministerio por sus funciones tan distintas, no puede prestar siempre la debida atención a una dependencia de carácter ajena a sus actividades fundamentales. El traslado propuesto encuadra dentro de la reorganización administrativa planeada por el Supremo Gobierno y su política de la máxima reducción de gastos en la Administración Pública".

El traslado de la documentación manuscrita del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda, al Archivo Nacional del Perú es de importancia superlativa; y por el encuadre de su ubicación el sótano del edificio ocupado por el Instituto, casi automática. Comprende la totalidad de documentos administrativos carentes ya de valor, con fecha más reciente del año 1900. Los documentos y libros abarcarían: primero el Archivo de la Real Hacienda; segundo el Archivo del

Tribunal del Consulado; tercero el Archivo de la Casa de Moneda; cuarto la colección "Misceláneas" compuesta de documentos adquiridos; y quinto el Archivo Republicano que engloba los documentos y libros manuscritos archivados administrativamente por las diversas dependencias del Ministerio de Hacienda, desde su creación en 1821 hasta 1900; comprendiendo igualmente los catálogos y ficheros confeccionados en el Archivo Histórico para la consulta de los documentos.

En la nota de la Dirección del Archivo Nacional de 2 de Setiembre de 1959, se manifestaba que el local del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda está situado en el sótano de las oficinas que ocupa el Archivo Nacional; y que su documentación está debidamente organizada reposando en anaqueles de mampostería.

Con el motivo planteado por la subrogación del Jefe del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda, por sus acertadas sugerencias; y para dar cima al propósito perseguido por el Archivo Nacional de la centralización de la documentación histórica solicité al Ministerio de Justicia y Culto por intermedio de la Dirección General de Justicia, que se gestionará eficazmente la anexión del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda a su fuero o jurisdicción por corresponderle legítimamente.

Sensiblemente, no han podido lograrse hasta ahora los anhelos y empeños de la Dirección del Archivo Nacional para conseguir que el Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda pase a formar parte integrante del Archivo Nacional.

**INFORMACION A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO
DE LAS CAMARAS DE SENADORES Y DIPUTADOS,
SOBRE LA FUNCION DEL ARCHIVO NACIONAL
DEL PERU Y SU PROGRAMA DE TRABAJO
PARA EL AÑO 1960**

El 21 de Octubre de 1959 por intermedio de la Dirección General de Administración y Control del Ministerio de

Justicia y Culto, y a petición de las Comisiones A y B de Presupuesto de la Cámara de Diputados, se enviaron con las explicaciones pertinentes y la debida extensión los datos solicitados. En esta información se remarcaba que el Archivo Nacional del Perú fue creado por la Ley de 10 de Mayo de 1861; reorganizado por la Ley No. 4666 de 15 de Mayo de 1923; que es una Institución HISTORICA CULTURAL, depositaria de los fondos histórico coloniales casi en su integridad; de los protocolos notariales de los funcionarios fallecidos y cesantes, desde el siglo XVI hasta el siglo XX; guarda en su bóveda especial documentos antiquísimos y preciosos, el denominado Protocolo Ambulante con informaciones históricas del año 1533, traducido paleográficamente por el historiador Guillermo Lohman Villena; custodia el Archivo llamado "Terán", elaborado por el Abogado doctor Manuel Terán, adquirido por el Supremo Gobierno del Perú el año 1944, con la intervención de una Comisión de Historiadores presidida por el doctor Raúl Porras Barrenechea. Dicho Archivo, registra la propiedad territorial del Perú, por Instituciones y propietarios particulares, desde el siglo XVIII hasta el año 1903, con una colección de 5 tomos de testamentos que comprenden el mismo período. Sirve de fuente de consulta para investigadores, estudiosos de la Historia en general, y para los núcleos de estudiantes de las Universidades y Colegios Superiores de Enseñanza. Guarda en su repositorio los manuscritos de las leyes dictadas por el Congreso Nacional, y las Resoluciones Supremos sobre nombramientos de Ministros de Estado; conserva el Archivo del fenecido Tribunal de Sanción Nacional; y copiosos expedientes sobre manuscritos de títulos antiquísimos de Comunidades Indígenas del Perú que han sido enviados para su custodia etc.

Dentro del plan o programa de trabajo del Archivo Nacional para el año 1960, se deja expresa constancia de que en la Sección Histórica desde el año 1953, período de mi administración se han removido y ordenado cronológicamente por

materias, topográficamente, casi todos los renglones históricos coloniales. Para el año 1960 con el reajuste efectuado se emprendería la labor técnica y especializada de la confección de los catálogos para los ramos clasificados comenzando desde el de Temporalidades en sus diversos aspectos hasta la expulsión de los Jesuitas en el siglo XVIII, Real Audiencia, incompleta siglo XVI y XVII; Superior Gobierno XVI y XVII; Residencias Siglo XVI y XVII, Judicial Militar siglo XVIII y XIX Caja de Censos de Indios siglo XVI, XVII y XVIII; Cuentas de Conventos siglo XVI, XVII y XVIII; Tribunal de Minería siglo XVII y XVIII, Tribunal del Consulado en lo Administrativo y Contencioso en los siglos XVII, XVIII y XIX; Real Hacienda siglo XVII y XVIII; Real Caja del Cuzco siglo XVI, XVII y XVIII; Archivo de la Casa de Moneda siglo XVIII y XIX, Archivo, Ejército y Marina siglo XVII y XVIII; Cabildos siglo XVI y XVII; Inquisición o Tribunal del Santo Oficio siglo XVII, XVIII y XIX; Archivos de Estancos siglo XVII y XVIII, Tabacos y Correos siglo XVII y XVIII. Hay pues que comenzar la labor de confección de las Hojas de Estudio o Resumen de todos los documentos catalogados, confeccionando ficheros temáticos, y geográficos o de la índole que correspondan.

En la Sección Notarial y Judicial se planea de preferencia para el año 1960 la nueva confección de índices que estarán ya deteriorados por el uso; sirviéndonos de Hojas sueltas o impresas preparadas ad-hoc. Con el personal reducido se intentaría comenzar la confección de la continuación de los índices de Testamentos del Archivo Terán; se procederá a hacer una revisión general de los protocolos del siglo XVIII para mejorar su estado y señalar su verdadera ubicación y archivamiento.

El año 1961 se procederá a la organización y catalogación del Archivo del Escribano don Eduardo Laos Gonzales, consistente en 18 bultos; y se prepara el Archivo Nacional para recibir 40 archivos de Escribanos Públicos que han sido anunciados por la Corte Superior de Lima.

En fin, en dicho informe a las Comisiones A y B del Presupuesto, se les ilustra y pone en conocimiento toda la labor que realiza el Archivo Nacional con un escaso personal; y los proyectos de trabajo a desarrollar durante el precitado año.

**NECESIDAD DE ACELERAR LAS GESTIONES PARA EL
DEPOSITO DE LA DOCUMENTACION ADMINIS-
TRATIVA DE LOS MINISTERIOS DE ESTADO
EN EL ARCHIVO NACIONAL**

Ya en mis memorias presentadas al Ministerio de Justicia y Culto, se ha expuesto la alta conveniencia de dar cumplimiento a la Ley Reorganizadora del Archivo Nacional, respecto del traslado y depósito de las documentaciones administrativas de los Ministerios de Estado a la Institución. Si bien es cierto, que el primer piso adonde tiene su principal asiento está totalmente ocupado y cubierto; en cambio dispone de ámbito holgado en el sótano de su edificio o local, que ya está casi instalado faltando únicamente la construcción de estantes de mampostería para alojar la vasta documentación que se le remitiere. El Supremo Gobierno, debe prestar su contribución ya ofrecida desde el año 1957, para realizar este anhelo tan necesario y útil para el conocimiento administrativo de la vida de la Nación. En esta Sección figurarían todos los documentos existentes en los archivos de los Ministerios de Estado, hasta el 1° de Enero de 1903; y en lo sucesivo lo que se produzcan cada período de 10 años a partir de la primera fecha según el artículo 4° del Reglamento del Archivo Nacional.

**AUTOGRAFAS DE LEYES DICTADAS POR EL CONGRESO NACIONAL Y NOMBRAMIENTO DE
MINISTROS DE ESTADO**

A pesar de las saludables y beneficiosas disposiciones dictadas por el Supremo Gobierno, los años 1952 y 1958, sobre depósitos de Autógrafas de Leyes y nombramientos de

Ministros de Estado en el Archivo Nacional; todavía no es posible conseguir que todos los Ministerios envíen regularmente las que les corresponden. Se percibe negligencia y poca voluntad. El Ministerio de Justicia y Culto haciendo un fecundo paréntesis a este incumplimiento, se ha destacado enviando al Archivo Nacional durante el presente año muchos tomos de Autógrafas de Leyes, desde el siglo XIX hasta la actualidad, que los conservamos con todo cuidado en nuestros repositorios. Tampoco se puede regularizar la situación respecto a la entrega de los nombramientos de Ministros de Estado. Solamente se han remitido parte de los nombramientos dentro del Gobierno Constitucional del Presidente de la República Doctor don Manuel Prado. El Archivo insiste en su exigencia, y estima que gradualmente debe conseguirlo.

El acervo de las Autógrafas de las Leyes y de los nombramientos de Ministros de Estado es importante para la vida histórica; porque constituye fuente documental para apreciar su trayectoria y tradición legal y administrativa en el curso de su desenvolvimiento.

INSISTENCIA SOBRE BONIFICACION POR ESPECIALIZACION EN EL ARCHIVO NACIONAL

Dados los haberes reducidos del personal del Archivo Nacional, que prestan servicios a tiempo completo con dedicación a sus funciones encomendadas conforme a la ley, y a su reglamento, es justo como lo prescribe la Ley fundamental del Estado el Presupuesto General de la Nación, acordar la bonificación correspondiente a los servidores de esta Dependencia, como está esbozado en el titular de mi memoria del año 1958, publicada en el Tomo XXIII Primera Parte año 1959.

La elevación de haberes a los demás empleados que están fuera de la bonificación por especialización, es necesario efectuarla. Se justifica por los servicios que prestan con

voluntad y disciplina, y por la sensible carestía de la vida, que los agobia con economía tan restringida como la que actualmente perciben. De los documentos existentes en el Archivo se constata que casi las dos terceras partes del personal de empleados solicitan para ayudarse en sus necesidades, préstamos de sueldos adelantados, que permite el Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, descontables por armadas mensuales.

No es ocioso significar que de la Bonificación por especialización según la prescripción concerniente, deben gozar el Director del Archivo Nacional. Los Jefes de las Secciones Notarial y Judicial e Histórica, el Bibliotecario, el Tesorero, y los catalogadores que acreditan idoneidad especial para trabajos archivísticos a juicio de la Dirección.

INSISTENCIA SOBRE LA CREACION DE LA ESCUELA DE ARCHIVEROS

En mis memorias de años anteriores, he planteado concretamente, atento el avance de los trabajos de ordenamiento y clasificación de los documentos históricos, y la naturaleza especial de las actividades archivísticas; la creación de la Escuela de Archiveros, para la preparación y capacitación de Personal especializado, no sólo para los empleados del Archivo, si no de elementos de fuera que con los requisitos necesarios se interesen por el aprendizaje y adiestramiento en la materia. Se afinca más esta necesidad, por lo expuesto sintéticamente en los capítulos anteriores; y además, por que se considera que los trabajos de catalogación a emprenderse deben ser permanentes, y en consecuencia efectuados con formalidad y conocimiento, por personal idóneo y preparado. Es verdad, que la Escuela de Archiveros no debe operar al igual que la Escuela de Bibliotecarios de la Biblioteca Nacional, de la que egresan anualmente numerosos diplomados, los que prestan sus servicios en las diferentes bibliotecas que se crean en las distintas instituciones del País.

Los archivos no tienen una difusión y proporciones similares; pero si interesa preparar en sus aulas personal especializado durante el período exigido para obtener el diploma, para dedicarse al extenso renglón de la archivología y sus afines, con capacidad y reglas propias. Según las promociones que se obtuvieran, si llegan a ser muy profusas se llegaría a la suspensión temporal de la enseñanza; tampoco convendría obtener mucho personal que no tendría ámbito de trabajo.

En América, particularmente en el Archivo Nacional de Cuba con fecha 8 de Diciembre de 1959, se ha inaugurado la Escuela Nacional de Archiveros, con su claustro de profesores y programas pertinentes.

Lima, 31 de marzo de 1960.

Dr. Oscar Malca Olguín
Director del Archivo Nacional.

ASOCIACION PERUANA DE ARCHIVEROS

Fundada el 10 de Mayo de 1961 y Reconocida Oficialmente por
Resolución Ministerial No. 4203, de 6 de Marzo de 1962

Con ocasión de celebrarse el Centenario de la Ley de la creación del Archivo Nacional, el 10 de Mayo de 1961, y como un homenaje a ésa magna fecha la Dirección del Archivo Nacional lanzó la iniciativa de fundar la Asociación Peruana de Archiveros, Institución que acogerá en su seno a todos los archiveros e historiadores que trabajen o investiguen en el campo de la documentación histórica.

El distinguido archivista Dr. Oscar Malca Olguín, Director del Archivo Nacional envió circulares y notas solicitando la colaboración de todos los Archivos de Lima y Provincias a fin de que acrediten sus delegados para intercambiar ideas sobre la proyectada Asociación.

Los Archivos de Lima y Provincias respondieron con entusiasmo encomiable adhiriéndose a la iniciava, acreditando sus respectivos delegados a las reuniones preliminares.

Concurrieron a estas reuniones los siguientes delegados de Lima y Provincias, señores: Dr. Carlos Daniel Valcárcel, Delegado del Archivo Central de la Universidad de San Marcos y de la Universidad de San Cristóbal de Huamanga; Dr. Eduardo Ugarte y Ugarte, Delegado del Archivo Histórico de la Universidad de San Agustín de Arequipa; Dr. Eduardo Cornejo Bouroncle, Delegado del Archivo Histórico de la Universidad del Cuzco; R. P. Dr. Valentín Trujillo Mena, De-

legado del Archivo Arzobispal; Dr. Luis Málaga Bedregal, Delegado del Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima; Dr. Adolfo Revilla Tejeda, Delegado del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores; Dr. Antolín Bedoya Villacorta, Delegado del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda; Capitán (r) Enrique N. Ferruzo, Delegado del Archivo del Centro de Estudios Histórico Militares; Sr. Julio Marquina y Marquina, Delegado del Archivo del Tribunal Mayor de Cuentas; RR. PP. Lorenzo León Alvarado y Marcial Tejeda Manrique O. de M., Delegados del Archivo del Convento de Nuestra Señora de La Merced; R. P. Ernesto Rodríguez Ortiz de Orué O. M. M. Delegado del Archivo y Biblioteca del Convento de San Francisco de Lima; Dres. Héctor Grimaldo Munte, José Lloveras Huby y Sres. Felipe Márquez Abanto, Alberto Márquez Abanto y José Insil Bonifaz, Delegados del Archivo Nacional; Dra. Violeta Angulo, de la Biblioteca Central de la Universidad de San Marcos; Sr. Alberto Rosas Siles, del Instituto de Investigaciones Genealógicas; Dr. José Mejía Valera, Director del Departamento de Sociología de la Universidad de San Marcos; Dr. Apolonio Carrasco Limas, Dr. Alejandro Hernández Robledo, Dr. Vidal Galindo Vera, Dr. Vicente Ugarte del Pino, Catedrático de Historia del Derecho Peruano, Doctores Sebastián Chávez Molina y Luis Felipe Quevedo Valderrama del Archivo y Biblioteca de la Corte Suprema y los catedráticos del Departamento de Historia de la Universidad Mayor de San Marcos Doctores Félix Alvarez Brun, Federico Kauffmann Doig, Carlos Aranibar Zerpa y Gustavo Vergara Arias.

En Asamblea General de 21 de Junio de 1961, a propuesta de los Doctores Carlos Daniel Valcárcel y Félix Alvarez Brun, se acordó elegir una Junta Provisional encargada de la redacción del Estatuto y Reglamento de la Asociación. Para la Junta Provisional fueron elegidos los señores Dr. Oscar Malca Olgún, Presidente; Dr. Antolín Bedoya Villacorta;

R. P. Dr. Valentín Trujillo Mena; Sr. Felipe Márquez Abanto, Vocales y como Secretario de Actas el Sr. José Insil Bonifaz.

La Asociación durante el corto tiempo que lleva de fundada ha realizado una serie de actividades habiendo estado representada en la Reunión de Archivistas realizada en Caracas, por nuestro coasociado Dr. Carlos Daniel Valcárcel, quien viajó invitado a ese importante Certamen como Director del Archivo Central de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con motivo de realizarse en Washington, en Octubre del año pasado de la Reunión Interamericana de Archivistas, fueron invitados distinguidos miembros de nuestra Asociación, como delegados de sus respectivos archivos, los Doctores Carlos Daniel Valcárcel, por el Archivo Central de la Universidad de San Marcos; Oscar Malca Olguín, por el Archivo Nacional, Antolín Bedoya Villacorta, por el Archivo Histórica del Ministerio de Hacienda y Comercio y Violeta Angulo por el Centro de Estudios Histórico Militares; habiendo también concurrido por la Facultad de Letras de San Marcos, curso de Paleografía el Dr. Lucio Castro Pineda y por la Biblioteca Nacional el Dr. Raúl Rivera Cerna. En esta oportunidad el Presidente Dr. Oscar Malca Olguín, llevó la representación de la Asociación, siendo el portavoz de un saludo fraternal para todos los archivistas de las Repúblicas hermanas de América.

La Asociación en Asamblea General de 14 de Junio del año pasado ha incorporado como Socio Honorario al Dr. Julio César González, Director del Archivo General de la Nación de la República Argentina con Sede en Buenos Aires; el 19 de Enero del presente año como Socio Correspondiente al Prof. Luis A. Ledesma Medina, Director General del Archivo de Santiago del Estero y como Socio Correspondiente en el Cuzco al Dr. Horacio Villanueva Urteaga.

Por Resolución Ministerial No. 4303, de 6 de Marzo del presente año expedida por la Dirección de Cultura del Mi-

nisterio de Educación ha sido reconocida oficialmente la Asociación Peruana de Archiveros, Institución que viene a llenar un vacío en el proceso histórico cultural de nuestro país, que tiene el propósito de elevar el nivel técnico de sus asociados, por medio de publicaciones, conferencias e intercambios de becas, relacionadas con temas de la archivística moderna propugnando igualmente la creación de la Escuela de Archiveros.

El Perú Sede del Virreynato más importante de América del Sur con una tradición de más de 400 años posee, a lo largo de su territorio una serie de archivos diseminados y olvidados, en espera de la ayuda técnica y económica del Estado. La Junta Directiva de la Asociación se propone trazar un programa que comprenda el estudio minucioso de todos los archivos del país, auspiciando una Primera Convención de Archiveros Peruanos con los temarios correspondientes.

Publicamos a continuación el Acta de Instalación, el Acta de Fundación de la Asociación Peruana de Archiveros; la Resolución Gubernativa reconociendo oficialmente la Asociación Peruana de Archiveros; Nómina de la Junta Directiva y el Estatuto de la Asociación, agradeciendo la acogida que nos brinda en sus páginas la Revista del Archivo Nacional que dirige nuestro Presidente y Director del Archivo Nacional Dr. Oscar Malca Olguín.

Lima, Diciembre de 1961.

El Secretario.

ACTA DE INSTALACION

En la Ciudad de Lima, Archivo Nacional del Perú, con fecha diez de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en su propia Sede, Departamento de la Biblioteca los siguientes Delegados de los Archivos de Lima: Doctor Carlos Daniel Valcárcel, Delegado del Archivo Central Domingo Angulo de la Universidad Mayor de San Marcos y Delegado

de la Universidad de San Cristóbal de Huamanga; el Señor Luis Málaga, Delegado del Archivo de la Municipalidad de Lima; el Capitán (r) Enrique N. Ferruzo, Achivero del Centro de Estudios Histórico-Militares y por el Archivo Nacional el Señor Director Doctor Oscar Malca Olguín; el Señor Felipe Márquez Abanto, Jefe de la Sección Histórica; el Señor Alberto Márquez Abanto, Jefe de la Sección Notarial y Judicial, el Doctor José Lloveras Huby, Bibliotecario del Archivo, el Doctor Héctor Grimaldo Muenta, Secretario del Archivo Nacional y el Bachiller en Historia Señor José Insil Bonifaz, que actuará de Secretario.

Se deja constancia que los Delegados del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Relaciones Exteriores han sido acreditados pero no han concurrido, con lo que terminó el Acto, citándose para el día doce a las once de la mañana, y firmaron: **Oscar Malca Olguín.**— fdo. **Carlos Daniel Valcárcel.**— fdo. **José Lloveras Huby.**— fdo. **A. Márquez A.**— fdo. **F. Márquez A.**— fdo. **Enrique N. Ferruzo.**— fdo. **Héctor Grimaldo Muenta.**— fdo. **Luis Málaga.**— fdo. **José Insil Bonifaz.**

ACTA DE FUNDACION DE LA ASOCIACION PERUANA DE ARCHIVEROS

En Lima, a los diez días del mes de Mayo del año de mil novecientos sesenta y uno, siendo las 12. a.m. se reunieron en el local del Archivo Nacional, bajo la Presidencia del Doctor Malca Olguín, Director del Archivo Nacional, el Doctor José Lloveras Huby, el Señor Felipe Márquez Abanto, el Señor Alberto Márquez Abanto y el Señor José Insil Bonifaz, delegados del Archivo Nacional; el Doctor Carlos Daniel Valcárcel, delegado del Archivo Domingo Angulo de la Universidad Mayor de San Marcos y de la Universidad de San Cristóbal de Huamanga, el doctor Luis Málaga, delegado del Archivo de la Municipalidad de Lima y el Capitán (r)

Enrique N. Ferruzo, delegado del Archivo Histórico de Guerra y del Centro de Estudios Históricos-Militares, con el objeto de inaugurar la sesión de la primera reunión de Archiveros fomentada por el Archivo Nacional.

Se inició el acto con las palabras del Director Doctor Oscar Malca Olguín, quien se refirió al significado y trascendencia de esta primera reunión de Archiveros con ocasión de celebrarse el Centenario de la Ley de la creación del Archivo Nacional manifestando su agradecimiento por la adhesión que ha recibido su Despacho de los Archivos de la Capital y de los Departamentos los que han acreditado sus respectivos delegados.

A continuación expresó que el Archivo Nacional, había cumplido con invitar a esta reunión a todos los Archivos de la República para que acreditaran sus delegados y que esta primera cita tenía un carácter preliminar.

Enseguida el Doctor Carlos Daniel Valcárcel, se adhirió a la iniciativa del Archivo Nacional, expresando concretamente que debía pensarse en constituir una Asociación de Archiveros del Perú que reúna y comprenda a los Archiveros de Lima y provincias.

El Señor Felipe Márquez Abanto, Jefe de la Sección Histórica del Archivo Nacional, sugiere de que se realicen visitas a los distintos Archivos tanto de Lima, como de Provincias, para tomar las informaciones necesarias e intercambiar ideas sobre Archivos.

El Doctor Luis Málaga, delegado del Archivo de la Municipalidad de Lima, sugirió que estas reuniones deben de tener carácter rotativo, para que cada Archivero en cada Archivo que la organice aporte informaciones sobre sus fondos y el conjunto puede servir de base para el informe que debe elevarse al próximo Congreso de Archiveros a realizarse en Washington.

Asimismo, sugería la creación de una Escuela de Archiveros. A continuación, el Dr. Oscar Malca Olguín, Director

del Archivo Nacional manifestó que su Despacho se había pronunciado con anterioridad por la creación de la Escuela de Archiveros y sujeta a los programas respectivos, cuya sede sería el local del Archivo Nacional.

El Doctor Carlos Daniel Valcárcel, manifestó que sería conveniente que se pronunciara la Junta de Archiveros sobre la proposición, para la constitución de la Asociación Nacional de Archiveros, para luego pedir su reconocimiento oficial.

Después de un cambio de ideas, se acordó el nombramiento de una Junta Provisional para que se encargue de redactar un Estatuto para la Asociación de Archiveros.

El Señor José Insil Bonifaz, Delegado del Archivo Nacional solicitó la colaboración de los señores Delegados para la confección de una guía de todos los fondos de los Archivos de la República que servirá de derrotero a los investigadores de nuestra historia, evitándose el recurrir a diversos archivos sin lograr encontrar los documentos que le interesan para completar sus investigaciones.

Finalmente, el Doctor Valcárcel, se adhirió a la sugerencia del Señor Insil, pidiendo al mismo tiempo que se considere al Doctor John Harrison como miembro Nato de la Asociación.

El Doctor Malca, manifestó que no había inconveniente y que se iba a cursar la referida nota.

Asimismo, el Doctor Marca Olguín, que hacía las funciones de Presidente de esta reunión preliminar acordó convocar a una nueva Junta, el día 12 del presente mes a las siete de la noche, citándose a todos los señores delegados concurrentes al acto.— fdo. **Oscar Malca Olguín.**— fdo. **Carlos Daniel Valcárcel.**— fdo. **Enrique N. Ferruzo.**— fdo. **Luis Málaga.**— fdo. **A. Márquez A.**— fdo. **F. Márquez A.**— fdo. **José Insil Bonifaz.**

Ministerio de Educación
Pública

Lima, 9 de marzo de 1962.

Sr. Presidente de la "Asociación Peruana de Archiveros".

Of. No. 92.

Ciudad.

Con fecha 6 de los corrientes, se ha expedido la siguiente Resolución Ministerial No. 4203:

"Visto el adjunto expediente ingresado el 28 de febrero de 1962 con el No. 316-53-M en la Dirección de Cultura, iniciado por don OSCAR MALCA OLGUIN y don JOSE INSIL BONIFAZ, Presidente y Secretario, respectivamente, de la ASOCIACION PERUANA DE ARCHIVEROS por el que solicitan el reconocimiento oficial de dicha Asociación;

Vistos, asimismo, el acta de fundación, la nómina de asociados y la nómina de la actual junta directiva, el estatuto compuesto de 12 títulos, 43 artículos, 49 incisos y la dirección del local institucional;

De acuerdo con lo informado por la Sección de Bibliotecas y Ediciones, a cargo a la vez, entre otras funciones del reconocimiento oficial de instituciones culturales y profesionales y lo opinado por el Director de Cultura; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, inciso 3º y 17º de la Ley Orgánica de Educación Pública;

Se resuelve:

RECONOCER, oficialmente, a la "ASOCIACION PERUANA DE ARCHIVEROS", fundada el 10 de mayo de 1961, con sede en el Palacio de Justicia — Archivo Nacional. — Regístrese y comuníquese. — (Fdo.) Darío Acevedo Criado, Ministro de Educación Pública".

Que me es grato trascribir a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

fdo. **Abelardo S. Centurión Vallejo.**

Jefe de la Sección de Bibliotecas y Ediciones.

Un sello que dice: Ministerio de Educación Pública Dirección de Cultura, Arqueología e Historia. Sección de Bibliotecas y Ediciones.

-
- | | | |
|---------|----|--|
| Of. No. | 92 | Presidente de la "Asociación Peruana de Archiveros" |
| " | " | 93 Secretario de la "Asociación Peruana de Archiveros". |
| " | " | 94 Director de Gobierno y Municipalidades. |
| " | " | 95 Prefecto del Departamento de Lima. |
| " | " | 96 Alcalde del Concejo Provincial de Lima. |
| " | " | 97 Director de la Biblioteca Nacional. |
| " | " | 98 Director del Archivo Nacional — Palacio de Justicia. |
| " | " | 99 Director del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. |
| " | " | 100 Jefe del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda. |
| " | " | 101 Director del Archivo Central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. |
| " | " | 102 Director del Archivo Arzobispal. |
| " | " | 103 Centro de Estudios Históricos-Militares. |
| " | " | 104 Asesor Jurídico del Ministerio de Educación Pública. |
-

ASOCIACION PERUANA DE ARCHIVEROS**Nómina de la Junta Directiva**

Presidente: Señor Doctor Oscar Malca Olguín.

Secretario: Señor Don José Insil Bonifaz.

Tesorero: Señor Doctor Luis Málaga Bedregal.

Fiscal: Señor Doctor Carlos Daniel Valcárcel

Vocal 1º: Señor Doctor Félix Alvarez Brun.

Vocal 2 : Rdo. P. Doctor Valentín Trujillo Mena.

Vocal: 3º: Señor Don Felipe Márquez Abanto.

Vocal 4º: Señor Don Alberto Rosas Siles.

**ESTATUTO DE LA ASOCIACION PERUANA
DE ARCHIVEROS**

TITULO**De la Asociación**

Art. 1.—La Asociación Peruana de Archiveros, es la Institución representativa que agrupa a los profesionales y empleados de toda la República, que trabajan, estudian e investigan en el campo de la documentación de los archivos.

Art. 2.—La Sede de la Asociación, es la Ciudad de Lima.

Art. 3.—La Asociación es ajena a toda actividad política y religiosa.

TITULO II

De los Objetivos

Art. 4.—Son objetivos de la Asociación:

- a) Estudiar los archivos del país, teniendo en cuenta sus condiciones y necesidades.
- b) Estimular la investigación en los archivos y propender a su divulgación.
- c) Asesorar al Estado o Instituciones particulares, en los estudios históricos de interés nacional.
- d) Promover el desarrollo profesional de sus asociados, mediante conferencias, certámenes y publicaciones.
- e) Relacionarse con las entidades similares.
- f) Ejercer la defensa gremial de sus asociados.

TITULO III

De los Asociados.

Art. 5.—Los Asociados son: Activos, Honorarios, Fundadores y Correspondientes.

Art. 6.—Son Socios Activos, los que estando comprendidos en el artículo 1º, han sido aceptados por la Junta Directiva. Tienen la misma condición los socios Fundadores sin el requisito de ingreso y aceptación.

Art. 7.—Son Socios Honorarios aquellos que por sus merecimientos se han hecho acreedores al reconocimiento de la Asociación.

Art. 8.—Son Socios Fundadores todos los que han ingresado a la Asociación hasta la aprobación de estos Estatutos.

Art. 9.—Son Socios Correspondientes los socios Activos que residen en provincias o en el extranjero.

TITULO IV

Deberes de los Asociados

Art. 10.—Son deberes de todos los Asociados, conocer y cumplir los Estatutos y Reglamentos; Resoluciones de la Asamblea y acuerdos de la Junta Directiva. También son deberes de los Asociados, contribuir al prestigio institucional, promover el intercambio de información documental, cultivar la vinculación entre colegas y estimular la vocación de futuros archiveros.

Art. 11.—Son obligaciones de los Asociados pagar puntualmente las cuotas establecidas, concurrir a las reuniones, contribuir con trabajos de investigación y servir los cargos y comisiones que se les confieran.

Art. 12.—Son derechos de todos los asociados elegir y ser elegidos, recibir autoridad y representación, usar los servicios de la Asociación, reclamarle apoyo y defensa; y aprovechar las oportunidades de perfeccionamiento que ella puede ofrecer.

TITULO V

Organización

Art. 13.—Son Organismos de la Asociación:

- a) La Asamblea.
- b) La Junta Directiva
- c) Las Comisiones.

Art. 14.—Componen la Asamblea General todos los asociados que se encuentran expeditos en el uso de sus derechos.

Art. 15.—La Asamblea General es la autoridad máxima de la que emana la voluntad social y da origen a otros organismos, mediante elección democrática.

Art. 28.—El Presidente deberá integrar la nueva Junta Directiva con el cargo de Vocal 1º.

Art. 29.—**Del Secretario.** Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar el libro de Actas de sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Atender la correspondencia.
- c) Citar a sesiones.
- d) Ejercer las funciones de Director de Publicaciones.

Art. 30.—**Del Tesorero.** Son atribuciones del Tesorero:

- a) Formular el Presupuesto administrativo anual.
- b) Llevar los libros y documentos de Tesorería.
- c) Firmar cheques y demás documentos contables.
- d) Presentar Balances.
- e) Administrar las cobranzas y pagos.
- f) Dar cuenta del estado económico de la Asociación cuando lo solicite la Junta Directiva.

Art. 31.—**Del Fiscal.** Son atribuciones del Fiscal:

- a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones de los asociados y de los miembros de la Junta Directiva.
- b) Presidir la Comisión Calificadora de Socios.
- c) Reemplazar al Presidente en caso de impedimento.

Art. 32.—**De los Vocales.** Son funciones de los Vocales:

- a) Ejercer las funciones que la Junta Directiva les señale.
- b) Suplir, según designación del Presidente en casos extraordinarios, a cualesquiera de los miembros de la Junta Directiva.
- c) Reemplazar al Fiscal y al Presidente en el orden establecido en el artículo 23.

TITULO IX

De las Comisiones.

Art. 33.—La Junta Directiva designará Comisiones de trabajo, de estudio y de finanzas.

Art. 34.—Cada Comisión estará compuesta de 3 miembros y 1 sustituto. La Junta Directiva designará al Presidente de la Comisión.

Art. 35.—No hay incompatibilidad entre los cargos de la Junta Directiva y de las Comisiones.

Art. 36.—Las atribuciones y normas de las Comisiones serán establecidas por el Reglamento interno.

TITULO X

De la Comisión Calificadora

Art. 37.—La Comisión Calificadora será elegida por la Asamblea, presidiéndola el Fiscal.

Art. 38.—La Comisión Calificadora estará compuesta por 3 miembros y 1 sustituto.

Art. 39.—La Comisión Calificadora tendrá las siguientes atribuciones:

a) Calificar a los postulantes que han sido propuestos por los socios.

b) Examinar e informar sobre el Balance y Contabilidad, al término del ejercicio de la Junta Directiva.

TITULO XI

De los Delegados.

Art. 40.—La Junta Directiva nombrará Delegados que la representen en las Provincias y Departamentos donde existan Archivos.

Art. 41.—Los Delegados tendrán la representación personal de la Junta Directiva, sirviendo de intermediarios para hacer llegar a los miembros Correspondientes las decisiones, acuerdos, invitaciones y publicaciones que se envíen.

TITULO XII

Del Patrimonio.

Art. 42.—El patrimonio de la Asociación estará formado por:

- a) Las cuotas de ingreso.
- b) Las cuotas mensuales de los asociados.
- c) Las subvenciones estatales y particulares.
- d) La venta de sus publicaciones.
- e) Los honorarios por los informes emitidos.
- f) Cualquier otro bien que pueda adquirir la Asociación.

Art. 43.—La Junta Directiva está facultada para realizar gastos ordinarios y extraordinarios de carácter administrativo. Para la disposición del patrimonio, se requiere la aprobación de la Asamblea General

INDICE DEL TOMO XXV — AÑO 1961

ENTREGAS I Y II

- Retrato del señor Presidente de la República, Dr. Dn. Manuel Prado.
- Retrato del señor Ministro de Justicia y Culto, Dr. José Merino Reyna.
- Centenario del Archivo Nacional del Perú—15 de mayo 1861
15 de mayo de 1961.— La Dirección.
- Retratos de los Fundadores del Archivo Nacional del Perú,
Mariscal Dn. Ramón Castilla Marquesado, y Dr. Dn.
Juan Oviedo.
- Foto-copia en microfilm de la autógrafa de la Ley de Fundación del Archivo Nacional del Perú.
- Galería de Retratos de los Directores del Archivo Nacional del Perú, desde su fundación, hasta la fecha de su Centenario.— Señores Doctores: Santiago Távora Andrade, Luis Benjamín Cisneros, Constantino R. Salazar, Luis Antonio Eguiguren, Horacio H. Urteaga, Eduardo Coz Sarria, Oscar Malea Olgúin.

Págs.

- INFORMACION SUMARIA SOBRE LA VIDA Y COSTUMBRES DEL PUEBLO DE VIRU, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON UN RECETARIO CRIOLLO DEL MAESTRO BARBERO, DN. FELICIANO DE BERGARA—SIGLO XVIII. Comentario del Director del Archivo Nacional Dr. Oscar Malea Olgúin .. 5-25

	Págs.
PROSIGUEN LAS INFORMACIONES SOBRE ENCOMIENDAS Y ENCOMENDEROS, CON MOTIVO DE LA VISITA DE IÑIGO ORTIZ DE ZUÑIGA AL REPARTIMIENTO DE LOS YACHAS—1572.—Conclusión	26-301
LA EDUCACION EN EL VIRREYNATO DEL PERU—EL COLEGIO DE SANTA CRUZ PARA NIÑAS EXPOSITAS ESPAÑOLAS.—FUNDACION DE DON MATEO PASTOR.—SIGLO XVIII	59-86
LAS BELLAS ARTES EN EL VIRREYNATO DEL PERU.—EL HISTORICO PUENTE SOBRE EL RIO APURIMAC.—SIGLO XVI — Por el Ing. Emilio Harth Terré, y Dn. Alberto Márquez Abanto	87-145
PREOCCUPACIONES Y GASTOS DEL GOBIERNO ESPAÑOL CON MOTIVO DE LA SUBLEVACION DE JOSEPH TUPAC AMARU—GESTIONES A FAVOR DE LA CORONA, POR EL VISITADOR DON JOSE ANTONIO DE ARECHE.—SIGLO XVIII	146-326
TAREAS REALIZADAS EN LA SECCION HISTORICA DEL ARCHIVO NACIONAL.—ORDENAMIENTO Y CLASIFICACION DE TODOS LOS FONDOS HISTORICOS	191-200
SECCION NOTARIAL Y JUDICIAL.—PROTOCOLOS DE ESCRITURAS PUBLICAS.—ORDENAMIENTO Y CLASIFICACION DESDE EL SIGLO XVI, HASTA EL XX	201-210

	Págs.
OLGUIN, SOBRE SU ASISTENCIA AL SEMINARIO INTERAMERICANO DE WASHINGTON, DEL 9 AL 27 DE OCTUBRE DE 1961	448-464
MEMORIA DEL DIRECTOR DEL ARCHIVO NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1960	465-493
INFORMACIONES SOBRE LA FUNDACION DE LA ASOCIACION PERUANA DE ARCHIVEROS—ESTATUTO SOBRE SU FUNCIONAMIENTO—RESOLUCION SOBRE SU RECONOCIMIENTO OFICIAL.—NOMINA DE LA JUNTA DIRECTIVA	494-510